[illegible]

Libro de
Actas

Imprenta y Litografía de [illegible]

UDSL. SHTS

[1897-1899]

Año de 1897.

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Deva

Da principio el dia 1º de Julio de 1897.

Acta de toma de posesion del Ayuntamiento

En la villa de Deva á las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el salon consistorial con el Sr Alcalde saliente D. Francisco Lizarzaburu, los Sres D. Pedro Olave, D. Miguel Berritain, D. José Mª Ortolaza, D. Domingo Eiaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales elegidos en las elecciones verificadas el dia 9 de Mayo ppdo y D. Juan José Trecu, D. Santiago Aguirregaviria, D. José Vicente Arostegui, D. Fidel Ortolaza, procedentes de la eleccion del año 1895 que con el citado Alcalde saliente deben seguir perteneciendo al Ayuntamiento para la toma de posesion é instalacion de la corporacion municipal que entra hoy en el ejercicio de sus funciones administrativas, el Sr Presi-

dente manifestó que en cumplimiento de lo que se halla establecido en la Ley Municipal instalaba en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto

Enterados por el infrascrito Secretario de los art. 52 al 57 de la Ley municipal y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan José Trecu que resultó haber tenido el mayor número de votos se procedió á la votacion de Alcalde por medio de papeletas que los tres Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente sacó por sí mismo una á una las papeletas de la urna, leyendo en voz alta su contenido y dió el resultado siguiente

Don Pedro Olave y Berritain Nueve votos y
Una papeleta en blanco

Proclamado por el Sr. Presidente interino el resultado de la votacion el elegido D. Pedro de Olave pasó á ocupar la Presidencia recibiendo la insignia de su cargo

Enseguida se procedió á la eleccion del primer Teniente por el mismo orden y formalidades que para el de Alcalde y practicado el escrutinio dió el siguiente resultado

D. José Vicente Arostegui y Emasabel Seis votos
D. Fidel Ostolaza y Larrea, Cuatro votos

Acto continuo se procedió á la eleccion del 2º Teniente por el mismo orden, dando el escrutinio el siguiente resultado

D. Miguel Berritain y Mugica Seis votos
D. Fidel Ostolaza y Larrea, Cuatro votos

Incontinente se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó nombrado por cinco votos D. Juan José Trecu y Huici habiendo obtenido tres D. Fidel Ostolaza

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que le preceda se procedió á verificarlo y dió el siguiente resultado

Regidor 1º D. Juan José Trecu
2º D. José Mª Ostolaza
3º D. Santiago Aguirregaviria
4º D. Fidel Ostolaza
5º D. Francisco Lizarzaburu
6º D. Domingo Eriaguirre y
7º D. Julian Albeniz

Ultimamente acordó el Ayuntamiento celebrar una sesion semanal y está los Domingos de Abril á fin de Setiembre á las tres de la tarde y de 1º de Octubre á fin de Marzo á las dos de la tarde

Y declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento se dió por terminado el acto. Firman los tres concurrentes excepto D. Santiago Aguirregaviria y D. José María Ortolaza que no saben escribir de que yo el Secretario certifico

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Juan J. Trecu — Fidel Ortolaza

Francisco Lizarzaburu — Domingo Eizaguirre

Julian Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 4 de Julio de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Arostegui 1er Teniente de Alcalde, reunidos los Sres. D. Juan José Trecu, D. Fidel Ortolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D. Pedro Olave D. Miguel Borsitain, D. Santiago Aguirregaviria y D. José Mª Ortolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la Sesion ordinaria anterior y á la inaugural y fueron aprobadas.

Comparecieron D. José Mª Ortolaza y el Alcalde D. Pedro Olave quien ocupó la presidencia.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado á D. Francisco Salegui y Albiza para el cargo de Alcalde de Barrio de Lastur.

En cumplimiento al artículo 60 de la Ley municipal vigente fijó el Ayuntamiento en una el número de Comisiones permanentes y esta de Presupuestos eligiendo para componerla al Alcalde D. Pedro Olave, y Tenientes D. José Vicente Arostegui y D. Miguel Borsitain.

Seguidamente nombra Interventor al Concejal D. Domingo Eizaguirre.

Vacante el cargo de Vocal Concejal de la Junta de 1ª enseñanza por cese del Regidor D. Miguel Antonio Echeverria y el de Vocal por haber sido elegido Concejal D. Pedro Olave acuerda pro-

poner al Ilmo Sr Gobernador civil para el nombramiento de 1º de Concejal D Isidro Ortolano y Zumeta y para el nombramiento de 2º la propuesta siguiente

D. Saturnino Bementeria
D. Francisco Zamarraga y
D Juan Mª Iglesia

Vacante tambien los cargos de dos vocales en la Junta Pericial de contribuciones por cese de D Miguel Antonio Echevarria y D. Martin Menchaca, elige para su nombramiento á los Concejales D. José Vicente Arriaga y D. Julian Albonia

Acto continuo se entera de que la contribución del Partido de Deva produjo en el mes de Junio del mil novecientos diez y nueve pta 5870 la de Julio cuatrocientas diez y ocho pta 820 y el adicional de la contribucion y Rta de alhondiga en el 2º trimestre Veinte y cinco pta 960

Igualmente aprueba y dispone el pago de la cuenta de la renta de la alhondiga en el 2º trimestre importante treinta y cinco pta 960

La presentada por José Mª Arrieta referente al arbitrio de cerdo y consumo del Pueblo importante cincuenta y dos pta 520 y

La por D Juan B.ta Iglesia relativa al consumo de Sidra de la Alameda importante Siete pta

Dada cuenta de una instancia de D. José Vicente Arriaga de fecha de hoy en solicitud de que se le permita establecer cobrador en sus casas nº 5 6 y 7 y 8 de la calle de Atrenes acuerda acceder á lo deseado manifestando que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en que lo lleve á efecto

Acto continuo se dá cuenta de la orden dictada cuya providencia que dice así

"Providencia Sra de la Villa de Deva á 23 de Junio de mil novecientos noventa y siete el Sr D Francisco Lizarraburu Alcalde Constitucional de la misma asociado del Secretario dijo: Dese vista la incidencia presentada en esta Alcaldia el dia 23 del corriente mes por Dª Rafael Barrabe Bats, vecindado en esta Villa, peticionario á la suspensión de la ejecucion del acuerdo adoptado por esta Corporacion municipal el dia 20 de este mes, referente á la ejecucion de la resolucion dictada por el Excmo Sr Gobernador civil, acerca de la adjudicacion de Obligaciones del empréstito de 2000 pesetas para construccion de un Frontón Considerando que consta en esta Alcaldia que dicho Interesado tiene interpuesto recurso de alzada ante el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion respecto dicha resolucion gubernativa = Considerando que no puede tomarse resolucion alguna hasta que se resuelva la alzada pendiente = Considerando

que de ser firme dicho acuerdo habria perjuicio de tercera persona = Visto el art. 170 de la Ley municipal, vengo en suspender el acuerdo tomado por la mayoria de esta Corporacion el dia 20 del actual referente á la ejecucion ó cobro de las cantidades suscritas al empréstito de 20000 pesetas = Dese cuenta á esta Corporacion en la primera sesion de esta Providencia poniendolo en conocimiento desde luego del Exmo Sr Gobernador civil. Asi lo dispuso el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico = Francisco Lizarraburu, Alcalde = José Mª Tellería, Srio.

Enterado el Ayuntamiento el Concejal Síndico hizo constar que protestaba de la providencia por cuanto el Alcalde no tenia facultades para suspender tal acuerdo y se reservaba el derecho de recurso ante el S. Gobernador.

Enseguida se dió cuenta de la siguiente mocion

"Mocion = El que suscribe individuo del Ayuntamiento de esta villa se atreve á proponer á la consideracion del mismo, la conveniencia de introducir ciertas pequeñas modificiones en la marcha de la Administracion de arbitrios con el objeto de obtener mayores rendimientos que en los dos últimos años y cuyas modificaciones son las siguientes: 1º Con el objeto de saber el rendimiento líquido del arbitrio del vino de esta localidad asi como tambien el de Ycíar, debe obligarse á los espendedores de vinos de esta que al remitir vinos á Ycíar bien en barricas ó pellejos ó siempre que pasen de cinco litros, deberán ir acompañadas de una guia dandole salida en esta Alhondiga para dar entrada en la de Ycíar donde pagarán los derechos dichos vinos debiendo devolverse á su destino la guia cumplimentada ó despues de tomar las notas en la Alhondiga de Ycíar y pudiendo hacerse esto mismo con el alcohol, de este modo se vé el resultado claro de la produccion en cada Alhondiga 2º Para evitar el contrabando debe el Ayuntamiento hacer conciertos con rebaja de derechos con los taberneros que se hallan en los límites de la jurisdiccion y procurar se venda el vino al mas bajo precio posible, para de este modo evitar que la gente casera vaya á comprar el vino á los pueblos limítrofes. 3º Existen en la jurisdiccion de Ycíar una cantera de marmol y una Fabrica de serrar esta misma piedra, debe el Ayuntamiento por medio del Administrador ó guarda de Ycíar hacer concierto con los que alli trabajan ajustan-

dose á pagar cada tercio de reses por el viso que
consumieren ni en que no quisieren gastarlo de la
Alhondiga de Deva ó taberna del Distrito= 4ª Los
Administradores de las Alhondigas respectivas
deberán nombrados al Ayuntamiento desde el
1º de Julio cada vez detallada de las existen-
cias que tubiese de vino y alcohol y constituir
se nombrando todos los primeros de mes las en-
tradas del anterior así como las salidas para
los extraños incluso Diciembre debe de
prevenirse algo respecto a la matanza de reses
estas al ser inspeccionadas por el Veterinario debe
este facilitar una papeleta donde conste el nombre
y apellido del dueño del ganado y certifica-
cion de estar sano la res que se va á sacrificar sin
cuyo requisito no podrá hacerse la matanza bajo
pena de una multa que el Ayuntamiento crea
prudente imponer 6ª Pts pesar las reses en la Al-
hondiga la papeleta arriba mencionada será recog-
ida por el Administrador quien tendrá compro-
metidas por meses y su coste á la disposicion
de los Carniceros que quieran reconocerlas, hecho
el pago, se le adelantará en cada cuarto el sello
de la Alhondiga ó pagará un real que constitu-
ya el sello con prevencion de una vez de pesadas
sobre la carne á la matadería - Deva 1º de
Julio de 1897 = Firma F. Zarcu.

Y enterado el Ayuntamiento
acordó quede sobre la mesa para su enterado

Acto continuo se hizo lectura de
una instancia del tenor siguiente

Ilustre Ayuntamiento de la Villa
de Deva = El que suscribe, vecino de esta Villa
con el debido respeto recurre contra lo dispues-
to por la Junta pericial del Cenzo en su ulte-
rior sesion al clasificar en la rectificacion de la
casa nº 7 de la Calle del Puerto de la propiedad
de Dª Juliana Rodriguez para dicha Junta le
han fijado cierto producto a dicha finca Una cu-
artas = Mil cuatrocientas pesetas de renta que per-
cibe de renta el propietario Fr Rodriguez de
la forma siguiente: Mil por el principal y es-
tablecimiento, José Brañes por una habita-
cion veinte, Portería Egeria ochenta y por los
dos pisos que tiene desalquilados doscientas pe-
setas = La mencionada declaracion hacen los inquili-
nos = Las dos habitaciones desalquiladas aunque
una está arrendada para alquilarla en esta
forma á los arrendatarios han estado alquiladas
la del segundo piso en setecientas pesetas á
D Miguel de la Sota y la tercera habitacion
á piso en mil pesetas á Dª Josefa Bernasar

luce = De modo que á dos pisos que han producido mil y setecientas pesetas anuales la Comision ó Junta pericial solo le ha señalado doscientas pesetas = Por todo lo cual espera el recurrente que V. S. le ha de aplicar á dicha finca como productos, otra cantidad mas aproximada á lo que realmente produce = Dios que á V. S. muchos años = Deva 26 de Junio de 1897 Eugenio Ayerbe.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó por mayoria que en consonancia á las rentas supuestas á las habitaciones de analogas casas se fijé la de 250 al piso 2º y otras 250 al 3º desalquilados y que por falta de inquilinos parece va á dedicar ó ceder amuebladas á veraneantes, de forma que toda la casa resulte capitalizada en 1700 ptas y que se participe esta rectificacion al Propietario D. Julian Aranguren advirtiendole que si no se halla conforme con ella puede en el termino de 5 dias formular su reclamacion

Incontinente y con el fin de festejar los dias de San Roque patron de esta villa acuerda el Ayuntamiento que segun costumbre se celebren dos novilladas en las tardes de los dias 16 y 17 de Agosto proximo sacando á remate el arriendo de la plaza bajo las condiciones establecidas para años anteriores con las variantes de que el rematante á de adquirir tres toros Navarros de las ganaderias que se le señalen y matar un toro fresco de estos cada tarde y que si no llegaren á 24 valdes cada uno lo ha de perder el rematante con destino al Hospital y bajo la postura de Doscientas cincuenta ptas á las cuatro de la tarde del Domingo 18 del actual. Con este motivo dispone se encarguen los fuegos artificiales para las dos citadas noches

Se trató de la conveniencia de reponer algun material para el cerramiento de la plaza acordandose comisionar al Concejal Sr. Lizarzaburu para que se confeccionen algunos montantes y tigeras para reemplazo de los mas deteriorados en consonancia al presupuestillo formado el año ppdo. y de modo que su montamiento ascienda á 75 ptas

Contento se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Beristain

Lizarzaburu — Trecu — Onotave

Eizaguirre

El Secretario
José Mª Telleria

Sesión ordinaria de 18 de Julio de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva a 18 dias y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde-presidente Dn Jose Vicente Arrotegui D. Miguel Berriatua, D. Juan Jose Iraeta, D. Isidro Ostolaza, D. Francisco Echevarria y D. Domingo Echeguibel Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin la concurrencia de los Concejales Sres Aguirrekoyenetxea, Albonia y Ostolaza D Jose Mª se dió principio a la sesion leyendo lectura del acta de la anterior y fue aprobada asi como el espediente de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2º trimt de 1896 a 1897

A instancia del Sr Presidente acordó el Ayuntamiento establecer un pliego de condiciones para la subasta del carruaje de la plaza de toros la siguiente condicion adicional = El rematante deberá acreditar que los reos no sean conocidos y que procedan de alguna de las ganaderias señaladas, bajo la multa de quinientas pesetas por cada conejo

Se examina nuevamente la mocion del Concejal Sendino de 1º del actual inserta en el acta anterior y despues de una detenida discusion adoptada por acuerdo disponiendo que el Alborniguero de Zeiz de cuenta de los conciertos o convenios que haga en conformidad a lo efectuado anteriormente y sirviendo esto y lo dispuesto en la mocion para el presente ano economico de 1897 a 1898

Acto seguido se entera de los acuerdos adoptados por la Excma Diputacion Provincial en su sesion de 25 de Junio pp.º en orden al Presupuesto ordinario de 1896 a 1897 y ordinario para 1897 a 1898 y acuerda pasen a la Comision de cuentas

Se entera seguidamente de una instancia de D. Silverio Arechaburu de fha 2 del actual en solicitud de que se haga contratista a D. Eugenio Aguirre como Arquitecto y Director, trabajos en ciertas presas de cerrado cordel y cuneta de habitacion y se le asignante a 2'50 ptas de renta superficial en vez de la de 1'62-50 por la disminucion de dificultades como estan clasificados otros de su clase y acuerda se pase copia de la instancia al denunciado Sr Aguirre para que en termino breve exponga su descargo y pase todo a la Alcaldia para los efectos de la regla 6ª de la circular nº 11 de la Excma D. Provincial

Llegada la hora de las cuatro señaladas para la celebracion del remate para el arrien-

do de la plaza de toros se trasladó el Ayuntamiento al Salon y concluido el acto se constituyó nuevamente en sesion publica

Acto continuo dado cuenta de un escrito de D. Martin Aramburu, Medico municipal de fha 1o del actual, interesando se prohiba en los meses de estio la matanza de ganado cordal y en los demas se haga la matanza y quema en el matadero publico acuerda quede pendiente de resolucion

Se entera de una instancia del Tesorero de la Banda de musica interesando el pago de Veinte y ocho ptas 50 cs importe del arreglo de los instrumentos de musica

De una cuenta producida por Nicolas Urmeneta referente al aceite consumido en las linternas de los Serenos en el 2.o trimestre montante diez ptas 50 cs

De otra por Ignacio Egaña relativa á los trabajos ó jornales invertidos en el acopio del grijo p.a el Tronton importante treinta pesetas

De otra por Ramon Elosua referente á los jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la casa consistorial, paseo cubierto y matadero importante cuarenta y cinco ptas 25 cs

De otra por el Maestro de la escuela de niños referente á los premios para examenes de los escolares importante veinte y cinco ptas y

de otra del Alguacil referente á arandelas adquiridas para la araña del Salon arreglo y limpieza de ella, cristales y limpieza del Salon, escalera &c montante Diez y siete ptas, acuerda se satisfagan con una llamada de atencion respecto la ultima

Dado cuenta de una instancia de D. Antonio Arcargorta de fha 1o del actual en solicitud de que se le ceda un terrenito existente en el crucero de los caminos vecinales para Larraguibel Salvatore y Gainza con el objeto de reedificar su caseria llamada Gainza-Polion, acuerda que se comisione á un Perito practique la medicion y tasacion del terreno que interesa con intervencion del Alcalde de Ixiar. Dado cuenta de una instancia de D. Esteban Egaña y otros varios bañeros en solicitud de que se les faciliten dos bueyeros para ayuda del arrastre y limpieza del sitio de baños y se arregle el paso á la playa que se hallan en mal estado cuyas reparaciones harán ellos para lo que desean se les faciliten las raciones y enterado acordó que se les faciliten los carros pedidos y con motivo de tenerse que colocar segun costumbre anual el camino de tablas para la playa se procure quede arreglado el paso hasta él

Dado cuenta de una instancia de los Sres Mugica y Esnaola traficantes en vinos de fha 3 del actual en solicitud de que se adquieran dos gomas para el servicio de la alhondiga asi como un graduador de vinos acuerda el Ayuntamiento no estimar su pretension

Dado cuenta de una instancia de Dª Hilaria Muguerza y otros varios vecinos de Ifarcale en solicitud de que se habilite el Lavadero llamado del Hospital tan necesario en esta epoca, acuerda acceder á sus deseos ordenando á la encargada de su limpieza lo deshague por las noches lo menos tres veces á la semana y procure se halle aseado

Acuerda seguidamente se coloquen las placas recibidas en los edificios donde faltan los numeros

El Ayuntamiento oido al Sr Presidente acerca del proyecto que el rematante de las corridas de toros tiene de concertar un partido de pelota con pelotaris de nota para el 2º dia de fiestas, comisiona al mismo para que le subvencione con 10 ó 12 duros ó le faculte para que cobre 25 y 50 cs por asiento y orille los estremos relacionados con el partido á fin de que resulte lo mas lucido posible

Con tanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Berritain — Ostolaza

Lizarzaburu — Eriaguirre

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 25 de Julio de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete bajo la Presidencia de D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Miguel Berritain, D. Fidel Ostolaza D. Francisco Lizarzaburu, D. José Mª Ostolaza y D. Domingo Eriaguirre Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que hubiesen concurrido D. José Vicente Arostegui, D. Juan J. Trecu D. Santiago Aguirregaviria y D. Julian Albeniz y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al

acta de la anterior y fué aprobada

Concurrió á luego el Teniente Sr Arostegui

Acto continuo rectificado el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1897-98 en consonancia al acuerdo de la Exma Diputacion Provincial y fijados sus gastos en 31.579-08 y los ingresos en igual suma acuerda el Ayuntamiento se remita con su copia y resumen por capitulos al Iltmo Sr Gobernador Civil

Visto por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional correspondiente al año 1896 á 1897 confeccionado en consonancia al acuerdo de la Exma Diputacion de fha 25 de Junio pp.do y estimandole conforme, acuerda se exponga al público por termino de quince dias

Seguidamente y en conformidad al capitulo 3.o titulo 2.o de la Ley municipal vigente, se ocupó el Ayuntamiento de los trabajos preparatorios para la organizacion de la Junta municipal y con sujecion al art.o 66 determinó por mayoria que sean dos Secciones: la 1.a de todos los elegibles para Concejales del Distrito electoral de Deva designando para ella cinco Vocales y la 2.a de todos los elegibles para Concejales del Distrito electoral de Iriar con cinco Vocales. Como consecuencia formó las listas correspondientes compuesta de cincuenta y siete vecinos la de la 1.a seccion y de 130 la de la 2.a

El Concejal D. Fidel Ortolana en nombre de la minoria hizo constar que disentia del acuerdo fundandose en que lo menos han de ser tres las secciones en vez de las dos dispuestas

Se entera de una instancia que D. Pedro Lago dirige á la Exma Comision Provincial en solicitud de licencia administrativa para expender aceite en la tienda situada en la calle del Puerto n.o 10 y acuerda cursarla con informe favorable

Nuevamente examina el Ayuntamiento la instancia promovida por el Medico municipal Sr Aramburu interesando se subsanen las deficiencias que se observan con el abastecimiento de las carnes de ganado cerdal y previa una razonada discusion acuerda se le manifieste que no juzga conveniente se prohiba la matanza del ganado cerdal y por lo que respecta á obligar al vecindario á que todo cerdo se sacrifique en el Matadero que este establecimiento no se halla en condiciones para verificar en él la matanza cuyos acuerdos fueron tomados por mayoria y disintiendo el Teniente Sr Arostegui fundandose en que se puede hacer la matanza en el citado Matadero

Se entera de un oficio del Medico municipal de Iriar de fha de hoy con el que

remite la relacion de los vacunados consistente en 108 y factura de 6 tubos de linfa vacuna advirtiendo que continuará vacunando de brazo á brazo si acude el vecindario y le autoriza este Ayuntamiento y acuerda que segun á la costumbre se le pague á razon de 50 ℓ importe de los tubos y se le manifieste que siga vacunando

Enseguida acuerda el Ayuntam.to encargar al Síndico comisionado Sr Trecu, haga el servicio de ingreso de los mozos en caja que segun la Ley de Reclutamiento deba tener lugar el dia 1.º de Agosto y caso de que no pueda lo verifique el Teniente Sr Arostegui

A luego acuerda se encarguen cuatro parrillas inodoras para el servicio del alcantarillado y se limpie el caño de la calle de la Cruz

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de las cuentas referentes al 2.º trimestre de 1897 producidas por el Mayordomo de ella en las que resulta un alcance de ptas Diez con 66 ℓ

Genara Torre — A solicitud de Genara Torre acuerda elevar á veinte y cinco ℓ de pta su socorro diario

José N. Ticar — Dado cuenta de una instancia de Francisca Echeverria en solicitud de socorro por tener á su marido enfermo y muy necesitado, acuerda socorrerle con veinte y cinco cent.s de pta diarios hasta nueva orden

Hospital — Dado cuenta de una instancia de la Hospitalera en solicitud de retejo de la Casa Beneficencia y reparaciones y se la faculte para sacar del deposito doce sabanas y seis fundas, acuerda comisionar al Sr Lizarzaburu para que revise acerca de las reparaciones necesarias y se la faciliten las sabanas y fundas que pide la Hospitalera

Acuerda ultimamente se suspendan los socorros de Josefa Zavala y Nieves Esnaola

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Beristain

Ostolaza

Trecu

Lizarzaburu — Lizaguirre

Albeniz

El Secretario
José M.a Telleria

Sesion de 3 de Agosto de 1897 supletoria á la ordinaria del dia 1º del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Bernitain, D. Juan José Trecu, D. José María Ostolaza, D. Fidel Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, sin que hubiese concurrido D. Santiago Aguirregaviria previa convocatoria dirigida en forma con fha 1º del corte para celebrar sesion supletoria á la ordinaria del Domingo primero del actual por no haberse reunido la mayoria y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la anterior y fué aprobada.

Dado cuenta de una instancia de D. Bartolomé Usin empresario de las corridas de toros de fha 31 de Julio ppdo. en solicitud de autorizacion para cobrar veinte y cinco cent. de pta mas por cada billete sobre el precio estipulado á condicion de matar dos toros Navarros cada tarde en vez de uno y de su proposicion verbal para dar otra corrida el Domingo 22 del corte acuerda el Ayuntamiento no estimar sus proposiciones en razon á que de esta manera se desnaturalizaria el remate causado.

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de una instancia de D. José Lazpiur de fha de hoy en solicitud de permiso para celebrar una corrida de novillos embolados por una cuadrilla de cocheros el Domingo 22 del actual y acuerda no estimar su pretension, tanto porque al rematante se le ha negado permiso para dar una corrida de toros el citado dia, como porque se infringirian las condiciones de remate.

Enterado el Ayuntamiento de las quejas que producen los bañeros sobre el estado de la playa comisiona al Concejal Sr. Albeniz para que haga que por los bañeros se limpie la playa de grijo disponiendo de 2 carretas y buyeros á cuenta de la villa.

Acto continuo se hizo lectura de un escrito de D. Rafael Bernabé Bata de fha 30 de Julio ppdo. que dice asi

"Sr. Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de esta villa. Habiendo observado el que suscribe una disminucion muy no-

Sabe es el caudal de agua del depósito de su casa de cerro, y cerciorándose esa diligencia con haberse habilitado las dos fincas del Sr Marqués de Valdeiglesias (especialmente desde que se ha ocupado la "Villa Real") ruega á V tenga á bien ordenar se practique un reconocimiento en los gritos y cañerías de las mismas á fin de ver si el consumo de dicho líquido es mayor que los 13 litros por minuto adquiridos en propiedad= Obliga el reconocimiento la certeza de que el consumo de agua en las expresadas fincas excede en mucho de los 13 litros por cuanto habiéndose practicado en ellas un reconocimiento el verano del año 95 por el encargado de este servicio municipal, resultó que se consumían 17 litros por minuto en vez de los 13 por lo que se les privó de los seis litros de exceso sin que se le impusiera la penalidad señalada en el artº 43 del Reglamento para la venta de aguas potables, dictado por esa Ilte Corporación el 15 de Diciembre de 1872, cuyo documento fué trascripto á la escritura de compra venta de las aguas otorgada en Agosto del 76= Le testa privado el recurrente del caudal de agua á que tiene derecho, viendose obligado á recabar cerca de la Superioridad la orden de que se le devuelva el caudal de agua que le pertenece en propiedad, y á ese efecto ruega á V se digne mand

cedió otro turno acuerda que desde luego se
cerrada por el inteligente D. Juan José Pas-
tegui cayendado de un herrero el alero corres-
pondiente para que no disfrute mas de los
13 litros á que tiene derecho y se le ejercite
con la pena que señala el art.º 13 del Regla-
mento del Ramo; bajo este apercibimiento
que si se cree necesario se cierren de noche
las fuentes.

Se entera de que en Julio próximo pasado
produjeron los arbitrios municipales del
partido de Deva la cuenta de Dos mil sete-
cientas veinte y cinco pesetas 82 cs.

Dada cuenta de la circular del Excmo
Sr. Gobernador civil de fha 19 de Julio en la
que ordena se abra una suscricion con des-
tino á la Caja de Huerfanos de la Peseta acu-
erda el Ayuntamiento recaberarla con cincuen-
ta pesetas.

El Comisionado de este Ayuntamiento
D. José Olaverte Bastegui dió cuenta de haber
cumplido con el servicio que ocasiona el ing-
reso en Caja de los Soldados para activos y
destinados á la Zona manifestando que dona
á la Beneficencia de esta villa el importe de
las dietas que le asignan por dicho servicio y ordenado

acordó que las 25 pesetas ingresen en la Mayor-
domia y dio las gracias al interesado.

Examinada y dispuesta la pesa de la cur-
tida perteneciente por tanto Echeverria reparto
a la reparacion dada á los operarios del Frontón
al cumplimiento las Actas de cobata para Postigos
inscripciones Diez y siete pesetas 50 cs

De 25 altas importe de 12 Tubos de lista y Do-
ce 25 de Sobrepuesto para reparaciones

A Luego se entera de la declaracion pericial del Agrimensor D. Bruno Lizarraga de Ma
23 de Julio pro.º referente á la parcela del puen-
te Itzurrica-Eldaya de la que aparece confron-
tar Oriente con pertenecidos de D. Antonio Re-
cargorta por Sur con los de D Blas Berriabide
ga, por Poniente con camino para la caserias
Jauzas y por el Norte con pertenecidos de los
herederos del finado Berriaga; cuyos cuatro
los limites marcados descontando el camino
que atraviesa una superficie de nueve area
ss setenta y seis cent.s que á cinco pesetas
importan la cantidad de cuarenta y nueve
pesetas treinta cts en cuya vista acuerda el
Ayuntamiento adjudicar la parcela descrip-
ta al solicitante D. Antonio Recargorta en con-
cepto de sobrante de la via publica para el

tivo de la tasacion siendo de su cuenta el peritage.

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se enteró del descargo del Concejal Sr Lizarzaburu en orden á la revision de la casa Beneficencia y el Ayuntamiento comisionó al mismo para que se haga el retejo y arreglo de la chimenea.

A luego se enteró de dos comunicaciones de la Exma Comision Provincial con las que reclama sesenta y ocho ptas 25 cts por la mitad del importe de 91 estancias causadas por el demente Marcos Aldabalde desde 1º de Abril á 30 de Junio ult y sesenta pesetas por estancias causadas por la enferma Amalia Torrit en el Hospital Civil desde 11 de Abril á 10 de Mayo y acuerda se ingresen en la Tesoreria de la Provincia.

Ultimamente se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 29 de Julio ppdo con la que resuelve la alzada promovida por Pedro Arrizabalaga disponiendo que esta villa se encargue del sostenimiento de dicho pobre bien acogiendole en alguna casa de beneficencia ó en la forma que crea conveniente.

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico yo el Secretario

Olave — Arostegui — Trecu — Ostolaza — Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 8 de Agosto de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los tres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. José Maria Ostolaza, D. Fidel Ostolaza y D. Julian Albeniz Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D. Miguel Berritain, D. Santiago Aguirregaviria, D. Francisco Cicarcabura

y D. Domingo Eriaguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de que durante el mes de Julio pp.do produjeron los arbitrios municipales del partido de Juan Cuatrocientas sesenta y ocho pesetas 86 ps y que los conciertos ó convenios hechos por aquel Alhondiguero con los taberneros de Aramburu venta consisten en satisfacer una pta por @ de vino, el de Acain y Zabaleta setenta y cinco ps por @ y el de la cantera de Soilcibar tambien setenta y cinco ps en cuya vista acordó el Ayuntamiento se encargue al citado Alhondiguero que mensualmente produzca nota del consumo que cada concertado haga

Se luego se leyó una instancia que dice asi

" Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva = Los abajo firmantes con todo el debido respeto que esa Corporacion se merece suplican (á la vez que atreven á contestar á la comunicacion Num 197 que esa Alcaldia tuvo a bien de dirigir al primero de los aqui firmantes con fecha 4 de Agosto del presente año) tomen en consideracion lo siguiente: al proponernos dar una corrida el domingo 22 del actual, es con solo la idea de que los tantisimos forasteros puedan gozar una vez mas de el atractivo que tiene las fiesta que nosotros prepararíamos, que seria cuatro toros dos de ellos de muerte los cuales serian capeados picados, banderillados y muertos á estoque por la clase de nuestro oficio esto es todos cochoros: mas ahora bien, esa Ilustre Corporacion en su recto criterio juzga no poder acceder á la solicitud anteriormente presentada por el ya citado firmante á causa de negarsela al empresario: en primer lugar contamos con el permiso del empresario para la plaza, y tambien nos lo han prometido los dueños de las tiendas que pudieran salir perjudicadas con los tres dias mas del cierre en la via publica en segundo lugar ha podido haber una mala interpretacion en la que el empresario haya pedido permiso para una tercera corrida porque en tal caso no hubiesemos dado ni este ni el anterior paso, y en cuanto á la falta que pudiera ocasionarse con esta corrida en las condiciones comprenderia al empresario pero de ningun modo con la de nosotros pues sin haber pedido el susodicho empresario y estando nosotros dispuestos el dar un 50 p% de las ganancias si la hubiese

á la Beneficencia, con tal de obtener autorizacion de cobrar dos y tres reales por entrada, no acemos que ese Ilustre Ayuntamiento se negará, á lo que por vez primera y en beneficio del Santo Hospital á la concesion de dar una tercera corrida debiendo añadir que los cuatro toros seran embolados = Dios guarde á la Ilustre Corporacion muchos años Deva 8 de Agosto 1847 = José Zaspiur = Blas Larrañaga = José Perez = José Manuel Landa.

Y enterado el Ayuntamiento acordó autorizar á D. José Zaspiur y consortes para que celebren el Domingo 22 del corr.te una corrida de toros embolados, á condicion de destinar el 50 p% de los beneficios á esta Beneficencia cobrando 50 cts de pta por asiento de sol y 75 por los de sombra y en la inteligencia de que prestan su beneplacito el empresario de la plaza y los comerciantes de ella. Con este motivo dispuso se solicite la licencia necesaria y encargar al Alcalde que presida la fiesta intervenga en el despacho de billetes y cuentas.

Acto continuo examina, aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por el Maestro herrero D. Miguel Ant.o Echeverria referente á los materiales y jornales invertidos en el alambrado de la parte lateral del Fronton importante Trescientas sesenta y ocho pesetas 90 cs. Y otra del mismo relativa al importe de la verja para el caño del Hospital de montante Veinte y una pesetas 85 cs.

Dado cuenta de una instancia de D. Miguel Antonio Echeverria en queja de los perjuicios que se le irrogan á consecuencia de haber construido D. José Madinaveitia una chimenea en su taller con infraccion de los art.s 101-2 y 3, acuerda el Ayuntamiento se requiera al denunciado D. José Madinaveitia á que cumpla con cuanto prescriben los articulos 102 y 103 de las Ordenanzas municipales.

Dado cuenta de una instancia de Ramon Beristain vecino de Ysiar de fha de ayer en solicitud de que se le venda el terreno llamado "Estrata-zarra" perteneciente al municipio y que lo tiene de herbazal, comisiona á los Concejales de Ysiar para que informen á la corporacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave

José Vicente Arósteguí

Beristain

Ernu

Ostolaza

Albeniz José M.a Villoria

Sesion de 17 de Agosto de 1897 supletoria á la ordinaria del dia 15 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde, reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Berritain, D. Juan José Trecu, D. José María Ortolaza, D. Fidel Ortolaza, D. Francisco Lizarzaburu y Don Julian Albóniz Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, sin que hubiesen concurrido D. Santiago Aguirregaviria y D. Domingo Eizaguirre previa convocatoria dirigida con fha 15 del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente á la ordinaria del Domingo pp.do por no haberse reunido mas que cinco Concejales y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Dado cuenta de la comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 12 del actual en la que haciendo historia de las vicisitudes por que ha pasado el negocio y subasta del corriendo del impuesto de las cedulas personales para un quinquenio interesa se haga cargo este Ayuntamiento de la recaudacion é ingreso de la cuota que á esta villa fija y despues de una razonada discusion acuerda que sin perjuicio de exponer oportunamente lo gravada que resulta esta villa en el reparto se encarga directamente de la Admon y cobranza del impuesto y se compromete este Ayuntamiento á entregar integramente la cuota señalada por este año. Con este motivo dispone que los recargos consistan como en los dos años economicos pp.dos y se haga en la misma forma la recaudacion é ingreso.

Enseguida se dió cuenta de que habiendo estado expuesto al público por termino de ocho dias la designacion de Secciones y listas publicadas con arreglo al art.o 67 de la Ley Municipal no se presentó reclamacion alguna y que conforme á lo anunciado por edictos se estaba en el caso de proceder en esta sesion al sorteo.

Dos Concejales D. Fidel Ortolaza, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albóniz protestaron de la manera mas solemne de la forma en que se quiere constituir la Junta municipal por faltarse en ella completamente á lo que dispone el art.o 66 de la Ley municipal á cuyo fin solicitan de la Alcaldia se les provea de la certificacion del acta en que se hizo la designacion del numero de Sec-

cuima y la del Sorteo de la Vocalia de la Junta municipal pidiendo que conste en acta integra esta protesta.

Enterado el Ayuntamiento, á peticion del Sr Síndico se dió lectura al citado artº 66 de la Ley Municipal y manifestó que en todo caso deberian formarse dos Secciones para la parroquia ó partido de Deiar pero que ya no existe termino habil y discutido el punto acordó por mayoria seguir con la operacion adelante y conforme á lo comunicado procedió á dos Sorteos de entre las dos Secciones designadas para la formacion de la Junta municipal para el presente ejercicio de 1897 á 1898 y resultaron designados por la suerte los contribuyentes ó vecinos siguientes

Seccion 1ª ó de Deba

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio
26	D Juan Jose Aregita	Lorrondo
57	D. Juan Urain	Id
20	D Juan Jose Irimo	Mercado
38	D Domingo Zarate	Sarriola
6	D. Martin Aberasturi	Puerto

Seccion 2ª ó de Zuaz

131	D Luis Saldo	Mamberri
171	D Jose Francisco Salegui	Bortacho
71	D Francisco Aispuru	Zeinza
73	D Simon Albeo	Mchenduena
125	D Jose Echeverria	Lamchiqui

Acto continuo se hizo lectura del presupuesto adicional correspondiente al año 1896 á 1897 importante sus gastos en Ptas 3210-88 y los ingresos en 1730,22 ptas y por tanto con un sobrante de Ptas 1680,26 el cual espuesto al publico por termino de 15 dias no se ha presentado reclamacion alguna y enterado el Ayuntamiento de que su formacion y tramitacion obedece al acuerdo de la Ygma Diputacion de 25 de Junio ultimo y á indicacion del Concejal Sr Síndico acuerda aprobarlo y se remita á la Ygma Comision Provincial para su definitiva sancion

Inmediatamente se dió lectura al oficio del Sr Gobernador civil de la provincia de 9 del actual en el que traslada la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 de Junio ultº por la que se anula todo lo hecho en el espediente para el emprestito de Veinte mil pesetas ordenando se abra nueva suscripcion ajustandose á las prescripciones legales sobre la materia y sea fijacion de tipo unico ó opcional y acordado se cumpla abriendo nueva suscripcion adoptando para el objeto el pliego de condiciones siguiente

Debidamente autorizado este Ayuntamiento ha acordado emitir un emprestito de Veinte mil ptas en obligaciones transferibles de á quinientas pesetas con abono á la contribucion de una Hueya de pelota

bajo las condiciones siguientes

1ª Se señala el interes de 4,50 por ciento anual, como maximo, el cual podrá ser mejorado por los licitadores

2ª Los intereses se pagaran por anualidades vencidas

3ª La amortizacion de estas 40 obligaciones no empezara hasta tanto que se satisfagan las que en la actualidad existen en circulacion y adeudan cinco por ciento de interes

4ª Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado y ajustado al modelo que al final se inserta para las tres de la tarde del Domingo cinco de Setiembre prox.º, en cuya hora procederá el Ayuntam.to al acto de la apertura de los pliegos para adjudicar las 40 obligaciones á las propuestas mas ventajosas.

5ª Si los pedidos excedieran del número de obligaciones anunciadas y al completarlas hubiera varias propuestas al mismo tipo de interes, se repartiran las obligaciones correspondientes en proporcion al número pedido

6ª Los agraciados depositaran en la Tesoreria municipal el importe de las obligaciones que les hubieren correspondido para el dia 15 de Setiembre prox.º, desde cuyo dia comenzaran á devengar los intereses = Modelo de proposicion

El que suscribe vecino de ... segun su cedula personal n.º ... de ... clase se compromete á tomar tantas (aquí la cantidad en letra) obligaciones municipales de 500 pesetas cada una al interes anual de ... tanto por ciento (en letra) con arreglo á las condiciones anunciadas = Fha y firma del proponente

Seguidamente D. Fidel Ostolaza manifestó que una vez anulado el emprestito propone se devuelvan las cantidades que ingresaron los proponentes á él en la Depositaria fundandose en que el Alcalde á la sazon se vió obligado á admitirlas para pagar segun á lo acordado por el Ayuntamiento el 1.er plazo del importe de las obras del Frontón y el Concejal Sindico le objetó manifestando que el Ayuntamiento no dispuso tal ingreso ni intervino en el asunto, por lo que tampoco debe intervenir ahora y menos acordar el pago de los intereses pues que no puede hacerlo legalmente sin incurrir en responsabilidad y discutida suficientemente la proposicion acordó el Ayuntamiento que no hay inconveniente en que se devuelvan las cantidades indicadas en la forma en que se recibieran y acordó por mayoria que no se deben satisfacer los intereses

Los Concejales Sres Ostolaza, Lizarzaburu y Albeniz disintieron del ultimo acuerdo

Llegada la hora de las 4½ se sus-

pendió la sesion para presenciar la corrida y terminada esta se constituyó el Ayuntamiento en sesion con todos los tres Concejales anotados, mas D. Domingo Eiaguirre

Acto continuo se enteró de un oficio del Exmo Sr Gobernador civil de fha 9 del actual por el que resuelve dejar sin efecto el nombramiento de Sereno hecho por el Alcalde anterior á favor de su hermano. Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Valentin Esnaola de esta vecindad de fha de hoy en solicitud de que sea nombrado Sereno-barrendero fundandose en tener noticia de que se trata de hacer el nombramiento en propiedad, en que reune las condiciones de aptitud y honradez necesarias y en la inteligencia de que si fuese agraciado con la plaza la desempeñaria por el sueldo diario de una peseta setenta y cinco cents y previa una razonada discusion acordó por mayoria que no ha lugar por cuanto se halla cubierta la plaza en Lucas Agustin Garate

Seguidamente se entera de un oficio de D. José Gaspar de fha 12 en el que en nombre del gremio de varios cocheros dá las mas expresivas gracias por haberles cedido la plaza para la corrida que pensaban dar el dia 22 del corte; pero que en vista del excesivo precio que exige el constructor de la plaza de toros han desistido con gran sentimiento

de dar la corrida

Examina aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por D. José Francisco Salegui referente á los jornales y materiales invertidos en la formacion y consolidacion del ensanche del Juego de pelota montante Cuatrocientas setenta y cuatro pesetas

De otra presentada por D. Agustin Esnaola, referente al acarreo de la piedra para la limpieza de la playa importante Diez y ocho pesetas y

De otra de siete ptas cincuenta cs por honorios de 15 vacunaciones hechas por el Medico municipal de Ycicar

Dado cuenta de haber sido conducida á esta villa Amalia Gorriti detenida en Zarauz por notarsela tener perturbada la razon, con un oficio del Sr Gobernador ordenando que de ser cierto este extremo se forme expediente de demencia acuerda se ponga el hecho en conocimiento de la Exma Comision Provincial para lo que proceda, en razon á que esta interesada es la misma conducida de Madrid á San Sebastian y que permaneció en el Hospital Civil de aquella ciudad

A luego se hizo lectura de la siguiente Mocion = Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento, tienen el honor de presentar al mismo la siguiente mocion = Por ser del

dominio público y convenir así á la recta administracion denuncian al mismo que el sereno guarda de arbitrios municipales Nicolas Urmeneta tiene taberna pública en su misma casa, que lo mismo sucede con el alhondiguero de Ycíar, aunque la tenga á nombre de su cuñada que vive con él ó de otra persona, pues le tiene en su casa y que igualmente le tiene el único guarda de arbitrios de Ycíar, piden á la corporacion que siendo los empleados citados los únicos que casi intervienen en la administracion y custodia de los artículos sujetos al pago de derechos cesen en sus cargos respectivos ó que al menos se les prohiba que directa ni indirectamente puedan dedicarse á la venta de artículos que devenguen derechos municipales = Deva á 17 de Agosto de 1897 = Fidel Ostolaza = Francisco Lizarzaburu = Julian Albeniz. Y el Ayuntamiento dispuso quede pendiente de resolucion

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arátegui — Beristain

Trecu — Ostolaza

Lizarzaburu — Lizaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 31 de Agosto de 1897 supletoria á la ordinaria del dia 29 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Beristain D. Juan José Trecu, D. José María Ostolaza D. Fidel Ostolaza D. Francisco Lizarzaburu D. Domingo Lizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma excepto D. Santiago Aguirregaviria, previa convocatoria dirigida en forma para celebrar sesion supletoria correspondiente á la ordinaria del Domingo ppdo 29 del que espira por no haberse reunido mayoría y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Orio de fha 16 del actual en el que interesa destine este Ayuntamiento alguna cantidad para alivio de la familia del marinero ahogado Antonio Mª Sagarna, acuerda se remitan

diez pesetas

Acuerdo = Enseguida se hizo lectura de un oficio del Sr Juez de Instruccion de este partido de Rapeitia de fha 21 del que espira recibido el dia 27 del mismo en esta Alcaldia cuyo tenor es el siguiente.

Tengo el honor de participar á V. que por auto de 14 de Julio último ha resuelto la Audiencia Provincial en causa contra José Echeverria y Zubizarreta vecino de esa villa por muerte de un niño, la reclusion de dicho procesado en un manicomio y habiendosele otorgado al que provee autorizacion necesaria para la practica de las diligencias referentes á su cumplimiento y en su virtud pongo á disposicion de su Autoridad al indicado José Echeverria y Zubizarreta que se encuentra preso en esta carcel de partido y que será conducido al deposito municipal de esa villa si así V. lo interesase, para que desde esa ó esta villa sea conducido al manicomio de esta region y sea entregado al Sr Director de dicho establecimiento bajo recibo que suscribirá haciendo constar que queda enterado de que el alienado de que se hace cargo no podrá salir del establecimiento sin la previa autorizacion de la Audiencia Provincial de San Sebastian, á cuyo efecto á V. ó la persona que diere esta comision se le proveerá al hacer

la entrega del mismo del correspondiente testimonio comprensivo de la carta orden de la Audiencia y de este proveido sin perjuicio de que por V. se pida de quien corresponda los gastos que ocasionare su conduccion ingreso y estancias. De la presente se dignará V. acusar recibo.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda se practique una informacion testifical en justificacion de los recursos con que cuenta el José Echeverria Zubizarreta y se remita el expediente á la Exma Comision Provincial para los efectos que correspondan.

Examina aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por D. Damian Alcalde referente á un tablero contador con su correspondiente doble contador ó juego de carteles para el fronton importante Cincuenta pesetas.

Otra por D. José Arrue referente á sus ocupaciones en marcar los cuadros del fronton montante quince ptas.

Otra de D. Miguel Bernitain relativa á los gastos por festejos de cofradias de Yrigoyen importante Ochenta pesetas.

Y con cargo á la Beneficencia una de D. Eusebio Bahola referente á 2 montantes y 32 mallas nuevas con destino á renovar el tablado de la plaza de toros importante Setenta y dos pesetas 50 rs.

otra de Dª Isidora Alboniz referente á las raciones de vino suministradas á la Guª civil durante las fiestas de San Roque importante Seis pesetas 2.00

Acto continuo se abrió discusion sobre la mocion presentada por los Concejales Sres Ortolana, Lizarraga y Alboniz inserta en el acta anterior y despues de una muy detenida acuerda el Ayuntamiento se manifieste al Sereno-guarda D. Nicolas Urmeneta y Alguacil-guarda de Ysiar D. Francisco Subiñas que se les concede un mes de termino para que dejen las tabernas ó sea el 1º la que tiene en su casa y el 2º la que tiene su familia en la Venta de Gaima y al Alhondiguero de Ysiar D. Gaspar Irure el mismo plazo para que la cuñada de su muger deje tambien la taberna que tiene ó de vivir en familia con el mismo, por ser incompatibles con los cargos que ejercen

El Sindico Sr Irecu advirtió que tenia que salir en el tren inmediato y con la venia del Sr Presidente se ausentó

Dado cuenta de una instancia de Josefa Antonia Alcibar de fha 21 del que espira en solicitud de que se la nombre Hospitalera fundandose en su situacion precaria con varias niñas y creer ser acreedora para desempeñar dicho cargo; el Sr Presidente se alejó de la Sala ocupando la presidencia el 1er Tenᵗᵉ Sr Arostegui y discutido el punto acordó el Ayuntamiento por mayoria no tomarlo en consideracion

Acto continuo el Concejal D. Fidel Ortolana denunció al Ayuntamiento las casas nºs 12 y 16 de Ysarcale propias de la Sra Viuda de Arreiaga y la nº 6 de la calle de la Carniceria que amenazan ruina y son un gran peligro para el vecindario y enterada la corporacion acordó que se requiera á los propietarios ó representantes de ellas las reparen debidamente en un breve plazo

El mismo Sr Ortolana hizo algunas objeciones sobre el alumbrado electrico y quedó para otra sesion su deliberacion

El Ayuntamiento oido el informe emitido por los Concejales de Ysiar sobre la parcela del punto de Estrata-zarra acuerda comisionar al Perito Agrimensor D. Angel Lizarraga para que la mida y tase y produzca su declaracion á esta Corporacion

Contento se levantó la sesion y forman los Sres concurrentes á la inmediata de todo lo que yo el Secre-

tario certifico

Olave — Arostegui

Beristain — Ortolaza

Eriaguirre — Albeniz

José Mª Tellería

Srio

Sesion ordinaria de 12 de Setiembre de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui D. Miguel Beristain, D. José María Ortolaza, D. Fidel Ortolaza y D. Domingo Eriaguirre, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma sin que concurriesen D. Juan José Trecu, D. Santiago Aguirregaviria y D. Francisco Lizariaburu y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Concurrió en este interregno el Concejal D. Julian Albeniz.

Acto seguido se entera de que en el mes de Agosto ppdo. produjeron los arbitrios municipales del Partido de Deva Cuatro mil noventa y siete pesetas sesenta y nueve cs. y los de Icicor Cuatrocientas quince pesetas cincuenta y tres cents.

Dada cuenta al Ayuntamiento del acta de subasta celebrada el dia cinco del actual relativa á la adjudicacion del emprestito de 20000 pesetas llamado del fronton del Juego de pelota, contra cuyo acto no se ha entablado reclamacion alguna en el termino que prescribe el artº 19 del Real Decreto de 2 de Enero de 1883 acordó aprobarlo á favor de D. José Ventura Salegui por once mil pesetas, al de D. Martin Arambura por tres mil ps.: al de Dª María Luisa Esnaola por Cinco mil quinientas ps. y al de Dª Antonia Tellería por quinientas pesetas.

Enseguida se entera de una comunicacion de la Exma. Comision Provincial de fha. 25 de Agosto ppdo. con la que devuelve los ejemplares del presupuesto adicional correspondiente al año 1896-97 previniendo que en su lugar se forme uno extraordinario.

Y

continente se contara el testimonio de una comunicacion de la Yltma Diputacion Provincial de 26 de Agosto ppdo. en la que manifiesta que Amalia Gomez salio del Hospital de Abanto por orden del Sr Gobernador en atencion a que el Medico Jefe de Sala de dicho hospital hizo presente que desde que ingreso en el mismo habia observado buena conducta, cumpliendose con mucha exactitud en toda su accion, sin dar sentar ningun de perturbacion mental, y que por lo tanto dho testimonio debe entenderse con dicha autoridad respecto de la linea de conducta que debe seguir acerca del particular en cuya virta acordo que sea reconocida por el Medico titular y si resulta tener perturbada la razon se interrumpa el oportuno espediente de demencia

Se contara de una instancia de Nicolas Urmeneta Serrano de esta villa de fha de ayer en solicitud de que se le deje continuar con su empleo como hasta ahora, fundandose en que la taberna de la calle de Cordeleria nº 7 pertenece á D. Francisco Echave y previa diligencia acordo no tomarla en consideracion

Dase cuenta de una instancia de D. Leoncio Mocorrea de fha de hoy en solicitud de que se dé salida á las aguas de su barbacana las cuales se encuentra sin duda que un motivo del corriente que el año pasado hizo en ella, acuerda que ha lugar á lo solicitado

Acto continuo se contara la declaracion pericial practicada por el Regidor D. Angel Bizcarrondo con fha de ayer referente á la parcela llamada Estrecha-zarra de la que aparece confina por Oriente con la pertenencia de la casa Ormaechea por Sur con la heredad de Ygnacio Odriozola por Poniente con camino carretil de San Bartolome; y por el Norte con la heredad de D. Francisco Zarate; contiene cinco areas y cincuenta cent y la regula á dicha peseta area importando doscientas y cuatro pts en cuya virta acordo el Ayuntamiento adjudicar la parcela descripta al Solicitante D Ramon Berriozabal, en concepto de sobrante de la via pública por el tipo de la tasacion, siendo de su cuenta el peritaje

Seguidamente se contara de una cuenta producida por D Esteban Egaña con fha de hoy referente á las raciones suministradas á los barreros y carreteros que estuvieron arreglando la plaza y quitando piedra de ella importante diez y seis pesetas cincuenta cent y despues de una reconocida discusion acuerda por mayoria se satisfagan

Contenido se levanto la sesion y firmamos los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Lara — Fuente que é — Berriozabal

Lizarzaburu — Irigoyen — Erauskin

Albeniz — Jose Mª Pellenta — Ollarra

Sesion ordinaria de 26 de Setiembre de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Mª Berristain, D. Juan José Trecu, D. Fidel Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian Albeniz Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, sin que concurrieron Don José Mª Ostolaza y D. Santiago Aguirregaviria y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo examina aprueba y dispone el pago de una factura del Sastre Torres referente al trage-uniforme hecho al Alguacil importante Setenta y seis pesetas.

Otra del pirotecnico Sr. Epelde relativa á los fuegos artificiales preparados para las noches de los festejos de S. Roque importante Doscientas cincuenta pesetas.

Otra cuenta del confitero Sr. Medinabeitia, referente á las refrescos y refecciones suministradas á los Concejales y personas invitadas al Salon consistorial para las fiestas de San Roque montante Setenta y tres ptas. 70 cts.

Otra del Alcalde de Barrio de Lastur relativa á los gastos ocasionados con motivo de los festejos de San Nicolas montante Cincuenta pesetas.

Otra de Agueda Galarraga referente á la manutencion de los Tamborileros que concurrieron á los festejos de San Nicolas importante Doce pesetas.

Otra del Alguacil por pregones y socorros de Cuatro ptas.

Otra del Farmaceutico D. Venancio Muguerza referente á los desinfectantes para establos pedidos por el Veterinario Sr. Erro por acuerdo de la Junta de Sanidad y medicamentos prescritos por el Medico de Juicio para el Soldado procedente de Cuba José Aramberri importante Cuarenta pesetas.

Y una con cargo á la Beneficencia de D. Juan José Mugica referente á las velas suministradas para el Sarao del Salon Consistorial importante Veinte y ocho pesetas 70 cts.

Otra del pianista D. Juan José Urain relativa á su asistencia al Sarao en 20 dias de 1º de Agosto á 8 de Setiembre montante Sesenta pesetas.

Otra del Cortador Borazaluce, importante cinco ptas. 20 cts. por las raciones de carne suministradas á la Guardia Civil que permaneció durante las fiestas.

Y otra de una peseta 60 cts. del pan suministrado á las mismas.

Dado

cuenta de un escrito de Juan Ignacio Egaña de fha 23 del actual en solicitud de que se disponga si se cree procedente la limpieza del caño general donde desaguan los de la propiedad de Arruaiva que corrienda que se halla completamente cerrado, acuerda comisionar al Concejal Sr Eriaguirre para que disponga de su limpieza

Acto continuo se abrió discusion sobre la instancia promovida por D. Casiano Mocorrea de que se dió cuenta en la sesion anterior y despues de una muy razonada en la que se hizo constar que se suspendió la obra de construccion del alcantarillado del trozo comprendido entre la parte zaguera de la casa del solicitante y calle de Lersundi por inconvenientes que puso el dueño de la casa nº 1 de la Plaza vieja acordó el Ayuntamiento que se solicite de D. Casto Arteaga licencia para construir el alcantarillado por sus barbacana y terreno cochera y en la inteligencia de que no ponga impedimento se invite al que tomó en subasta la obra para que la termine segun á lo proyectado

Vista una nota de invitacion acordó el Ayuntamiento suscribirse á un ejemplar de "La Historia Gral de España de la Real Academia

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes, á la inmediata

y certifico

Olave Berristain Trecu

Ortolaza

Eriaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 5 de Octubre de 1897 supletoria á la ordinaria del dia 3 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres D. Miguel Berristain, D. Juan José Trecu, D. José María Ortolaza, D. Fidel Ortolaza, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que concurriesen los Sres Arostegui, Aguirregaviria y Lizarraburu previa convocatoria dirigida en forma para celebrar sesion supletoria correspondiente al Domingo tres del corte y con asistencia de mi el Secretario se dió pren-

cipio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Seguidamente se enteró del producto de los arbitrios municipales correspondiente al mes de Setiembre ppº importante las de puertas de Deva en Doscientas setenta y dos pesetas 10 cs de Zeiza en Cuatrocientas cincuenta y siete ptas 52 cs y las del alquiler de la casa carnicería en Dos de la alhondiga del 1er trimº de 1897-98 en Veinte y cinco ptas 9 cs y un cuarto de haber encontrado a tres pesetas 15 cents los granos de esta alhondiga en igual periodo

Acto continuo se enteró del edicto de la Compañia del Ferrocarril de Ugoibar á San Sebastian de 25 de Setiembre ppº y acordó comunicar al Sr Presidente D Pedro Otalora para que con el requisito de las 88 obligaciones reciba el provisional de la nueva obligacion y realice la cupona vencida

Dada cuenta de un oficio de D Cantor de Astiazu de 28 de Setiembre ppº con el que contesta la contestacion del alcantarillado por sus barbacanas y cochera de haber invitado al rematante D Francisco Legarra á que termine las obras proyectadas y de su contestacion de que asi que haga la semental procederá á concluir con su cometido, dispuso el Ayuntamiento conformarse con la decision del citado rematante

Acto seguido se hizo lectura de un escrito de D Nicolas Olormendo de fha 1º del cte en el que participa que en virtud de encargo se le comunicó en 2 de Setiembre se ha hecho cargo de la taberna en que vende vino su familia el dueño de dicho establecimto D Francisco Echave

De un escrito de D Francisco Echave de la misma fecha en que participa que desde el dia anterior dejaba de vender vino la familia de Nicolas Olormendo en la taberna que tiene en la calle de Bordelcorri nº 7 haciendolo su mujer Encarnacion hasta que halle persona de su satisfaccion

De un parte de Francisca Echave de Zeiza en que participa haber cesado en la taberna que tenia

De otro parte arreglado al modelo nº 1 del Reglamento de la Contribucion Industrial de Dª Josefa Olorza comunicando haber establecido una taberna en la calle de Zeiza nº 38

De un parte de Josefa Subinaga en que comunica haber cesado en la taberna que á su nombre existia en la Venta de Zeiza

De otra declaracion arreglada al modelo nº 1 de D Martin Berriozabal en la que participa que desde el dia 1º se dedica á la taberna de Venta Zeiza

Enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion en la que hubo divergencia de opiniones acordó por mayoria acep-

tar las bajas y altas relacionadas precedentemente.

Los Concejales D. Fidel Ostolaza y D. Julian Albeniz protestaron del acuerdo haciendo constar su disentimiento fundandose en que es incorrecto todo lo que participan los tres interesados que no quieren mas que cubrir el expediente y seguir como antes.

Dado cuenta de una instancia de Javier Amilibia colono de la caseria Erlete en solicitud de que se le conceda un pequeño socorro para indemnizarse de los perjuicios que sufrió con motivo de la quema de la cama y ropas usadas por su hijo José en una enfermedad contagiosa, acuerda se le concedan Veinte y cinco pesetas.

Contanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Olave — Aróstegui — Trecu — Lizarzaburu — Olaza — Eizaguirre

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 17 de Octubre de 1897.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. Don Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres. D. José Vicente Aróstegui D. Juan José Trecu, D. Fidel Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu y D. Domingo Eizaguirre, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada asi como el extracto de los acuerdos tomados durante el 1er trimestre del presente año economico de 1897 á 1898.

Acto continuo se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 30 de Setiembre ppdo en la que interesa se la manifieste si este Ayuntamiento esta conforme en costear la mitad de los gastos de traslado y estancias que cause en el Manicomio el demente José Echeverria y Zubizarreta, advirtiendo que los bienes que este posee quedaran sujetos al pago de dichos gastos en cuanto alcancen, para lo cual este Ayuntamiento se encargará á su debido tiem-

po de realizar su importe para entregarlo en la Tesorería general de la Provincia y de haber contestado al primer estremo hallarse conforme

Dado cuenta de haber realizado el comisionado D. Eufrasio Antón el canje de las 88 obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian por el resguardo interino y el cobro de los tres Semestres de intereses vencidos, acuerda que ingresen en la Depositaría en la forma de costumbre

Acto continuo acuerda sacar á remate público despues de los oficios divinos de la tarde del Domingo 31 del actual la construccion del cuarto trozo de asientos enverjados sobre el pretil de la carretera del paseo del Arenal adoptando para el objeto las condiciones establecidas para el tercer trozo, y para sacar tambien á subasta la construccion del Cortijo para el descanso del ganado destinado al Matadero dispone se encargue al Facultativo Sr. Astarbe establezca el pliego de condiciones

Dado cuenta de una instancia de D. Juan Antonio Alvarez, Maestro de la escuela pública de niños de ftia de ayer en solicitud de que se subsanen los desperfectos que en el tejado y en el local-escuela existen fundandose en que no puede el interesado subsanarlos, acuerda comisionar al Concejal Sr. Cisarratura para que reconozca el edificio é informe al Ayuntamiento, y se interese del Profesor remita la cuenta del gasto material hasta fin de Junio ult.º y copia del presupuesto para el presente año de 1897 á 1898 para proceder con conocimiento de causa

Examina aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada á nombre de D. Manuel Berasaluce referente á la soga adquirida en Tijon con destino al Matadero de esta villa importante treinta y una pesetas

Habida consideracion á las quejas que dijo habersele producido al Sr. Alcalde, acuerda solicitar de la Compañía del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian el restablecimiento del suprimido tren de 10, 12 m.s de la mañana y su regreso de 12½ horas y autorizar al Sr. Presidente suscriba la instancia que trata de promover el Ayuntamiento de Motrico en solicitud de que la correspondencia de San Sebastian salga de aquella ciudad á las doce y media de la mañana

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de las cuentas del ramo producidas por el Mayordomo de ella D. Angel Lizarraga correspondientes al trimestre 3.º de este año ó sea de 1.º de Julio al 30 de Setiembre pp.do en las que aparece á favor de la villa un alcance de Pesetas 198-15 pero que segun apuntes de la Alcaldía debe ser de Ptas 157-51

Con-

tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Aróstegui

Lizarzaburu — Aróstegui — Trecu

Eizaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 9 de Noviembre de 1897 supletoria á la ordinaria de 7 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia de D. José Vicente Aróstegui 1er Teniente por ausencia del Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales previa convocatoria dirigida en forma de costumbre para celebrar sesion supletoria correspondiente al Domingo siete del actual por no haberse reunido mayoria aquel dia y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto

continuo se entera por la circular nº 1 de la Exma Comision Provincial en la forma que ha quedado constituida la que ha de funcionar hasta 1º de Noviembre de 1898

Seguidamente se entera de que en el mes de Octubre ppdo han producido los arbitrios de Deva Mil seiscientas setenta y nueve pesetas 52 cs y los de Ycíar Trescientas sesenta y dos ptas 26 cs

Se entera y aprueba la cuenta producida por Juan Ignacio Egaña referente á los jornales invertidos en la reparacion y limpieza del caño de Arruacoa al Arenal montante Veinte y nueve pesetas noventa y cinco cents y la por Escolastico Berritain relativa á las raciones de pan suministradas á la 1ª Compª 2º Bon del Regimiento de Valencia montante Diez y seis pesetas 40 cents

Dado cuenta de una instancia de Dª Mariana Romentería de fha 24 de Octubre ppdo en solicitud de que se le conceda la casa cadena de Irarrazabal para el interregno indispensable en que proyecta construir una nueva casa, acuerda concederla por el periodo de 4 á 5 meses en los terminos propuestos y á condicion de que deberá desocuparla en un brevísimo tiempo si hiciere falta para el objeto que esta destinada satisfaciendo media fanega de alubia

para la casa Beneficencia. Con este motivo comisiona al Concejal Sr. Lizarzaburu para que revise la citada casita á fin de que al desocuparla quede en igual estado de conservacion

Se entera de una comunicacion de la Exma. Comision Provincial Permanente de Guipuzcoa de 28 de Octe. ppdo. con la que traslada otra de igual Corporacion de Vizcaya de fha. 21 del mismo, en orden al expediente instruido por el Ayuntamiento de Bilbao para la reclusion en un Manicomio del presunto demente Antonio Justo Mancicidor que resulta ser natural de esta villa y pregunta si este Ayuntamiento esta dispuesto á costear la mitad de los gastos de traslado y estancias que cause en el Manicomio de Valladolid y acuerda manifestarle que dicho individuo y su madre Joaquina Aripurua, casada en 2as. nupcias se ausentaron de esta villa hace 17 años para fijar su domicilio en Bilbao donde han residido y residen por cuyo motivo esta corporacion no se halla dispuesta á costear la mitad de los gastos de traslado y estancias que cause en el Manicomio el citado Mancicidor

Se entera de una comunicacion del Presidente del Consejo de Admon. del Ferro-carril de Elgoibar á San Sebastian de 31 Octubre ppdo. en la que contesta á la instancia suscrita por los Alcaldes de esta, Motrico y Elgoibar manifestando que accederá á restablecer los trenes pedidos en el caso de que esten dispuestos estos Ayuntamientos á cubrir los gastos que la circulacion diaria de los trenes en cuestion ocasionen durante el tiempo que medie entre la fecha de su establecimiento á fines del mes de Abril proximo venidero

Tambien se dió cuenta de haberse contestado á los Alcaldes de Motrico, esta, Zumaya, Guetaria y Zarauz por el Admor. pral. de correos de la Provincia manifestando que mientras no varien las horas de los trenes no puede despacharse el correo de la costa en el 1er. tren de la tarde

Compareció el Concejal D. Fidel Ortolana que ya antes de principiar la sesion estubo en el salon y se dió cuenta de una instancia de Raymundo Olave y Albizu, Soldado enfermo regresado de Filipinas en solicitud de socorro, en cuya instancia certifica el Medico municipal que el recurrente se halla afectado de disenteria adquirida en campaña y necesitado de regimen alimenticio reparador que al presente debe tener por base las carnes y leche y enterado el Ayuntamiento acordó se consulte á la Exma. Comision Provincial si el soldado de que se trata puede ser equiparado á los de igual clase que regresan de Cuba y costeará la mitad del importe de los socorros que se le suministren

Se entera de una instancia de Francisca

Echeverria en solicitud de aumento de socorro, fundandose en tener á su marido enfermo y sumamente necesitado, en cuya vista acuerda socorrerle en adelante con cincuenta cent. de pta diarias

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Trecu

Lizarzaburu — Albeniz — Ortolano

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 21 de Noviembre de 1897

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. Fidel Ortolano, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera del proyecto de reforma de la pequeña tejavana contigua al Matadero de esta villa formado por el Maestro de obras D. Pedro José Astarbe y acuerda que por ahora no se lleve á ejecucion

Seguidamente examina aprueba y dispone el pago de una factura de D. Paulino de Elejalde referente á 69 placas de numº para casas y caserias importante ochenta y seis pesetas 25 cs

Una cuenta producida por Leocadio Lizarzaburu referente al retejo del edificio escuelas importante Diez y seis pesetas treinta y siete cent. y

Otra del linternero Faustino Urain referente al arreglo de las bajadas de los canalones, luceros y cristales del edificio escuelas montante cuarenta y siete pesetas 75 cs

Se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial Permanente de 18 del actual en la que contesta á la consulta elevada sobre suministros á Raimundo Olave soldado regresado enfermo de Filipinas manifestando que como viene

haciendolo con otros de análogo caso puede facilitarse-
le en especies los socorros necesarios para su completo
restablecimiento, en cuya virtud acuerda se proceda con
el interesado como con los procedentes de Cuba.

A luego se entera de otra comunica-
cion de la misma Corporacion y fha, en la que manifies-
ta que toda vez que las reglas dictadas por la Exma
Diputacion de esta Provincia para el sostenimiento
de dementes, solo tiene aplicacion dentro de la misma,
deben aplicarse las disposiciones generales dictadas por el
Gobierno en esta materia y segun ellas el sostenimien-
to de los dementes, ha de determinarse teniendo en cuen-
ta exclusivamente el punto de naturaleza de los mis-
mos, en cuya vista acuerda costear la mitad de los gastos de traslado
y estancia que cause en el Manicomio á que sea
conducido el demente Antonio J. Mancicidor. Como
relacionado con el asunto dispuso el Ayuntamiento
que se gestione para que sean trasladados á los
pueblos de su naturaleza los acogidos que extraños á
la Provincia existan en la casa Beneficencia de
esta villa y á los varones acogidos se les prohiba tra-
bajen para particulares dedicandolos unicamente para
trabajillos de la villa-Entre-renglones=la mitad de=leanse

Con tanto se levantó la sesion
y firman los tres concurrentes á la inmediata y

certifico

Olave — Aróstegui — Trecu

Lizarzaburu — Eriaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 5 de Diciembre de 1877

En la sala de sesiones de la villa
de Deva á cinco de Diciembre de mil ochocientos
noventa y siete bajo la presidencia del Sr D. Pedro
Olave, Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente
Aróstegui, D. Juan José Trecu, D. Francisco Lizar-
zaburu, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian
Albeniz Concejales individuos que componen la
mayoria del Ayuntamiento de la misma, con
asistencia de mi el Secretario se dió principio
á la sesion dando lectura al acta de la anterior
y fue aprobada.

Seguidamente se entera de que

en el mes de Noviembre pp.do produjeron los arbitrios municipales del Partido de Deva mil seiscientas sesenta y dos pesetas 39 ps y los de Iciar trescientas noventa y siete ptas 71 ps

Dado cuenta de una instancia de D. Miguel Antonio Remonteria vecino de Motrico en solicitud de que se incluya en los Estados territoriales una casita vieja que proindiviso con su Tia D.a Francisca Albiza posee en la calle de Iciar señalada con el n.o 55 acuerda que se acceda á ello siempre que su citada Tia suscriba igual instancia ó preste su adquiescencia al objeto fundandose en que hasta ahora aparece incluida en los Estados como propia de la D.a Francisca

Se entera de una instancia de D. Pedro Orue vecino de Eibar de fha 1.o de Diciembre actual en solicitud de que se le retire la cuota de contribucion fijada en concepto de vendedor de objetos de escritorio en su tienda de la Plaza vieja n.o 2 abierta en 27 de Mayo ult.o y previa una pequeña discusion acuerda no haber lugar á lo pretendido por hallarse bien clasificado y en la hipotesis de que no lo estubiera la epoca para las reclamaciones sobre la matricula industrial y comercio fué en Julio ult.o en que se confeccionó como todos los años y acerca de los repartos del 21 de Oct.e á 5 de Noviem.e pp.do

Habida consideracion al mal estado de la plaza nueva por la parte del Norte acuerda se proceda á su reparacion ó arreglo

El Concejal Sr. Albeniz expuso que ha observado algunas madrugadas falta de luz en el alumbrado público en cuya vista acuerda el Ayuntamiento se oficie al rematante evite ó subsane la falta denunciada

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Aróstegui

Trecu

Eriaguirre

El Secretario
José M.a Telleria

Sesion de 28 de Diciembre de 1897 supletoria á la ordinaria del dia 26.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Aróstegui, 1.er Tenien-

te Alcalde por ausencia del efectivo reunidos Dn Juan Joé Irizar D Joé María Ortolana y D. Domingo Echagüibre, concejales previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 26 del actual para celebrar sesión supletoria correspondiente al día citado y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido y en cumplimiento del artº 25 de la Ley electoral vigente de 8 de Febrero de 1877 formó el Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios de Senadora siguiente compuesta de nueve concejales y cuadruplo de mayores contribuyentes, pagos sorteo entre los cuatro ultimos que satisfacen á cada 32 ptas 62 cs para que el día 1º de Enero próximo se exponga al público por termino de 20 días

D. Pedro Olave Berriozabal	Alcalde
D. Joé V. Arantegui y Emparan	1er Teniente
D Miguel Berriozabal y Murguia	2º 2
D Juan Joé Irizar y Nuñez	Síndico
D Joé Mª Ortolana y Loyola	Concejal
D. Santiago Aguirregoyhenia y Montiano	1/2
D Francisco Echevarria y Albizu	2
D Domingo Echagüibre y Linares	2
D Julian Albizu y Egaña	2

	Cuotas q pagan
D. Saturnino Bermeosolo y Arteaga	Ptas 121
D. Simon Bernaduz y Arrieta	128
D. Joé Antonio Olavarrieta y Egungaiz	112
D. Joé Uzcia y Salegui	110
D. Martin Arrambarri y Intxausti	80
D Joé Juan Bno Salegui Ulacorcoechea	77
D Angel Echabarga y Urquiza	76
D Victor Egaña y Arteaga	72
D. Juan Joé Murgica y Bonaoda	66
D. Roque Arbeina y Artaburuaga	56
D. Joé Mariaquiegui y Velez	56
D Joé A. San Sebastian y Mendizabal	56
D Miguel Antº Echevarria y Albizu	53
D. Sebastian Arrieta y Berriozabal	51
D. Antonio Arteagoitia y Bermeosolo	50
D. Manuel Urdanga y Arrantegui	29
D. Antonio Egaña y Onsalza	28
D. Joé Madariaga y Ybarra	26
D Francisco Onsalza y Urruela	26
D Roque Urcanga y Aguirre	24
D Francisco Echevarria	22
D Ignacio Echagüibre y Barrenechea	22
D Fran.co Zubieta y Urcanga	21
D. Joé Manuel Barrutia y Ybarra	20
D Juan Onsalza y Aspiazu	18
D. Joé Francisco Solano y Echevarria	17
D Francisco Ibarra y Epelde	21

D Juan J. Trincado y Epelde — Ptas 37
D. Domingo Zarate y Sorupe — 35
D José María Arrinestalaga y Albizu — 35
D. Santiago Aleitar y Albizu — 32
D Juan Urain y Echeverria — 32
D. Eugenio Aguirre y Saloma — 33-82
D. Javier Antonezqui y Arrambori — 33. 82
D. Gregorio Zorte y Martinez — 32-62
D. Norberto Zarate y Zorrilla — 32-62

Acto continuo se dió lectura de un escrito del Concejal D. Fidel Ortolaza y Zarra que dice así = Hallarse de haber sido nombrado Medico titular de la villa de Zumarraga y siendo este cargo incompatible con el de Concejal de este Ayuntamiento, me veo precisado á renunciar este ultimo cargo de Concejal = Dios guie á V.S. m.s a.s = Deva 12 de Diciembre de 1897 = Fidel Ortolaza = Ilte. Ayuntamiento de la villa de Deva

Enterado el Ayuntamiento y fundandose en que el Concejal D Fidel Ortolaza procedente de las elecciones generales del año 1895 se ausento de esta villa y tomado posesion del cargo de Medico titular de la villa de Zumarraga acuerda admitir la renuncia presentada y se remita copia certificada de este acuerdo á la Superior Comision Provincial para su sancion

Seguidamente se entera, aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por la Secretaria referente á los gastos ocasionados con los trabajos preparatorios del Censo de Poblacion montante Cincuenta y cinco pesetas 20 cs

Otra producida por el Alguacil referente á los gastos ocasionados durante el 2º trim.e de 1897-98 en el servicio de vacunacion previno, socorro á pobre transeunte y prision y varios reparaciones importante cincuenta y nueve pesetas 15 cs

Otra por el mismo relativa al contingente de la Chirminia en el 2º-T.e importante diez pesetas

Otra por D. Ygnacio Iguina referente al arreglo de la plaza nueva montante Catorce pesetas 65 cs

Otra por D. Nicolas Urmeneta referente al aceite suministrado para las luminarias de los Serenos en Abril ú. Decim.e montante Diez y ocho pesetas 60 cs

Otra correspondiente á la Beneficencia producida por Derecho Diligencias referente á las funciones mortuorias ocurridas en la reconstruccion de la Iglesia nueva del Hospital montante Ciento trece pesetas 50 cs

Otra por Dona Diligencias de las vacunas suministradas á la vecindad de la Benef.a que trabajaron en la reconstruccion de la citada Iglesia importante Veinte y una pesetas 70 cs y otra por Faustino Urcain

referente al camal mayor y arreglado en la referida tejabana importante treinta pta. dispensando por lo que respecta á esta ultima que se ejecutará la obra presidamente

Acto seguido se entero de una cuenta producida por la Hospitalera referente á los gastos hechos con la demente Amalia Zorrita importante 28,85 pta. y no la tomó en consideracion

Dada cuenta de una instancia de Tomas Odriozola colono de la casería Aberinza en solicitud de socorro y de un documento para portalar en esta provincia fundandose en el vigente acuerdo no tomarla en consideracion

El Sr Presidente espuso que el Director de la Fabrica de armas de Placencia le ha manifestado que trata de hacer prueba de cañones en el mirador previa algunas obras en el y enterado el Ayuntamiento acordó conocer que queda autorizado para que se verifiquen las obras necesarias y las pruebas de tiro que le convengan

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olaveaga — Echeverria

Beristain — Lizarzaburu — El Secretario

Lizarazaburu — Albeniz — Jose Mª Zulloria

Sres concurrentes
D. Pedro Olave Alcalde
D. J.V. Arrotaguia
D Miguel Beristain Teniente
D. Jose Mª. Ortolaza
D. Francisco Lizarraburu
D Domingo Lizaguirre y
D Isidro Albeniz Concejales
El Pbro D. Antonio Urcelay Delegado del Parroco
S. Antº Echevarria Delegado del Parroco en el Hierro por el Registro civil
S. Secretario

Acta del Alistamiento

En la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho constituido el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Olave, con asistencia de los Sres contenidos al margen previa citacion particular á los mismos y general á los interesados por bandos y abierta la sesion por el Sr Presidente á las dos de la tarde de los mismos se dió principio al acto de la formacion del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes en la parte al efecto concerniente y hallandose sobre la mesa los libros necesarios, relaciones parroquiales padrones de cada feligresia y los demas datos que se hacen necesarios concurrentes

En su vista y despues de cotejados y examinados detenidamente y vistos los antecedentes y noticias proporcionadas se formó el siguiente alistamiento, clasificando los mozos del modo dispuesto en el artº 20 de la Ley

Nº. de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Dia	Mes	Año	Edad	Residencia nombres de los padres y casa
1	Eugenio Pedro Borrategui	29	Abril	1879	18	Domingo Antonia Barrategui Domingo y Juana Barrategui
2	José Zarate Elorza	2	Marzo	1879	18	José y Asuncion Elorza id id

							Yarcaldi
3	Felicisimo Eguzkiza Albardi	9	Junio	1879	18	Juan y Eulalia Casas 1º	
4	José Ulacia Echeverria	10	Julio	id	18	Ramon y Josefa Casas 1º	Lerinquiz
							Iturrarabal
5	Juan Luca Echeverria	17	Julio	id	18	José y Mauricia Casas 1º	
							Berrio
6	Esteban Antonia Urbieta	3	Agosto	id	18	Agustin y Mauricia 1º	
							Iturral
7	Lorenzo Berrueta Apellaniz	7	7	id	18	Manuel y Mauricia 1º	
							Mirasflores
8	José Echave Muguruza	9	Setiembre	id	18	Ignacio y Ramona 1º	
							Urin
9	Angel Bautista Salegui	1º	Octubre	id	18	Pedro y Francisca 1º	
							Ytoiz
10	José Aizpuru y Arrillaga	3	Noviem	id	18	Pedro y Josefa 1º	
11	Clemente Urcaregui y Zumaya	27	Noviem	id	18	Agustin y Francisca Casas 1º	Astillero
12	Lucadio Zaicorbaru i Irimo	8	Diciem	id	18	Francisco y Josefa Casas 1º	Lemuno
13	José Eguzkiza y Mugica	18	Enero	id	18	Antº y Ventura Casas 1º	Olaun
14	José Arrinbalaga Aizquibar	3	Febrero	id	18	Antº y Manuela Casas 1º	Arriola
15	Juan Eguzkiza Berriatua	15	Febrero	id	18	José i Ygnacia Casas 1º	Chapeuta

							Mainueva
16	José Arana Albizu	2	Abril	1879	18	José y Josefa Casas 1º	
							Arritoqui
17	Juan Aracelita Murua	23	Abril	id	18	José y Teresa Casas 1º	
							Ugarte
18	Julian Aguirregaviria Arambarri	11	Junio	id	18	Simon y Josefa Casas 1º	
							Bermeotxiua
19	Juan Zarate Bermeo	22	Junio	id	18	Juan Bta. y Juana Casas 1º	
							Breton
20	José Aizpuru Echave	17	Julio	id	18	Ygnacio y Juan Bta. Casas 1º	
							Tome
21	Francisco Arrate Salegui	20	Julio	id	18	José y Juan Bta. Casas 1º	
							Celaren
22	Miguel Arambarri Eguna	25	Julio	id	18	Juan Bta. y Juan Bta. Casas 1º	
							Andueza
23	Javier Aguirre Zubicaray	13	Agosto	id	18	Domingo y Josefa Casas 1º	
							Echaburen
24	José Eguzkiza Martija	12	Setiembre	id	18	José y Josefa Casas 1º	
							Uncumaga
25	José Salegui y Echaniz	20	Nbre	id	18	José y Josefa Casas 1º	
							Lizaren
26	Juan Martija Albizu	22	Dbre	id	18	José y Maria Casas 1º	
							Arrancanibi
27	José Larrauno y Aizpuru	24	2	id	18	Domingo y Josefa Casas 1º	
							Ygnorada
28	Eusebio Zaldua Arrazquin	2	Marzo	id	18	Nicolas i Ygnacia C. 5º	

Nº

resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; y acordó el Ayuntamiento se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por 10 dias; se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificacion el ultimo Domingo de este mes, á las dos de la tarde sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas segun esta mandado y firman los tres concejales excepto el Ortolana que no sabe escribir de que yo el Secretario certifico

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Miguel Mª Beristain — Juan J. Trecu

Domingo Eizaguirre — Julian Albeniz

Francisco Lizarzaburu — El Secretario José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 9 de Enero de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, ante ó bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave, Alcalde, reunidos los Sres. D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Beristain, D. José Mª Ortolana, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se entera de que en el mes de Diciembre ppdo. produjeron los arbitrios de Deva Mil seiscientas setenta y tres ptas 39 cs los del Partido de Juan Cuatrocientas diez ptas 92 cs, el alquiler de la casa carniceria y dros de Alhondiga Veinte y siete ptas 25 cs y que los gastos del material de la Alhondiga en el 2º trimestre ascendieron á treinta y cuatro ptas 60 cs

Acto continuo acuerda se satisfaga la cuenta de tres ptas 50 cs referente á la refaccion á los musicos con motivo de la pacificacion de Filipinas y se gratifique al cartero Mendizabal segun costumbre con veinte pesetas.

Seguidamente se entera de una instancia de José Eizaguirre del Caserio Saleche en solicitud de socorro fundandose en haber perdido en el interregno de 2 años dos hijos uno en la Guerra de Cuba y previa una razonada discusion acordó no tomarla en consideracion en razon á no establecer precedente

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia examina, aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por Leocadio Lizarzaburu referente á la caja mortuoria construida para el asilado José Emaola importante siete ptas 50 cs

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave

Arostegui

Trecu

Beristain

Lizarzaburu

José Mª Tellería

Srio

Acta de la Rectificación del Alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde Presidente. Pedro Olave
D. José V. Arostegui
D. Miguel M. Beristain
Tenientes de Alcalde
D. Juan J. Trecu
Regidor Síndico

En la villa de Deva á los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las dos de su tarde en las casas Consistoriales, los Sres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Olave, con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo

D. José Mª Ostolaza
D. Francisco Lizarzaburu
Concejales

del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V. de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el artº 40 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el artº 47 de la referida ley, á los mozos, ó á sus padres tutores ó parientes mas cercanos, amos ú otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del dia nueve de este mes cuya rectificacion debe hacerse en la actual formulándose en su virtud, por quienes se dirá las reclamaciones, produciendose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes

Nº 1	Cayetano Pola y Berastegui	No hay reclamación	
2	José Zarata y Elorza	Id	Id

Nº 3	Feliciano Egaña Alberdi	Nº hay	reclamación
4	José Macia Echeverria	Id	Id
5	Luis Saca Echeverria	Id	Id
6	Esteban Aretia Uelleta	Id	Id
7	Lorenzo Barcenilla Apellaniz	Id	Id
8	José Echave Mezquiriz	Id	Id
9	Angel Beitia Zalegui	Id	Id
10	José Aizpuru Arreilliba	Id	Id
11	Clemente Urcaraigui Zozaya	Id	Id
12	Leocadio Zicarrabeitu Ziordo	Id	Id
13	José Egaña Ibérgica	Id	Id
14	José Arricabalaga Zaguirre	Id	Id
15	Francisco Egaña Berastain	Id	Id
16	José Arana Albizu	Id	Id
17	Juan Aragüistain Ibérica	Id	Id
18	Julian Aguirregabiria Arambarri	Id	Id
19	Juan Zazate Berastain	Id	Id
20	José Aizpuru Echave	Id	Id
21	Francisco Bocuti Zalegui	Id	Id
22	Miguel Arambarri Egaña	Id	Id
23	Javier Aguirre Zubicaray	Id	Id
24	José Egaña Martija	Id	Id
25	José Zalegui Echave	Id	Id
26	Juan Martija Albizu	Id	Id
27	José Lazcano Aizpuru	Id	Id

Eusebio Valdorra Arregui = Enterado el A-

yuntamiento de que resultan infructuosas las diligencias practicadas para las averiguaciones del paradero de este mozo no obstante haberse insertado en el Boletin Oficial nº 7. correspondiente al dia 17 del actual edicto al efecto y datando su ausencia de esta villa mas de diez y siete años acordó excluirle los concurrentes manifestando su conformidad.

Nº 28. Ulcasterio Lozano expositor. Dado cuenta de que á virtud de cierto oficio del Alcalde de Azpeitia de fha 12 del actual, se han practicado varias diligencias y averiguado que este mozo reside en la casería Zoilcibar; que incluido interinamente en el alistamiento ha sido citado para este acto: presente el mozo y no exponiendo reclamación acuerda el Ayuntamiento consignar que se halla bien incluido.

Nº 29. Visto un oficio del Sr Alcalde de Beasain de fha 26 interesando la inclusión de Santiago Echeverria Arzarte hijo de Leisardo ya difunto y de Marcia de igual vecindad paradero y resultando que reside en esta acuerda su inclusión. Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Irurzun (Alava) de fha 26 del actual pregustando si ha sido ó será incluido en este alistamiento el mozo Plutarco Samuel Castillo y Maderazo nacido en aquella villa el año de 1879

por residir su madre Dª Melchora Madrazo en esta villa y resultando de los informes adquiridos que dicha Sra vive hace algun tiempo en esta en clase de huesped y el mozo que se indica jamás residió en esta villa y segun su Madre á los 12 años de edad emigró á Méjico acuerda el Ayuntamiento que no sea incluido en ésta.

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr Presidente dió por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento; manifestando en alta voz que á las 10 horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el artº 54 de la ley

Y despues de haberse entregado á los reclamantes por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el artº 48 de la ley del ramo, se levantó la sesion, firmando esta acta los Sres que saben de los que al márgen nombrados conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde Presidente
Pedro Olave — José Vicente Arostegui
Francisco Lizarzaburu — Juan J. Trecu — Domingo Irigoyen
Miguel Mª Berristain — El Secretario José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 30 de Enero de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia de D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Mª Berristain, D. Juan José Trecu, D. José María Ortolaza y D. Francisco Lizarzaburu, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de fecha nueve del actual y fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion sobre inclusion ni exclusion en la lista para compromisario de Senadores en los veinte dias que estuvo expuesta al publico y acuerda el Ayuntamiento se considere definitiva

Asi mismo se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion de inclusion ni exclusion en el Padron de habitantes durante los quince dias en que estubo

de manifiesto al publico en cuya virtud acordo el Ayuntamiento aprobado y consistente en 2965 habitantes.

Se dió cuenta de haberse causado este dia el rematillo del pasto del paseo del Arenal en treinta pesetas á favor de D. Pascual Arpiano.

Se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 17 del actual participando que á instancia de la misma se ha concedido prorroga hasta el dia 28 de Febrero proxº en el plazo de expendicion voluntaria de las cedulas personales.

Dado cuenta de una instancia que D. José V. Aripuru dirige á la Exma Comision Provincial en solicitud de licencia administrativa para establecer una taberna en su casa nº 30 duplicado de la calle de Ifarcale, acuerda elevarla con informe favorable.

Acto continuo examina aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por D. José Maria Encaola referente á la poda de arboles del paseo del Arenal, importe de nuevas plantas y su plantacion montante Setenta y seis pesetas 25 ps.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal adicional formado por la Comision del ramo y censurado por el Regidor Sindico para el presente ejercicio de 1897 á 1898 montante sus gastos en Ochomil ochocientas veinte y seis pesetas diez y nueve ps y los ingresos en igual suma y estimandole conforme y arreglado á las actuales necesidades, acuerda aprobarlo por unanimidad; que se ponga de manifiesto al publico por termino de quince dias y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes de que certifico.

Olave — Arostegui — Trecu

Lizarzaburu — Eizaguirre

Albeniz — José Mª Tellería

Acta de Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

Señores concurrentes Alcalde Presidente D. Pedro Olave

En la villa de Deva á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Olave, se reunieron á la hora de las diez de la

Concejales
D. José V. Arostegui
D. Juan J. Trecu
D. José Mª Ostolaza
D. Franco Lizarraburu
D. Julian Albeniz
D. Domingo Eiraguirre

de la mañana, en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al márgen se expresan con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la rectificación; y resultando haber fallecido el dia 1º del actual Cayetano Pola Berastegui acordó el Ayuntamiento excluirle y no produciendose reclamación alguna de inclusión ni exclusión declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Numº 1 José Zárate Elorza
Numº 2 Feliciano Egaña Alberdi
3. José Ulacia Echeverria
4 Luis Laca Echeverria
5 Esteban Antia Urbieta
6 Lorenzo Barrutia Apellaniz
7 José Echave Muguruza
8 Angel Beitia Zalegui
9 José Aizpuru Amilibia

Numº 10 Clemente Urcaregui Loenaga
Nº 11 Leocadio Lizarzaburu Iriondo
12 José Egaña Mugica
13 José Arrizabalaga Eiraguirre
14 Francisco Egaña Beristain
15 José Arana Albizu
16 Juan Araquistain Mirua
17 Julian Aguirregabiria Aramberri
18 Juan Zarate Beristain
19 José Aizpuru Echave
20 Francisco Arruti Zalegui
21 Miguel Aramberri Egaña
22 Javier Aguirre Zubicaray
23 José Egaña Martija
24 José Zalegui Echaniz
25 Juan Martija Albizu
26 José Lazcano Aizpuru
27 Eleuterio Lozasu Expósito
28 Santiago Echeverria Arrarte

Y después de anunciar el Sr Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete de la misma se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap III del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de

Diciembre del propio año: hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres dias siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los señores concurrentes, que saben de los al márgen nombrados, que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Olave

José Vicente Arostegui

Juan J. Trecu

Francisco Lizarzaburu

Domingo Eiraguirre

Julian Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Acta del sorteo de mozos de 1898

Sres Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Pedro Olave
Concejales
D. José V. Arostegui

En la villa de Deva á los trece dias de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos

D. Miguel Berortain
D. Juan José Trecu
D. Franco Lizarzaburu
D. Domingo Eiraguirre
D. Julian Albeniz

en las Casas Consistoriales de este término á las siete de la mañana, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Olave, dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo cuyo acto se vá á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habian de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas tambien iguales tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr Regi-

dor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción, por dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr Síndico, y el otro acto seguido, una de las de los números al Sr Presidente; sacaba el Sr Regidor la papeleta leyendo en nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo tambien del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuacion las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedian verlas; conservándose estas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr D. Domingo Eiraguirre, llevó á su cargo la lista de extracción, que tenia previamente preparada, consignando los nombres al frente de los numeros de orden mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números segun iban saliendo (estos en letra y en cifra) que fué como sigue

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	Número en cifras del sorteo
Clemente Urcaregui Goenaga Trece	13
Angel Beitia Salegui Diez	10
Juan Garate Berirtain Dos	2
Luis Saca Echeverria, Diez y nueve	19
Juan Martija Albizu, Ocho	8
Lorenzo Barrutia Apellaniz, Cuatro	4
José Egaña Martija Diez y siete	17
Javier Aguirre Zubicaray Veinte	20
Feliciano Egana Alberdi Seis	6
Eleuterio Lorasu Expósito Cinco	5
José Arrizabalaga Eiraguirre Diez y ocho	18
José Echave Mugurura Veinte y siete	27
José Egaña Múgica Veinte y tres	23
José Aizpuru Amilibia Veinte y seis	26
Jose Larcano Aizpuru Veinte y uno	21
Esteban Antia Urbieta Nueve	9
Juan Araquistain Murua Catorce	14
José Ulacia Echeverria Once	11
Miguel Aramberri Egaña Tres	3
José Arana Albizu Diez y seis	16
José Aizpuru Echave Siete	7
José Garate Elorza Veinte y cinco	25
Santiago Echeverria Arrarte, Veinte y dos	22
José Salegui Echaniz Veinte y ocho	28
Francisco Arruti Salegui Uno	1
Julian Aguirregabiria Aramberri Doce	12

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	Num. en cifras del sorteo
Francisco Egaña Beristain, Quince	15
Leocadio Lizarraburu Iriondo. Veinte y cuatro	24

Confrontado el resultado del sorteo con la lista de extracción llevada por un Sr Concejal y hallandola conforme se inserta á continuacion

Número del sorteo, de menor á mayor correspondiente á cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifras	En letras	
1	Uno	Francisco Arruti Salegui
2	Dos	Juan Zárate Beristain
3	Tres	Miguel Aramberri Egaña
4	Cuatro	Lorenzo Barrutia Apellaniz
5	Cinco	Eleuterio Lorasu Expósito
6	Seis	Feliciano Egana Alberdi
7	Siete	José Aizpuru Echave
8	Ocho	Juan Martija Albiru
9	Nueve	Esteban Antia Urbieta
10	Diez	Angel Beitia Salegui
11	Once	José Ulacia Echeverria
12	Doce	Julian Aguirregabiria Aramberri
13	Trece	Clemente Urcaregui Loenaga
14	Catorce	Juan Araquistain Murua
15	Quince	Francisco Egana Beristain

Número del sorteo de menor á mayor correspondiente á cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifras	En letras	
16	Diez y seis	José Arana Albiru
17	Diez y siete	José Egaña Martija
18	Diez y ocho	José Arrizabalaga Liraguirre
19	Diez y nueve	Luis Laca Echeverria
20	Veinte	Javier Aguirre Zubicaray
21	Veinte y uno	José Larcano Aizpuru
22	Veinte y dos	Santiago Echeverria Arrarte
23	Veinte y tres	José Egaña Múgica
24	Veinte y cuatro	Leocadio Lizarraburu Iriondo
25	Veinte y cinco	José Zárate Elorza
26	Veinte y seis	José Aizpuru Amitibia
27	Veinte y siete	José Echave Mugurura
28	Veinte y ocho	José Salegui Echañiz

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr Presidente, quien manifestó, se expondrian pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debia verificarlo dentro del preciso de tres dias; y que

el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las 8 de la mañana terminado el cual, se procederá á la revision de exenciones y excepciones, según está prevenido á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados: y firma por último con los demas Sres que saben de los citados al márgen, esta acta, por cuadriplicado á los efectos que expresa el art 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896: de todo lo cual el Secretario infrascrito certifico.

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Miguel Mª Beristain — Juan J. Trecu

Francisco Lizarzaburu — Domingo Eizaguirre

Julian Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 13 de Febrero de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Beristain, D. José Mª Ortolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamto de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin que concurriesen D. Juan José Trecu y D. Santiago Aguirregaviria y tomó los siguientes acuerdos

Se entera de que en el mes de Enero produjeron los arbitrios del partido de Deva Mil seiscientas treinta y una pesetas 87 cs y los de Yeiar cuatrocientas cuarenta y tres ptas nueve cents

Enseguida se presentaron las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio economico de 1896 á 1897 censuradas por el Regidor Sindico, en las que resulta un alcance á favor de la N. villa de Siete mil trescientas veinte y seis pesetas diez y nueve cs. Enterado el Ayuntamiento de los arts 160 y 161 de la Ley municipal y del dictamen del precitado Sindico, acordó por unanimidad

fijar su vecindad tal como en las mismas queda
procedida disponiendo al mismo tiempo pasen á la
Junta municipal para su revisión y censura ex-
poniéndolas al público por termino de quince dias
en la Secretaria municipal haciendolo saber por
medio de edicto con el fin de que cualquier vecino
pueda formular por escrito sus observaciones

Se entera de la circular nº 3
de la Superior Comision Provincial en la que ordena
se ingrese la 2ª mitad de la Contribucion p.ª
el 1º de Abril y acuerda se fije el dia 20 de Marzo
para el pago de las cuotas individuales

Igualmente aprueba y dispone el
pago de Treinta y ocho pesetas 50 cs importe de
las impresos adquiridos de la casa Bayer Hnos
para las operaciones de la quinta y suscricion á
la Admon Practica

Una cuenta procedente por Josefa Ulloa referente
á las raciones suministradas á la vecina que en
rodeo reparando el camino de Astigarraga á Zoriveta
importante Veinte y ocho pesetas 25 cs

Otra de D. Miguel Ant.º Echeverria relativa al traba-
jo de herreria en el adecentamiento, entarugado, Matadero
importante Veinte y seis pesetas 50 cs

Otra de D. Juan Cn.º Echeverriaga, referente al importe de las
velas confeccionadas para los Concejales en Dicho impor-

tante Veinte y cuatro pesetas 50 cs y otra de D. Juan
J. Mongrica de igual clase referente á las para los Con-
cejales de Jaizu

Dase cuenta de haber terminado
el arrendatario D. José Mª Zuncueta la construccion
de sesenta metros de cuneta revestida sobre el pre-
til de la carretera del paseo del Atocha segun subasta
acordada acuerda que previo medicion é inspeccion
del Concejal Sr. Echeverria se le paguen las Sete-
cientas cincuenta pesetas de su importe

Se entera de los arts 62 y 63 del Re-
glamento de la Ley de Reclutamiento y designa el
Ayuntamiento para tenerlos de los expedientes que se
instruyan á D. José Ygnacio Egaña y D. José Loza
padres de los mozos Nos 17 y 19

Dase cuenta de una instancia
de D. José Vicente Berra y cuatro Capitanes
de Buques y marineros en solicitud de que se pongan
un foco de 25 bugias á la entrada del puerto y otro
dos de los en el intermedio de este, á la luz que existe
en el muelle, acuerda nombrar una Comision com-
puesta de los Concejales Sres Echeguren y Albeniz
para que estudien en que sitios se pueden suprimir
dos focos y establecer uno de 25 bugias en la punta
del espigon previo convenio con el proveedor de
la fuerza electrica

Acto

continuo se leyó una instancia que dice así
"Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Deva = Los
que suscriben vecinos de la villa de Deva, en el
trazado del Ferrocarril sobre ocupación del Are-
nal y playa de esta villa á V.S. con el debido res-
peto expone = Que solo con el objeto de inutilizar
la playa ha podido sugerirse la idea á la Com-
pañía ó Empresa del Ferrocarril para realizar
el trazado de la línea por el punto de la playa
obstruyendo esta en términos que imposibilita
el establecimiento de las casetas y todo movi-
miento colocación y desahogo de los bañistas
si llegó al caso de realizarse aquella en la for-
ma que se indica en el trazado actualmen-
te indicado en el terreno. = Por ser tan evidentes
los perjuicios que el vecindario se irrogarian
de que la playa de baños perdiese su actual
importancia y comodidad, reunidos todos los
bañeros hace seis dias acordaron unanimen-
te recurrir en busca de amparo y protección
al Ayuntamiento para que esta Corporación
usando de la Competencia que el art. 84 de la
Constitucion le concede evite los irreparables per-
juicios que el Ferrocarril en proyecto podria
causar en la playa origen y base del sosteni-
miento de esta villa; y de la misma mane-

ra entienden tambien los propietarios, comerci-
antes y demas vecinos de esta villa amantes de
la conservación y fomento de los intereses de
la misma localidad, los cuales asociándose
al deseo de los bañeros para la defensa de los
intereses en peligro que consideran comunes
determinaciones elevar á V.S. la presente ex-
posición y en su virtud, á V.S. Suplican en-
carecidamente se sirva interponer su Auto-
ridad al objeto de que la línea del Ferrocarril
en estudio respete la playa de baños si no qui-
ere que ésta desaparezca y con ella la única in-
dustria por la que subsiste ésta villa de Deva.
Así es de esperar de la notoria rectitud de V.S.
cuya vida guarde Dios muchos años. Deva
11 de Febrero de 1898. = Saturnino Rementeria
Pedro Ulacia = Bernardino Esnaola = Francisco Be-
rasaluce = Canuto de Astarloa = Vicente Salegui = Juan
Salegui = Eusebio Balzola = Juan José Mugica = Al-
varo Ruiz = José Manuel Mendizabal = Francis-
co Echeverria = José Arrue = Francisco Larrañaga
Victor Egaña = Juan José Iriondo = Francisco
Ulacia = A ruego de Javier Irigais Romualdo
Andonegui = A ruego Ramón Egaña Juan María
Eguia = Francisco Egaña = Leocadio Lizarraburu
A ruego de Tomas Lizarraburu Leocadio Lizar-

zabeuru = Juan José de Nava = José Maria Echeverria = José Javier Urain = Eugenio Aycerbe = José Macia = Bonifacio Andonegui = Juan Ygaña A ruego de Dionas Elozua Juan Ygaña = Ventura Salegui = José Madinaveitia = Lino Benito José Salegui = Vicente Izmaola = Pretorio Eizgueen = Esteban Ygana = Javier Andonegue Victoriano Irazaga = Nicolas Ygaña = A ruego de Agustin Izmaola = Juan Mª Iguia = Juan José Arostegui = José Nicolas Urain = José Adeveceria = Lorenzo de Borceta, presbitero = Gregorio Borre = Silverio Aizgueri = Angel Irazarraga = Guillermo Aargueegui = José Aldabaldetorecal

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó nombrar una Comision compuesta del Señor Alcalde D. Juan Jose Urain y Concejales D Francisco Encornaburu y D Felipe Albisua para que cuando lo juzguen oportuno entorpezcan el objeto de que la linea del Ferrocarril en interes respete la playa de Zumaya y procure no salga de ningun modo innecesario con las otras marcadas

Dando cuenta de una instancia de Simon Hyppolito Salsamendi en solicitud de socorro fundandose en haber regresado enfermo de Filipinas donde servio como Soldado en el 1º Regimiento 1º Bon 1º Compª de Infanteria de Marina en virtud de lo dispuesto en el Reglamento se acordó pase al Facultativo Titular para que informe el que previo informe Facultativo se acuerde como lo de su clase

Enterado el Ayuntamiento de que la Reyna Comision Provincial interina se ingresen en su Tesoreria 135 ptas 00 por la mitad del importe de las retenciones causadas por los Alcaldes Mayor Saliente y Juez Echeverria en el 2º trim de 1877 á 1878 y ciento de contribucion del 2º y 109 ptas 28 cs por los de Ambos Municipios en igual trim; acordó se ingresen

Se entera de una instancia de Tomas y Francisca Odriozola colono de Urcaregui en solicitud de pago de cincuenta y nueve ptas 96 cs cantidad en razon á los vecinos que se ocuparon en la limpieza de la cosecha vecindades, fundandose en haber quedado sepultado cosecha perjuicios y acuerda que no corresponde establecer precedente sino de estimar la peticion pero por via de socorro se le expida un libramiento de Veinte y cinco pesetas

Miguel Urain — Se entera nuevamente de la instancia de Miguel Urain y acuerda se le socorra con cincuenta Ctps pesetas hasta fin de Abril

Ana Echeverria — Tambien se entera de otra de Ana

Josefa Echeverria en solicitud de socorro fundandose en haber quedado indigente por habersele llevado al servicio de la Armada á su hijo que le sostenia en cuya virtud acordó socorrerla con veinte y cinco ps de pta diarios hasta nueva orden

Se entera de las cuentas producidas por el Mayordomo de la Beneficencia referentes al 2º trimestre del año 1897 en las que aparece un deficit de Mil ochenta y dos pesetas 22 cs, en cuya vista tanto para cubrir este deficit como para atender á las necesidades actuales del ramo acuerda se expida á fs del Mayordomo un libramiento de Mil quinientas pesetas contra los sobrantes que resultan de las contribuciones, con caracter interino

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — José Vicente Arostegui

Trecu — Eriaguirre

Albeniz

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 20 de Febrero de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. José Mª Ortolana, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de la circular nº 4, 5 y 6 de la Exma Comision Provincial referente la 1ª á que se tramiten y remitan sin perdida de tiempo las cuentas municipales del ejercicio de 1896-97; la segunda sobre inversion de 3200 ptas sobrantes en la Caja de Ahorros provincial en 32 libretas de 100 ptas cada una á favor de los Soldados que hayan quedado inutiles por las campañas de Cuba y Filipinas ó en favor de las familias de los que fallezcan reuniendo aquella circunstancia y la 3ª interesando se tramita y remita para el 15 de Marzo proximo el presupuesto municipal ordº para el acto economico de 1898-99 y acuerda se dé publicidad á la 2ª fijandola al publico y pase la 3ª á la Comision de presupuestos para que á la mayor brevedad forme el proyecto ordenado

Seguidamente se entera de una ins-

tancia de Manuel Tribar Uranga vecino de Cestona en solicitud de que se inscriban en los Estados: Un terreno robledal helechal y castañal del punto de Madariaga de 325 áreas y otro terreno castañal del punto de Amesti de 37 áreas á fin de que en su dia pueda obtener para inscribir en el Registro la certificacion correspondiente se le cargue la contribucion de los dos ult.s años y acuerda acceder á lo pretendido

Acto seguido se entera de otra instancia de Francisco Arnola Aramburu vecino de Elgoibar de fha de hoy en solicitud de que se anote en los amillaramientos un castañal llamado Arrucaundiburua á fin de que en su dia pueda obtener la certificacion necesaria que lo acredite y acuerda acceder á lo pretendido

Dado cuenta de una instancia del Tesorero de la Banda municipal en solicitud de que se proceda á la recomposicion de los instrumentos de música y adquisicion de alguno nuevo acuerda pase á la Comision de presupuestos y se le satisfagan cinco ptas por la refaccion ofrecida á los músicos el dia de la celebracion del Te Deum en accion de gracias por la completa pacificacion de Filipinas

Se entera de una instancia de Dominica Irigoyen en solicitud de aumento de socorro fundandose en padecer enfermedad crónica y necesitar mu-

das de ropa y en atencion á carecer de fondos la Benef.a acuerda no haber lugar á lo pretendido

Tambien se dió cuenta de una instancia de Manuel Iturralde del caserio Polion (Olorriaga) en solicitud de hallarse á los 86 años enfermo y necesitado y enterado acordó no haber lugar á lo pretendido por carecer de fondos la Beneficencia

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes y certifico yo el Secretario

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Juan J. Trecu

Lizarzaburu — Eizaguirre

Julian Albeniz — José M.a Tellería

Sec.

Sesion de 27 de Febrero de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave, reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D.

D. José María Ostolaza D. Francisco Zaicuretaburu D. Domingo Echeguibre y D. Julián Albonia, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura del acta de la anterior y fué aprobada

Dando cuenta de que en breve se deberán remitir á la Junta provincial los trabajos del Censo de Población y con ellos la cuenta de los gastos ocasionados, acordó que en consonancia á la cuenta formulada el año 1888. se repartan Doscientas cincuenta pesetas entre los Comisionados, Agentes y Empleados que se han ocupado en dichas operaciones

Acto continuo visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión del ramo y censurado por el Concejal Síndico ~~el presupuesto municipal ordinario~~ para el ejercicio económico de 1898 á 1899 montante sus gastos en treinta y cuatro mil pesetas y los ingresos en igual suma y estimando se su mayoría conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda aprobarlo. Los Concejales Sres Albonia y Zaicuretaburu disintieron del acuerdo pendiendo el 1º en no hallarse conforme con la consignación para Inspección temporera y cuanto al que debe también disponerse de la 4ª de 2000 pts. p. gratificación del Alcalde municipal y los Sres Concejales

nombrar un Sustituto. La mayoría á sido de hecho constar que son necesarios cuatro consignaciones la 1ª porque cada vez aumenta el trabajo en la Secretaría y la 2ª porque esta necesita que el agraciado Médico entusiasta, en el mas ventajoso para el vecindario.

Que se fije al público por quince días según ordena la Ley municipal y trascurridos con diligencia que le acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal

Se entera seguidamente de una comunicación de la Excma Comisión Provincial de fecha 24 del actual con la que remite admitir la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D Fidel Otaloura á causa de haber sido nombrado Médico titular de Zumaraga

Vista una instancia de Javiera Aispuruea en solicitud á la Excma Comisión Provincial de patente para expender cuenta acuerda elevarla con informe favorable

Aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por Julián Aispuruea referente á los gastos ocasionados en festejos de Carnaval montante treinta y una pesetas cincuenta cents

Se entera de la liquidación practicada por el Perito D. Angel Zaicuraga referente á la contemación del alcantarillado desde frente de la casa de Ora y esquina de las casas Nº 1 al 2 de

de la plaza vieja subastada el año 1896 y acuerda aprobarla disponiendo se satisfagan al rematante D. Francisco Egaña las doscientas noventa y ocho ptas ochenta y uno de su montamiento al Perito Sr. Lucarraga Veinte y siete ptas y que se procure reintegre D. Castor Arteaga 107,50 ps. Dª Concepcion Aguirre 20,50 y D. Juan José Urcin 20,50 por las partes que les corresponde satisfacer por las obras de alcantarillado hechas al contacto de sus respectivas casas

Dado cuenta de una instancia de Dª Mariana Rementeria de fha de ayer en solicitud de que se nombre una comision del seno de este Ayuntamiento que examine su peticion sobre edificacion de una casa en la cantera de Arzabal contigua á la carretera antigua de la Provincia é informe la ejecucion de las reparaciones necesarias que requiere su estado de abandono acuerda manifestarla que cree que no compete á esta Corporacion el conocimiento del asunto por tratarse de una carretera de caracter Provincial

Vista una cuenta de Leocadio Lizarraburu referente á una caja mortuoria para una asilada montante siete ptas acuerda su pago

Se entera de un presupuesto formado para la renovacion de las barreras de la plaza pª las novilladas importante seiscientas sesenta y siete ptas 98 ps y acuerda aprobarlo = Lo tachado no valga = Lo entrerenglonado o rayado estrecho valga

Con tanto se levanto la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Trecu

Albeniz

Acta de la Clasificación y declaración de Soldados

Tres concurrentes
Alcalde Presidente
D. Pedro Olave
Teniente Alcalde
D. José V. Arostegui

En el Salón consistorial de la villa de Deva á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho siendo las ocho de su mañana se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Olave asistiendo el Regidor Síndico D. Juan José Trecu y demas Señores que al márgen se ex-

Regidor Síndico
D. Juan J. Trecu
Concejales
D. Santiago Aguirre
gaviria
D. José Mª Ostolaza
D. Domingo Eizaguirre
D. Julian Albeniz
Tallador
D. Santiago Barbero
Médico Municipal
D. Martin Arambura

presan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de Soldados como previene el capítulo 10 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y 5º del Reglamento.= Examinado de antemano el alistamiento, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artº 92 de la citada ley. Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Santiago Barbero Martin, Sargento de carabineros de este puesto llamado por el Sr Alcalde y hallandola conforme, ordenó el Sr Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como si lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como tambien las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército= En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente

Numº 1 Francisco Arruti Salegui, hijo de José y Francisca. Medido resultó tener un metro seiscientos ochenta y tres milº. Se le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no. Reconocido por el Médico municipal manifiesta no observarsele ningún defecto. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado

Numº 2 Juan Garate Beristain, hijo de Francisco y Juana. Medido resultó con la talla de un metro seiscientos setenta milº. Se le preguntó se tenía alegación y dijo: que alegaba la excepción de tener dos hermanos en filas por su suerte y ningún otro que llegue á diez y siete años. Reconocido por el Médico municipal manifiesta no observarsele ningun defecto. Visto el expediente del que resulta que sólo tiene dos hermanos mayores de 17 años el 1º llamado José del reemplazo de 1893 en el 2º Regimiento de Zapadores Minadores, según certificado que acompaña y el 2º tambien José Garate Beristain en el Batallón de Cazadores nº 12 Expedicionario de Filipinas, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico declararle Soldado condicional como comprendido al caso 10 artº 87 de la Ley á calidad de que se obtenga el certificado de hallarse en activo el incorporado para servir en Filipinas.

Nº 3 Miguel Aramberri Egaña, hijo de Francisco y Francisca. Medido resultó tener un metro seiscientos setenta milº. Reconocido por el Médico municipal manifiesta no observársele defecto alguno. Se le preguntó si tenía alegación; su padre Francisco Aramberri presentó un escrito de esta fecha en solicitud de que se instruya expediente para acreditar que es hijo de padre impedido y pobre

á quien sostiene, en cuya vista le concedió el Ayuntamiento el término que media hasta la sesión del tercer domingo del presente mes para que justifique su alegación. El padre del mozo nº 10 y otros objetaron que no esta el recurrentes impedido para trabajar.

Nº 4 Lorenzo Barrutia y Apellaniz, hijo de Manuel y María, Medido resultó tener un metro seiscientos noventa y cinco mil. Reconocido por el Médico manifiesta no hallarsele defecto alguno, se le preguntó si tenia alegacion que hacer contestó que nó, por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado

Num 5 Eleuterio Zorasu Expósito, Medido resultó tener un metro quinientos treinta mil, reconocido por el Médico manifiesta no observarsele defecto alguno y enterado el Ayuntamiento acordó declarar al referido mozo, Excluido temporalmente por corto de talla ó sea Soldado condicional.

Num 6. Feliciano Egaña Alberdi, hijo de Juan y Eulalia. Medido resultó tener un metro setecientos veinte y ocho mil. Reconocido por el Médico municipal, manifiesta no observársele defecto alguno. Se le preguntó si tenia alegacion que hacer contestó que nó por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado

Nº 7. José Arrupuru Echave, hijo de Ignacio y Francisca, Medido resultó tener un metro setecientos diez y ocho mil, reconocido por el Médico, manifiesta no observársele defecto alguno; se le preguntó si tenia alegación que hacer dijo: que la de ser hijo de Viuda pobre á quien mantiene presentando un expediente en el que se justifica lo alegado sin contradicion alguna. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art 87 de la Ley. No se presentó protesta ni reclamacion.

Nº 8. Juan Martija Albiru, hijo de José y María, Se presentó su padre y dijo hallarse su hijo de sirviente en Madrid, por cuyo motivo trata de que sea medido y reconocido en aquel punto. Se le preguntó si tenia alegación que hacer contestó que no, en cuya vista acordó el Ayuntamiento declarar al referido mozo pendiente de fallo hasta ver lo que resulte de la medición y reconocimiento facultativo correspondientes para el envío de cuyos documentos se concede al interesado el plazo de catorce dias.

Nº 9 Esteban Antia Urbieta, hijo de Agustín y María Medido resultó tener un metro seiscientos quin-

ce mil. Reconocido por el Médico, manifiesta no observarsele defecto alguno. Se le preguntó se tenia alegación que hacer, contestó que si y presentó el traslado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de fha 8 de Octubre de 1880, por la que se le otorgó la exencion del servicio militar como comprendido en el caso 3º art. 5 de la Ley de 21 de Julio de 1876. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Exento.

Nº 10 Angel Beitia Salegui, hijo de Pedro y Ascensión. Medido resultó tener un metro seiscientos diez y siete mil. Reconocido por el Médico municipal manifiesta no observarsele defecto alguno. Se le preguntó si tenia alegación que hacer, contestó que no, por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Nº 11 José Ulacia Echeverria, hijo de Ramón y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos noventa y un mil. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele defecto. Se le preguntó si tenia alegación que hacer, contestó que si presentando un certificado del acuerdo tomado por la Exma Comisión Provincial de Guipúzcoa de fha 29 de Noviembre de 1897, por el que se le concedió la exencion del servicio militar como comprendido en el caso 3º art. 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y 2 de Abril de 1895. Enterado el Ayuntamiento le declaró Exento.

Nº 12 Julian Aguirregabiria Aramburu, hijo de Simón y Josefa. Medido resultó tener un metro setecientos cuarenta y cinco mil. reconocido por el Médico resultó no observársele defecto alguno. Se le preguntó si tenia alegación que hacer y contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Nº 13. Clemente Urcaregui Goenaga, hijo de Mateo y Francisca. Medido resultó tener un metro quinientos noventa y cinco mil, reconocido por el Médico manifiesta no observarsele defecto. Se le preguntó si tenia alegacion y contestó que si presentando un certificado del acuerdo tomado por la Exma Comisión Provincial de Guipúzcoa de fha 15 de Marzo de 1897, por el que se le concede la exención del servicio militar como comprendido en el caso 3º art. 5 de la Ley de 21 de Julio de 1876 y 2 de Abril de 1895. Enterado el Ayuntamiento le declaró Exento.

Nº 14 Juan Araquistain Murua, hijo de José y Teresa. Medido resultó tener un metro setecientos setenta mil. reconocido por el Médico, manifiesta no observarsele ningún defecto. Se le preguntó si tenia alegacion que hacer y contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Num.º 15.= Francisco Egaña Beristain, hijo de José y Ignacia. Medido resultó tener un metro seiscientos noventa y cuatro mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer contestó que sí, pues padece de la vista. Reconocido por el Médico manifiesta que se halla disminuido el campo de la vision á alguna distancia en cuya vista le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

N.º 16. José Arana Albiru, hijo de José y Josefa, Medido resultó tener un metro seiscientos cuarenta mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que nó. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto, en cuya vista le declaró el Ayuntamiento Soldado.

N.º 17.= José Egaña Martija, hijo de José y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos diez mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que nó. Reconocido por el Médico dijo no observarsele ningun defecto en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado.

N.º 18. José Arrizabalaga Eiraguirre, hijo de Antonio y Manuela, Medido resultó tener un metro seiscientos trece mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que ninguna. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado

N.º 19. Luis Saca Echeverria, hijo de José y María. Medido resultó tener un metro setecientos treinta y ocho mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que ninguna. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado.

N.º 20 Javier Aguirre Zubicaray, hijo de Domingo y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos noventa y un mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer contestó que ninguna. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele ningun defecto en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

N.º 21. José Sarcano Arizpuru, hijo de Domingo y Josefa Medido resultó tener un metro seiscientos veinte mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que nó. Reconocido por el Médico manifiesta que no se le observa defecto alguno en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado.

N.º 22 Santiago Echeverria Arrarte, hijo de Crisanto y María. Medido resultó tener un metro quinientas sesenta y nueve mil. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó que no. Reconocido por el Médico manifiesta no observarsele defecto alguno en cuya vista el Ayuntamiento le declaró

Soldado

Nº 23. José Egaña Mugica, hijo de Antonio y Ventura. Medido resultó tener un metro setecientos veinte mil. Reconocido por el Médico manifiesta no observársele defecto alguno. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó, que la de ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien sostiene presentando un expediente al que acompañan la partida bautismal del padre para acreditar su edad sexagenaria, la certificación del recurrente para justificar su legitimidad y la 3ª de los bienes que posee la familia: de la prueba testifical aparece confirmada la alegación: que los Testigos designados por el Ayuntamiento y los tres interesados con los números superiores nada objetaron y que el Síndico opina favorablemente. Enterado el Ayuntamiento y visto que los concurrentes no impugnaban la alegación acordó declarar al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley de Reclutamiento. No hubo protesta ni reclamación.

Nº 24 Leocadio Lizarraburu Iriondo, hijo de Francisco y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos cuarenta mil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer contestó que no. Reconocido facultativamente resultó útil, en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Nº 25 - José Garate Elorza, hijo de José y María. Medido resultó tener un metro setecientos veinte mil. Reconocido facultativamente resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que es hijo de padre impedido y pobre y como no presentara documento alguno se le concedió el término que media hasta el Domingo veinte del actual para la formación del expediente declarándole pendiente de fallo

Nº 26. José Aizpuru Amilibia, hijo de Pedro y Josefa. Medido resultó tener un metro quinientos treinta mil, además de corto de talla resultó con pies sumamente torcidos y cojera consistente en doce centímetros de diferencia y el Ayuntamiento hizo llamar la atención de los concurrentes acerca del estado deforme del mozo y todos convinieron en la total exclusión. Enterada la corporación municipal declaró totalmente excluido del servicio militar al José Aizpuru Amilibia, como comprendido al nº 11 clase primera del cuadro de inutilidades físicas.

Nº 27. José Echave Muguruza, hijo de Ignacio y Ramona. Medido resultó tener un metro seiscientos sesenta y cinco mil. Reconocido fa-

cultativamente resultó útil. Se le preguntó si tenia alegacion que hacer y contestó que nó por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado.

Num.º 28.- José Salegui Echaniz hijo de José y Josefa Medido resultó tener un metro setecientos diez mil. Reconocido facultativamente resultó útil Se le preguntó si tenia alegacion que hacer contestó que es hijo de Viuda pobre á quien sostiene y presentó una instancia documentada de fha de ayer en solicitud de que se le reciba una informacion para justificar la alegacion. Enterado el Ayuntamiento le concedió el término que media hasta el Domingo veinte del actual para instruir el expediente correspondiente y le declaró pendiente de fallo.

Terminada la clasificación de todos los mozos sorteados en el presente reemplazo se procedió á la de los sugetos á revisión de los tres años anteriores según dispone el art.º 100 de la Ley dando el siguiente resultado.

Reemplazo del año 1895

Num.º 12. José Urbieta Aguirre, llamado no comparecido se dió cuenta del expediente instruido á su instancia en el que aparece que subsiste el padre y de la informacion su pobreza y que el mozo le sostiene. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el parecer del Síndico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional. Nadie reclamó.

N.º 29. José Oñederra Galarraga. Manifestó que sigue en el mismo estado toda vez que con el certificado del Párroco de Ciar que presenta acredita que solo son dos hermanos y el mayor llamado tambien José Oñederra Galarraga pertenece al 7.º Batallon de Artillería de Plaza de punto en San Sebastián. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el parecer del Síndico lo declaró en la misma situacion de Soldado condicional á calidad de que se obtenga el certificado de hallarse en filas el hermano mayor.

N.º 1113. José Echeverria y Rementeria. Manifestó que continua sosteniendo á su madre Viuda y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el parecer del Síndico lo declaró en la misma situacion de Soldado condicional

Reemplazo de 1896

N.º 5. Ignacio Odriozola Ugaña. Presente su Padre expuso que sigue en el mismo estado y presentó un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista

de ello y conforme con el dictamen del Síndico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 16. Guillermo Urrutia Egaña. Manifestó que sigue sosteniendo á su Madre Viuda y pobre, presentando un expediente con el que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el dictamen del Síndico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 17. Baltazar Berrenteria Badiola, Manifestó que sigue sosteniendo á su padre septuagenario y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el dictamen del Síndico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 19. Claudio Beristain Salaverga. Reconocido por el Médico municipal manifestó que padece de sordera consecutiva al otitis antigua al igual del año anterior en cuya vista el Ayuntamiento lo declaró procedente de reconocimiento ante la Comisión Mixta.

Nº 35. José Maria Beristain. Presente el mozo manifestó que ante tan buen número que obtuvo en el sorteo del año pasado nada alega, en cuya vista el Ayuntamiento lo declaró Soldado

Nº 38. José Ydiaquez Olaizola. Manifestó que continua atendiendo a su padre septuagenario y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y del dictamen favorable del Síndico, lo declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 42 Sebastian Echeverria Zainza. Manifestó que sigue atendiendo á su madre Viuda y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y del dictamen favorable del Síndico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional sin protesta.

Nº 1838. José Martija Aldalur. Presentó una instancia documentada en solicitud de revisión de su exacción en cuya vista el Ayuntamiento le concedió el término que media hasta el domingo 2.o del actual para que pueda justificar su situación y le declaró pendiente de fallo.

Reemplazo de 1897

Nº 2. Juan Bautista Uraguiere. Manifestó que sigue sosteniendo á su Madre Viuda y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen favorable del Síndico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional

Nº 4 José Zacañeaga Urza, Manifestó que continua sosteniendo á su Madre Viuda y pobre, presentando un expediente que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen favorable del Titulico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 11. Ignacio Ucaire Aberdiabal, Manifestó que sigue en idéntica situación presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen del Titulico le declaró Soldado condicional. Nadie reclamó

Nº 20 Martin Aguinagalde Zubicaray, Manifestó que continua sosteniendo á su Madre Viuda y pobre y que su único hermano solo tiene quince años presentando un expediente en que acredita su alegación. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el parecer del Titulico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional Nadie reclamó.

Nº 22 Pedro Mª Arregui Urranga. Reconocido por el Médico manifiesta que existe acortamiento de la estremidad izquierda inferior del lado) como el año anterior en cuya vista el Ayuntamiento lo declaró perdiente de reconocimiento para ante la Excma Comisión Mixta.

Nº 26. Martin Irigoyen y Ola Manifestó que continua sosteniendo á su Madre Viuda y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen del Titulico lo declaró en la misma situación de Soldado condicional sin protesta

Nº 37. Fermin Arreola Azpiazu. Manifestó que sus dos hermanos mayores siguen en activo servicio pero el cuarto hermano José Arreola ha cumplido diez y siete años en cuya vista el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Titulico le declaró Soldado = Y resultando haberse llamado todos los mozos comprendidos en el sorteo y no habiendo otros mozos cuyas excepciones deban revisarse se dió por terminado el acto de este dia haciendose saber que el Domingo veinte del actual y hora de las de la tarde se reunirá el Ayuntamiento para ver sobre los expedientes que se instruyan en virtud de los plazos concedidos tanto de los concurrentes al actual reemplazo como de los anteriores. Forman los Tres concurrentes excepto los concejales Aguinaga bicia y Ostolaza que no sabem escribir de que yo el Secretario certifico

El Talladar
Santiago Dalera

El facultativo
Martin Aramburu

Pedro Alava

Juan de Dios Domingo Iriarte

El Secretario
José Mª Tellería

José Vicente Irigoyen

Julian Albeniz

Sesion de 6 de Marzo de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia de D. Pedro Olave, Alcalde, reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. Santiago Aguirregaviria, D. José Mª Ortolaza y D. Julian Albeniz Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Miguel Beristain, D. Francisco Lizarzaburu y Don Domingo Eiciguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior ordinaria y fué aprobada.

Seguidamente se enteró de que en el mes de Febrero ppdo. produjeron los arbitrios de Deva Mil seiscientas seis pesetas 88 cs y los del partido de Iciar trescientas cincuenta y ocho 19 cs.

Dado cuenta de una instancia de Ramon Iciar de fha de hoy en solicitud de que se le facilite un documento firmado y sellado por la Alcaldia referente á su hijo Geronimo Iciar acuerda se le expida por el Sr. Alcalde un certificado de que el citado recurrente no tiene mas hijo que le pueda ayudar que Geronimo Iciar Enaola, soldado en activo por su suerte, en razon de habersele casado su 2º hijo Benito hallandose el 1º en filas.

El Concejal Sindico hizo saber al Ayuntamiento el mal estado del caño de frente á las escuelas sin duda por alguna obstruccion y enterado comisionó al mismo Sr. Concejal para que disponga su reparacion.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico.

Olave — Arostegui — Trecu — Lizarzaburu — Eiciguirre — Albeniz

El Secretario
José Mª Telleria

Sesión del Ayuntamiento para resolver los expedientes de excepciones legales para cuya formación se concedió término.

En la sala de sesiones de la villa de Deva dadas las dos de la tarde del dia veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la

presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos D. José Vicente Arostegui, Teniente Alcalde D. Juan J. Trecu, Síndico, D. José María Ostolaza, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, de orden del Sr Presidente se dió lectura del expediente instruido sobre la excepción legal propuesta por el mozo núm.

3. Miguel Aramberri y Egaña, y resultando de él que ha sido impugnado por los Testigos designados por el Ayuntamiento y por un gran número de mozos del actual reemplazo y que los informes del Teniente Alcalde y Síndico no le son favorables acordó el Ayuntamiento declararle Soldado.

Núm.º 8 - Juan Martija Albizu, Visto el certificado del Secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista de Madrid, de fha siete del actual en el que consta que medido resultó tener un metro seiscientos cuarenta y dos mil y que reconocido por el Médico resultó útil para el servicio militar sin que tubiese alegación que hacer acordó el Ayuntamiento declararle Soldado.

Núm.º 25. José Zárate Elorza, Enterado el Ayuntamiento de que no obstante el plazo concedido no ha incoado expediente acordó declararle Soldado.

Núm.º 28 - José Zaleguí y Echaniz; dado lectura al expediente instruido por su Madre, Josefa Antonia Echaniz y resultando de él que los informes del Teniente Alcalde y Síndico no le son favorables acordó el Ayuntamiento declararle Soldado.

Reemplazo de 1896

Núm.º 1838 = José Martija Aldalur, Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de su padre Pedro Martija en el que aparece que subsiste éste y de la información que le es necesario el auxilio del José mientras regresen del servicio activo sus dos hermanos llamados José y Juan; enterado el Ayuntamiento y de conformidad con el dictamen del Síndico acordó declararle Soldado condicional sin perjuicio de que se soliciten los certificados de hallarse en filas los dos citados hijos = Y terminado el objeto de la sesión lo levantó el Señor Presidente firmando esta acta: lo hacen tambien los demas Señores concurrentes que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Juan J. Trecu

Julian Albeniz — Domingo Eizaguirre

El Secretario

José M.ª Telleria

Sesión ordinaria de 20 de Marzo de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia de D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres D. José V. Arostegui, D. Juan José Trecu D. José Mª Ostolaza, D. Santiago Aguirregabiria, D. Francisco Urarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que concurriese D. Miguel Beristain y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior ordinaria y fué abrobada

Seguidamente aprobó y firmó el inventario de todas las fincas que posee este Municipio, arbitrios impuestos y demás que debe acompañar al presupuesto ordinario de 1898 á 1899, importante 34,015 ptas

Acto seguido se entera de una comunicación de la Exma Comisión Provincial de fha 7 del actual con la que devuelve aprobado un ejemplar del Presupuesto Adicional correspondiente al año económico de 1897 á 1898

Dado cuenta de haber regresado enfermo de Cuba el soldado José Beloqui Elorza y por prescricion facultativa habersele señalado interinamente la adquisición de píldoras de quinina, 125 gramos de arroz, 250 de carne, 250 de pan, un litro de leche y medio litro de Vino diarios acuerda se le siga socorriendo en la misma forma hasta nueva orden

Se entera de un oficio del Arquitecto D. Alfredo Acebal, de fha 14 del actual con el que remite el resultado de la medición é importe de las obras del nuevo juego de pelota y sus agregados de los caños y demás que ha ejecutado el contratista D. Lucas de Mendiola, ascendente á Diez y nueve mil veinte y cinco ptas 61 cts y acuerda aprobarlo disponiendo que según á lo indicado dicho Arquitecto se obligue al rematante á dar un baño mas de lechada y color para cubrir las pequeñas grietas del revestimiento de la pared del costado y justifique haber satisfecho los derechos de canterage, materiales y jornales al hacerse el pago de las 6.025 ptas 61 cts del último plazo. Con este motivo comisiona al Concejal Sr Eizaguirre para que disponga la reparación necesaria en la pared lateral del Juego de pelota para que las aguas corran hacia la parte zaguera

Se entera de una instancia promovida

por Ana Josefa Echeverría, en solicitud de que se le expida un certificado de que su finado esposo Agustín Arpiazu Manzarbeitia no posee riqueza alguna y en su consecuencia que no paga cuota alguna de contribución y que la Comisión Provincial remite para su informe y acuerda que se informe según á lo pedido.

Seguidamente examina, aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por D. Miguel Antº Echeverría, referente á los jornales y materiales invertidos en los trabajos de reparación de la fuente de la plaza vieja y conductos de ella montante treinta y dos ptas 64 cts.

Y la producida por D. Ignacio Egaña referente á las reparaciones de la plaza nueva y losa de frente á la estación importante Diez ptas 25 cts.

Vista una reclamación de José Mª Aguinagalde colono de Usarroa acerca de que quitó el molino de maiz al utilizar su amo el manantial de que disponía para fuerza eléctrica acuerda darle de baja en la contribución industrial desde el actual semestre.

Vista una instancia de los vecinos del Barrio de Eguia en solicitud de 60 raciones para en ausolan reparar el camino de Irua-

rrieta hasta el alto de Olloqui, acuerda concedérseles á calidad de que presenten la cuenta con expresión de los días invertidos y nombre de los colonos ocupados en la faena

Dado cuenta de una instancia de José Mª Aizpuru, colono de la caseria Bartolocoa en solicitud de que se concierte su taberna para el pago de los arbitrios municipales por hallarse en el extrarradio y lejano, acuerda que se encargue al Alhondiguero de Iciar someta esta taberna á la clase de la de Aramberri-venta

Se entera de una instancia de Juan José Aguinagalde de fha de ayer en solicitud de que se ordene á quien corresponda el pago de 9 pesetas importe del arreglo del reloj de la escuela de niños de esta villa y acuerda se requiera al Maestro D. Juan Antº Alvarez á su pago.

Visto un escrito de D. Valentín Dorronsoro vecino de Zarauz ofreciendo pozales de lona para servicio de incendios y examinada la muestra acuerda se le pidan 20 pozales.

Con el fin de mejorar el servicio de vigilancia sobre artículos grabados con arbitrios municipales acordó el Ayuntamiento que los dos Serenos y guarda de arbitrios alternen periódicamente en sus cargos para cuyo plantear

miento comisionó al Sr. Alcalde, Teniente y Síndico.

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia, examina y dispone el pago de una cuenta producida por Antonio Elorriaga, referente á 17 días, invertidos como guarda del enfermo varioloso de Ibia-zarra importante Treinta y siete ptas 50 cts.

Se entera de una instancia de María Illarramendi de Ibia-zarra, otra de Estebania Udabe, y la tercera de Manuela Elorza de San Nicolás, en solicitud de socorro y acuerda que por la penuria de baja de la Beneficencia no se tomen en consideracion.

Y disponiendo que el Viernes día 25 festivo se celebre sesion para tratar asuntos exclusivamente del ramo de Beneficencia; se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Olave — Arostegui — Trecu — Lizarzaburu — Eizaguirre — Albeniz

José Mª Tellería

Sesión extraordinaria de 25 de Marzo de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave reunidos D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma para en virtud de lo acordado en la sesión de 20 del actual tratar y resolver asuntos referentes á la Beneficencia y por ante mí el Secretario tomó los siguientes acuerdos.

Examinó detenidamente la situación de las familias que reciben socorro domiciliario y acordó se suprima el socorro desde 1º de Abril próxº á Patricia Egaña, Antonio Arietondo y Martina Martya y desde su fallecimiento á Benito Ansola.

Que la dotación de la Hospitalera consista en 75 cts de pta diarios y se la prohiba tener cerdo y gallinas lo que se le hará saber por el Sr. Mayordomo.

Que se procure restablecer la realización de las cuotas llamadas del Hospital invitando á todos los vecinos que pagaban de 50 cts mensuales arriba se suscriban con la cuota voluntaria que gusten.

y á los que estaban clasificados de esta suma para abajo se les invite semanalmente por un asilado con cepillo cerrado á que contribuyan con su obolo. Por lo que respecta á las cuotas de los Barrios rurales se hacha comparecer á comisionados de ellos y se procure que hagan la recaudacion semestral ó anual de las cuotas que tenian señaladas anteriormente y en el caso de que no se conforme se les advierta que serán de su cuenta los socorros de los pobres necesitados de sus Barrios respectivos, los gastos que causen sus dementes y los que ocurran con los aislamientos de los enfermos variolosos

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifica

Olave

Arostegui

Trecu Eñaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Telleria

Sesion de 12 de Abril de 1898. supletoria á la ordinaria del dia 10 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. Domingo Eñaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 10 del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente al citado dia por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada asi como el extracto de las sesiones ó acuerdos tomados durante el 3er trimestre del presente año económico de 1897 á 1898.

Acto seguido se entera de que en el mes de Marzo ppdo produjeron los arbitrios municipales del Partido de Deva Mil seiscientas doce pesetas cuarenta y dos cs; los de Juar Trescientas sesenta y una pesetas cincuenta y tres cs y el alquiler de la casa carnicería y dros de la Alhondiga Treinta y tres pesetas cincuenta y cinco cs en el 3er trimestre

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de una comunicacion de la Exma Diputacion Provincial de fha 2 del actual con la que devuelve aprobado el presupuesto ordinario correspondiente al año económico proximo venidero de 1898 á 1899 y acuerda se remita segun costumbre al Illmo Sr Gobernador civil

Acto continuo se entera el Ayuntamiento por la designacion de la Comision mixta de reclutamiento que los mozos de esta villa correspondientes al presente reemplazo y los de revision de los 3 años 1895, 96 y 97 deben comparecer ante la misma el dia 21 del cor.te y acuerda que el Sindico D Juan Jose Freire acompañe a los mozos para representar a la Corporacion municipal en el acto de la clasificacion ante la Comision mixta

Seguidamente examinada, aprueba y dispone el pago de una factura de Valentin Dominguez de Carcacia referente al 21 prorata para vacunacion remitida a este Municipio importante Cincuenta y siete ptas 25 c

Otra cuenta del Sintornero Guillermo Prieto referente a los materiales y jornales invertidos en la colocacion de cristales y reparaciones de la casa-carniceria y calabozo importante Cincuenta pesetas 50 c

Otra del mismo referente a correcion de cristales y muebles de esta comisaria importante Ocho pesetas 75 c

Otra relativa al combustible adquirido en el 3.er trimestre con destino a esta chimenea importante Veinte y nueve ptas 75 c

Otra de la retaccion suministrada con destino al Ayuntamiento y Alcalde durante la comision de Enero importante Once pesetas diez c

Otra de las raciones suministradas a los vecinos que en cumplan reparacion de cosecha de Vacunacion importante Cincuenta pesetas 50 c

Otra proveida por el Alguacil referente al servicio de alguacilaje prestado durante el 3.er trimestre, presupuesto referente a multas y correcciones que ascienden a la precision de Veinte Cuatro pesetas cincuenta centimos importante Cincuenta y una pesetas 50 c

Dada cuenta del cobro de la recaudacion de las cedulas personales correspondientes al año economico de 1897 a 1898, acuerda se satisfaga a la Gran Diputacion el 2.o plazo consistente en 929 ptas 25 c importe el deficit de 108 ptas que resulta se cubra del sobrante de las contribuciones y que para realizar con el recargo correspondiente las cedulas de los vecinos ausentes se nombra comisionado ejecutor al D Segundo Vaquero Encarnacion a la vez que de apremio de los contribuyentes por la Provincia

Con el fin de que las obras de construccion de cuneta emparejada de entre la carretera y paseo de Arenas referente al 5.o trimestre comprendan en el presupuesto de 1898 a 1899 estén terminadas para la epoca vacacional comisiona al Sr Alcalde para que cuando lo juzgue oportuno comunique la subasta bajo las condiciones consiguientes a las de las otras cuntas

Aprueba y dispone el pago de los fondos de la Beneficencia de la cuenta producida por Joaquin Iparraguirre referente al jornal de los dias pasados como guarda en el caserio Ubarraga durante la enfermedad varios lo mentante Cuarenta y seis pesetas 12 r.

Ultimamente acuerda el Ayuntamiento se convoque á los propietarios é interesados á una reunion á fin de darles cuenta de la Real orden en la que se autoriza á D. Manuel Marti para construir en la playa de esta villa las obras necesarias para aprovechar los terrenos ganados al mar

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Arostegui

Trecu

Eizaguirre

Albeniz

José Mª Tellería

Srio

Sesion de 4 de Mayo de 1898 supletoria á la ordinaria del dia 1º del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui, 1er Teniente de Alcalde por ausencia del efectivo reunidos los Sres D. Juan José Trecu Síndico, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 1º del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente al citado dia por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de que en el mes de Abril ppº produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva la suma de Mil seiscientas veinte y dos pesetas ochenta y cinco cent.

Se entera de la circular nº 7 de la Exma Comision Provincial en la que establece las bases para el caso de que se verifiquen los repartos vecinales

Se entera de la circular del Administrador Especial de Hacienda de fha 23 del actual sobre formacion de Padrones de cédulas personales para el año 1898 á 1899 y acuerda se cumpla asi que se reciban los impresos no

cesarios nombrando para la comisión de que trata el artº 5º á los Concejales Sres Eizaguirre y Albeniz

También se enteró el Ayuntamiento de la cuenta definitiva de las cédulas personales correspondientes al año económico de 1897 á 1898 formada por la Secretaría de la que resulta que expendidas al precio ordinario ó sea sin impuesto produjeron 1619 ptas y á virtud de requirimientos á los morosos solventes se realizaron las existentes de esta clase y no hubo necesidad de cubrir el deficit en la cuantía dispuesta por la corporación y si solo en ochenta y nueve ptas 50 cts

Se entera del resultado del Juicio de exenciones celebrado el dia 21 de Abril ppº ante la Exma Comisión Provincial y acuerda retribuir al Comisionado según costumbre

Visto un oficio del Médico municipal de este partido de fha 1º reclamando 75 ptas por honorarios devengados en el reconocimiento de los mozos y alegantes en el actual reemplazo y enterado de la Real orden de 16 de Febrero ultº acuerda su pago

Seguidamente se dió lectura á una comunicación de la Exma Comisión Provincial de fha 25 de Abril que dice así = En sesión del dia 22 del mes actual adoptó esta Comisión mixta el siguiente acuerdo = Vista la comunicación dirigida por el Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alava exponiendo el desacuerdo que ha existido entre los Ayuntamientos de Iruraiz de dicha provincia y el de Deva de esta de Guipúzcoa sobre mejor derecho para incluir en el alistamiento y sorteo del reemplazo actual al mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo y que hallándose comprendido en el caso 1º del artículo 40 de la vigente Ley de reemplazos corresponde á dicho mozo ser alistado y sorteado en el Ayuntamiento de Deva por lo que espera que esta Comisión ordenará al Ayuntamiento de Deva la inclusión del mozo de referencia en el sorteo de este último pueblo, acordó la Comisión mixta en vista de lo dispuesto por el caso 1º del artículo 40 citado ordenar al Ayuntamiento de Deva incluya en el alistamiento de dicho pueblo al mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo y que una vez alistado proceda al sorteo supletorio del mismo = Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, consiguientes

Enterado el Ayuntamiento acordó que se dé por alistado al mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo y sea sorteado conforme á lo que establecen los artº 72. 73 y 74 de la Ley de Reemplazos designando para el acto del sorteo supletorio las 3 de la tarde del Domingo 15 del corrte

Dado cuenta de un oficio de D. Rafael Ortiz de fha 15 de Abril pdo renunciando la plaza de Inspector de carnes de esta villa por haberse trasladado á la de Margolina acuerda aceptarla y se anuncie la vacante en el Boletin Oficial por término de 30 dias con el sueldo de 350 ptas anuales

Dado tambien cuenta de una instancia de D. Ceferino Deacon Delgado de fha 29 de Abril pdo en que dice poseer Titulo de Veterinario de 1ª clase en solicitud de que sea nombrado Inspector de carnes interino de esta villa, acuerda acceder á su pretension.

Seguidamente examinada ajenrueba y dispone el pago de una cuenta producida por D. Francisco Zorasu referente á la manutencion de los Bomberos que concurrieron á las romerias de Deiar durante el presente año economico importante 51 ptas y otra de Dª Isidora Albenir referente á los cafes suministrados á los Tres Vocales de la Junta municipal del censo electoral durante la sesion del dia 20 de Abril importante diez pesetas

Se entera de que D. Fidel Zamarrain Mtro de 1ª enseñanza del Barrio de Elorriaga y Bardari, cesa el dia 1º del actual por tener que trasladarse á otro punto

Acto continuo se entera de una circular de la Junta auxiliar de la Inscripcion Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y los gastos generales de la Guerra de fha 25 de Abril pdo y acuerda reconocer ese concepto de mayores contribuyentes á D. José Andres Olavarrieta y D. Saturnino Renteria, para que formen parte de la Junta Local de esta villa y suscribir al Ayuntamiento con 500 ptas

Se entera de un oficio de Dª Josefa Riquelme Viuda de Uscanga de fha 30 de Abril pdo en que participa que hace tiempo no habita en la casa Torrejil sino en la casa Seroral por cuya causa no puede abonar la cantidad que en el cargamento se consigna y acuerda se le manifieste que le sea estrañado en extremo á este Ayuntamiento su proceder y se le requiera á que en breve plazo satisfaga el alquiler que debe

al Municipio

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia aprueba y dispone el pago de 45 ptas importe de la cuenta presentada por Mariano Campo referente á los dias pasados en la caseria Arruan-andia como guarda para el aislamiento de enfermos

J. A. Zuma Galdós — Se entera de una instancia de José Agustin Galdos en solicitud de aumento de socorro por hallarse á una abanzadisima edad con su muger enferma y sumamente necesitado y acuerda elevar á 50 cent.s de pta su socorro diario

Contento se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Beristain

Lizarzaburu — Lizaguirre — Albeniz

El Secretario

José M.a Telleria

Acta del sorteo supletorio

En la villa de Deva á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de sesiones á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave Alcalde, los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Beristain, D. Domingo Lizaguirre, D. Julian Albeniz y D. Francisco Lizarzaburu, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario para en conformidad á lo acordado por la Exma Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia en 22 de Abril ppdo dispuesto por esta corporacion municipal y anunciado por edicto practicar el sorteo supletorio referente al mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo; y leidos el capitulo 7.º y especialmente los art.s 72 73 y 74 de la Ley de Reclutamiento, se dió principio á la operación introduciendo en bolas 28 papeletas con núm.s que es igual al de los mozos que entraron en el 1.er sorteo, las cuales se introdujeron en un globo. En otro globo se introdujo una bola con la papeleta que contenia el nombre del mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo y 27 en blanco

Enseguida colocados dos niños menores de 10 años al frente de cada globo, removidos estos lo bastante se procedió á la extracción de bolas empezando por las que representan los nombres las cuales se fueron entregando al Regidor D. Julian Albeniz que hacia veces de Sindico

y relativamente las de los números al Sr. Alcalde dando el resultado definitivo siguiente

Platon Samuel Castillo y Madrazo, Nueve

Resultando pues que el mozo Platon Castillo que es el nuevamente incluido, ha obtenido el número nueve y que este mismo número correspondió al mozo Esteban Antia y Urbieta se acordó sortear quien de ambos ha de conservarselo. Para ello se introdujeron en un globo las papeletas en bolas de los nombres de estos dos mozos y en otro globo dos papeletas en bolas tambien la una con el nº 9 y la otra con el 10. Removidos los globos y extraidas las bolas por los niños resultó Platon Castillo con el numº 9 y Esteban Antia con el numº 10. Por manera que la situacion de los mozos sorteados se establece como sigue

Nombres	Números
Platon Castillo y Madrazo	9
Esteban Antia Urbieta	10
Angel Beitia Salegui	11
José Ulacia Echeverria	12
Julian Aguirregabiria Aramberri	13
Clemente Urcaregui Goenaga	14
Juan Araquistain Mirua	15
Francisco Egaña Beristain	16
José Arana Albizu	17
José Egaña Martya	18
José Arrizabalaga Eizaguirre	19
Luis Laca Echeverria	20
Javier Aguirre Zubicaray	21
José Lazcano Aizpuru	22
Santiago Echeverria Arrarte	23
José Egaña Múgica	24
Lecadio Lizarzaburu Iriondo	25
José Garate Elorza	26
José Aizpurua Amilibia	27
José Echave Mugurusa	28
José Salegui Echanuz	29

Y terminada así la operacion, sin que se reclamase contra su legalidad se acordó remitir tres copias de la presente acta á la Exma Comision Mixta de Reclutamiento firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Pedro Olave — Miguel Mª Beristain

Domingo Eizaguirre

Julian Albizu

El Secretario

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 15 de Mayo de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde, reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Miguel Beristain, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de que los arbitrios del partido de Iciar, produjeron en el mes de Abril ppdo cuatrocientas trece pesetas 73 cts

Se entera de las circulares nº 8, 9, 10 y 11 de la Exma Comisión Provincial y acuerda se de publicidad á la tercera y por lo que respeta á la cuarta se forme la matricula industrial y de comercio para el año 1898-99.

Se entera de una comunicacion del Alcalde de Azpeitia de fha 10 del corte con la que invita á este Ayuntamiento á que nombre un representante para en reunion de 17 del actual se discuta y apruebe el presupuesto carcelario para el año 1898 á 1899

Dado cuenta de una instancia de Juana Zavala en solicitud de que sea nombrada Maestra rural del Barrio de Elorriaga por haberse ausentado D. Domingo Gainzarain que la desempeñaba á quien le ha abonado la parte de la subvencion devengada acuerda acceder á sus deseos

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de 2 oficios de la Exma Comisión Provincial de 28 Abril con las que reclama 191 pts 25 cts importe de las estancias de los dementes Aldabaldetrecu, Echeverria y Mancicidor, correspondientes al trimestre de 1º de Enero á 31 de Marzo y acuerda su pago

Se entera de las cuentas de la Beneficencia producidas por el Mayordomo de la misma correspondientes al 1er trimestre de 1898 en las que resulta á su favor un alcance de 685 ptas 85 cts y acuerda aprobarlas

Dado cuenta de una instancia de Miguel Urain en solicitud de que sea acogido en la casa Beneficencia fundándose en hallarse enfermo y sin poderse sostener con el socorro que se le suministra á domicilio, acuerda darle acogida en el Santo Asilo.

Se entera de una instancia de Mar

tina Martya de la caseria Zacona en solicitud de que se le socorra con 25 cts de pta diarios con que se le socorria antes por padecer de una enfermedad crónica y falta absoluta de recursos y acuerda se la manifieste que esta Beneficencia sigue en el mismo estado de penuria.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Pedro Olave — Beristain — Treu

Eizaguirre — Albeno

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 31 de Mayo de 1898 para la clasificacion de un mozo que sufrió sorteo supletorio

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave Alcalde y asistencia de D. Juan José Treu Síndico, D. Miguel Mª Beristain, D. José Mª Ortolana, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeno Concejales que componen la mayoria de la corporacion municipal y presencia del infrascrito Secretario en la hora señalada en los edictos y citacion al objeto de verificar la clasificacion del mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo num.º 9 del sorteo supletorio quien llamado no compareció ni persona alguna que le representase, ni tampoco alegó causa justa que le impidiese su presentacion, en cuya vista el Ayuntamiento acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo contra el expresado mozo

Y cumplido el objeto de la sesion se dió por terminado el acto firman los Sres concurrentes y certifico yo el Secretario

Pedro Olave — Juan J. Treu

Domingo Eizaguirre — Miguel Mª Beristain

Julian Albeno

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión de 31 de Mayo de 1898 supletoria á la ordinaria de 29 del mismo

En la sala de sesiones de la villa

de Deva á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres D. Miguel Berretain, D. Juan José Urcu, D. José Mª Ostolaza, D Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fecha 29 del actual para celebrar sesion estraordinaria correspondiente al citado dia por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo se entera del enterado y conforme del Sr Gobernador civil en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio economico de 1898 á 1899.

Seguidamente examina, aprueba y dispone el pago de la cuenta de honorarios referente á planos de proyecto con memoria presupuesto y condiciones por duplicado de recibo y liquidacion de obras del Frontón de juego de pelota presentado por el Arquitecto D Alfredo Recebal, importante Pesetas cientas cincuenta pesetas.

De otra presentada por D. José Franc° Zalegui referente á los jornales y materiales invertidos en la limpieza del alcantarillado de las escuelas importante Cuarenta y ocho pesetas veinte y siete cs

Ida otra de Bueno y Zarcis referente á 10 ejemplares de la Guia general de Guipuzcoa importe quince pesetas.

Se entera de una comunicacion de la Ecma Comision Provincial de fha 20 del que cursa en la que interesa el ingreso del importe de los impuestos del 10 y 4 pc% sobre sueldos y el 1 pc% sobre pagos de fondos municipales correspondientes al 2° semestre de 1897 á 1898 y de cuenta se ingresen

Dado cuenta de una instancia de D. Francisco Zarraraga en solicitud de que sea inscrito en el amillaramiento el terreno sembradio y erial del punto de Pranco-zacorra que por cesion de D. Eladio Pramberri posee y como consecuencia se le expida la certificacion de que á titulo de dueño satisface las contribuciones acuerda que previo pago de dos anualidades de contribucion se le expida la certificacion que interesa.

Dado cuenta de una instancia de Sebastian Zarraraga en solicitud de que sea

socorrido su hijo Juan José Larrañaga que ha regresado enfermo á la campaña de Cuba acuerda manifestarle que los otros soldados que enfermos como él han venido del Ferrol no han sido socorridos y no obstante si presenta documento de que ha regresado enfermo de Cuba ó Filipinas podrá ser socorrido.

Se entera de un volante del Illmo Sr Gobernador civil de la Provincia interesando que con los asociados de la Junta municipal se tomen los acuerdos que crea necesarios para asegurar las subsistencias acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Arostegui — Trecu

Eriaguirre — Lizarzaburu

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 12 de Junio de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui, D. Juan José Trecu, D. Domingo Eriaguirre, D. Julian Albeniz y D. Francisco Lizarzaburu Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Miguel Beristain, D. Santiago Aguirregaviria y D. José María Ortolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera de que durante el mes de Mayo produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva Mil seiscientas setenta y ocho pesetas noventa y cinco cent. y los de Zeiar Cuatrocientas cincuenta y siete pesetas 52 c.

Seguidamente se entera de que con fecha 2 del actual ha sido declarado por la E. C. M. inútil temporal el recluta del reemplazo de 1896 Claudio Beristain Zalarraga y Útil Francisco Egaña Beristain del actual reemplazo.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldado del mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo hijo de Valentin y de Melchora alistado en el reemplazo de 1898 que tiene el nº 9 del sorteo actual; y vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo en cuenta los preceptos del Capº XI de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara Prófugo para los efectos legales al mencionado mozo Platon Samuel Castillo y Madrazo y sujeto por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y perdida de todo derecho de redencion excepcion de condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la capital á cuyo efecto la corporacion recomienda al Sr Presidente el cumplimiento del referido cap. XI declarando no probada complicidad alguna de otras personas.

Seguidamente se entera de la circular núm. 12 de la Exma Comision Provincial con la que remite instrucciones para la formacion de Presupuestos y cuentas municipales.

Se entera de una instancia que D. Vicente Tolosa dirige á la Exma Comision Provincial en solicitud de licencia para establecer una taberna en la casa nº 25 de la calle de Lersundi y acuerda se informe favorablemente.

Dado cuenta de una instancia de D. José María Urbiaga Admor del Sr Conde de Lersundi en solicitud de autorizacion para por medio de cañon ó tubo sacar los humos de la cocina economica que trata de establecer en la casa nº 25 de la calle de Lersundi lindante á esta Consistorial, acuerda concederle la licencia necesaria á condicion de que domine en su altura un metro á esta casa.

Incontinente se dió cuenta de que en el termino de 30 dias de la convocatoria para la plaza vacante de Inspector de carnes de esta villa se ha presentado una sola solicitud y esta de D. Ceferino Chacon y Delgado con el titulo de Veterinario expedido en 19 de Noviembre de 1897 y enterado el Ayuntamiento acordó nombrar y nombró por unanimidad al unico aspirante D. Ceferino Chacon y Delgado Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas y que se remita su instancia y titulo ó su copia al Ittmo Sr Gobernador civil para su superior sancion.

Dado cuenta del resultado del Padron de cedulas personales formado para el año economico prox.º de 1898 á 1899 y de su remision á la Admon especial de Hacienda con su copia, hojas declaratorias

y sin reclamaciones por no haberse presentado ninguna durante los ocho dias de su exposicion, acuerda que se retribuya con 30 pesetas á las personas que en los 8 Barrios de Iriar se han ocupado en la extension de las hojas declaratorias y con 12 al Guarda-Sereno en las de la calle y Barrios de Eguia y Arriola

Aprueba y dispone el pago de seis ptas importe de una cuenta referente á gastos por la procesion de Corpus Christi

Se entera de una comunicacion de la E. C. P. de fha 2 del actual en la que dispone sea conducida al Manicomio de Santa Agueda Mondragon la demente Amalia Gorriti y acuerda se efectue con persona de confianza del Sr Alcalde

Josefa Harguren

Dado cuenta de una instancia de Josefa Harguren en solicitud de socorro por hallarse Viuda enferma é indigente, acuerda socorrerla con diez pesetas

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifica

Olave — Aróstegui — Trecu

Lizarzaburu — Beristain — Eizaguirre

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 19 de Junio de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave, Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Aróstegui, D. Miguel Mª Beristain, D. Juan José Trecu, D. José Mª Ostolaza, D. Franco Lizarzaburu y D. Domingo Eizaguirre, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento sin que hubiesen concurrido D. Santiago Aguirregaviria y D. Julian Albeniz y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo el Síndico Sr Trecu Vocal de la comision nombrada por este Ayuntamiento en su sesion de 13 de Febrero ultº para intervenir al objeto de que la linea del Ferrocarril respete la playa de baños y procure no salga de ningun modo lesionada con las obras indicadas presentó el borrador de los croquis de varios estudios ó anteproyectos del trazado ó linea que debe atravesar la via ferrea el Arenal de esta villa y despues de un detenido examen y discusion acordó la corporacion municipal

por unanimidad prefirió la línea trazada por detrás del Juego de pelota sin que le toque al frontón

Contento se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico yo el Secretario

Olave — Arostegui — Trecu

Lizarzaburu — Eizaguirre

Julian Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 3 de Julio de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. Pedro Olave Alcalde reunidos los Sres D. José Vicente Arostegui 1er Teniente D. Juan José Trecu, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Miguel Mª Bernitain, D. Santiago Aguirregaviria y D. José Mª Ortolaza y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo concurrieron los Concejales D. Miguel Mª Bernitain y D. José Mª Ortolaza tomando los asientos correspondientes

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de que los productos de los arbitrios municipales de Deva rindieron en el mes de Junio Mil novecientas catorce pesetas cincuenta ∞; los de Ycicor cuatrocientas sesenta y seis ptas 25 ∞ y el alquiler de la casa carnicería y dros de alhondiga en el 2º trimº de 1897-98 la suma de Cuarenta pesetas 25 ∞

Acto continuo examina aprueba y dispone el pago de una cuenta presentada por D. Miguel Antº Echeverria referente á una rejilla sumidero arreglo de enrojados del paseo y reparaciones en las fuentes importante Veinte pesetas cincuenta cent

Otra de Nicolas Urmeneta, referente al aceite consumido en las linternas de los serenos en el segundo semestre del año 1897-98 importante Doce ptas 50 ∞

Otra de D. Franco Arpiaga, relativa á los gastos del material de la Alhondiga de su cargo correspondiente al 2º trimº de 1897-98 importante sesenta ptas 25 ∞

Otra de Josefa Lucariatura, correspondiente á raciones suministradas á los vecinos que en cuadrilla repararon el camino de S. José á S. Roque montante cinco ptas 25 cs

Otra del Alguacil referente á un bagaje y socorro importante Once pesetas

Se enteró de la cuenta exhibida por D. Domingo Eizaguirre referente á los jornales y materiales invertidos en el arreglo del provadero de cañones de Placencia en el sitio llamado la batería y Arenera montante Doscientas catorce ptas y acuerda el Ayuntamiento que en consonancia á lo prometido se ayude al pago con Cincuenta pesetas

Examinó la cuenta producida por el Mtro albañil D. Ramon Elorza referente al arreglo y blanqueo de la casa consistorial, Matadero y paseo cubierto montante cincuenta y dos ptas 12 cs y otra relativa al arreglo de la chimenea y reparo de goteras de la casa Beneficencia importante seis ptas 25 cs y dispone que no habiendose recibido aun los nuevos libramientos talonarios se satisfagan las seis primeras cuentas con libramos fechados en 30 de Junio

Se entera de haberse recaudado cincuenta y cinco pesetas en reintegro de las placas de núm fijados á los edificios de que carecian y acuerda se las dé ingreso con fha 30 de Junio

Se entera de un oficio del Sr Alcalde de Azpeitia de fha 20 de Junio ppdo en el que participa que el presupuesto carcelario para el año económico de 1898-99 aprobado por el Exmo Sr Gobernador Civil asciende á 837 ptas 37 cs en las que corresponde á este Municipio 77 ptas

Dado cuenta de una instancia de D. José Illacia Salegui de fha 28 de Junio ppdo en solicitud de que se le facilite la tejabana del Hospital para deposito de materiales destinados á las obras del Ferro-carril de esta á Zumaya acuerda se le conceda á condicion de que haga un cerrado para los tablados y pague diez ptas de renta anual

Acto continuo se leyó una instancia que dice así = Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva = Los que suscriben vecinos de esta localidad; y por consiguiente interesados en la conservacion de sus intereses, exponen al sano criterio de esa digna Corporacion su humilde pensamiento; que habiendo llegado á conocimiento de los firmantes que la nueva empresa del ferro-carril de Elgoibar á San Sebastian ha obtado entre los los diferentes proyectos que tiene en estudio, el que mas perjudica a esta villa; ó sea, el derribo del fronton, creen dichos firmantes que el

Ayuntamiento debe oponerse con todas sus fuerzas al derribo del citado edificio, siempre que sea factible, distinto trazado; y cuando esto no pudiera conseguirse obligar á la empresa al depósito en la tesorería municipal del valor, ó coste del frontón; ó en caso contrario, obligarles ante escritura pública, á edificar otro frontón de las mismas dimensiones en un plazo determinado que el Ayuntamiento creyera prudente = Aunque creemos que esta empresa cumplirá fielmente sus compromisos, no debemos dejarnos sorprender con un nuevo ejemplo como el que tenemos á la vista, con respecto al paseo cubierto; que en tres meses se comprometía la anterior compañía á edificar los diez metros del paseo, y todavía no ha cumplido; ni cumplirá si al menos este, no se ha hecho solidaria de los compromisos de la anterior. Creemos que el Ayuntamientos interpretará nuestros deseos y pondrá en este asunto todo lo que esté de su parte. = Dios guarde á V. muchos años. = Deva 3 de Julio de 1898 = Francisco Abarrategui = José Manuel Mendizabal = Juan María Eguia = Eugenio Ayerbe = Romualdo Andonegui = Eusebio Balzola = Antonio Marquiegui = Claudio Berintain = José Aranguren A ruego de José Miguel Urabe = Antonio Marquiegui = José María Esnaola = Juan José Esnaola = Tomás Larasola = José Ventura Lalegui Hilario Berasaluce = P O José Mª Urain = Tomás Larasola = Javier Andonegui = José Barinaga = Pedro Ulacia = Tomás Urcaregui = Pedro Aberasturi = Francisco San Sebastian = Feliciano Egaña.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que antes de recibirse la instancia leida tenia pensado proponer al Ayuntamiento la conveniencia de tomar un acuerdo previsor sobre el asunto; y ademas que los Ingenieros le han participado verbalmente que será necesario expropiar el Matadero para ó con motivo de las obras del Ferrocarril; enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó

1º. Que se obligue á la Compañía del Ferrocarril deposite 10,000 ptas en la Depositaria municipal de esta villa antes de que principie á desmontar el Frontón del Juego de pelota para responder al coste de la reconstrucción.

2º Que asi bien se la obligue á que presente al Ayuntamiento el plano del Ferrocarril que

atraviese el Arenal y

3º Que para el justiprecio del Matadero se nombra al Perito Agrimensor Dn Angel Lizarraga y en su defecto al Mtro de Obras D. Pedro José Astarbe.

Acto continuo y á instancia del Síndico D. Juan José Trecu acuerda el Ayuntamiento

1º Que se levante un acta Notarial para acreditar que por parte de D. Manuel Martí y Diaz no se ha empezado obra alguna en la playa de esta villa á que se refiere la Real Orden de 10 de Febrero publicada en la Gaceta de 7 de Marzo último comisionando para que representen á este Ayuntamiento al Síndico D. Juan José Trecu y Concejal D. Julian Albeniz.

2º Que á luego solicite este Ayuntamiento se le conceda el terreno Arenal con destino á construccion de edificios en el espacio que resulte entre la via y paseo del Arenal.

Terminados los asuntos pendientes de despacho manifestó el Sr Alcalde que por efecto de su edad y falta de energia renunciaba el cargo de Alcalde. Varios Sres Concejales le suplicaron que desistiese de su idea insinuandole que era mas conveniente obtuviese licencia por 3 ó 4 meses que gustosos le concederian pero apesar de varias razones expuestas solo accedió á seguir perteneciendo al Ayuntamiento como Concejal en cuya vista acordó el Ayuntamiento admitir la renuncia producida y desde luego se proceda á la eleccion de Alcalde: En este momento se ausentó de la sala el 1er Teniente Alcalde D. José Vicente Arostegui. Acto seguido se procedió á la votacion con sujecion á los artº 54 y 55 de la Ley Municipal dando el siguiente definitivo resultado

D. José Vicente Arostegui	Cinco votos
D. Julian Albeniz	Un voto
D. Francisco Lizarzaburu	Un voto

Proclamado por el Sr Presidente el resultado quedó elegido Alcalde D. José Vicente Arostegui y Emazabel, actual 1er Teniente en cuya vista dispuso el Ayuntamiento y procedió enseguida á la eleccion de 1er Teniente Alcalde y practicado el escrutinio dió el siguiente resultado

D. Juan José Trecu	Cuatro votos
D. Julian Albeniz	Un voto
D. Franco Lizarzaburu	Un voto
D. Pedro Olave	Un voto

Proclamado el escrutinio se dió por

elegido primer Teniente de Alcalde D. Juan José Trecu, actual Síndico, en cuya virtud se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó nombrado D. Julian Albeniz

Como resultado de las precedentes elecciones el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo al que le preceda quedó determinado en la forma siguiente

Regidor 1° D. Pedro Olave
2° D. José Mª Ostolaza
3° D. Santiago Aguirregabiria
4° D. Francisco Lizarzaburu
5° D. Domingo Eizaguirre
6° D. Julian Albeniz

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico yo el Secretario

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Miguel Mª Beristain — Juan J. Trecu

Lizarzaburu — Domingo Eizaguirre

Julian Albeniz — El Secretario José Mª Tellería

Sesion de 19 de Julio de 1898 supletoria á la ordinaria de 17 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Arostegui Alcalde reunidos los Sres. D. Juan José Trecu, D. Miguel Beristain, D. Pedro Olave, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 17 del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente al Domingo 17 del corte por no haberse reunido la mayoría del Ayuntamiento y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada así como el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4º trimestre de 1897-98

Acto continuo se entera de la circular nº 15 de la Exma Comision Provincial referente á la rectificacion de los Estados Territoriales y remision de la copia de los Libros-registros y acuerda se cumpla

Seguidamente y en conformidad al capítulo 3º título 2º de la Ley municipal vigente se ocupó el Ayuntamiento de los trabajos preparatorios

para la organizacion de la Junta municipal y con sujecion al art.º 66 determinó que como en años anteriores sean dos Secciones la 1.ª de todos los elegibles para Concejales del Distrito electoral de Deva, designandose para ella cinco Vocales y la 2.ª de todos los elegibles para Concejales del Distrito electoral de Ycíar con cinco Vocales y dispuso que asi que se formen las listas se expongan de manifiesto previo anuncio

Acto continuo se trató de la conveniencia de proceder á un sorteo para amortizar dos acciones ú obligaciones municipales de las emitidas en 1.º de Setiembre de 1893 segun á lo consignado en el presupuesto y verificado el sorteo en forma de costumbre resultaron designadas

La n.º 75 perteneciente á D. José Andres Olavarrieta y
La n.º 79 id á D. José M.ª Tellería

Acto seguido acordó que oportunam.te se anuncie la subasta para adquirir un emprestito de Mil quinientas pesetas al interes maximo de cuatro y medio por ciento para en conformidad á lo consignado en el presupuesto adicional de 1897 á 1898 hacer frente al exceso del coste del Fronton, adoptando las condiciones establecidas en 17 de Agosto de 1897 y señalando para el acto de la subasta la sesion de 28 de Agosto proximo

Dado cuenta de una instancia de D. José Javier Urain, de fha 10 del actual en solicitud de que se disponga la reparacion de los instrumentos de la Banda de musica de que es Director, acuerda comisionar al Concejal Sr. Albeniz para que disponga á lo que haya lugar

Dado cuenta de una solicitud de D. José Ventura Salegui y consortes interesando la colocacion de tres focos de luz electrica entre la boca del puerto á la esquina del muelle acuerda se les manifieste que la Comision nombrada para el objeto no pudo orillar los inconvenientes que se interponen p.ª complacerles.

Dado tambien cuenta de una instancia de D. Florentino Elosa de fha 18 del actual en solicitud de que se encargue de la provision del material de las escuelas públicas de esta jurisdiccion y enterado el Ayuntamiento de que la Junta Local de 1.ª enseñanza ha sido facultada para administrar el importe del material de la escuela de niños acuerda pase á ella la instancia que interesa

Vacante el cargo de Vocal Concejal de la Junta de 1.ª enseñanza por cese del Regidor D. Fidel Ortolana, acuerda proponer al Ilmo. Sr. Gobernador civil para el reemplazo correspondiente al Concejal D. Pedro Olave y Berestain

Incontinenti y con el fin de festejar los dias de S. Roque patron de esta villa acuerda el Ayunta-

miento que segun costumbre se celebren dos novilladas y estas en los dias 12 y 16 de Agosto proximo sacando á remate en la tarde del proximo Domingo 22 el arrendamiento de la plaza bajo las condiciones de costumbre y variantes de que sean los toros del pais, con el precio de 75 ps de pta por la entrada general, una pta para los que vayan á los balcones y una pta tambien por las entradas llamadas de sombra y bajo la postura de cuatrocientas pesetas con destino á la Beneficencia acordando con este motivo

1º Que se solicite de la superioridad la licencia necesaria para la celebracion de las corridas

2º Que se encarguen al pirotécnico de Elgoibar los fuegos artificiales para las noches de las fiestas

3º Que se abra el baile del salon Consistorial en la epoca que lo juzgue el Sr Alcalde

4º Que se haga en el salon instalacion de luz electrica rogando al rematante la economia posible para no gravar la Beneficencia

5º Nombrar para comisionados de que trata la 3ª condicion del pliego de subasta de las corridas á los Concejales Sres Berritain y Ortolana y

6º Exigir á la cuadrilla que se forme para la celebracion de la corrida de marineros el 20 p% de la total recaudacion

Acto continuo se hizo lectura de una comunicacion que dice asi

Comision ejecutiva para la construccion del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian = Bilbao = Nº 23

Al contestar la atenta comunicacion de Vd de fha 14 del mes corriente, que transcribo un acuerdo del Ayuntamiento de su digna Presidencia, relativo al trazado del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian en jurisdiccion del mismo, he de manifestarle que conforme pide en la misma le remito á Vd adjunto el plano relativo al expresado trazado que como verá no ocupa terreno alguno en el Arenal, que corresponda á ese Ayuntamiento y si al Estado de quien la Compañia tiene la autorizacion legal que corresponde = Por lo que respecta al fronton y a pesar de tocar el trazado una pequeña parte del angulo formado por el frontis y pared lateral izquierda no veo la procedencia de depósito alguno en metálico, conforme se pide para el derribo, pues aun en el caso de derribarlo totalmente y no tan solo en la parte que se detalla en el mencionado plano tendria que justificarse por ese Ayuntamiento la autorizacion para haberlo construido en terrenos del Estado ya cedidos como antes se dice á la Compañia del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian por la ley de su concesion = No obs-

tante lo consignado cualquiera diferencia se arreglará amistosamente en lo que dependa de la Comision que tengo el honor de presidir = Dios gue á V.ª m.s a.s = Bilbao 16 de Julio de 1898 = El Presidente de la Comision = Fran.co N. de Igartua = Sr. Alcalde de la N. y L. Villa de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó se le conteste en los terminos siguientes = Habiendo dado cuenta al Ayuntamiento que presido de su atenta comunicacion de fha 16 del actual ha acordado manifieste á V. como tengo el honor de hacerlo que el terreno Arenal de esta villa, fué vendido por el Estado en pública subasta, pero reclamada su improcedencia por el Ayuntamiento y acreditado que era terreno de aprovechamiento comun, obtuvo por Real Orden la anulacion de la tal venta y desde entonces se halla esta villa en quieta y pacífica posesion del terreno Arenal, sin que esto quiera decir que ha dejado de ser terreno de dominio público en su mayoría para los efectos de las Leyes de concesion de Ferrocarril Por lo que respecta al Frontón construido en el extremo del Arenal saneado por el Ayuntamiento, en Agosto de 1896 se dirigió al Sr. Presidente del Consejo de Admon de esa Compañía interesase del Ingeniero encargado pasase á esta villa para que en evitacion de ulteriores perjuicios indicase el trazado ó direccion que debia llevar la via hacia San Sebastian y girada la visita y previa inspeccion ocular; el Ingeniero de la comp.a D. José Luis Torres Veldosola expuso, que los anteproyectos formados no tocaban al Fronton proyectado en cuya vista y previa aprobacion del expediente por el Sr. Gobernador civil se llevó á efecto la construccion del Fronton que por reciente proyecto mandado formar por la Comision ejecutiva de su digna presidencia se trata de derribar = Este Ayuntamiento fundado en los datos expuestos podria oponerse al derribo indicado, mas no siendo su ánimo entorpecer los proyectos de la Comp.a antes bien ayudarla como lo tiene demostrado con haber contribuido con 40000 ptas p/ acciones, con otras 40000 en obligaciones amen de haber tolerado el derribo de parte del Paseo cubierto para emplazar la Estacion interina, haciendole ver que era por 3 ó 4 meses y que lleva cerca de 5 años de permanencia á condi-

cion de reconstruirlo, lo cual no duda este Ayuntamiento que tendrá su cumplimiento solo exige que á la vez ó inmediatamente al desmonte del Frontón se construya el nuevo por esa Compª ó á su cuenta para cuya seguridad no puede menos de insistir en que no permitirá el derribo sin la fianza acordada la cual será levantada por esa Compª á la recepcion del Frontón.

Enseguida comisionó al Concejal Sr Trecu para que con la suma consignada en el presupuesto corriente adquiera llaves automaticas para colocar una en la fuente de Arrabal y las demas en las de la calle

Acto seguido y á mocion del Sr Alcalde acordó que el impuesto de cada velador ó mesita que se establezca en la Alameda y frente á las casas del paseo del Arenal contribuya con 25 cent de pta diarios y que solo se permita sirvan chocolates, refrescos y cafe

Beneficencia

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia dispuso se paguen á la Hospitalera doce ptas 90 cs en concepto de gastos de conduccion al manicomio de Santa Agueda de la demente Amalia Lorriti; que se suspenda á fin de mes el socorro á Ana Josefa Echeverria y se adquieran algunos arboles de chopo para convertirlos á tabla con destino al tablado de la plaza de toros

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Arostegui

Trecu

Lizarzaburu

Eizaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 26 de Julio de 1898, supletoria á la ordinaria de 24 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D José Vicente Arostegui, Alcalde, reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D Francisco Lizarzaburu D Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales, previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 24 del actual, para celebrar sesion supletoria

correspondiente al citado dia, por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento sin que concurriesen D. Pedro Olave, por ausente y D. Miguel Bonitaun D. José Mª Ortolana y D. Santiago Aguirregaviria y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera y acuerda dar publicidad á la circular nº 16 de la E. C. P. sobre reforma del artº 30 de la Ordenanza de policia de carreteras.

Dado cuenta seguidamente de la circular de la Exma Comision Provincial de fha 21 del actual referente al reparto y recaudacion del impuesto de cedulas personales correspondientes al presente año economico de 1898-99 y previa una razonada discusion acordó por unanimidad que no se encargue de la Admon y cobranza del citado impuesto este Ayuntamiento

Se entera de una instancia de D. Lino Benito de fha de hoy ofreciendo dar las dos corridas de toros dispuestas con sujecion á las condiciones establecidas, variando la cuota señalada de 400 ps en 250 y á condicion de que se le permita cobrar los billetes de sol á peseta y los de sombra una peseta 25 cs y previa una razonada discusion acuerda que se modifique la condicion 10ª en la siguiente forma

10ª Se autoriza al rematante para exigir una peseta por la entrada general y por la á los que vayan á ocupar balcones y una peseta veinte y cinco cts por los billetes llamados de sombra para frente á las casas Consistorial y Sociedad y verificar tratos convencionales con los que deseen formar palcos particulares frente al estanco

Que se añada una condicion del tenor siguiente

12ª El Ayuntamiento facilitará cinco troncos á condicion de que el rematante los labre y utilice en la formacion del tablado y queden luego para la Benefª

Y que bajo la postura de Doscientas cincuenta pesetas se ponga á remate despues de los oficios divinos de la tarde del Domingo 31 del corte

Dado cuenta de una instancia de D. José Marquiegui y D. Francisco Odriozola de fha de hoy en solicitud de que se disponga lo necesario para que no falte agua en la fuente de Maspe, acuerda comisionar á los solicitantes para que bajo la inspeccion del Concejal de aquel Arrabal D. Domingo Iriaguirre practiquen la reparacion conveniente

Benef. Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de la cuenta producida por

el Mayordomo de ella correspondiente al trimestre de 1º de Abril á 30 de Junio pp.do en la que aparece un deficit de Mil ochocientas dos pesetas 12 cs y acuerda aprobarla.

El Ayuntamiento fijó su atencion en el creciente deficit que resulta en las cuentas de la Beneficencia efecto de tener que costear las estancias de 4 dementes en el Manicomio, el Asilo municipal con buen número de indigentes y sostener los socorros domiciliarios y acordó

1º. Que por el Sr Alcalde se convoque á los comisionados de los Barrios rurales á fin de que se restablezca la contribucion llamada del Hospital

2º. Que convoque tambien á la Comision ó Junta designada anteriormente para si halla medios habiles al objeto de adquirir recursos con que subvenir á las necesidades de la Beneficencia y

3º. Comisionar al Sr Alcalde para que interese del Sr Párroco el ingreso de alguna cantidad procedente de la Testamentaria del finado Sr Garaicoechea

Se enteró el Ayuntamiento y dejó sobre la mesa una instancia de Dª Maria Eizaguirre y consortes que componen la Junta de Señoras en solicitud de alguna suma para los gastos de albañilleria, carpinteria, telas, costureras limpieza y demas hechos en la casa Beneficencia que han costado sobre 250 ps; que verian con gusto pasase una Comision á examinarlas é interesando el nombramiento de una Comision de Sras particulares para mejorar la situacion administrativa

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Arostegui — Miguel Mª Beristain

Olave — Eizaguirre

Lizarzaburu

Albeniz

José Mª Tellería

Srio

Sesion ordinaria de 31 de Julio de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde, reunidos los Sres D. Miguel Beristain D. Pedro Olave, D. José Maria Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué

aprobada

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Bago y consortes vecinos de la tierra de Iciar de fha de ayer en solicitud de que se consigne del presupuesto de Obras de la villa alguna cantidad para el arreglo de los pretiles que se encuentran en deplorable abandono, contribuyendo de este modo al embellecimiento de un sitio tan frecuentado por propios y extraños y que sirve de unico y agradable solaz á todo el vecindario, fundandose en haber reparado el juego de pelota por medio de una suscricion voluntaria y que la obra proyectada costará sobre cien pesetas y enterado el Ayuntamiento acordó que en atencion á no existir en el capitulo de Obras publicas consignacion alguna para obras indeterminadas se tenga en cuenta dicha reclamacion para el 1.er presupuesto que se forme

Dementes

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se enteró de una reclamacion de la Exma Comision Provincial de Ptas 232=17 importe de las estancias causadas en los manicomios durante el trimestre de 1.o de Abril á 30 de Junio pp.do por los cuatro dementes naturales de esta villa y acuerda se procure el ingreso

Sacona

Dado cuenta de una instancia de Martina Martija del caserio Sacona en solicitud de socorro, acuerda no haber lugar por carencia de fondos

Casiana Triondo

Acto seguido y revisada la relacion de los que perciben socorro acuerda suspender desde luego el de Casiana Triondo

Suspendida la sesion para celebrar la subasta del arrendamiento de la plaza para dar dos corridas de toros, á la media hora se reanudó y dado cuenta de no haberse causado remate por falta de postor acordó el Ayuntamiento

1.o Comisionar al Concejal Sr Lizarzaburu para que presupueste ó haga una proposicion por sí ó por algun otro para en cantidad alzada cerrar la plaza y poner el tablado como en los años anteriores

2.o Nombrar una Comision compuesta de los Concejales Sres Olave, Eizaguirre y Albeniz para que hagan el ajuste del cerramiento &.a de la plaza y en caso necesario coadyuvar á la realizacion de dar las dos corridas por cuenta de la Beneficencia.

Y 3.o Que á la cuadrilla que se forme para la celebracion de la mogiganga de novillada de marineros solo se la exija el 10 p% de la total recaudacion

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Treceu Olave

Etróstegui

Julian Albeniz

Lizarzaburu

José M.a Tellería

Srio

Sesion ordinaria de 7 de Agosto de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Arostegui Alcalde reunidos los Sres. D. Juan Z. Trecu, D. Pedro Olave, D. José Mª Ostolaza, D. Francisco Loizaga y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma sin que concurriesen D. Miguel Berritain, D. Santiago Aguirregaviria y D. Domingo Eizaguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento de haber producido el mes de Julio ppdo. los arbitrios municipales de Deva Dosmil ochocientas siete pesetas veinte y seis cs. y los del partido de Isiar Quinientas dos pesetas cinco cs.

Seguidamente se leyó un oficio que dice así:- Comision ejecutiva para la construccion del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian = Bilbao = Nº 28 = Enterada la Comision que tengo el honor de presidir del atento oficio de V. de fecha 24 del corte mes de Julio de conformidad con lo expresado en mi anterior comunicacion, ha convenido así en éste como en todos los asuntos proceder amistosamente y en tal sentido ofrecer á ese Ayuntamiento de su digna Presidencia que tan pronto como empiece el derribo del frontón se cumplirán los trabajos relativos á su reconstrucción dejándolo en las mismas condiciones que hoy se encuentra, pues no es su ánimo causar perjuicios á nadie = Sin entrar por consiguiente en discusiones ni litigios ofrece y es bastante la garantía de su palabra que sabrá cumplirla como promete = Dios gue á V. ms. as. Bilbao 30 de Julio de 1898 = El Presidente de la Comision = Franco N. Igartua = Sr. Alcalde de la N. y L. Villa de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion aceptó la oferta de la Compañía. El Concejal D. Julian Albeniz manifestó que reservaba su voto.

Se dió cuenta de haberse depositado en el Banco de Bilbao á nombre de este Ayuntamiento el resguardo nº 83 de 88 obligaciones nº 9159 á 9226 de valor nominal 22,000 ptas. y de haber cobrado y ingresado en esta Depositaría por el encargado D. Eufrasio Anton la suma de Mil dos

cientas ochenta y ocho ptas 50 c importe líquido de los intereses de las citadas obligaciones correspondientes al semestre vencido en 1º de Julio ppdo

Seguidamente acuerda cursar con informe favorable la instancia que dirige D. Franco Artigarraga á la Excma Comision Provincial en solicitud de licencia para vender vinos y aguardientes en su taberna

Seguidamente en conformidad al edicto publicado con fecha 5 del actual y con las formalidades prescriptas en el artº 68 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento á dos Sorteos de entre las dos Secciones designadas para la formacion de la Junta municipal para el presente ejercicio de 1898 á 1899 y resultaron designados por la suerte los vecinos siguientes

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio
	Seccion nº 1	
8	D. José Miguel Albizu	Amondo
21	D. Francisco Egaña	S. Roque
22	D. Victor Egaña	Arenal
34	D. Juan José Triondo	Iturcale
45	D. Francisco Oñederra	S. Roque
	Seccion nº 2	
72	D. Lorenzo Aramburu	Echaiz
134	D. Francisco Echeverria	Estaya
150	D. Antonio Landa	Belinzon
167	D. Joaquin Ostolaza	Starte
182	D. José Subiñas	Pagueta

Y acuerda el Ayuntamiento que se publique el resultado precedente por medio de edicto

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se ocupó el Ayuntamiento en disponer lo necesario para llevar á efecto en Administracion la celebracion de las corridas de toros

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Arostegui — Erasmo Olaveri — Lizarzaburu — Eriaguirre

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 21 de Agosto de 1898.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui, Alcalde, reunido

los Sres. D. Juan José Trecu, D. Pedro Olave, D. José María Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu y Don Domingo Eriaguirre Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y sin que concurriesen D. Miguel Borsitain, D. Santiago Aguirregaviria y D. Julian Albeniz Concejales se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo se entera de un oficio del Iltmo Sr. Gobernador civil de la Provincia de fha 10 del actual en el que participa para los efectos de la vigente Ley de reemplazos que D. Juan Bengoa y Elorza ha ingresado en el convento de San Juan Bautista de Zarauz

Asi bien se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 11 del actual con la que devuelve aprobado uno de los ejemplares de la matricula industrial y de comercio para el presente año de 1898 á 1899

Examina y dispone el pago de la cuenta producida por D. José Mª Echeverria, referente á los jornales y materiales invertidos en la reparacion de las calles importante once pesetas 25 ℓ

A mocion verbal del Sr. Alcalde acuerda el Ayuntamiento nombrar una Comision compuesta del mismo Alcalde y pudiente Don Saturnino Rementeria para que se personen con el Diputado á Cortes de este Distrito Sr. Marques de Santillana y le interesen gestione ó influya para obtener á la posible brevedad la caducidad de la concesion del Arenal de esta villa á Don Manuel Marti

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia, examinó el Ayuntamiento las cuentas referentes á las corridas celebradas en las tardes de los dias 12 y 16 del actual y producidas por el Admor de arbitrios municipales y dispuso asignar al Maestro de Obras Sr. Astarbe por el reconocimiento del tendido 20 ptas, á la Banda de música otras 20; que se paguen las refacciones de pan, carne y vino hechas á la Guardia civil é ingrese en la Mayordomia de la Beneficencia el sobrante que hechas las rectificaciones dispuestas resulta ser el de ciento veinte y nueve ptas 58 ℓ

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Troitegui

Trecu

Eriaguirre

El Secretario
José Mª Telleria

Sesion de 30 de Agosto de 1898, supletoria á la ordinaria de 28 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde, reunidos los Sres D. Juan José Trecu y D. Domingo Eizaguirre Concejales previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fecha 28 del actual, para celebrar sesion supletoria correspondiente al citado dia, por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

En este momento entró en el salon el Concejal D. Julian Albeniz

Acto seguido y segun á lo anunciado se procedió á la apertura del único pliego presentado en solicitud de obligaciones municipales para el empréstito de 1500 pesetas con destino al resto del coste de la construccion del Juego de pelota y resultó hallarse suscrito por D. José Andres Olavarrieta de esta vecindad quien se compromete á tomar las tres acciones de á 500 pesetas cada una al interes anual de cuatro p% en cuya vista acordó el Ayuntamiento adjudicar al proponente D. José Andrés Olavarrieta, las tres obligaciones al 4 p% de interés y se le expidan las laminas del libro talonario de acciones de 15 de Setiembre de 1897, con igual fecha del año actual

Dado cuenta de haber construido el rematante D. José Mª Esnaola sesenta y nueve metros lineales 92 cl de asientos enverjados entre la carretera y paseo del Arenal en vez de los 62 subastados por convenir asi á la simetria de la Alameda, visto el acta de remate y certificado del Perito Agrimensor, acuerda satisfacerle desde luego las nuevecientas tres pesetas para total pago

Examina aprueba y dispone el pago de la cuenta de los fuegos artificiales quemados en las noches de las fiestas de S. Roque montante Doscientas setenta y cinco ptas

La presentada por Arostegui referente á la colocacion de los fuegos de diez ptas

La presentada por el Hotel Deva refe-

rente al refresco suministrado al Salon consistorial en las tardes de las fiestas importante treinta y dos ptas

Una cuenta producida por el comdo D. Francisco Odriozola referente á las obras de reparacion de la fuente de Maspe importante sesenta y cuatro ptas 25 cts y

Una nota de honorarios del Notario de Zumaya Sr Otermin relativa al acta levantada para acreditar que el concesionario del Arenal no ha comenzado obra alguna en él importante treinta y tres ptas.

Entró en el Salon y tomó asiento el Concejal D. Pedro Olave

Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Rupeitia de fha 20 del corte en el que reclama 21444 ptas en concepto de gastos carcelarios correspondientes al periodo desde la reposicion del Juzgado en Nov de 1896 hasta el 30 de Junio ult de 1898 acuerda manifestarle que esta corporacion no ha tenido conocimiento de los presupuestos carcelarios que se hayan formado para dicho periodo no de las cantidades con que le correspondieran contribuir para consignarlas en sus presupuestos municipales en su consecuencia mientras no se le signifique por la Exma Comision Provincial que por la misma han sido aprobadas las cuentas trimestrales del ramo que interesan no puede satisfacer la suma reclamada

Acto seguido se dió lectura á una comunicacion que dice asi = Tengo el honor de informar á esa Ilte Corporacion á fin de inquirir de la misma si asi tiene á bien manifestarlo, si el Ayunt consiente en ceder en la casa Asilo de acojidos de esta Villa tres ó cuatro camas al objeto de que pudieran ser ocupadas una vez llegado el caso, por los individuos que hallándose trabajando en el ferrocarril en construccion, las llegasen á necesitar por haberse enfermado, abonándose al efecto la cantidad de seis reales diarios por individuo y estancia, en la que se incluyeran la alimentacion, pero con exclusion de medicamentos = Dios gue á V. m/a Deva 28 de Agosto de 1898 = El medico titular Martin Aramburu = Iltre Ayunt de la villa de Deva. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó acceder á lo pretendido á condicion de que sean á cuenta del solicitante los gas-

tos de aislamiento de los enfermos epidémicos.

Dado cuenta de una instancia de Felipe Salegui y consortes vecinos del Barrio de Arbiozcoa en solicitud de que se destine á aquel barrio una de las asignaciones para Maestros rurales y enterado el Ayuntamiento acordó se les manifieste que en efecto una de las asignaciones para subvencionar las escuelas rurales de 1ª enseñanza es para el Barrio de Arbiozcoa y resulta que en tal concepto cobra el Maestro titulado de Arbiozcoa D. José Domingo Torta y si este se ha ausentado del Barrio ó no dá clase en él deben participarlo los solicitantes para lo que proceda.

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de una instancia de José Ignacio Subiñas, colono de Usarraga-beña en solicitud de socorro para la lactancia de uno de los gemelos que su muger ha dado á luz y acuerda no poder acceder á lo pretendido por carecer de recursos la Beneficencia.

Dado cuenta de una instancia de Josefa Ibarguren, en solicitud de socorro fundandose en ser Viuda enferma y pobre acuerda socorrerla con veinte y cinco cent.s de pta diarios durante 30 dias.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Arostegui

Olave

Lizarzaburu

Trecu

Iriguirre

Julian Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 11 de Setiembre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Pedro de Olave, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Lizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la ma

yoria del Ayuntamiento de la misma sin que concurriesen D. Miguel Berriztain D. Santiago Aguirregabiria y D. José Mª Ostolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de que en el mes de Agosto ppdo produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva, cuatro mil trescientas setenta y una pesetas 52 cts y los del partido de Iciar setecientas setenta y ocho ptas 59 cents

Examina aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por el panadero D. Escolástico Berriztain referente á 300 raciones de pan suministradas á la compª del Regto Infª de Sicilia en los días 6 y 7 del corte importante sesenta ptas. Y la producida por D. Juan Urain relativa á las refacciones suministradas á los Concejales de Iciar durante los festejos de S. Roque importante ocho pesetas

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de que los mozos Francisco Arruti Salegui y Julian Aguirregabiria y Aramberri hijos de José y Simon y de Francisca y Josefa mozos nº 1 y 13 del sorteo del año 1898 y 20 y 17 del alistamiento del mismo año, fueron citados en debida forma para el acto de su ingreso en Caja y posteriormente por tres veces seguidas para serles entregados los pases correspondientes, expedidos por el Jefe de la Caja de recluta de San Sebastian á pesar de lo cual no comparecieron aquellos al referido acto ni tampoco alegaron causa justa que les impidiese su presentación. En su virtud la Corporación municipal hizo constar la falta de comparecencia y de presentación de los mozos expresados y acordó se procediese á instruir los oportunos expedientes de prófugo contra los mismos en los términos que prescribe el capítulo XI de la Ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896 y R. O de 12 de Agosto del mismo año

Se hizo lectura de un oficio que dice así = Alcaldía de la M. N. y L. villa de Azpeitia = Contestando á su atento oficio fecha 31 de Agosto último, debo manifestarle 1º Que para el examen y discusión del presupuesto carcelario para el año económico de 1897-98 en el que se incluyeron los

gastos de los siete meses anteriores fué convocado ese Ayuntamiento como todos los demas. 2° Que en comunicación de fecha 18 de Mayo de 1897 que obra en el expediente de su razón, ruega esa Alcaldia se le manifieste á cuanto asciende el proyecto de presupuesto, por si no pudiera asistir á la Junta representacion de ese Ayuntamiento.= 3° Que tal comunicacion quedó incontestada por imposibilidad material, puesto que remitidos los dos ejemplares del presupuesto citado á la aprobacion del Exmo Sr Gobernador civil sufrieron extravio, no habiendo dado con ellos á pesar de los medios para ello empleados. 4° Que á los representantes de los pueblos que concurrieron á la Junta en que se aprobó el presupuesto carcelario del corriente ejercicio económico á cuya Junta fué convocada esa Corporacion que acusó recibo de la comunicacion con fecha 12 de Mayo último, se les indicó la cantidad á que próximamente ascenderia la liquidacion sin que ninguno de ellos pusiera inconveniente alguno. 5° Que la Comisión Provincial de la Exma Diputacion en oficio de fecha 8 de Agosto ppdo fundandose en el art 5 del

R. D. de 11 de Marzo de 1886 dice á esta Alcaldia que á la misma corresponde exigir á cada pueblo las cuotas respectivas, añadiendo que á pesar de ello puede este Ayuntamiento solicitar su concurso cuando los pueblos se resistiera el pago 6° Que tanto la liquidacion como los documentos citados en esta comunicación serán exhibidos á quien V. quiera.= En vista de lo expuesto confio en que la corporacion, que tan dignamente preside, se apresurará á verificar el pago de las 21444 pesetas.= Dios que á V. m. a. Repetia 3 de Septiembre de 1898.= El Alcalde 1er Teniente José Mª Muguruza.= Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusión acordó se conteste que acostumbrado á satisfacer 12 y 20 ptas trimestrales cuando pertenecia al Juzgado de Vergara no comprende como puede corresponder á este Ayuntamiento la excesiva cuota de 214 pts por solo los gastos carcelarios referentes al periodo de Noviembre de 1896 á 30 de Junio de 1898 y que no obstante si la Exma Comisión Provincial ha aprobado

las cuentas á que se refiere el artº 7º del R. D. de 11 de Marzo de 1886 y le ordena su pago procurará arbitrar los recursos necesarios para solventar el tal crédito

Seguidamente se dió lectura de una comunicación del tenor siguiente = Comisión Provincial de Guipúzcoa = Habiéndose procedido al examen de las cuentas municipales de esa villa correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 1896 se observan en ellas los siguientes defectos. = En algunos artículos han excedido los gastos á la cantidad presupuestada, pero donde mas se nota ese aumento es en el capº 6º que asciende á 1717,99 ptas por entretenimiento de alcantarillas; en el de Cargas á 154'36 y en el de Imprevistos á 321'80 ptas, si bien en resumen no se ha liquidado con déficit á causa del mayor aumento obtenido en los ingresos y á que en otros artículos ha tenido compensación por no haberse necesitado todo el crédito. = El libramiento nº 70 del capº 1º le falta la firma del Depositario y los libramientos nºs 8, 205, 265, 266 y 282 del capº 6º no traen las liquidaciones de las obras á que se refieren como justificantes que acrediten la inversión de las cantidades que en ellos se consignan. Tampoco acompaña justificante al libramiento nº 15 del capº 9º. Los libramientos nºs 101 al 192 inclusive se refieren al pago de créditos procedentes de suministros facilitados al Ejército durante la última guerra civil pero no traen ninguno documento que lo justifique. En el expediente de aprobación se encuentra el dictamen del Síndico y el de uno de los Vocales encargados de dictaminar en las cuentas que no prestan su conformidad, apreciando algunos reparos, á pesar de lo cual y previas algunas aclaraciones han sido aprobadas por la Junta municipal. = En su virtud la Comisión provincial devuelve á V las cuentas de referencia para que subsane las faltas mencionadas, remitiéndolas nuevamente para su aprobación, explicando á la vez aquellos puntos que no satisfacen cumplidamente. = Dios guarde á V muchos años. = San Sebastian 24 de Agosto de 1898 = El Vice presidente = Miguel Mocoroa = El Secretario acdº = Juan A Echeverria

Sr Alcalde de Deva.

Enterado el Ayuntamiento acordó que en atención á que se presenta laboriosa la subsanación de los reparos que se

indican queden las cuentas devueltas sobre la mesa

Hospitalera

Dado cuenta de una instancia de Ignacia Mendizabal de fha 10 del actual en la que renuncia el cargo de Encargada del Asilo desde 1º de Octubre próx acuerda admitirla y comisionar al Concejal D. Juan José Trecu para que reciba por inventario lo existente y hasta que otra cosa no se disponga intervenga en la Admon ó direccion del establecimiento

Patricia Egaña

Se entera de una instancia de Patricia Egaña, Viuda de esta vecindad en solicitud de socorro fundándose en tener á su hijo enfermo y acuerda socorrerla con veinte y cinco cts de pta diarios.

Ultimamente el Sr Alcalde expuso que dado el estado valetudinario del Alguacil Angel Arpeitia no puede confiarle los servicios de su instituto y en su consecuencia propone sea relevado señalandole una modesta pension ó retiro. Enterado el Ayuntamto y despues de una razonada discusion acordó que en la proxima sesion se proceda al nombramiento del nuevo Alguacil y demas que proceda

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata

y certifico

José Vicente Arostegui — Trecu — Olave

Lizarzaburu — Eizaguirre

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 18 de Setiembre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui, Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Pedro Olave D. José Mª Ostolaza, D. Santiago Aguirregaviria, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que concurriese D. Miguel Mª Berristain y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido aprueba y dispone se ponga de manifiesto por término de quince dias el itinerario de caminos vecinales á que se refiere el artº 2º de la instruccion del ramo y en el que se comprenden unicamente el de Gainza á Iciar y el de la Ermita de San José á Iciar.

Dado cuenta de una instancia de D. Hilarion Dolara de fha 28 de Agosto ppº en solicitud de que se le expida un certificado por los Sres Alcalde Síndico y Secretario acerca de que D. Manuel y Dª Matilde Irazazabal pagan á título de dueños las contribuciones correspondientes á las caserias llamadas Santuaran Leizaarri y Guerrategui acuerda acceder á lo pretendido.

Examina aprueba y dispone el pago de una factura de Juan de Torre referente á tres llaves automáticas para las fuentes públicas importante cuarenta y cinco ptas.

Una cuenta de Mégica de siete cincuenta pts referente al importe de las velas suministradas á la Sociedad Lagun artea para las representaciones teatrales celebradas á beneficio de la Suscricion Nacional y

Una cuenta producida por D. Juan J. Urain referente á su asistencia como pianista al Sarao de Verano en 14 dias montante cuarenta y dos ptas advirtiendo que el Sr Alcalde procure que esta última sea modificada en atencion á no haber habido reuniones por falta de concurrentes.

Dado cuenta de una instancia de Manuel Arteche y consortes vecinos de los Barrios de Lasturgoya, vea y Arbiozcoa en solicitud de que se proceda á la apertura del camino público vecinal que desde Gastañari se dirige á Murgui-berri; cerrado por el vecino José Manuel Cementeria acuerda se requiera á este á que lo abra en breve término.

Dado cuenta de una instancia de D. Lino Benito de fha 16 del actual de otra de Juan Salegui del mismo dia y de otra de D. Casto Echeverria del 17 en solicitud de que sean nombrados para el cargo de Alguacil de esta villa y de una 4ª del Alguacil actual Angel Arpeitia en peticion de que sea mantenido en su cargo con la obligacion de prestar su hijo Julian cuantos servicios le correspondan y que á causa de su enfermedad no pueda cumplimentar previa una pequeña discusion y á propu-

esta del Sr Presidente acordó el Ayuntamiento aplazar por dos meses el nombramiento que interesa.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Arístegui

Olave

Beristain Eizaguirre

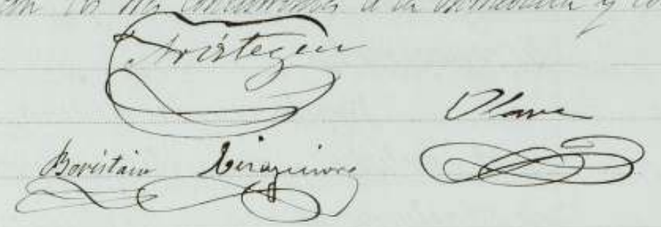

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 2 de Octubre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde, reunidos los Sres D. Miguel Beristain, D. Pedro Olave, D. José Mª Ostolaza, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma sin que compareciesen D. Juan J. Trecu, D. J. Aguirregabiria y D. Francisco Lizarzaburu y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se entera de que los arbitrios municipales del partido de Deva produjeron en el mes de Setiembre ppdo Cuatro mil setecientas sesenta y nueve pesetas 79 cts y el alquiler de la casa carniceria y dros de la Alhóndiga en el 1er trimestre cuarenta y cuatro pesetas 55 cts

Enseguida examina aprueba y dispone el pago de la cuenta de los gastos de la Alhóndiga correspondiente al 1er Trimestre importante veinte y seis ptas 50 cts

De la producida por el Alguacil referente al servicio de bagajes pregones y socorros á transeuntes montante treinta y tres ptas 25 cts

De la presentada por el Alcalde de Iciar relativa á los gastos ocurridos con motivo de los festejos de Cofradias importante Ochenta pesetas

De la presentada por el Alcalde de Barrio de Sastur referente de los festejos de S. Nicolas montante Cincuenta y cuatro pts 75 cts

Y la presentada por Agueda Galarraga referente á la manutencion de los tamborileros importante Doce ptas.

Dado cuenta de una instancia de Benito Reijo de fha 30 de Setiembre ppdo dirigida á la Exma Comision Provincial en solicitud de licencia para expender vino en la casa nº 34 de la calle de Ifarcale acuerda cursarla con informe favorable

Se dió cuenta de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentacion á recoger los pases que les corresponden del mozo Francisco Arruti y Zalegui hijo de José y Francisca alistado con el nº 20 en el reemplazo del año 1898 que tiene el nº 1 del sorteo del de 1898 y Julian Aguirregabiria y Aramberri, hijo de Simon y de Josefa alistado con el nº 17 en el actual reemplazo que tiene el número 13 del sorteo; y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas: visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico teniendo en cuenta los preceptos del capítulo XI y párrafo último del artículo 148 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 12 de Agosto del mismo año el Ayuntamiento acuerda. Que debe declarar como declara Prófugos para todos los efectos legales á los mencionados mozos Francisco Arruti y Zalegui y Julian Aguirregaviria y Aramberri y sujetos por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y perdida de todo derecho de redencion sustitucion exclusion y excepcion condenandoles al pago que ocasione su busca captura y conduccion á la Capital: á cuyo efecto la Corporacion recomienda al Sr Presidente que procure desplegar la mayor actividad por medio de los dependientes del Municipio y despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos, con insercion de anuncios en los periodicos oficiales y demas que creyere conducente para cumplimentar en cuanto sea debido el referido articulo XI de la mencionada Ley y consignar que no aparece complicidad á los efectos del artº 112 de la Ley = Enmº Cuatro = Liam

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y

certifico yo el Secretario

José Vicente Aróstegui

Juan J. Trecu Beristain

Olave

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 16 de Octubre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva, á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Aróstegui, Alcalde, reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Miguel Beristain, D. Pedro Olave D. José Mª Ostolaza y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Francisco Lizarzaburu D. Santiago Aguirregabiria y D. Domingo Eizaguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada asi como el extracto de los acuerdos tomados durante el 1er trimestre del presente año económico de 1898 á 1899

El Ayuntamiento convocado en ejecucion del artº 6º de la Instruccion sobre caminos vecinales de 6 de Abril de 1898, teniendo á la vista el itinerario de clasificacion de los caminos pertenecientes á este pueblo, en que se marcan sus limites, anchuras etc y teniendo tambien presente que no se ha presentado observacion ni reclamacion alguna

Es de opinion de que debe clasificarse como camino vecinal de primer orden el ramal de Gainza á Iciar designado con el número 1 y el camino carretil de la Ermita de San José á Iciar nº 2, de segundo órden, y que sus anchuras deben ser las designadas en el Itinerario ó cuadro formado

Seguidamente se entera de que en el mes de Setiembre ppdº produjeron los arbitrios municipales del partido de Iciar Ochocientas ochenta y tres ptas ochenta y ocho cents.

Examina aprueba y dispone el pago de una cuenta presentada por Francisco Sorasu referente á la manutencion de los Tamboriles

ros que asistieron á las romerias de Iciar importante Treinta y seis pesetas

Y de otra de José Manuel Zarcano, referente á las reparaciones de la casa Concejil de Iciar montante once pesetas 50 cent.

Se entera de la circular nº 22 de la Exma Comision Provincial, referente á la aclaracion del artº 39 del Reglamento para la imposicion y recaudacion de arbitrios municipales.

Dado cuenta de una instancia de Marcelino Aristondo, en solicitud de la Exma Comisión Provincial de licencia para expender aceite y petróleo en la tienda de su muger Benigna Alcibar, Puerto nº 5, acuerda cursarla con informe favorable.

Dado cuenta de una instancia de varios vecinos de los Barrios de Mardari y Elorriaga en solicitud de que se satisfaga al Mtro rural D. Fidel Zainzaran, la cuota ó subvención del trimestre vencido acuerda pase á la Alcaldia para que previo informe de 2 vecinos de cada barrio disponga el pago que proceda

El Concejal Sr Olave hizo presente que en ausencia del Alcalde se le manifestó por la Guardia civil que para establecer un puesto en esta villa aceptaria una casa aun en el centro del pueblo é interesado el Ayuntamiento en que se establezca el tal puesto acordó, que se anuncie por edicto presenten los propietarios las proposiciones de alquiler de casa con cuatro cocinas y en caso de ser aceptable alguna se le proponga á la Guardia Civil

El Teniente Sr Trecu expuso que se habian hecho algunas reparaciones en el Depósito y viaje de las aguas y subsanado las deficiencias que resultaban y creia llegado el caso de probar la resistencia de la cañeria para llevar á efecto el proyecto de aumentar las aguas con el uso del Depósito construido en Errecacho y el Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto acordó, que se haga venir al Maestro Sr Astarbe para practicar las pruebas que interesan á cuyo fin se proceda desde luego á la limpieza del nuevo Depósito y trabajos preparatorios

A propuesta del Concejal Sr Olave, acordó que con motivo de la venida del Sr Astarbé se le encargue la formación del proyecto de construccion de un Matadero

Habida consideracion á las quejas del vecindario acuerda el Ayuntamiento

Que desde 1º de Diciembre próx.º se obligue que los panes llamados de familia, que se fabriquen ó vendan en esta jurisdicción tengan el llamado de 2 libras 1000 gramos, el de 3 libras 1500 gramos, el de 4 libras 2000 gramos y el de 6 lib 3000 q.s alcanzando dichos pesos exactos después de enfriarse

A fin de evitar tambien las quejas del vecindario respecto á la venta de la angula y cobro del impuesto establecido acuerda

1º Toda la angula debe presentarse en la alhóndiga, para el pago del impuesto, so pena de ser decomisada

2º La subasta se hará de arriba abajo ó sea bajando el precio y los rematantes tomarán la cantidad que deseen, siempre que pidiesen de 2 Kilos arriba.

3º Los que quieran retirar su angula antes de la hora de la subasta pueden hacerlo pagando el impuesto establecido

4º Antes de la subasta puede el vecindario tomar las fracciones de angula que desee, quedandose obligado el comprador á pagarla al precio que haga en la subasta

Dado cuenta de una instancia de Francisca Irure, en solicitud de que se la facilite una asistenta para mientras dure su enfermedad, acuerda se procure que una de las asiladas de la casa Beneficencia pase á cuidar de la enferma.

Contanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

José Vicente Arostegui

Trecu

Olave

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Arostegui, Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Pedro Olave, D. José María Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz, Concejales

individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo comparecido D. Miguel Berriatúa, D. Santiago Aguirregabiria y D. Domingo Eizaguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se enteró el Reglamento de la circular nº 23 de la Excma Comision Provincial relativa á la gestion sobre provisiones sobrantes del Estado y acuerda darle publicidad.

Aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por el Sinterero Trusta referente á la recomposicion de los instrumentos de la Banda de música importante dice y ocho pts.

Se entera de haberse presentado un solo pliego de proposicion para casa cuartel de la Guardia civil y acuerda se anuncie que se irán recibiendo los que se presenten hasta la hora de la sesión ordinaria del Domingo 15 de Noviembre próximo.

Dado cuenta del acuerdo adoptado por la Junta municipal de Sanidad de esta villa en su sesión de 26 del corte referente á barbacanas acuerda se reforme en la siguiente forma.

Que se obligue á los propietarios que se hallen en condiciones conforme y concluyan en las alcantarillas recientemente construidas las aguas sucias y productos de las fregaderas para que corran por el interior de las cañerias.

Dado cuenta de un oficio del Sr Alcalde de Elgoibar en que manifiesta que en vista de la determinacion adoptada por la Direccion del Ferro-carril de Durango á Zumarraga de suprimir en el ramal de aquella villa á esta el tren correo del mediodia acordó aquel Ayuntamiento dirigirse á su representante en Cortes en suplica de que gestione directamente del Gobierno su restablecimiento é interesando que este Ayuntamiento haga lo propio con su Diputado Sr Marqueés de Santillana á fin de que unidos influyeran del Poder central los deseos de ambos Municipios, acuerda acceder á lo peticionado.

Se entera de una instancia de Javier Arrizabalaga y consortes de los barrios de Idiaspe y Iguria, quejándose de los daños que causare en el ganado durante las noches algunos perros y acuerda que como uno de los medios para disminuir los perros se les señale

oportunamente una cuota de contribución ó impuesto

El Concejal Sr Albeniz habló sobre la conveniencia de que el trayecto de la via Ferrea por el Arenal sea por medio de muro en vez de terraplen y previa una razonada discusión acordó el Ayuntamiento que los Concejales presentes que componen la comision del ramo nombrada en sesión de 15 de Febrero último, gestionen en nombre de esta corporacion para que deje la Compañia constructora los pasos convenientes para el Arenal particularmente uno ancho que quepan las casetas de baño al extremo ó entrada del Juego de pelota y sea por medio de muro el trayecto de la via Ferrea que atraviese el Arenal

Seguidamente comisiona al Sr Alcalde para que haga se acopie el grijo conveniente y se extienda en las veredas de la Alameda

Se entera de la reclamacion de 250 pts que hace la Exma Comision Provincial en concepto de la mitad del importe de las estancias de los cuatro dementes naturales de esta villa correspondientes al trimestre 1º de 1898-99 y acuerda se procure su ingreso

Se entera de las cuentas de la Beneficencia correspondientes al 3er trimestre de 1898 producidas por el Mayordomo del ramo y acuerda fijar el déficit que resulta contra este Ayuntamiento y favor del Mayordomo en Nuevecientas cuarenta y tres 97 cts

El Teniente, comisionado de la Beneficencia Sr Trecu, expuso que en virtud de una carta de la demente Amalia Gorriti y de otra de la Superiora del establecimiento se dicerrajó el baul que dejó la primera y además de la merma de ropa se hallaron en él, en vez de 34 duros, que la interesada manifiesta 11 ptas; hecho comparecer á la exhospitalera Ignacia Mendizabal para que diera razón ó noticia de ello manifestó que el tal baul estuvo algunos meses en Zumaya en casa de un hermano de la Amalia y á su traída durante ocho dias en la vecina casa Artamendi etc que el baul con las ropas de uso de la alineada se le ha remitido reteniendo las 11 ptas un reloj de plata 2 sábanas 6 fundas de almohadas una colcha y una tohalla. Que con motivo de la comparecencia de la tal Mendizabal se la interrogó acerca del paradero de 2 cubiertos de plata que pertenecientes al finado asilado Serena existian en la casa Beneficencia y manif

festó que les había retenido porque acredita so-
bre diez duros por la manutención ó sostenimiento de la tal Amalia y enterado el Ayuntamiento acordó

1º Que se remitan á la casa Beneficencia previa anotación en el inventario, las sábanas, fundas, colcha y toballa

2º Que se retenga el reloj de plata

3º Que ingresen en la Mayordomía las 11 ptas con descuento de los gastos de decerrajamiento y arreglo del baul y portes á Vergara

4º Que se obligue á la exhospitalera devuelva los 2 cubiertos de plata y presente la cuenta que indica para lo que corresponda

5º Que el comisionado Sr Trecu adopte lo conveniente con respecto á la nueva Hospitalera

y 6º Que se suspenda el socorro de Genara Torre

Ultimamente el Presidente Sr Arostegui expuso que su actual estado no le permite desempeñar debidamente el cargo de Alcalde y ruega se le admita su renuncia y se le reemplace quedando de Concejal. Enterado el Ayuntamiento y á iniciativa del Concejal Sr Albeniz dispone dejar pendiente el asunto hasta la siguiente sesión

Con tanto se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la inmediata y

certifico

José Vicente Arostegui

Trecu

Beristain

Lizarzaburu

Eizaguirre

Albeniz

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 13 de Noviembre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr D José Vicente Arostegui, Alcalde, reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Miguel Beristain, D. Domingo Eizaguirre, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Pedro Olave por ausente, D. Santiago Aguirregabiria y D. José Mª Ostolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de que en el mes de Octubre ppdo produjeron los ar-

bitrios municipales de este partido Dos mil quinientas sesenta y una pesetas 56 rs y los de Iciar Ochocientas ochenta y siete pesetas 70 cts

Seguidamente se entera por la circular nº 1 de la Exma Comisión Provincial Permanente en la forma que ha quedado constituida la que ha de funcionar hasta 1º de Noviembre de 189 y de la numº 2 recordando las diligencias previas que hayan de cumplirse en orden á la reclusion de los dementes.

Se entera de haberse aprobado por la Exma Diputacion Provincial en su sesion de 18 de Octubre ppdº las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1896 á 1897 y acuerda se archiven.

Examina aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por D. Miguel Antº Echeverria referente á varias reparaciones de herreria en las fuentes ets importante Veinte y seis ptas 25 cts y acuerda se satisfaga.

Habida consideracion a que se hace dificil celebrar las sesiones ordinarias los Domingos por no poderse reunir la mayoria de los Sres Concejales a causa de sus viajes y ocupaciones acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que en adelante tengan lugar todos los Lunes de Octubre á fin de Marzo á las dos de la tarde, y de 1º de Abril á fin de Setiembre á las tres

Enseguida se procedió por la Presidencia á la apertura de los pliegos cerrados recibidos en virtud de los anuncios fijados para alquilar una casa para establecer un puesto de la Guardia Civil en esta villa y resultó ser la

1º de D. Simon Berasaluce quien ofrece la casa nº 16 de la calle de Astillero con cuatro cocinas y ser segun él adecuada para el objeto, en la renta ó alquiler de Trescientas cincuenta pesetas anuales y la

2º de D. Miguel Antonio Echeverria quien ofrece su casa nº 39 de la calle de Sersundi con cuatro cocinas por Trescientas setenta y cinco pesetas anuales de alquiler y enterado el Ayuntamiento acordó que ante todo se invite al Teniente Jefe de la Guardia Civil del Distrito pase á esta ó algun individuo que le represente para que las examine y escoja la mas adecuada y para conferenciar con él y con los propietarios y orillar los incovenientes que se presenten nombra una comision compuesta del Sr Presidente y concejal Sizarzaburu

Se entera el Ayuntamiento de haber fa-

llecido el dia 28 de Octubre ppdo. en la casa de salud de Santa Agueda, el demente Antonio Justo Mancicidor

Dado cuenta de una instancia de Tomás Odriozola, colono de la caseria Usarraga-maisucoa en solicitud de socorro para la lactancia de dos niños gemelos que ha dado á luz su muger acuerda quede pendiente de resolucion

A mocion del Sr Alcalde nombra el Ayuntamiento Suplente de Sereno á Valentin Esnaola y Echeverria

Comisiona al Concejal Sr Lizarzaburu para que se forme un presupuesto para la confeccion de los tendidos de la plaza de toros y al Sr Alcalde para que adquiera una balanza y pesas con destino á la pescaderia

Contento se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico yo el Secretario

José Vicente Arostegui

Olave

Trecu

Beristain

Lizarzaburu

Inaguirre

Albeniz

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 28 de Noviembre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Miguel Beristain, D. Pedro Olave, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Inaguirre y D. Julian Albeniz Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Santiago Aguirregabiria y D. José Mª Ostolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Seguidamente se entera de la circular nº 3 de la Exma Comision Provincial Permanente referente á la formacion de la estadistica de Beneficencia y acuerda comisionar al Sr Alcalde para que facilite los datos que interesan

Se entera del expediente instruido acerca de la reclamacion de la Junta de construccion de las nuevas cárceles de este

Partido de Azpeitia y previa una razonada discusion acuerda el Ayuntamiento ingresar en aquella Depositaria las Doscientas pesetas 96 cts que dice adeuda esta villa.

Se entera de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 10 del corte en la que interesa el pronto pago al Ayuntamiento de Azpeitia de 21444 ptas por gastos carcelarios y de la contestacion dada con fha 19 del mismo y acuerda autorizar al Sr Alcalde para que proceda en consonancia á lo que manifieste la Comision Provincial.

Aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por D. Juan J. Arostegui referente á los reconocimientos del viaje de las aguas empalme de Llaves en las fuentes etc montante cuarenta y siete pesetas 62 cents.

Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Fuenterrabia en solicitud de socorro para la familia del marinero José Lagarzasu, ahogado el dia 16 del actual acuerda se remitan con tal destino quince pesetas.

Dado cuenta de un escrito de D. Pedro Orue, quejándose de ser excesiva la cuota de 18 ptas. que se le ha impuesto en los repartos de la contribucion Provincial é interesando se le encarguen los impresos que necesite este Ayuntamiento acuerda se le conteste en consonancia á lo acordado el año ppdo ó sea que segun el parte que dió en Mayo de 1897 se le clasificó al nº 18 clase 8ª de la Tarifa 1ª como tienda de objetos de escritorio sin incluirle en industria alguna y para casos de reclamacion que anualmente el mes de Junio se confecciona la matricula que luego sirve de base para los repartos de la contribucion cuya 1ª estubo de manifiesto desde el 12 de aquel mes y los repartos desde el 17 al 24 de Octe y las reclamaciones que en debida forma se presenten se resuelven por la Alcaldía oidas á la Junta pericial y Ayuntamiento y en último término la Comision Provincial si los interesados se alzan de ellas. Por lo que respeta al 2º extremo que todos los libros é impresos que se consumen en la Admon y realizacion de los arbitrios é impuestos municipales son de su establecimiento y si para el servicio de quintas elecciones y demás propone buenos y económicos modelos no se le dejaran de pedir.

Se hizo lectura de un oficio que dice así Comision ejecutiva para la construccion del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian = Bilbao = Nº 39 Pongo en conocimiento de V que en breve plazo

va á procederse al derribo de parte de las pare-
des del frontón de esa villa asegurándole que con-
forme á mi comunicación de fecha 30 de Julio
próx.º una vez terminadas las obras que exigen
el expresado derribo se procederá á su reconstruc-
ción dejando el referido frontón en el mismo
estado que hoy se encuentra = Lo que comu-
nico á V.ª para los efectos consiguientes = Bilbao
19 de Noviembre 1898 = El Presidente de la Co-
misión = Franc.º M.ª de Ygartua = Sr. Alcalde de la
M.ª y L. Villa de Deva

Enterado el Ayuntamiento acordó prestarle su conformidad.

El Teniente Sr. Ercoreca dió cuenta de las gestiones practicadas en su último viaje a Bilbao para conseguir que el viaducto proyectado para el paseo sea de tramo metálico así como el del paseo de las casetas y que se establezca un paseo inferior á la altura del hombre y 2 metros de ancho en línea con la calle de Iparraldi á poder ser y de los anteproyectos que tiene la Comisión ejecutiva para la construcción del Ferrocarril de emplazar la Estación definitiva en el Paseo cubierto etc y enterado el Ayuntamiento acuerda se ruegue á la Comisión interese del Ingeniero Jefe que en vez de viaducto de piedra sea tramo metálico el que se establezca en el extremo del paseo del Arenal ó sea inmediato al tramo metálico de la carretera y además que en línea á la calle de Iparraldi ó un poco mas á la derecha se establezca un paso inferior para las personas, de la mayor anchura posible

El Sr. Alcalde hizo presente el mal estado de la alcantarilla, que desemboca en el canal y acuerda el Ayuntamiento que por de pronto se procure la limpieza de la embocadura que se halla tapada de arena

Dado cuenta de una instancia de Dominga Irigoyen, en solicitud de que sea acogida en la casa Beneficencia y enterado el Ayuntamiento de su viudez indigencia y cargas acuerda sea admitida en el asilo municipal.

Se entera de haber causado cuarenta estancias en el Hospital una trabajadora enferma y haber gastado con él 58 pts sin incluir el chocolate del desayuno y para conocimiento y visto que es gravoso para la Beneficencia el admitir á razón de 1'50 ptas diarias tales enfermos acuerda que en adelante no se les de entrada.

Con tanto

se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la enmienda y certifico

José Vicente Arostegui

Olave

Berristain

Trecu

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 12 de Diciembre de 1898

En la sala de sesiones de la villa de Deva á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr D. José Vicente Arostegui Alcalde reunidos los Sres D. Juan José Trecu, D. Miguel Berristain, D. Pedro Olave, D. José Mª Ostolaza y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoria del Ayuntº de la misma no habiendo concurrido D. Francisco Zinarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Santiago Aguirregabiria y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de que los arbitrios municipales del partido de Deva produjeron en Noviembre Dos mil trescientas setenta y dos pesetas y seis centº y los de Iciar ochocientas ochenta y ocho ptas veinte y cuatro centº

Se entera de la circular nº 4 de la Exma Comision Provincial sobre aclaracion del artº 39 del Reglamento para la imposicion y recaudacion de arbitrios municipales y acuerda se la dé publicidad

Dado cuenta de una instancia de Martin Aristondo de la caseria Aramberri-becoa en solicitud de que se le equipare con las ventas fronterizas para los efectos del pago de los arbitrios y acuerda acceder á lo pretendido.

Comisiona al Alcalde de Iciar para que oyendo á los vecinos de los Barrios de Elorriaga Mardari y Arbiozcoa disponga á que Maestros rurales se ha de subvencionar de los fondos municipales.

Dado cuenta de una instancia de D. Victor Egaña vecino de esta villa de fha

de hoy en solicitud de que se le permita tener abierto su establecimiento hasta las once de la noche, para lo cual él se encarga de tener el mejor orden posible con los que acuden á dicho establecimiento, fundándose en que es temprano las diez para el cierre de su café pues que siendo tambien Restauran los concurrentes á él quieren alguna compañía para distraerse segun estan acostumbrados en otros sitios y previa una ligera discusion acuerda el Ayuntamiento que no es de su incumbencia este asunto.

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia, acuerda socorrer con cincuenta ctˢ de pta diarios durante tres meses á Tomás Odriozola de la caseria Usarraga-maisucoa, como resolucion de su instancia de 12 de Noviembre ppᵒ

Ultimamente dispone que se obligue á los asilados ayuden á los Serenos á hacer el barrido de las calles y limpien como anteriormente la Alameda.

Contanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Aristegui Trecu

Olave Vizquiza

Albeniz

El Secretario

José Mª Tellería

Sesion de 28 de Diciembre de 1898 supletoria á la ordinaria de 26 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. José Vicente Aristegui Alcalde reunidos D. Juan José Trecu, D. Pedro Olave, D. Domingo Vizaguirre y D. Julian Albeniz Concejales, no habiendo concurrido D. Miguel Berretain, D. José Mª Ostolaza, D. Santiago Aguirregabiria y D. Francisco Lizarzaburu, previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 26 del actual para en conformidad al parrafo 2º artº 104 de la Ley Municipal vigente celebrar sesion supletoria correspondiente á dicho dia y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular numº 5 de la Exma Comision Provincial, sobre reglamentacion de las oficinas municipales y de la nº 6 relativa al establecimiento del Giro mutuo entre varias Administraciones provinciales de Guipuzcoa

Seguidamente y en cumplimiento al art.º 28 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 formó el Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios de Senadores siguiente, compuesta de veinte Concejales de que se compone el Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes para que el dia 1º de Enero próximo se exponga al público por término de 20 dias

1	D. José Vicente Arostegui y Errazabel	Alcalde	
2	D. Juan José Erecu y Leiva	1er Teniente	
3	D. Miguel Beristain y Maiza	2º Id	
4	D. Pedro Olave y Beristain	Concejal	
5	D. José María Ostolaza y Loyola	Id	
6	D. Santiago Aguirregabiria y Benedicto	Id	
7	D. Francisco Zuazabeitia y Albizu	Id	
8	D. Domingo Eizaguirre y Zuazti	Id	
9	D. Cecilio Alberdi y Egaña	Id	
10	D. Saturnino Benenduya Arteaga	Contribuye por	176 pts
11	D. Simón Cerasuelo y Portilla	Id	160
12	D. José Andrés Olavarrieta Iguergui	Id	139
13	D. José Uhagon y Salegui	Id	138
14	D. Martin Arambarri y Estrasulas	Id	100
15	D. José Juan Salegui Olarramendi	Id	97
16	D. Angel Zuazaga y Urgaiti	Id	93
17	D. Victor Egaña y Arteaga	Id	90
18	D. Juan José Murguia y Orcaola	Id	83
19	D. Roque Arocena y Retolaburuaga	Contribuye por	71 pts
20	D. José Juan Sebastian y Mancicidor	Id	70
21	D. José Olazquiaga y Velar	Id	70
22	D. Miguel A. Echeverria y Albizu	Id	66
23	D. Sebastian Arrietondo y Beristain	Id	64
24	D. Antonio Arcangorta y Bementeria	Id	63
25	D. Antonio Egaña y Oñederra	Id	60
26	D. José Madinaveitia é Ibañez	Id	57
27	D. Francisco Oñederra y Uzcudun	Id	57
28	D. Roque Uscanga y Aguirre	Id	56
29	D. Francisco Larrañaga	Id	56
30	D. Juan Urain y Echeverria	Id	54
31	D. Ignacio Eizaguirre Barrenechea	Id	54
32	D. Francisco Larrea y Goelde	Id	51
33	D. Francisco Zuloaga y Uranga	Id	51
34	D. Juan Oñederra y Zapiain	Id	48
35	D. José Franco Zarauz y Larrano	Id	47
36	D. Juan José Irizondo y Goelde	Id	46
37	D. Domingo Zarate y Zoduyco	Id	44
38	D. Gregorio Torre Martinez	Id	44
39	D. Domingo Borruta Aguirregomezcorta	Id	43
40	D. Eugenio Azpeitia y Zaldona	Id	42
41	D. Alvaro Ruiz Gutierrez	Id	40
42	D. José Urizondo y Lopez	Id	40
43	D. Norberto Lanes y Zorrilla	Id	40
44	D. Javier Arredondo Arambarri	Id	40

48 D. José Lorasu y Rementería Contribut.^te por 58

Acto continuo examina aprueba y dispone el pago de una cuenta de Baroja referente á libros é impresos suministrados durante el 1.er semestre de 1898-99 importante ochenta y seis pesetas 65 cts.

Una cuenta referente á 10 metros cúbicos de piedra machacada empleada en el camino de Zainza á Iciar montante treinta pesetas.

Otra relativa al aceite suministrado para las linternas de los Serenos durante el 1.er semestre de 1898-99 y escobas para los barrenderos montante Diez y ocho ptas 80 cts.

Otra referente al servicio de bagyeria en el 2.º trimestre importante Diez y nueve pts 10 cts.

Y que según costumbre se gratifique con veinte ptas al cartero por sus servicios del año 1898.

Se entera de una peticion del Alcalde de Barrio de Lastur y acuerda se le faciliten 40 raciones de pan y vino para los vecinos que en aquel solar reparen el camino de Lasiola á Arteaga.

Incontinenti se entera de una instancia que D. Ignacio Torostola, colono de la caseria Bustiñaga término municipal de la villa de Motrico dirigió á la Exma Comision Provincial con fha 25 de Noviembre ppdo en solicitud de que acuerde lo que proceda obligando al Ayuntamiento de Motrico ó al de esta villa le pague 172 ptas importe de las ropas quemadas que relaciona con motivo del caso de viruela ocurrido en aquella caseria y que aquella Corporacion remite para su informe y previa una razonada discusion acordo se la manifieste que este Ayunt.^o no tuvo conocimiento alguno del hecho y mal podia ordenar ni hacer ejecutar la quema de las citadas ropas y demás que resulte del informe del Médico y su encargado D. Ignacio Irure.

A luego se enteró de una comunicacion de la Exma Comision Provincial de fha 2 del actual en la que manifiesta que este Ayuntamiento debe satisfacer la cuota que por gastos carcelarios le tiene reclamada el de Azpeitia.

Ultimamente el Sr Presidente D. José Vicente Aróstegui, solicitó del Ayuntamiento se le admitiera la renuncia del cargo de Alcalde que hizo en sesion de 30 de Octubre ult.^o y previa una razonada discusion acordó admitirsela y por su consecuencia con sujecion al parrafo 1.º art.^o 52 de la Ley municipal quede constituida la corporacion municipal en la siguiente forma

Alcalde D. Juan José Ereau
1er Teniente D. Miguel Mª Berastain
2º Id D. Pedro Olave
1er Regidor D. José Mª Ostolaza
2º Id D. Santiago Aguirregabiria
3º Id D. José Vicente Prósegui
4º Id D. Francisco Zuazaburu
5º Id D. Domingo Eizaguirre
6º Id Médico D. Julian Elberdin

Con cuanto se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata y continuo

Juan J. Ereau — Olave — Berastain

José Vicente Prósegui — Eizaguirre

El Secretario
Jose Mª Zelaeta

Acta del Alistamiento

En la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve constituido el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde de D. Juan José Ereau con asistencia de los Sres concurrentes al margen

Sres Concurrentes
D. Juan J. Ereau
Alcalde
D. Miguel Berastain

D. Pedro Olave
D. Santiago Aguirregabiria
D. José V. Prósegui
D. José Mª Ostolaza
D. Domingo Eizaguirre
Concejales

D. Francisco Zuazaburu Delegados de los Barrios

Por el Registro Civil Don Saturnino Celaeta
Secretario

previa invitacion particular á los mayores y general á los interesados por bandos y abierta la sesion por el Sr Presidente á las dos de la tarde en punto se dió principio al acto de la formacion del alistamiento con la lectura de la Ley y disposiciones vigentes con la parte al efecto hasta este y hallándose sobre la mesa los libros necesarios relaciones parroquiales padrones de años anteriores y los demas datos que se han creido convenientes = Fue asi visto y despues de cotejados y examinados detenidamente y oidos los antecedentes y noticias proporcionados se formó el siguiente alistamiento clasificando los mozos al tenor de la disposicion en el artº 40 de la Ley

Nº de orden	Nombre y apellidos del Mozo	Nombre de los padres	Dia	Mes	Año	Edad	Parroquia y Casa
1	José Urreta y Ipamaguirre		24	Febrero	1881	18	Deva y Aranzeta Baso 17
2	José Arrieta Mitxelena		24	2	2	18	Deva y Zumaeta Baso 1º
3	Eustasio Macia Arrieaga		27	Marzo	31	18	José y Juana Josefa Deva
4	Saturnino Berra Saizarbitoria		13	Abril	31	18	Escolastico é Isidora Deva
5	Cornelio Ereau Mercedes		27	31	31	18	Juan y Josefa Deva

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del Nacimº Dia	Mes	Año	Edad	Nombres de los padres Residencia y casos	
6	Ygnacio Diaz Ibirzagaya	20	Mayo	1880	18	Bartolomé y Manuela Iraeta	Iraeta Izquierda Casa 1ª
7	Justo Irure	20	Julio	Id	18	Gracia	Casa 1ª
8	José Zaleguí y Zaleguí	29	Id	Id	18	José y Maria	Egorbar
9	José Basurto Zarcala	2	Agosto	Id	18	Felix y Josefa	Marcale Casa 1ª
10	José Zarcala Egaña	7	Octubre	Id	18	Juan y Josefa	Juncale Casa 1ª
11	Timoteo Lopez Mendaza	11	Id	Id	18	Dorotea y Josefa	Cordelería Casa 1ª
12	José Arrola Paguaga	5	Nbre	Id	18	Jose y Josefa	Zapiola Casa 1ª
13	Ygnacio Mazpuzqui Unsaeta	30	Id	Id	18	José y Francisca	Juncale Casa 1ª
14	José Arazqueta Celaibar	18	Enero	Id	18	Pedro y Josefa	Zacandorra Casa 1ª
15	Julian Echeverria	25	Id	Id	18		Olivari Zamosa
16	José Odriozola Pinzaurre	19	Marzo	Id	18	Ygnacio y Agustina	Icaar Casa 1ª
17	José Aragustain Pinzaurre	17	Abril	Id	18	Joaquin y Vicenta	Tudor Casa 1ª
18	José Pinzaurre y Egaña	29	Agosto	Id	Id	Jose y Josefa	Urchaiceta Casa 1ª
19	Ygnacio Urcaray Egaña	29	Setbre	Id	Id	Victorino y Nicolasa	Beaiz Casa 1ª
20	Ygnacio Martija Biscaguirre	22	Octbre	Id	Id	Pedro y Josefa	Urberuaga Casa 1ª
21	José Zugasti Olaizola	26	Id	Id	Id	Esteban y Juana	Berrizola Casa 1ª
22	Franco Zarcau Aragustain	5	Nbre	Id	Id	José y Juana	Zarcau Casa 1ª
23	José Ostolaza Egaña	8	Id	Id	Id	José y Francisca	Urchaiceta Casa 1ª
24	Jose Mendiaga Zarcau	15	Id	Id	Id	Manuel y Franca	Icaar Casa 1ª
25	José Zuloaga Murualde	29	Id	Id	Id	Franco y Francisca	Iguelota Casa 1ª
26	José Zugasti Zubieras	12	Dbre	Id	Id	Jose y Maria	Zarcaregui Casa 1ª
27	Federico Ortiga Eguia	12	Enero	Id	Id	José y Maria	Zaroyada Casa 5ª
28	Florencio Valdevilla Berenda	17	Dbre	Id	Id	Fabian y Maria	Zaroyada Casa 5ª

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento se dió por terminado con la forma ordinaria y acordó el Ayuntº se procediá á sacar copias necesarias para fijarlas al público por 10 dias: se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificacion el último Domingo de este mes, á las dos de la tarde sin perjuicio de la cita personal á los jurados, que se hará por papeletas duplicadas segun esta mandado y firmaron los Sres Concejales excepto Ayuntº y Ostolaza que no sabe escribir de que yo el Secretario certifico.

Juan J. Irure — Pedro Olave

Domingo Irazusta — Jose Fuentes

Miguel Mª Berriotxoa — El Secretario Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 9 de Enero de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Jesus José Zarcau Alcalde, reunidos los Sres D. Miguel Mª Berriotxoa, D. Pedro Olave, D. José Mª

Ostolaza D. Santiago Aguirregabiria, D. José Vicente Arostegui y D. Domingo Tiraquirre, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntº de la misma sin que hubiesen concurrido D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada así como el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2º trimestre del año económico de 1898 á 99.

Seguidamente se entera de que el mes de Diciembre ppº produjeron los arbitrios del partido de Deva Dos mil ochocientas veinte y tres pesetas 82 cts los de Ibar Nuevecientas cincuenta y tres ptas 13 cts y el alquiler de la casa carnicería y dros de la Alhóndiga en el 2º trimestre cuarenta y ocho ptas 75 cts.

Examina aprueba y dispone el pago de una cuenta producida por el Alhondiguero referente á los gastos del material de la Alhóndiga en el 2º trimestre de 1898 á 1899 importante cuarenta y nueve pesetas.

Otra por D. Casto Echeverria referente á los jornales y materiales invertidos en la limpieza de la Alcantarilla que desemboca en el cantil importante catorce ptas 26 cts.

Otra por D. José Mª Arrizabalaga relativa á la limpieza de la cañería de Aguerzulo importante diez pesetas.

Y otra por el Alguacil relativa á limpiezas y pregones importante ocho ptas.

Se entera de un escrito de los vecinos del Barrio de Mardari pidiendo raciones de pan y vino para en auzolan reparar algunos caminos vecinales y vidas análogas mociones de los Concejales Beristain y Aguirregabiria acuerda el Ayuntº conceder 80 raciones para el arreglo del camino de Mardari, hacia Arrona 40 para de Irure á Metale, 50 para de San Nicolás á Aldazabal, 50 para de Goicola á Ugarte-berri y 40 para de Ibia-zarra á Chinchucoa.

El Sr Presidente expuso que varios vecinos le han suplicado que este Ayuntamiento solicite del Illº Sr Director Gral de Aduanas se habilite el punto de Arranomendi para el embarque de de piedra adoquin extraida de varias canteras á orillas del mar con destino á las poblaciones del litoral del Norte con intervencion del Resguardo y autorizacion de la Aduana de esta villa como medio de hacer posible la conduccion que resultaría escesivamente gravosa verificándolo por tierra

Asun hasta esta villa ese vista de las consideradles ondulaciones y escabrosidades del terreno, ese la propia forma que se le concedió á Zumaya el de Arcenegui por la Direccion General en 15 del mes de Marzo de 1880 y enterado el Ayuntamiento acordó que en su nombre y representacion elevase el Sr Alcalde la instancia conducente á la Direccion Gral de Aduanas en el sentido que se desea.

Ultimamente á moncion del Teniente Sr Arostegui acuerda el Ayuntamiento se reproduzca al Presidente de la Comision ejecutiva para la construccion de Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian el oficio dirigido para que se disponga la construccion de un paso inferior todo lo antes posible para la circulacion de las carretas del pais para el arrastre de la arena á unos 60 metros hacia el Frontis de la linea de la calle de Zumaya.

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y conformes.

Erem[illegible] Lore[illegible]

Lizarralde

Albeniz

Arostegui

El Secretario
Jose Mª Bellosta

Los concurrentes
Alcalde Presidente
D Juan José Ereñu
D Pedro Olave 2º
Teniente
D José Mª Estibaliz
za
D José M Arostegui
D José Mª Lizarralde
Albeniz
Vocales
D Juan Bautista Albeniz
Procurador

En la villa de Deva á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: previa la convocatoria oportuna al efecto se reunieron á la hora de las dos de su tarde en las casas Consistoriales los Sres que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan José Ereñu con objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año de mil ochocientos á lo que dispone el capítulo V de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y el art 40 del Reglamento para la ejecucion de la misma, de 25 de Diciembre del presente año: y inmediatamente haberse leido lo que consta del espediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art 47 de la referida ley, á los mozos, ó á sus padres tutores ó parientes mas cercanos, mozos ó otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente mandó abrir la sesion en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir y publicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capitulo V y del VI de la expresada ley ordenada por dicho Sr Presi-

duti, vejose á continuacion en virtud del mandato tambien expreso de este, el alistamiento formado en sesion del dia nueve de este mes, cuya rectificacion debe hacerse en la actual, formulandose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, perodiciendose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Nº 1	José Arrieta Iparraguirre	No hay reclamacion	
Nº 2	José Arrieta Alcibar	Id	Id
Nº 3	Casto Macia Pagoaga	Id	Id
4	Eleuterio Barrutia Echeverria	Id	Id
5	Friderecio Ereñu Mendizabal	Id	Id
6	Juan Diaz Olaragaya	Id	Id
7	Jacinto Irure	Id	Id

José Galegui y Galegui Resultando hallarse incluido en la relacion filiada de la Comandancia de Marina para servir en Tripulaciones de buques de la Provincia acuerda el Ayuntamiento excluirle.

8. José Basurto Zarauz. No hay reclamacion
José Arrieta Iparraguirre. Resultando hallarse incluido en la relacion filiada de la Comandancia de Marina para servir en Tripulaciones de buques de la Provincia acuerda el Ayuntamiento excluirle.

9 Fructuoso Lopez Ferraras — No hay reclamacion

Nº 10	José Arrieta Pagoaga	No hay reclamacion	
11	Ignacio Mangiragui Larrañaga	Id	id
12	José Aranguren Alcibar	Id	id
13	Julian Echeverria	Id	id
14	José Odriozola Aizpuru	Id	id
15	José Aranguetain Aizpuru	Id	id
16	José Aizpuru Iparraguirre	Id	id
17	Ignacio Urcaregui Iparraguirre	Id	id
18	Ignacio Martina Aizpuru	Id	id
19	José Loyola Olaizola	Id	id
20	Francisco Javier Aranguetain	Id	id
21	José Ostolaza Iparraguirre	Id	Id
22	José Olaziaga Larrañaga	Id	Id
23	José Zuloaga Murguialday	Id	Id
24	José Loyola Subizaras	Id	Id

Federico Ortega y Iguia y Florencio Valdevilla y Mercader. Enterado el Ayuntamiento de que resultan ineficaces las diligencias practicadas para las averiguaciones de los paraderos de estos dos mozos en distante hacerse saber edictos é insertado uno en el Boletin Oficial al efecto y dadando sus ausencias mas de diez y siete años, acordó excluirles: los concurrentes reclamaron su conformidad.

Nº 25 Jesus Bautista Mendizabal, hijo de Victorio y Marcela natural de Cavadilla, Zuya nacido en 14 de

brero de 1880. Dado cuenta de que á virtud de lo solicitado por la parte interesada y averiguado que el vecino con su familia reside en una casería del Barrio de Egiria, fué incluido inderiscadamente en el alistamiento y ha sido citado para el acto: pero siendo el padre y no exponiendo reclamaciones acuerda el Ayuntamiento con ignorar que se halla bien incluido.

Cumplido ya el objeto de esta sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento: manifestando en alta voz que á las diez horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el artº 54 de la ley.

Y despues de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones prevenidas en el artº 48 de la ley del ramo, se levantó la sesion, firmando esta Acta los tres que saben de todo el margen rubricados, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente Francisco Lizarralde

Juan J. Erro

Pedro Olave

Julian Albiz

Domingo Viñaspuru

Pio Nuevo Ortzegui

El Secretario
Jose Mª Tellería

Sesion de 29 de Enero de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y terminado el acto de la rectificacion del alistamiento se constituyó el Ayuntamiento segun costumbre en sesion pública bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Erro Picaldo y asistencia de los Sres. D. Pedro Olave D. José Mª Ostolaza, D. José Vicente Arostegui, D. Francisco Lizarralde, D. Domingo Vizcaguirre y D. Julian Albeniz, todos concejales individuos que componen la comision del Ayuntamiento de la misma y por ante mí el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entra en el Ayuntamiento de la circular nº 7 de la Excma. Diputacion Provincial referente á la revision de las cuentas municipales y de la nº 8, relativa al procedimiento que debe seguirse en los expedientes de reintegro de deudores por ejercicios adeudados que al consecutivo de trámite sufren devoluciones.

Acto continuo se dió cuenta de que el Padron de habitantes rectificado en 31 de Diciembre de 1898 estuvo de manifiesto por el edicto dos

de el dia 5 al veinte del actual en cuyo periodo no se habia presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion y resulta de un total de Dos mil nueve cientos noventa y dos habitantes y enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlo

Dado tambien cuenta de que durante los dias 1º al veinte del actual estuvo fijada al público en el sitio de costumbre la Lista electoral de compromisarios para Senadores y en cuyo periodo no se presentó reclamacion de exclusion ni inclusion alguna acuerda el Ayuntamiento declararla definitiva

Enseguida se entera de una instancia de D. Ceferino Chacon Inspector de carnes de esta villa en solicitud de licencia de 15 ó 20 dias con objeto de ver de restablecerse en dicho tiempo de la afeccion que padece advirtiendo que el reconocimiento de la carne de cerda seguirá haciéndolo debido á que los miqueletes tendrán á bien llevarle á casa, un trocito de carne, de cada uno de los animales que de dicha especie se sacrifiquen y acuerda acceder á lo pretendido

Se entera de las relaciones de los vecinos que en auzolan trabajaron el dia 12 y 13 del actual en la reparacion del camino de Zasiola á Portiaga y acuerda se satisfagan diez ptas de importe de las raciones

Dado cuenta de las instancias promovidas por Francisco Echave y Gerónimo Iciar Sargento y Soldado repatriados de la campaña de Cuba en solicitud de socorro fundándose en haber regresado enfermos segun certificaciones facultativas que acompañan y del resultado de la consulta pedida á la Exma Comision Provincial que les es favorable acuerda el Ayuntamiento se les socorra en la forma que previene la circular nº 6 de la Exma Comision Provincial de 24 de Febrero de 1896.

Dado cuenta de una instancia de Dª Juliana Echaniz y trece vecinos mas de esta villa de fha de hoy en solicitud de que no se le permita á D. Pedro Lago la instalacion que intenta de una Fabrica de jabon en la casita nº 5 de la calle de Ifarcale fundándose en ser sitio muy reducido y no reunir condiciones necesarias y ser las materias que en dicha industria se emplean de malos olores y peligrosas, acuerda se tenga en cuenta dicha reclamacion cuando el interesado solicite licencia para establecer la citada industria.

Se entera de un oficio del Párroco de Iciar de fha 24 del corte invitando á este Ayuntamiento al solemne acto de la inauguracion del

retablo del altar que se incendió el 8 de Agosto de 1893 y se ha restaurado elegantemente, cuya función tendrá lugar el día 2 del próxº Febrero y previa una razonada discusión acordó se le den las mas sinceras gracias y en atención á tener que asistir el Ayuntamiento á este templo solo podrá concurrir el 1º Teniente D. Miguel Berrutain y los Concejales domiciliados en aquella feligresía.

Con motivo del arreglo de las veredas del paseo que se está haciendo acordó el Ayuntamiento se quiten los dos jardincillos.

~~Habida consideración á lo extraviado que se hace la villa de Aspeitia de la de esta acuerda el Ayuntamiento solicitar de la superioridad y gestionar el traslado del Juzgado y Registro de la Propiedad de Aspeitia á Vergara de esta villa.~~

A moción del Sr Alcalde acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión para verse con el Diputado á Córtes D. Roque García y suplicarle que á su cuenta ó á medias con el Ayuntamiento se hagan los estudios para mejorar la entrada del puerto y formado expediente trabajar apoyado por el Diputado á Córtes del Distrito para conseguir que el Gobierno presupueste la cantidad necesaria á fin de realizar el proyecto de arreglo de la entrada del puerto de esta villa designando para que formen la Comisión iniciada á los Sres Alcalde D. Juan José Trecu y Concejal D. Domingo Eizaguirre.

Eugenia Macía

Ultimamente y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia, se entera de una instancia de Eugenia Macía en solicitud de socorro fundándose en su estado de Viudez y enferma con dos niñas á quienes atender y acuerda se la socorra con veinte y cinco cts de pta diarios hasta nueva orden.

A luego el Sr Presidente expuso que muchos vecinos que por diversas causas han tenido que acudir al Juzgado de 1ª instancia y Registro de la Propiedad del Partido se le han acercado y llamado su atención acerca de lo costoso que es el viaje á Aspeitia en razón á no haber correo diario ni siquiera coche semanal á dicha villa y le han rogado proponga á este Ayuntamiento solicite y gestione de la superioridad la segregación de Aspeitia en cuanto á lo judicial y Registro de la Propiedad y agregación de todo este término al Juzgado de 1ª instancia de Vergara fundándose en que existe vía férrea con abundantes y económicos trenes y con motivo del comercio de cabotaje de este puerto muchas relaciones comerciales é industriales así como con las villas de Elgoibar, Eibar y Placencia pertenecientes al Juzgado de Vergara Por

terado el Ayuntamiento, tomó en consideración la proposición indicada y no habiendo quien pidiera la palabra en contra acordó por unanimidad se solicite y gestione para que se segregue esta villa del Juzgado de 1ª instancia en cuanto á lo judicial y Registro de la Propiedad y agregacion de este término al Juzgado de Vergara. ——

El acuerdo tachado no valga ——

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu

Olave

Lizarzaburu

Iriaguirre

Arrostegui

José Mª Tellería

Acta de Rectificación Definitiva y cierre del Alistamiento

Tres concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan José Trecu
Concejales
Don Pedro Olave
José V. Arrostegui

En la villa de Deva á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Trecu se reunieron á la hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial los Señores cuyos nombres al márgen se expresan con objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes

D. Franco Lizarzaburu
D. Domingo Iriaguirre

Número 1 = José Urresti Iparraguirre
2 = José Arriola Alcibar
3 = Casto Ulacia Aspiazu
4 = Tiburcio Beristain Echeverria
5 = Prudencio Trecu Mendizabal
6 = Juan Diaz Miragaya
7 = Justo Irure
8 = José Basurto Zabala
9 = Timoteo Lope Arraras
10 José Ansola Aspiazu
11 Ignacio Marquiegui Sustaeta
12 José Aranguren Alcibar
13 Julian Echeverria
14 José Odriozola Aizpuru

Núm. 15 = José Araquistain Rizpuru
16 = José Rizpuru Egaña
17 = Ignacio Unanue Egaña
18 = Ignacio Martija Eizaguirre
19 José Loyola Olaizola
20 Francisco Sorasu Araquistain
21 José Ostolaza Egaña
22 José Elorriaga Sorasu
23 José Zuloaga Iturralde
24 José Loyola Subiñas
25 Jesús Castro Martínez

Y después de anunciar el Sr Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete de la misma se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento, para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que, cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los señores concurrentes, que saben de los al márgen nombrados, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Juan J. Trueba

Pedro Olave

Francisco Lizarzaburu

Domingo Iriguirre

José Vicente Arístegui

El Secretario
José Mª Villoria

Acta del sorteo de mozos de 1899

Tres concurrentes
2º Alcalde Presidente D. Pedro Olave
Concejales
D. Miguel Beriz Tain
D. José Mª Ostolaza
D. José M. Arístegui
D. Franco Lizarzaburu

En la villa de Deva á los doce días de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete de la mañana, los tres que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde 2º Teniente Don Pedro Olave dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido

D. Domingo Eizaguirre
D. Julian Elberiz

rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se vá á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 51 de la ley habian de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas tambien iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción por dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente: sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuacion las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedian verlas: conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Domingo Eizaguirre llevó á su cargo la lista de extracción, que tenia previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	Número en cifras del sorteo
José Urresti Iparraguirre Diez y nueve	19
José Arsola-Arpiazu Diez y ocho	18
Julián Echeverría Veinte y tres	23
José Araquistain Arpuru Quince	15
Ignacio Martya Eizaguirre Diez y siete	17
Timoteo Lope Arrarás Diez	10
José Basurto Zavala Nueve	9
José Arriola Alcibar Veinte y dos	22
José Loyola Zubiñas Diez y seis	16

Nombres y 2pellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo.	Número de orden del sorteo
José Zubiaga Murralde, Veinte y cuatro	24
Ignacio Marquiegui, Santesta, Dos	2
José Aizpuru Egaña, Veinte	20
José Olorriaga Sorasu, Trece	13
Justo Irure, Catorce	14
Juan Diaz Miragaya, Siete	7
Prudencio Eraul Mendiabal, Seis	6
Jesús Castro Martinez, Veinte y uno	21
José Ostolaza Egaña, Tres	3
José Aranguren Alcibar, Ocho	8
José Odriozola Pinpuru, Cuatro	4
Ignacio Urcamue Egaña, Uno	1
Feburcio Berriatua Echeverria Veinte y cinco	25
José Zoyola Olaizola Doce	12
Francisco Sorasu Aranguren Once	11
Justo Urcia Arpiainu, Cinco	5

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo		Nombres y 2pellidos de los mozos
En Cifras	En Letras	
1	Uno	Ignacio Urcamue Egaña
2	Dos	Ignacio Marquiegui Sustaeta
3	Tres	José Ostolaza Egaña
4	Cuatro	José Odriozola Pinpuru
5	Cinco	Justo Urcia Arpiainu
6	Seis	Prudencio Eraul Mendiabal
7	Siete	Juan Diaz Miragaya
8	Ocho	José Aranguren Alcibar
9	Nueve	José Asurmendi Zazpe
10	Diez	Fermotteo Jose Berraza
11	Once	Francisco Sorasu Aranguiaiu
12	Doce	José Zoyola Olaizola
13	Trece	Jose Olorriaga Sorasu
14	Catorce	Justo Irure
15	Quince	José Aranguiaiu Pinpuru
16	Dies y seis	José Zoyola Zubieas
17	Diez y siete	Ignacio Marcha Iriagaiu
18	Diez y ocho	José Perezola Arpiainu
19	Diez y nueve	José Urrestu Iparraguirre
20	Veinte	José Pinpuru Egaña
21	Veinte y uno	Jesús Castro Martinez
22	Veinte y dos	José Arrieta Alcibar
23	Veinte y tres	Julian Echeverria
24	Veinte y cuatro	José Zubiaga Murralde
25	Veinte y cinco	Feburcio Berriatua Echeverria

Terminado el acto del sorteo é inscripta la lista de extracción sin mediar por esta reclamacion alguna se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascripto Secre-

tario de orden del Sr. Presidente quien manifestó se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo tendrá lugar en las Casas Consistoriales, principiando á las ocho de la mañana terminado el cual se procederá á la revisión de excepciones y excepciones según está prevenido á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al márgen, esta acta por cuadruplicado, á los efectos que expresa el artículo 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896 de todo lo cual el Secretario infrascrito certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Olave — Miguel Mª Beristain

Domingo Vizaguirre — Julian Albeniz

José Vicente Aróstegui

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu, Alcalde reunidos los Sres. D. Miguel Beristain, D. Pedro Olave, D. José Vicente Aróstegui, D. Domingo Vizaguirre y D. Julián Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D. Francisco Lizarzaburu, D. José Mª Ostolaza y D. Santiago Aguirregabiria y por ante mí el Secretario tomaron los siguientes acuerdos.

Se entera el Ayuntamiento de que en el mes de Enero, produjeron los arbitrios municipales de este partido Dos mil doscientas ochenta y siete ptas 52 cts y los del Partido de Eciar Ochocientas treinta y cuatro pesetas 23 cents.

Se entera de la circular de la Exma. Comisión Provincial Permanente nº 9 estableciendo que los derechos sobre los artículos de consumo se recauden en todos los pueblos de la Provincia por la Administración municipal.

Así bien se entera de la circular nº 10 en la que ordena que los pueblos entreguen en su

Tesorería general para el día 1º de Abril próx.º la segunda mitad de las cuotas de la contribución directa de 1.000000 de pesetas repartida por circular nº 21 de Setiembre último y acuerda que se procure realizarla para el 15 de Marzo próx.º

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898, censuradas por el Regidor-Síndico, en las que resulta un alcance á favor de la N. villa, de Cuatro mil sesenta y siete pesetas noventa y cuatro cent.s Enterado el Ayuntamiento de los art.s 160 y 161 de la Ley municipal y del dictámen del precitado Síndico, acordó por unanimidad fijar su escencia, tal como en las mismas queda precisada disponiendo al mismo tiempo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura exponiéndolas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, haciendo saber por medio de edicto, con el fin de que cualquier vecino pueda formalizar por escrito sus observaciones

Se entera el Ayuntamiento de una instancia de D. Pedro Lago Bermúdez, de esta vecindad, de fha 6 del actual, en solicitud de autorización para establecer una fábrica de jabones comunes en la casa nº 5 de la calle de Ifarcalle con arreglo á lo que mandan las ordenanzas municipales y de la producida también por Dª Juliana Echaniz y trece vecinos mas oponiéndose á dicha instalación, fundándose, en que dicha casa no reune las condiciones necesarias para el objeto, por carecer de patio, donde poder hacer las preparaciones para la elaboración del jabón y ser las materias que en dicha industria se emplean, de malos olores y peligrosas y previa una razonada discusión, acordó por unanimidad, denegar la autorización solicitada.

Acto seguido se hizo lectura de una moción que dice así

"Al Ayuntamiento de la villa de Deva

Los concejales que suscriben teniendo en cuenta los perjuicios que han de sobrevenir á los intereses de esta Villa si se lleva á cabo la obra del ferrocarril por el Arenal tal y como hasta el presente se está construyendo ruegan á esa Corporación acuerde con toda urgencia = 1º Elevar á los altos poderes del Estado una respetuosa instancia firmada por el Ayuntamiento, Cabildo Juzgado y vecindario en masa á fin de que se obligue á la Empresa constructora á modificar el trazado en la parte que corresponde al paseo de la Villa, llevando el ferrocarril sobre un viaducto sostenido por pilares de hierro en lugar

de llevarlo sobre terraplén como hasta ahora se va ejecutando. = 2º Remitir dicha instancia después de recojer todas las firmas á S. M. la Reina Regente aprovechando el ofrecimiento hecho á este objeto por D. Vicente del Río, Teniente Coronel del Cuerpo de Alabarderos, suplicando á este Señor se ponga de acuerdo con el Sr. Marqués de Santillana á quien como Diputado del distrito se le remitirá en primer lugar dicha instancia = 3º Hacer constar en la solicitud que la razón principal que le motiva es la forma en que se construye la vía en virtud de la cual vendría á alejarse la colonia veraniega por las condiciones en que quedaría la Villa y perjuicios consiguientes á esto = Deva á 13 de Febrero de 1899 = Julián Albeniz = José Vicente Aróstegui.

Enterado el Ayuntamiento y después de una razonada discusión tomó en consideración la moción inserta adoptando por acuerdos el 1º y 3º y por lo que respecta al 2º acordó nombrar y nombró una comisión compuesta del Sr. Presidente D. Juan José Trecu é infrascrito Secretario para que en nombre y representación del Ayuntamiento presenten la instancia á S. M. la Reina y gestionen según á los deseos de los solicitantes.

Se entera de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fha 11 del actual ordenando se extremen las precauciones que están hoy en vigor en orden á los casos de hidrofobia en los perros y acuerda comisionar al Sr. Alcalde para de acuerdo con el profesor de Veterinaria disponga se suministre morcilla á los perros que anden sin bozal previo anuncio al vecindario por medio de pregón.

Dado cuenta de una instancia de José Ventura Zarcano en solicitud de socorro fundándose en habérsele desgraciado cinco ganados vacunos y todo el mobiliario en el incendio ocurrido en su casería "Echeverri-Zincúnegui" acuerda el Ayuntamiento socorrerle con veinte y cinco pesetas del capítulo de imprevistos.

Dado también cuenta de una instancia de José María Irure y Aguirre, en solicitud de socorro fundándose ser soldado repatriado de la campaña de Cuba y enfermo de paludismo acuerda sea socorrido como los demás de su situación.

Se enteró de haber sido apremiado el Ayuntamiento por la Exma. Comisión Provincial para la devolución de las cuentas municipales de 1895 á 1896 con las aclaraciones y justificantes pedidos en Agosto ult. y para el ingreso de la 1ª mitad de la cuota de la contribución provincial de 1898 á 1899 y de la forma en que la Alcaldía

á cumplido con los dos servicios.

Se luego designó el Ayuntamiento á Antonio Loyola y Manuel Elorriaga, padres de los mozos nº 12 y 13 del presente reemplazo, para en conformidad al artº 62 del Reglamento de la Ley de reemplazos sean oidos en los expedientes que se promuevan.

Se entera de las cuentas de la Beneficencia correspondientes al 4º Trimestre de 1898 producidas por el Mayordomo de ella y en las que resulta un deficit de 769 ptas 9 cts.

Dispone se suspenda el socorro á Josefa Urain.

Se entera de una reclamación de la Exma Comisión Provincial de 191 ptas en concepto de importe de las estancias de los dementes correspondientes al trimestre vencido en 31 de Diciembre último y acuerda se ingresen.

Últimamente acuerda se dén las mas expresivas gracias en nombre de este Ayuntamiento á Dª María Luisa Esnada y consortes que componen la Junta de Señoras por las molestias que se toman en la recaudación y encauzamiento de la contribución llamada del Hospital.

Con tanto se levantó la sesión

y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifica

Juan J. Urain Olave

Arostegui

Eizaguirre Lizarzaburu

Albeniz José Mª Tellería

Acta de la clasificación y declaración de Soldados

Tres concurrentes
Teniente Alcalde Presidente
D. Pedro Olave
Concejales
D. Santiago Aguirregabiria
D. José V. Aróstegui
D. Franco Lizarzaburu
D. Domingo Eizaguirre

En el salón consistorial de la villa de Deva á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho de la mañana se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr Teniente de Alcalde D. Pedro Olave, asistiendo el Regidor Síndico D. Julián Albeniz y demas Sres que al margen se expresan al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, como previene el capítulo 10 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 y Capº 5º del reglamento. Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco se tuvo en cuenta y cumplimento lo dispuesto en el artículo 92 de la ci-

D. Julian Albeniz Talldor
D. Santiago Barbero Médico
D. Martin Aramburu

tada ley.= Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Santiago Barbero, Sargento de carabineros de este punto, llamado por el Sr. Alcalde y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infraescrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como tambien las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército.= En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente.

Núm.º 1. Ignacio Unanue Egaña, hijo de Antonio y Nicolasa: tallado que fué resultó tener la de un metro cuatrocientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó no tener defecto físico, excepto el de la talla. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico, acordó declarar al referido mozo excluido totalmente por corta de talla. Publicado este fallo nadie reclamó.

Núm.º 2. Ignacio Marquiegui y Sustaeta, hijo de José y Francisca. Medido resultó tener un metro seiscientos ochenta y un mil.º Reconocido por el Médico municipal, resultó útil. Se le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

N.º 3. José Ostolaza Egaña, hijo de José y de Carmen. Medido resultó tener un metro setecientos mil.º Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

N.º 4. José Odriozola Aizpuru; hijo de Ignacio y Agustina. Medido resultó tener un metro seiscientos setenta y ocho mil.º Reconocido por el Médico, resultó útil. Se le preguntó si tenía algo que alegar y presentó una instancia en solicitud de exención por hallarse comprendido al caso 1.º art.º 87 de la Ley y aunque aportaba la documentación necesaria como faltara la información testifical se le concedió el plazo de quince dias para la práctica de esta.

N.º 5. Casto Ulacia Arpiazu, hijo de José y Juana. Medido resultó tener un metro seiscientos setenta y dos mil.º Reconocido por el Médico, resulta padece una otitis crónica supurada. Se le preguntó si tenía algo que alegar y presentó una instancia documentada en solicitud de exención como comprendido al caso 1.º art.º 87 de la Ley en cuya vista el Ayuntamiento le concedió quince dias de término para la práctica de la información testifical.

N.º 6. Prudencio Trecu Mendizabal, hijo de Juan y

Josefa. Medido resultó tener un metro setecientos setenta mill. Reconocido por el Médico, resultó útil. Se le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 7= Juan Diaz Miragaya, hijo de Antonio y Manuela. Medido resultó tener un metro cuatrocientos cincuenta mill. Reconocido por el Médico resultó no tener defecto físico excepto el de la talla. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico acordó declarar al referido mozo excluido totalmente por corto de talla. Publicado este fallo nadie reclamó.

Nº 8. José Aranguren Alcibar, hijo de Pedro y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos veinte y dos mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía algo que alegar y dijo que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 9 José Basurto Zavala, hijo de Felix y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos setenta mill. Reconocido por el Médico resultó que le falta parte de la 1ª falange del pulgar y la totalidad de las dos primeras del dedo medio, así como la 1ª y parte de la segunda del indice de la mano izquierda. Se le preguntó si tenía alegación y dijo que lo expresado por el Facultativo en cuya vista el Ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Exma Comisión Mixta.

Nº 10. Timoteo Lope Arraras, hijo de Deogracias y Josefa. Llamado compareció su padre Deogracias manifestando que reside en América del Sur su hijo Timoteo á donde marchó en Abril de 1894 y dada su edad al tiempo de emigrar tiene entendido se halla libre de responsabilidad en cuya vista el Ayunt. acordó se instruya expediente de prófugo para el caso de que no se presente antes de terminar la clasificación y declaración de Soldados.

Nº 11. Francisco Sorasu Araquistain, hijo de José y Juana. Medido resultó tener un metro seiscientos treinta y tres mill. Reconocido por el Médico, apareció que padece de escrofulas con tumeraciones ganglionares múltiples de regular volúmen. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que la consignada por el Facultativo en cuya vista el Ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Exma Comisión Mixta.

Nº 12. José Loyola Olaizola, hijo de Antonio y Juana. Medido resultó tener un metro seiscientos

noventa y cinco mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado

Nº 13. José Elorriaga Sorasu, hijo de Manuel y de Francisca. Medido resultó tener un metro quinientos veinte mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó ser corto de talla. El Ayuntam.to conforme con el parecer del Síndico acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio como comprendido en el art.º 83 caso 2º de la Ley.= Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Nº 14. Justo Irure, hijo de Eugenia. Medido resultó tener un metro setecientos sesenta y dos mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegacion y contestó que la de ser hijo único natural de madre soltera y pobre presentando una instancia con los documentos necesarios, pero faltando la informacion testifical se le concedió el término de quince días para su práctica

Nº 15. José Araquistain Rizpuru, hijo de Joaquín y Vicenta. Medido resultó tener un metro seiscientos diez mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado

Nº 16. José Loyola Subiñas, hijo de José y María. Medido resultó tener un metro seiscientos doce mill. Reconocido por el Médico aparece que presenta síntomas de imbecilidad. Se le preguntó si tenía alegacion que hacer y contestó su padre que es imbecil. en cuya vista el Ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Exma Comisión Mixta.

Nº 17. Ignacio Martya Eizaguirre, hijo de Pedro y de Josefa. Medido resultó tener un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó ser corto de talla. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio como comprendido en el art.º 83 caso 2º de la Ley. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna

Nº 18. José Ansola Arpiazu hijo de José y Josefa. Medido resultó tener un metro seiscientos setenta y ocho milímetros. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 19. José Urresti Iparraguirre, hijo de Pedro y Fran

cisca, Medido resultó tener un metro seiscientos sesenta y dos mill. Reconocido por el Médico resulta, que presenta manifestaciones muy marcadas de haber padecido raquitismo, en los huesos del torax. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó, que la consignada por el Médico, en cuya vista el Ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Exma Comisión Mixta.

Nº 20= José Aizpuru Egaña, hijo de José y Josefa. Medido resultó tener la talla de un metro seiscientos cinco mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 21. Jesús Castro Martínez, hijo de Antonio y Manuela, Medido resultó tener un metro cuatrocientos setenta y cinco mill. Reconocido por el Médico, resultó útil, ó no tener defecto físico excepto el de la talla Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que solo alega por hoy el defecto de la talla. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico acordó declarar al referido mozo excluido totalmente por corto de talla. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

Nº 22. José Arriola Alcibar, hijo de José y de Josefa Medido resultó tener un metro setecientos veinte y dos mill. Reconocido por el Médico, resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 23. Julian Echeverría, hijo de Tomasa, Medido resultó tener un metro setecientos cinco mill. Reconocido por el Médico resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 24. José Zuloaga Iturralde, hijo de Francisco y Francisca. Medido resultó tener la talla de un metro setecientos dos mill. Reconocido por el Médico, resultó útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y contestó que no. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 25= Tiburcio Beristain Echeverría, hijo de Escolástico é Isidora, Medido resultó tener un metro seiscientos ochenta y un mill. Reconocido por el Médico resultó ser útil. Se le preguntó si tenía alegación que hacer y exhibió el traslado de una Real Orden de 29 de Noviembre de 1886, por la que se le otorga la exencion del servicio militar como comprendido en el caso 3º artº 5 de la Ley de 21 de Julio de 1876 y enterado el Ayuntamiento acordó declararle exento

Terminada la clasificación de todos los mozos sor-

teados en el presente reemplazo, se procedió á la de los sugetos á revisión de los tres años anteriores según dispone el art. 100, de la Ley dando el siguiente resultado

Reemplazo del año 1896

N.º 5= Ignacio Odriozola Egaña. Presente el padre expuso que el hijo que le sigue cumplió, ya diez y siete años, en cuya vista el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico le declaró Soldado

N.º 14. Guillermo Irusta Egaña, Manifestó que sigue sosteniendo á su Madre, Viuda y pobre presentando un expediente con el que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y conforme con el dictamen del Síndico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional. Nadie reclamó.

N.º 17. Baltazar Rementería Badiola, Manifestó que sigue en la misma situacion pero como no presentara documento alguno se le concedió el término de 15 dias para acreditar su aserto.

N.º 19. Claudio Beristain Galarraga, Reconocido por el Médico, resultó que continua con la sordera que padece, en cuya vista el Ayunt.º le declaró pendiente de reconocimiento ante la Exma Comisión Abierta.

N.º 38. José Idiaquez Olaizola, Manifestó que continua atendiendo á su padre sexagenario y pobre presentando un expediente justificativo. El Ayuntamiento en vista de ello y del dictamen favorable del Síndico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional. Nadie reclamó.

N.º 42. Sebastián Echeverría Gainza, Manifestó que falleció su Madre y no haber por tanto formado expediente en cuya vista el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico le declaró Soldado.

N.º 1838. José Martya Aldalur, Manifestó que aunque ha regresado uno de sus hermanos de Cuba, cree que sigue en activo, y como no presentara documento alguno se le concedió el término de 15 dias para que justifique su situacion.

Reemplazo de 1897

N.º 2 Juan Artecke Eizaguirre, Presentó una instancia ofreciendo prueba testifical, en cuya virtud se le concedió 15 dias de término para justificar su situacion.

N.º 4. José Larrañaga Elorza, Manifestó que continua manteniendo á su Madre, viuda y pobre presentando un expediente que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen favorable del Síndico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional. Nadie reclamó.

N.º 11 Ignacio Urain Mendizabal, Manifestó que

regresó del Ejército su hermano, en cuya virtud el Ayunt.º de conformidad con el dictámen del Síndico le declaró Soldado.

Nº 20. Martín Aguinagalde Zubicaray. Manifestó que continua en la misma situación, presentando un expediente en que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen del Síndico, le declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 22. Antonio Esnaola Uranga. Reconocido por el Médico, resultó que presenta acortamiento considerable de la extremidad inferior izquierda, en cuya virtud el Ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Exma Comisión Mixta.

Nº 26. Martín Irigoyen Elola. Manifestó que continua en la misma situación, más como no presentara expediente se le concedió el término de 15 días para justificar su aserto.

Reemplazo de 1898

Nº 2.- Juan Zárate Berintain. Interrogado expresó haber regresado del Ejército sus hermanos, en cuya vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró Soldado.

Nº 3. Miguel Aramberri Egaña. Llamado compareció su encargado D. José Torasu, manifestando hallarse enfermo el interesado y presentando una instancia y fe de vida del padre ofreciendo acreditar su situación, en cuya virtud se le concedió el término de quince días para justificar su situación.

Nº 7. José Ripuru Echave. Manifestó que continúa en la misma situación que el año anterior, presentando un expediente en el que así lo acredita. El Ayuntamiento en vista de ello y de conformidad con el dictamen favorable del Síndico le declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 23. José Egaña Múgica; Manifestó que sigue en la misma situación que el año anterior, presentando su expediente con el que acredita la alegación. El Ayuntamiento en virtud de él y de conformidad con el dictamen favorable del Síndico le declaró en la misma situación de Soldado condicional. Nadie reclamó.

Nº 28. José Salegui Echanie. Presentó una instancia ofreciendo acreditar por medio de información testifical su situación, en cuya vista el Ayuntamiento le concedió el término de quince días para completar el expediente que interesa.

En este estado se presenta el mozo, que dijo llamarse Alejandro Patarrita Calderón, hijo de Salvador y de María, ser mozo del alistamiento y sorteo de 1898, en Jérica, provincia de Castellón, exceptuado por defecto físico, domiciliado accidentalmente en esta villa solicitando el reconocimiento facultativo según el art.

95 de la Ley de reemplazo por hallarse trabajando en esta en la construcción del Ferrocarril y no convenirle pasar al punto de su domicilio y alistamiento. En su consecuencia reconocido que fué por el Médico municipal resultó que continúa padeciendo de otorrea ó consecuencia de la otitis que le determina. En su vista el Ayunt.º acordó que por el Sr. Alcalde se remitan al de Gerica los documentos que previene el art.º 95 de la Ley.

Y resultando haberse llamado todos los mozos comprendidos en el sorteo y no habiendo otros mozos cuyas excepciones deban revisarse se dió por terminado el acto de este día haciéndose saber que el Domingo veinte y seis del actual y hora de las dos de la tarde se reunirá el Ayunta.º para resolver los expedientes que se instruyan en virtud de los plazos concedidos tanto de los concurrentes al actual reemplazo como de los anteriores. Firman los Sres concurrentes excepto el Concejal Sr. Aguirregabiria que no sabe escribir de que yo el Secretario certifico.

Pedro Olave — José Vicente Aróstegui — Francisco Lizarzaburu — Domingo Eizaguirre — Julian Albeniz

El Secretario
José M.ª Villarreal

Sesión de 8 de Marzo de 1899, supletoria á la ordinaria de 6 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva, á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu Alcalde, reunidos los Sres. D. Pedro Olave, D. José Vicente Aróstegui, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre, y D. Julian Albeniz Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento, de la misma, previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 6 del actual para celebrar sesión supletoria correspondiente al citado día, por no haberse reunido la mayoría del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de que en el mes de Febrero ppdo produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva Dos mil trescientas diez y ocho ptas 18 cts y los de Iciar setecientas noventa y una pesetas 49 cts.

Se entera de un oficio del Sr. Alcalde de Ayeitia convocando, para el 28 de Febrero á fin de aprobar el presupuesto carcelario pr 1899-1900

Dada cuenta de la circular nº 11 de la Exma Comisión Provincial, sobre formación del presupuesto ordinario para 1899 á 1900, acuerda que desde mañana se ocupe la comisión en su confección y que se incluya en él, la suma de 4000 y pico de pesetas para costear el tablado para la formación de la plaza de toros.

A solicitud de parte interesada acuerda incluir en el catastro á nombre de D. Carlos Uriarte, la heredad con arbolado del punto de Lazurregui y previo pago de dos anualidades de contribución al respecto de diez ptas de capitalización se le expida la certificación que solicita.

Examina aprueba y dispone el pago de la cuenta referente á los gastos ocurridos en los festejos de carnaval importantes treinta y una ptas 50 cts.

Otra referente al transporte del grijo á la Plazuela, montante diez y siete pesetas 50 cts.

Y otra de una reparación del escusado importante cuatro pesetas

Dada cuenta de la comunicación de la Exma Comisión Provincial de fha 23 de Febrero ppdº en orden á la alzada promovida por Ignacio Corostola, colono de la caseria Bustiñaga sobre abono de 172 ptas importe de las ropas destruidas por el caso varioloso allí ocurrido y con la que resuelve que esta villa, las satisfaga, previa una razonada discusión en la que todos los Sres Concejales, manifestaron que no solo no dispuso el Ayuntº la quema de las tales ropas sino que ni siquiera tuvo conocimiento del hecho acordó comisionar al Concejal D. José Vicente Aróstegui, Alcalde á la sazón para que en nombre de esta corporación utilice los recursos legales contra la citada resolución

Dado cuenta de las instancias de José Amulibia, Larasola y Miguel Esnaola Salegui soldados repatriados en solicitud de socorro por hallarse padeciendo fiebre palúdico acuerda sean reconocidos como los demás de su situación.

El Sr Alcalde en descargo de la comisión conferida en la sesión anterior dió cuenta minuciosa al Ayuntamiento de haber entregado á S. M. la Reina la exposición suscrita por la corporación municipal Juzgado municipal Mº Clero y vecindario en solicitud de que influyera con el Exmo Sr Ministro de Fomento para conseguir de la Compañía constructora del Ferrocarril sustituya por un viaducto metálico el Terraplén que construye en el Arenal la excelente acogida que tuvo la Comisión por parte de la augusta Soberana y de las gestiones hechas cerca de los Diputa-

dos, Senadores y personas influyentes, sobre el asunto y otros que interesan á esta villa, dando lectura á cartas que posteriormente le han dirigido desde la corte y como en una de ellas, se le indica que conviene pase una comisión á conferenciar con el Presidente del Consejo de Admon. Sr. Allende proponía fuese designada dicha comisión y previa una razonada discusión acordó el Ayuntamiento designar para la indicada Comisión al Síndico D. Julián Albeniz y Concejal D. Francisco Lizarzaburu quienes no quisieron admitir la Comisión.

Acto continuo se hizo lectura de un oficio que dice así.

" Comisión ejecutiva para la construcción del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián Bilbao = Nº 359 = Esta Comisión ejecutiva que tengo el honor de presidir, recibió oportunamente la altª comunicación de V. de fecha 19 del corriente, y por ella se hizo cargo que había V. reunido á los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de su digna Presidencia y que les había parecido bien hubiese pasado el nuevo proyecto de construcción del ferrocarril contiguo al paseo del Arenal de esa Villa en los términos por Vª solicitados, á estudio del Sr. Ingeniero Director de las obras; pero que deseaban y esperaban se acordase en breve lo que proceda

dándose desde luego la orden de suspensión de los trabajos que se están efectuando en el punto determinado para dar con ello una satisfacción al vecindario. Respecto al primer extremo, entiende esta Comisión que antes de cumplirse un sacrificio, debe, como principio elemental, convencerse de las ventajas que el mismo ha de reportar; y con sinceridad, sin perjuicio de los estudios que se están llevando á cabo y que no son obra de un momento, como tampoco su consiguiente resolución, halla desde luego un obstáculo, cual es el relativo á los terrenos contiguos á las obras de terraplén de cuya modificación se trata, que según se dice, son objeto de una concesión particular para la edificación de casas establecimientos de recreo, jardines, paseos ecª Siendo así la vista del mar que se pretende, quizás no existiera fuera de alguna calle que alineara en dicha dirección, y en este caso, innecesario el sacrificio tal y como hoy se pretende = Otro proyecto no menos conveniente que el anterior, si bien mucho más económico, sería ejecutar la construcción del ferrocarril, conforme se está proyectada, construyéndose un paseo que pudiera llamarse de verano, paralelo al actual y del que estaría dividido por el repetido terraplén del ferrocarril. = Para llevar á la práctica los proyectos expresados, aprecia esta Comisión ejecutiva como condición indispensable conocer los

antecedentes relativos á la concesión de los terrenos de esa playa ganados al mar de que antes hice mérito.= Entre tanto, por la naturaleza de las obras y actividad que á las mismas se imprime, es difícil acceder á la suspensión de las obras, que se desea porque á la postre, si resultase innecesaria, podría ocasionar responsabilidades que esta Comisión ejecutiva debe evitar á todo trance.= No terminaré esta comunicación sin significar al Ayuntamiento de esa villa, la extrañeza que ha causado á la Comisión ejecutiva el acuerdo del mismo relativo al nombramiento de una Comisión de la que formó Vd parte, para procurar en Madrid ante todas las personas y por todos los medios, la modificación de la obra objeto de los renglones que preceden, por ser dicho acuerdo anterior á toda gestión para el que no abona tan siquiera la atenuante de ignorancia ó sorpresa de la obra que se está ejecutando, porque estas circunstancias, no existen para quién ha pedido, como ese Ayuntamiento, la construcción de un pase inferior en parte determinada, que no ha sido posible conceder por falta de altura.= Y esta extrañeza se justifica mas aun, porque iniciadas las gestiones indispensables á consecuencia de la comunicación verbal de Vd del expresado acuerdo lejos de modificarlo ó suspenderlo persistieron en él, le cumplieron inmediatamente, dando lugar á manifestaciones periodísticas que, como siempre resultan parciales y de viciosa información, cuyo menor daño, ha sido atacar y perjudicar el crédito de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián por el que están obligados á velar esta Comisión ejecutiva y ese Ayuntamiento de su Presidencia, como Accionista y Obligacionista de la misma.= Y por último esta Comisión ejecutiva de la que nunca ha sido lema oponer trabas y cortar relaciones y mucho menos desoir á quien solicita coadyuvará á los propósitos de ese Ayuntamiento, pero reclamando su justo y natural concurso.= Dios gue á V. m. a.= Bilbao 3 de Marzo de 1899.= El Presidente de la Comisión.= Franco M. de Igartua.= Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Enterado el Ayuntamiento deliberó acerca de la contestación que debe darse al preinserto oficio pero no llegó á ponerse de acuerdo.

Acto continuo se dió lectura á una instancia cuyo tenor es el siguiente.

"Ilustre Ayuntamiento de esta N. y L. villa de Deva.= Los vecinos de esta villa de Deva congregados con el noble y unánime deseo de coadyuvar á la defensa de los intereses sagrados de este

pueblo amenazados con motivo de las obras que realiza la Empresa del Ferro-carril, formulan y suscriben la presente exposición y exponen con el debido respeto á V. S. lo siguiente.= Que por ser tan evidentes é irreparables los perjuicios que á este vecindario se seguirían de llevar á cabo las obras del terraplén comenzados entre el paseo del Arenal y el mar Cantábrico el Ayuntamiento y vecinos asociados se han visto en la extrema necesidad de elevar á las gradas del Trono, humilde y razonada súplica en demanda de soberana protección.= Deploran los exponentes que el Ayuntamiento de esta villa, que tan generosamente ha sabido contribuir con sus recursos en apoyo de la Compañía Ferroviaria, no haya acertado á evitar oportunamente la realización de tan funesto replanteo contando como cuenta en su seno dos Concejales que tienen á la vez representación en la Compañía autora de las obras, pues no se concibe que dichos Concejales, representantes desconocieran el alcance de los planos y obras antes de la ejecución de estos, ni que dejaran de ilustrar á la Corporación municipal á quien interesaban sin faltar á los deberes de su cargo.= Es de dominio público harto manifiesto que este Ayuntamiento ha sido muy pródigo para con la Empresa á la que ha suministrado cuantiosas sumas de su erario el paseo cubierto, el juego de pelota el agua y cuantos bienes ha pretendido para su servicio y obras sin que á pesar de los grandes sacrificios y desembolsos hechos por el pueblo haya correspondido con miramiento ninguno. Fundado en las consideraciones expuestas este vecindario no puede consentir que el Ayuntamiento con perjuicio de los intereses legítimos del pueblo que administra continúe como hasta ahora otorgando favores á una Empresa que pretende arrebatarle á la villa de Deva lo más precioso de sus riquezas y encanto las brisas y vistas del Occeano Cantábrico, elemento principal de su vida y desarrollo, derecho el más peculiar de esta población que la ha venido poseyendo sin interrupción alguna desde su fundación en virtud de Real cédula.= Los firmantes piden al Ayuntamiento que emplee toda la acción y vigilancia en la defensa de los intereses del pueblo exigiendo á la Empresa todas las indemnizaciones de los bienes que ocupa y proyecta ocupar en adelante pertenecientes al pueblo no tolerando ni por un momento ninguna ocupación sin que proceda la correspondiente indemnización, siguiendo en defecto todos los trámites que señalan las leyes de expropiación vigentes.= entendiéndose esto en aquellos casos en que la exija una necesidad imperiosa y no sufra grave detrimento el interés del pueblo.= Esperando que el Ay-

yuntamiento acogerá con gusto esta exposicion hija de los patrióticos sentimientos del vecindario, escandalizados por la ingrata conducta de la Empresa, aguarda con impaciencia á que la Corporacion municipal salga de su apatia á la defensa de los intereses que á nombre del pueblo administra, para tributarle las merecidas gracias por su celo.= Pero en el inesperado caso de que el Ayuntamiento no se dignara acoder á la vecinal súplica que formulan en la presente instancia, consignan solemne protesta de que los firmantes se apartan de la ruina de este pueblo siendo solo responsables los que no empleasen los medios conducentes para evitarlos.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Deva 26 de Febrero de 1899.= Francisco Larrañaga.= Saturnino Berrondoria = Eugenio Aspiazu.= Juan José Irisondo Ignacio Larrañaga = José Barrio = Juan Mª Eguia Gregorio Soria.= Bernardino Escauda.= Juan José de Mava = Francisco Abarrategui.= Santos Gregorania = José María Goldaraz = P.O José Ramón Berria = P.O Agustin Zunada = Julian Arteondoraga.= Alvaro Ruiz = Francisco Alcorta = Francisco Egaña Juan José Murgica.= P.O Franco Illacia = Martin Aberasturi = Esteban Egaña = Javier Arredonegui José Julaica = P.O Francisco Oñederra = Domingo Escauda = P.O. Felix Basterra = Juan Arrita = José Madinaveitia = José Olivonedo = José Goldabal de Urreo P.O Marcos Larrañaga = José Manuel Aberasturi Francisco Galarraga = Juan José Irisarri = P.O José Pastorizo Echeverria = P.O Martin Goldaraz.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó se les conteste con la comunicacion que dice asi

"El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se ha enterado de un escrito que firmado por varios vecinos se ha presentado en el mismo indicando los puntos de mira que en concepto de los firmantes debe seguir la Corporacion municipal respecto á sus reclamaciones con la Compañia constructora del ferro-carril de Elgoibar á S. Sebastian asi como una série de cargos que se pretenden hacer á la autoridad municipal que actualmente se halla al frente de los intereses de esta villa, partiendo del falso supuesto de que los habitantes dejado en una especie de penible abandono, que se remedia á corregir con las consideraciones mas prácticas mi criteriales por cierto que en el escrito de referencia se consignan.= La parte de que el Ayuntamiento no cree necesaria para llevar á cabo la gestion que al frente de los intereses de la villa le está encomendada mas ayuda ni concurso que los que mútuamente puedan prestarse los individuos que componen la

Corporación municipal, puesto que todos se hallan animados de tan buenos deseos como pueden acompañar á cualesquiera iniciativa que parta de los que firman el escrito de referencia y de que en particular cada uno de ellos puede tener tanto ó mayor interés que cualquiera de los firmantes por lo que se refiere á los perjuicios que pudieran sobrevenirle como consecuencia de no mirar debidamente por el porvenir de esta villa, resulta además que las inculpaciones que se pretende hacer (á hacer) á este Ayuntamiento por sus gestiones en lo que se relaciona con la Compañía ferroviaria, huelgan completamente, por no ser actos llevados á cabo por esta Corporación municipal los de mayor importancia á que se alude en el expresado escrito. En efecto se lamentan los firmantes de que este Ayuntamiento haya sido expléndido y hasta pródigo en suministrar sumas del Erario municipal á la Compañía ferroviaria y resulta de la certificación expedida por el Sr Tesorero municipal con fecha de hoy que este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo no ha extraido de las arcas municipales ni un solo céntimo con el destino que señalan los firmantes del escrito = Pero no solo es esto, sino que precisamente entre los suscribentes que ahora se quejan de este particular, existen varios que fueron los que con

su firma autorizaron el interesarse la villa nada menos que por 40000 ptas de acciones en el ferrocarril en cuestión según consta en el libro de actas del Ayunt.º en el que en la correspondiente al dia 15 de Setiembre de 1889 aparece consignado que la Corporación municipal presidida por D. Pedro Miguel Irure, y de los concejales que entonces formaban parte los Sres Juan José Múgica, Ignacio Lazcano, Eugenio Ayerbe y Francisco Alcorta, hoy firmantes del escrito que se eleva al Ayunt.º acordaban comprometer la expresada suma de 40000 pts en el negocio del Ferrocarril de la Corte. Otro tanto puede decirse por lo que hace á la concesión hecha á la Compañía para ocupar como Estación una parte del paseo cubierto, pues aparte de que no ha sido este Ayunt.º el que haya otorgado tal permiso, sino otro anterior á él aparece en efecto en el libro de actas del mismo y en la correspondiente al dia 18 de Junio de 1895 que reunida la Corporación municipal bajo la presidencia de D. José Madinaveitia y con asistencia de los Concejales Sres Ayerbe, Nava etc, firmantes de la solicitud motivo de este escrito el Ayuntamiento acordó acceder á la petición formulada Por D. Eduardo Aznar en nombre de la Compañía ferroviaria concediendo á esta conforme á las condiciones que manifestaba el trozo del paseo cubier-

to que solicitaba para Estación provicional; cuyo hecho sin duda no han tenido en cuenta desde luego algunos de los firmantes del escrito actual al igual que los que concedieron las 40000 ptas de subvención por acciones. = Parecida consideración á las dos anteriores puede hacérseles á muchos de los firmantes del presente escrito por lo que se refiere al trazado del Ferrocarril que dicen debían conocerlo los que siendo Consejeros del mismo son á la vez Concejales en el Ayunt.º pues en efecto si el ferro-carril, tiene hoy marcado el trazado que todos vemos, es precisamente, porque una buena parte de los que firman el escrito que se eleva al Ayuntamiento firmaron anteriormente otro para hacer variar á la Compañía el primitivo plano que se había trazado y que sin perjudicar en poco ni en mucho á la playa en contra de lo que se atrevieron entonces á afirmar sin ningún dato positivo los que firmaron la solicitud para cambiar de ruta, hubiera sido mucho más práctico que el que ha sido resultado del cambio que hicieron adoptar á la Compañía, en sus planos, los que se creyeron entonces tan avizados, que su conducta ha traido las consecuencias que se tocan y que el Ayuntamiento, por los medios que están á su alcance trata hoy de deshacer = Por último aunque

no ha sido este Ayunt.º y si uno de sus predecesores el que hubiera acordado tomar obligaciones del ferro carril por valor de 40000 ptas, así como el conceder al mismo un caudal de agua, que le era necesario para su uso, lo cual parece no merecer la aprobación de los firmantes del escrito á que se contesta, en cambio la Corporación municipal, opina lo contrario, pues la negociación que hizo el Ayunt.º de aquella época con la suma que aprontó allegando recursos con dinero obtenido al 5 p% para ese objeto, produce en la actualidad un 6 ½ p% por el tipo á que adquirió las obligaciones en cuestión con mejor suerte por no decir acierto que presidió á tomar las acciones que tambien otro Ayunt.º anterior acordó suscribirlas según antes se ha manifestado; y en lo referente al suministro del agua no puede esta Corporación por menos de aplaudir así mismo la determinación de su antecesora que censuran los firmantes pues es un beneficio que se reporta á la Villa de varios cientos de pesetas, con un medio que siendo antes improductor hoy constituye un ingreso nada despreciable sin ningún perjuicio para el servicio público de fondos que vienen á aumentar los intereses generales de la villa = Para dar fin á este escrito que solo está motivado á fin de que puedan obtener los recurrentes la convicción de que la Corporación

municipal al contestar al suyo lo hace movida por un acto de deferencia y cortesía, más que por considerar dignos de seria refutación, ninguno de los cargos que han creido hacérsela, debe manifestarles por lo que hace referencia al derribo del frontón, que en el momento en que da la Compª formal palabra por escrito de dejarlo en las mismas condiciones que antes de proceder á su derribo lo cual parece que debian ignorar los firmantes del escrito viene este hecho á constituir un dato más en favor de hacerse formar idea á cualquiera persona imparcial que el paso dado por los mismos ha obedecido sin duda á muy poco tiempo de meditación, desconocimiento completo de los hechos, y hasta cierto prurito de constituirse por si y ante si en centinelas mas avisados que el resto del vecindario y aun que el mismo Ayuntº de los intereses que tanto cuidado como ellos tienen todos los demás en conservar y desde luego la Corporación municipal en velar para que no sufran menoscabo de ningún género de parte de nadie ni en ninguna ocasión.

Los Concejales D. Francisco Lizarzaburu y D. Julián Albeniz disintieron del acuerdo.

Juan Bta. Berastegui

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de la instancia de Juan B. Berástegui en solicitud de ingreso en el Asilo de Beneficencia fundado en hallarse indigente y desamparado á los 32 años de edad y en su vista acuerda el Ayuntamiento darle acogida en la casa Beneficencia.

Eugenia Ulacia

Se entera de una instancia de Eugenia Ulacia en solicitud de aumento de socorro y acuerda que desde la fecha se la socorra con cincuenta cénts de pta diarios.

Tomas Odriozola

Se entera tambien de otra instancia de Tomás Odriozola, colono de la caseria Usarraga, en solicitud de que se le siga socorriendo mientras su muger se cure para la lactancia de los gemelos y acuerda que en otros tres meses se le socorra con cincuenta cénts de pta diarios.

Contanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Juan J. Trenes — Miguel Mª Beristain

Pedro Olave — José Vicente Arostegui

Domingo Urizquiza

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 13 de Marzo de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva, á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trocu, Alcalde reunidos los Sres. D. Miguel Mª Beristain, 1er Teniente, D. Pedro Olave 2º Teniente, D. José María Ostolaza, D. José Vicente Arostegui y D. Domingo Eizaguirre, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D. Santiago Aguirregabiria, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se entera seguidamente de la circular nº 12 de la Exma. Comisión Provincial en la que traslada un acuerdo de la Exma. Diputación, del 1º del actual sobre cese en fin de mes de los socorros concedidos de fondos de la Provincia, á las familias de los reservistas del reemplazo de 1891.

También se entera de la circular nº 13 en la que traslada el acuerdo del dia 2 por la que queda en su virtud derogada y sin efecto alguno su circular de fha 8 de Abril de 1897 sobre repartos vecinales.

Acto seguido y previa una razonada discusión, acordó el Ayuntamiento que á la Comisión ejecutiva para la construcción del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian se conteste.

A la comunicación del Sr. presidente de la comisión ejecutiva debe de contestar el Ayuntº

1º Que no desdiciría del ornato público y conveniencia del vecindario la construcción del viaducto que se indica, aun suponiéndose que el dia de mañana pudiera edificarse en los terrenos colindantes á la vía á que se refiere la comunicación por cuya razón la ejecución de la obra que se desea no resultaría bajo ningún concepto un sacrificio inútil é innecesario.

2º Que en lo referente á la construcción de un segundo paseo, no está conforme el vecindario por desear que á todo trance desaparezca el terraplen actual.

3º Que en nada ha dependido del Ayuntamiento el acudir á Madrid etc. sino que la actitud levantisca y amenazadora del órden público que ha llegado á tomar el vecindario ante la probabilidad de que se vieran mermados sus intereses veraniegos por consecuencia del modo como se están ejecutando las obras, ha sido el motivo

de haberse visto realmente obligado el mismo á tener que acudir apresuradamente á Madrid para dar una satisfacción y poder contener los impulsos nada pacíficos de las masas dispuestas á ejecutar actos tal vez punibles por la ley pero de todos modos comprometedores en alto grado para los que como el Ayunt.º se ven al frente de un vecindario de tales condiciones de ánimo y de cuyas consecuencias le sería difícil poder responder aún en el día de mañana de no evitar los perjuicios que se vislumbran en lotananza.

4.º En lo referente al interés que debe de tomarse el Ayuntamiento, en concepto de accionista y obligacionista que considera que tanto mas se beneficia bajo este concepto cuanto que sea mayor el movimiento del ferrocarril una vez que esté construido; y naturalmente del núm.º mayor de viajeros que puedan afluir á Deva, á lo cual contribuirá seguramente el que quede esta villa en condiciones mejores ó peores de atraer la colonia forastera por sus atractivos naturales y sin que se les perjudique con obras de la índole de la que se trata de llevarse á cabo según hoy se están ejecutando.

Seguidamente visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario firmado por la Comisión del ramo en 9 del actual y censurado por el Síndico para el ejercicio económico de 1899 á 1900 montante sus gastos en Cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesetas y los ingresos en igual suma y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad y haciendo constar que está muy en su lugar la partida de las cuatrocientas pesetas de gratificación al Médico municipal durante la vacantía de la plaza de Ministrante impugnada por el Síndico porque está reconocido que el servicio Médico establecido es el más ventajoso para el vecindario acordó por unanimidad aprobarlo. Por último se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por espacio de quince días y que fenecido este plazo con diligencia que lo acredite en la que se expresan además las reclamaciones que se hayan producido, se convoque á la Junta municipal para su votación definitiva.

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de la cuenta de los gastos suplidos por el Secretario infrascrito en el viaje realizado á Madrid con el Sr. Alcalde Presidente para en concepto de comisionados por la corporación municipal entregar

á S.M. la Reina la exposición suscrita por el Ayuntamiento, Juzgado municipal y vecindario, en solicitud de que influya con el Ministro de Fomento para conseguir de la Compañía constructora del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian, á que sustituya por un tramo metálico en hueco el espacio que abarca en el Arenal de la playa el trayecto que ha de recorrer el ferrocarril en construcción, quitando los escombros acumulados que forman el terraplén que se eleva, privando de la vista, al mar á una parte del paseo público y gestionar según á los deseos del vecindario, importante cuatrocientas cincuenta y tres 40 cts y acuerda aprobarlo disponiendo su pago del Capítulo de imprevistos.

Incontinenti se entera de la circular del Sr. Admor especial de Hacienda de la Provincia de fha 18 de Febrero ppdo sobre la formación de Padrones de las cédulas personales, para el año económico de 1899 á 1900 y acuerda que como en años anteriores, se practique la operación del reparto y extensión de las hojas declaratorias y para que formen la Comisión de que trata, la regla 5ª de la citada circular, se nombran á los Sres. Alcalde, Síndico y Concejal Eizaguirre.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan José Iriondo y ocho bañeros más de fha 9 del actual en solicitud de que se incluya en el presupuesto de gastos, alguna cantidad para el beneficio del servicio de la playa indicando la conveniencia de llevar la alcantarilla cubierta hasta la peña, el ensanche y arreglo de la rampa y de hacer desaparecer, mediante dinamita, ó por otro medio adecuado las peñas, que más perjudican para los baños, acuerda manifestarles que este Ayuntamiento tiene proyectado el arreglo de la rampa y tambien intentará hacer desaparecer las peñas sueltas que aparezcan en la playa, pero por lo que respecta al alcantarillado, hasta tanto que se vea como queda aquel sitio, por el paso de la vía férrea y resultado que dá el actual alcantarillado, no cree conveniente, formar proyecto. Con este motivo acordó se procure obtener un ejemplar del Reglamento que para el servicio de los baños, tenga la ciudad de San Sebastián.

Dado cuenta de una instancia del Tamborilero D. José Javier Urain, en solicitud de un pequeño aumento sueldo, fundado en que se le reune bastante trabajo en dar lecciones diarias á los músicos de la Banda y en copias de papeles, acuerda se le señalen veinte pesetas anuales por dicho concepto pagaderas en fin de ejercicio.

Examina aprueba y dispone el pago de

treinta y tres ptas importe de la mesa y tapete hechos para la sala de la casa Concejil de Iciar y se adquieran seis sillas de Vitoria para dicha sala.

Contento se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifica-

Juan J. Trecu

Olave

Arostegui

Lizarzaburu

Eizaguirre

Julian Albeniz

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 20 de Marzo de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia de D. Juan José Trecu Alcalde reunidos los Sres D. Pedro Olave D. José Vicente Arostegui D. Francisco Lizarzaburu D. Domingo Eizaguirre y D. Julián Albeniz Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma sin que concurriesen D. Miguel Beristain D. Santiago Aguirregabiria y D. José María Ostolaza y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

El Sr Alcalde presidente en el momento de declarar abierta la sesión dió cuenta al Ayunt de su último viaje á la Corte en virtud de telegrama recibido del Exmo Sor Ministro de Fomento así como de las conferencias que tuvo con dicho Exmo Sor y los Sres Director General de obras públicas Domenchina y Zafarga sobre asuntos relacionados con la construcción del ferrocarril que atraviesa por el Arenal de esta villa, y en vista de las manifestaciones del Sr Alcalde y enterada la Corporación municipal de toda la importancia de las mismas acordó por aclamación = 1º Consignar solemnemente en el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa el profundo reconocimiento de imperecedero recuerdo que queda grabado en los individuos del Ayuntamiento y en el corazón de todos los habitantes de Deva por la solicitud y cariño maternal que ha demostrado S. M. la Reina Regente por este vecindario al poner en favor del mismo su espontáneo y poderoso valimiento á fin de que las obras del ferrocarril que se están ejecutando en frente del paseo público se lleven á efecto sin que lleguen á perjudicar en nada los intereses de esta villa antes al contrario construyendo un viaducto que habrá de servir de adorno y ornato público

2º= En el ayuntamiento en que se haya ejecutado la construcción de este viaducto realizándose las gestiones de S. M. para que esto se haya llevado á términos se le conozca con el nombre de Viaducto de la Reina Regente consignándose oportunamente esto en el libro de actas del Ayuntamiento = 3º Pase se haga también constar en el libro de actas de la Corporación municipal la gratitud y reconocimiento de la misma y del vecindario hacia los Excmos Sres Ministro de Fomento Director general de Obras públicas y D. Juan Domenech por el interés que todos ellos han demostrado en favor de los de esta localidad solucionando el asunto de la construcción del ferrocarril y lo que se refiere á esta villa con arreglo á los intereses de la misma y 4º Comunicar todos estos acuerdos por mediación del Excmo Sr. Ministro de Fomento á S. M. La Reina Regente, para que llegue á conocimiento de Tan egregia Sra á quien esta villa proclama desde hoy como su Augusta Protectora.

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de la circular nº 14 de la Excma Comisión Provincial al referente á cual sea la provincia llamada á costear los gastos de traslado y estancias de los diputados en las Municipalidades.

Se entera de un oficio del Excmo Sr. Gobernador de esta Comisión ejecutiva para la construcción del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian Bilbao = Nº 63 = Enterada esta Comisión ejecutiva, que tengo el honor de presidir del atto oficio de Vª de fecha 14 del corriente he de significarle por acuerdo de la misma, que no hallando en él la contestación á las preguntas que fueron dirigidas á Vª en mi anterior comunicación, acerca de los antecedentes relativos á la concesión á que particular de los terrenos de la playa de esa villa y del concurso que ese Ayuntamiento de su digna Presidencia ha de prestar á la realización de las obras que persigue se sirva Vª concretarlo para resolver lo que proceda Dios que á Vª ms as. = Bilbao 15 de Marzo de 1899 = El Presidente de la Comisión = Franº Mª de Iparraguirre = Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Después de una razonada discusión acordó se la manifieste.

1º Que el Ayuntamiento conceptúa que el terreno Pared y playa pertenecen á este Municipio.

2º Que respecto al concurso que se indica ha de prestar este Ayuntamiento á la realización de las obras que persigue si esto se refiere á metálico no se halla la corporación municipal con recursos para ello.

Dado cuenta de una instancia Del Director de la Banda municipal de música interesando se proporcione un corneta nuevo acuerda comisionar al Sr Alcalde para que adquiera el instrumento

to que se desea.

Dada cuenta de un oficio del Médico municipal en el que manifiesta haber reconocido para la clasificación de Soldados á veinte y seis mozos que á 2'50 importan sesenta y cinco ptas, acuerda se satisfagan y que según costumbre se gratifique al Tallador con siete ptas 50 cts.

Últimamente acuerda satisfacer Siete pts 50 cénts por importe de las raciones suministradas á los caballos de la Guardia civil que pernoctaron en esta.

Con tanto se levantó la sesión y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Olave — Arostegui — Beristain — Lizarzaburu — Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Acta última ó final de la clasificación y declaración de Soldados

Tres Concurrentes
Teniente Alcalde - Presidente = D. Pedro Olave

En la villa de Deva á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las dos de la tarde se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Olave Teniente Alcalde por incompatibilidad del efectivo y demás Sres que al márgen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos, que en el día cinco de este mes, quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones que hicieron comprendidas en el artículo 87 de la ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya, resolviendo además todas las incidencias según dispone el artº 91 de dicha ley y diose principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy dando el siguiente resultado

Concejales
D. Miguel Beristain
D. Santiago Aguirregabiria
D. José M. Arostegui
Tomás Lizarzaburu
Concejal Síndico
D. Julián Albeniz

Núm. 4. del sorteo. Mozo José Odriozola Rispuru. Visto el expediente de excepción de este mozo, pretendiendo la de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y considerando que se justifica lo alegado sin contradicción alguna. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido en el caso 1º artº 87 de la Ley. No se presentó protesta ni reclamación.

Mozo núm. 5 del sorteo. Vasto Manuel Ulacia Rispuru. Visto el expediente de excepción de este mozo pretendiendo la de hijo único en sentido legal de padre

sexagenario ej pobre á quien mantiene y considerando que se justifica lo alegado sin contradiccion alguna. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juridico le declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido al caso 1º art 87 de la Ley. Sin tener por contestada ni reclamacion

D 10. Severino Jose Herrero Navarro compareció en cuya virtud dispuso el Ayuntamiento que desde luego se incoe su expediente de prófugo.

D 14. Justo Irure. Visto el expediente de excepcion de este mozo pretendiendo la de hijo ilegitimo natural, reconocido en legal forma de madre celibe y pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo y considerando que se justifica lo alegado sin mas contradiccion que la manifestacion de los tres mozos siguientes en el sentido reducido á que su Madre en su oficio de costurera bien puede sostenerse. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juridico le declaró al mozo de que se trata Soldado condicional como comprendido al caso sexto art 87 de la Ley. Sin tener por contestada ni reclamacion.

Reemplazo de 1896

D 1ª del sorteo. Mozo Baltasar Berraondoa Badiola. Visto su expediente con el que acredita que como hijo ilegitimo de padre sexagenario ej pobre continua mantenida. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juridico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional.

D 11. Mozo José Maria Aldalur Irastorza. Instruido el Ayuntamiento de que el mozo no ha incluido expediente sino duda por el regreso de su hermano de la campaña de Cuba, y haber variado de situacion. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juridico le declaró Soldado.

Reemplazo de 1897

D 2. Mozo Juan Bautista Lizaguirre. Visto su expediente con el que acredita que continua sosteniendo á su madre Viuda y pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juridico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional.

D 26. Mozo Martin Irigoyen Bola. Visto su expediente con el que acredita que continua sosteniendo á su madre viuda y pobre. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juridico le declaró en la misma situacion de Soldado condicional.

Reemplazo de 1898

D 8. Mozo Miguel Arrambarri Zapiain. Visto su expediente con el que acredita que sigue en la misma situacion que el año anterior. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juridico le declaró en igual situacion de Soldado condicional.

D 28. Mozo José Salegui Eclaver. Visto su expediente

del que aparece que sigue en idéntica situación que el año anterior. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico, le declaró en la misma situación de soldado condicional. Y terminado el objeto de la sesión la levantó el Sr. Alcalde Presidente firmando esta acta con los demás Señores que saben de los anotados al margen, de que yo el Secretario certifico.

Entre renglones - No - Vale

Pedro Olave

José Vicente Etrostegui

Miguel Mª Berritain

Julian Albeniz

Francisco Lizarzaburu

El Secretario
José Mª Tellería

Sesión de 26 de Marzo de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve y terminada la sesión dedicada á la clasificación de soldados según costumbre, se constituyó en sesión el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave, Teniente Alcalde y concejales D. Miguel Berritain, D. Santiago Aguirregabiria, D. José V. Etrostegui, D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz

benir individuos que componen la mayoría de la corporación municipal y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera de una comunicación de la Excma. Comisión Provincial de fha 6 del actual con la que y aprobación de la Diputación, devuelve las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1895 á 1896 y acuerda se archiven.

Dado cuenta de dos instancias suscritas por José Antonio Loyola y Pedro Abartiya en solicitud de que sean socorridos sus respectivos hijos, fundándose en haber regresado de Cuba enfermos y necesitados, cuya situación acreditan con certificados facultativos marginales acuerda el Ayuntamiento sean socorridos como los demás de su clase.

Acto continuo se hizo lectura de una instancia que dice así

" Ilustre Ayuntamiento de la villa de Deva Santiago Barrutia Iturriza, mayor de edad, vecino de esta villa á V. S. con la debida consideración y respeto expone, que creado desde el primero de Julio último por el Gobierno de S. M. el impuesto sobre la luz eléctrica, nuestra Diputación concertó con él ó arrendó dicho impuesto en lo que hace relación á esta Provincia por determinado número de años, subrogándose

en su consecuencia en todos los derechos y acciones que por tal concepto á aquel competen. En virtud pues de las atribuciones que se le han conferido, exigen nuestra representación provincial á todos los productores y explotadores del referido fluido, como cuota contributiva la décima parte de las cantidades que como producto les rinde, la mencionada industria y al que suscribe entre otras partidas se le carga la de doscientas cuarenta pesetas, pagaderas en dos plazos, el primero para el día primero de Abril próximo y el segundo antes de la terminación del corriente ejercicio económico por lo que se refiere á la suma de dos mil cuatrocientas pesetas que como rematante del alumbrado público eléctrico de esa villa percibe de ese Municipio = Verdad es que en ninguna de las cláusulas del contrato que el suscribente con esa Corporación municipal otorgó, se prevee el caso que se presenta pero tal silencio obedece indudablemente á la letra clara y terminante del art. mil doscientos cincuenta y ocho de nuestro Código civil el que hablando de los efectos de los contratos, establece que estos una vez perfeccionados por el mero consentimiento obligan no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino tambien á todas las consecuencias que según su naturaleza sean conformes á la buena fé, al uso y á la ley, y la que nos ocupa es indudable que pertenece á la primera clase = En consideración á lo expuesto = Suplica á V. S. que interpretándolo así, se digne acordar se abone al solicitante anualmente la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesetas por los conceptos siguientes: dos mil cuatrocientas pesetas como precio de remate por suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público y doscientas cuarenta pesetas, décima parte de aquella cantidad que ha de ingresar en las arcas provinciales como impuesto sobre electricidad = Dios guarde á V. S. muchos años. Algorbar 24 de Marzo de 1899 = Santiago Barrutia.

Enterado el Ayuntamiento y después de una razonada discusión, acordó por unanimidad no tomar en consideración la pretensión del rematante Sr. Barrutia.

Contento se levantó la sesión y firman los Sres. concurrentes á la inmediata y certifico.

Olave — Arostegui — Beristain

Eugenio Albeniz

El Secretario
Jni. Mª Tellería

Sesión de 2 de Abril de 1899

En la sala de sesiones de la villa

de Deva á dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave, Teniente Alcalde por ausencia del efectivo se constituyeron en sesión así que terminó la de la Junta Municipal los Sres. D. Miguel Mª Beristain, D. José Mª Ostolaza, D. Santiago Aguirregabiria, D. José Vicente Arostegui, D. Domingo Vizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de que se ha señalado el día ocho del actual para que esta villa presente los mozos que deben comparecer ante la Exma. Comisión Mixta y conforme al artº 94 del Reglamento del ramo acordó que el Síndico D. Julian Albeniz, acompañe á los mozos como Delegado Comisionado.

Seguidamente se entera de que los arbitrios municipales del Partido de Deva, produjeron en el mes de Marzo Dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas 96 cts: el alquiler de la casa carnicería y dhos de Alhóndiga en el trimestre 3º cuarenta y seis ptas 30 cts y los gastos de la Alhóndiga, ascendieron á once ptas 75 cts.

Enseguida examina aprueba y dispone el pago de una cuenta de veinte y ocho pesetas 50 cts importe del combustible consumido en la chimenea de la Secretaría, durante toda la invernada.

Otra presentada por Dª Josefa Berastegui referente á las palmas suministradas á los Concejales y Sacerdotes importante cuarenta pesetas.

Otra por D. José Madinaveitia relativa á las velas para las procesiones y refacción de Jueves Santo importante cincuenta y una ptas 50 cts.

Otra presentada por Dª Josefa Berastegui referente á sellos suministrados para la correspondencia, telegramas y papel sellado y móviles durante el trimestre 3º importante cuarenta y dos pesetas 35 cts.

Otra id por el Alguacil, relativa á bagajes pregones refacciones á carabineros Miqueletes etc importante diez y nueve pesetas.

Y otra id por D. Francisco Salegui, referente á 120 raciones de pan y vino, suministradas á los vecinos que en auzolan reparasen, los caminos de San Nicolas á Aldazabal y de Goicola á Ugarte-berri importante treinta pesetas.

Contento se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico.

Trecu Beristain Arostegui

Olave Lizarzaburu Albeniz

El Secretario
José Mª Villarreal

Sesión de 20 de Abril de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr D Juan José Irau Alcalde, reunidos los Sres D Miguel Mª Berriolaiz, D. Pedro Olave, D. Santiago Aguirregabiria, D José Vicente Arostegui, D Francisco Izaracaburu, D José Mª Ostolaza, D Domingo Zaragüirre y D Julian Albenuz, Concejales que componen el Ayuntamiento pleno de la misma con motivo de la rectificacion del Censo electoral y por no haberse celebrado sesion el lunes 17 y haber asuntos urgentes pendientes de resolucion acordaron celebrar sesion supletoria correspondiente á aquel dia y con asistencia de mi el Secretario se dio principio á ella dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de Mozos del mismo Ayuntamiento Jose Arrazola hijo de Deogracias y de Josefa alistado en el ayuntamiento de 1899 que tiene el num° 10 del sorteo de 1899 y vistos sus resultados y diligencias ex-

to lo expuesto por las partes interesadas y el Abogado del Ayuntamiento Letrado: Teniendo en cuenta los preceptos del capitulo XI de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara Prófugo al mozo n° 10 del sorteo Ramon Jose Arrazola para todos los efectos legales concediéndole al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion para lo que el Sr Alcalde Presidente dicte las ordenes oportunas declarando al propio tiempo no procesada complicidad alguna de otras personas

Encargada se entera de una cuenta de Mazo cuyo importe ascienden los arbitrios del Cartido de Deva mil novecientas ocho pesetas 71 cts

Acto seguido se entera y dispone el pago de una factura de Manteroda y Cia importante á un gasto adquirido importante diez y ocho pesetas. De una cuenta presentada por el Sr Alcalde referente á los gastos suplidos con el viaje hecho á Madrid en virtud de telegrama del Excmo Sr Ministro de Fomento de 13 de Marzo para conseguir de la Compañ constructora del Ferrocarril que sustituya por hierros metálicos en hueco el terraplen de escombros que cruza á la villa de la vista al mar importante treinta pesetas cincuenta cts. Que se satisfagan veinte pesetas á D

Domingo Eizaguirre por gastos de viaje á Bilbao para el mismo fin y por asuntos sobre estudios para mejorar el Puerto y treinta pesetas á D. Julian Albeniz por dietas de viaje como comisionado para la presentacion de los mozos al Juicio de exenciones.

Juana Echeverria — Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de una instancia de Juana Echeverria en solicitud de que se la acoja en el Asilo de Beneficencia y acuerda que se la socorra con veinte y cinco céntimos de pta diarios.

Ygna. Mendizabal — Se entera de una instancia de Ignacia Mendizabal exencargada del Asilo de Beneficencia en solicitud de 45'60 ptas que dice acredita por 114 dias de manutencion de la demente Amalia Zorriti y previa una razonada discusion acuerda se atenga á lo resuelto en 28 de Diciembre de 1897.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu — Arostegui — Lizarzaburu

Albeniz

El Secretario

José Mª Zelleria

Sesion de 30 de Abril de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, así que terminó la sesion de la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Trecu, Alcalde quedó reunida la mayoria del Ayuntamiento compuesta de los Sres D. José Mª Ostolaza D. Santiago Aguirregabiria, D. José Vicente Arostegui D. Francisco Lizarzaburu y D. Julian Albeniz y según costumbre dispusieron despachar los asuntos pendientes y al efecto dió principio la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la circular del Ilmo Sr Gobernador Civil de fha 28 del que espira convocando las elecciones municipales y enterado acordó que en la Seccion nº 1 ó sea del Salon Consistorial deben elegirse tres Concejales por una vacante que existe y cese de D. José Vicente Arostegui y D. Francisco Lizarzaburu y en la Seccion nº 2 ó sea de la casa Concejil de Iciardos por cese de D. Juan José Trecu y D. Santiago Aguirregabiria.

Enseguida examina aprueba y dispone

el pago de una cuenta producida por D. Juan Ygn.ª Egaña, referente á 19 metros de grijo acopiado para el frontón importante treinta y ocho pesetas.

Otra por el tintorero Irusta referente al arreglo de la fuente de la plaza montante trece pesetas.

y otra del Alguacil por limpiezas del Salón importante una pta. 50 cts.

Se hizo lectura de un escrito que dice así = Se solicita al ayuntamiento en Corporación para que resuelva en consideración El solar titulado Chindureva que goza actualmente D. José Ygn.ª Egaña cuyos lados ó linderos son al modo siguiente, al Norte el camino viejo de Uraingain, al Sur el camino que va para Arrona, al Poniente al Camino Real al Este la Heredad de Erelete goicoa, á dicho solar le propongo para cuyo valor ciento veinticinco pesetas, si hay Gracia para dicho solar Iciar data á 24 de Abril de 1899 = Domingo Idiaquez

Y no comprendiendo su alcance acordó el Ayuntamiento, quede sobre la mesa para que puedan adquirirse informes ó su aclaración

Se entera el Ayuntamiento de la circular nº 15 de la Exma Comisión Provincial sobre formación de los Estados de la industria y comercio y acuerda se cumpla

Ultimamente y á moción del Concejal Sr. Albeniz acordó se oficie á la Comisión ejecutiva para la construcción del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian interesando disponga la terminación de las obras del Juego de pelota prolongando la pared lateral en reemplazo del trozo derribado.

Con tanto se levantó la sesión y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Juan J. Trecu

Pedro Olave

José Vicente

Fr. Ostegui

Julian Albeniz

El Secretario

José Mª Tellería

Sesion de 7 de Mayo de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve y terminado el acto de nombramiento de Interventores quedó constituido la mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu Alcalde, compuesta de

D. Pedro Olave, D. Santiago Aguirregabiria, D. José Mª Ostolaza, D. José Vicente Arostegui y D. Julian Albeniz Concejales y según costumbre dispusieron despachar los asuntos pendientes y al efecto, ante mi el Secretario dió principio la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido varios Sres Concejales expusieron que con motivo de la noticia de que el dia de mañana se trata de principiar la construccion del arco ó paso al Arenal y no se tiene noticia de la construcción de tramos metálicos en reemplazo del terraplen se halla muy excitado el animo del vecindario en cuya vista comisionó el Ayuntamiento á los Sres Alcalde y Síndico para que en su nombre se presenten al Ingeniero encargado en esta de las obras del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian, y le interesen la suspension de las obras de terraplen ó arco en proyecto.

Seguidamente se entera de un oficio del Presidente de la Comisión ejecutiva para la construccion del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian de fha 3 del actual, reducido á que con aquella fecha dió traslado al Sr Ingeniero Director de las obras en construccion del F.C. del oficio de esta Alcaldia referente á la terminación de las obras del Juego de pelota de fha 1º

A luego se entera de que en el mes de Abril, produjeron los arbitrios del partido de Deva Dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas y setenta y tres cts y los de Iciar Nuevecientas ochenta ptas setenta cts

Incontinenti se hizo lectura de una instancia que dice asi

Iltre Ayuntamiento de la villa de Deva = Martin Aramburu, vecino de esta Villa á ese Iltre Ayuntamiento con el debido respeto expone: Que teniendo noticia de que como uno de los adelantos que se trata de llevar á efecto en esta localidad por iniciativa de esa Illª Corporación es el del suministro de las aguas á domicilio, el que suscribe no tendria inconveniente si le concediera el oportuno permiso ese Ayuntamiento en hacer una instalacion por cuenta propia en la habitación en que el exponente reside y previo abono del canon que por ello acordara la Corporación municipal en lo cual cree que aparte de no irrogarse perjuicio alguno al servicio ni consumo del público podria servir dicha instalacion de una especie de prueba del resultado aproximado que pudiera obtenerse de las otras cuando se hicieran ya estas como consecuencia de una medida general

En atencion á lo que lleva expuesto el recurrente suplica á esa Ill.e Ayuntamiento se digne concederle el permiso que solicita por lo que habrá de quedar sumamente agradecido rogando á Dios guarde á sus individuos por m.s a.s = Deva 8 de Mayo de 1899 = Martin Aramburu.

Y enterado el Ayuntamiento dispuso quede pendiente de resolucion hasta tanto que se establezcan las bocas de incendios y servicio del agua á domicilio proyectados, á cuyo fin se escriba á la Fabrica Aurrera mande un operario inteligente para que estudie sobre el terreno los servicios que se desean, formando el presupuesto correspondiente.

Examina y aprueba la cuenta producida por D. Miguel Ant.o Echeverria referente á reparaciones de caños y fuentes importantes Diez y nueve pesetas.

Dado cuenta de una instancia de Teresa Gainza inquilina del 1.er piso de la casa carnicera de fha de ayer en suplica de que se tomen las medidas oportunas sobre el desvan y cuadra de dicha casa que ocupa tambien Norberto Vano y enterado acuerda el Ayuntamiento que toda la cuadra la ocupe la solicitante y todo el desvan Norberto Vano á condicion de que este ultimo no deposite en él trapos viejos.

Contanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Juan J. Trecu — Olave — José Vicente Arostegui — Lizarzaburu — Eizaguirre — Julian Albeniz

El Secretario
José M.a Tellería

Sesion de 21 de Mayo de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu, Alcalde, reunidos D. Pedro Olave, D. José Vicente Arostegui, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, expuso el Sr. Alcalde que segun á lo indicado en la convocatoria el objeto de esta reunion obedece á una del Sr. Diputado á Cortes del Distrito cuyo tenor es el siguiente

Madrid 19 de Mayo de 1899 = El Director Jeneral de Obras Públicas = Señor Alcalde de la Villa de Deva. = Querido amigo: Con el fin de ganar tiempo y que reciba V. la carta antes, le escribo desde el mismo Ministerio con la intencion de que inmediatamente reuna á la corporacion y resuelva lo que tenga por conveniente, para que ya en su deseo de servir los intereses de la Villa pueda obrar como mas les convenga. = Acabo de leer el informe del ingeniero Señor Zafarga y de ver al mismo Sidal á quien hoy mismo he llamado T. M. la Reina, para que se resuelva pronto el expediente de Deva que tanto la interesa, de resultas con la empresa con T. M. he sido llamado por el Ministro é informado de la marcha del asunto y de las intenciones de la Compañia del ferrocarril que no quiere aceptar la construccion del trazado metálico En vista de esta actitud y del informe del Ingeniero que considera contraindicada la colocacion del trazado metálico nace creo en el deber de hacer á V. presente la impresion que nos produce y los peligros que preveo. = Con lo pronto y teniendo en cuenta que por no haberlo hecho en tiempo hábil hoy el Reglamento no puede hacer reclamacion alguna y tiene que ser un favor por parte de la Compañia: no estando esta dispuesta á hacerlo

habria ese peligro durante el cual quizas las obras se paralizasen lo cual seria tambien de perjuicio para la villa. Ademas quedaria siempre el peligro de que se resolviera en favor de la Compañia en todo ó en parte. = Por esta razon y teniendo ante todo el deseo de que se haga lo mas posible en bien de Deva, debo aconsejar á V. que estudien si les conviene alguna transaccion en el asunto con el fin de que ya tarde de que se obligue á la Compañia en el caso de que vea que va á fracasar el buen exito de la totalidad de lo que se pide = Esta transaccion podria representarse por la construccion de tres trazos metálicos en diferentes puntos, como aconseja el ingeniero, pero mejor seria á mi juicio la solucion que se nos ocurrió en Deva y de la cual di cuenta á V. cuando tuve el gusto de saludarles hace un mes. = Podria pedirse á la Compañia que terraplenase por su cuenta todo el terreno comprendido entre la via ferrea y el paseo en talud suave para hacer la Villa mas pequeña haciendo ademas un paseo grande cerca de la playa de baños de 20 á 30 metros y haciendo en lo alto del terraplen otra explanada separada del Ferrocarril por una cerca para que se pudiesen colocar allí bancos para un paseo

Con esta solucion creo que el pueblo ganaria mu-
cho mas puesto que se haria dueño de todo el
terreno comprendido entre la via y el paseo y eso
menos tendria Marti y además se tendria un
parque grande que pocas villas de verano poseen
Estudiando bien y comuniquen el resultado in-
mediatamente para trabajar con actividad lo
que proceda, permitiendome aconsejarles que mi-
den algun márgen para tratar y no una solu-
cion radical.= En espera de su atta me repito su
amigo = El Marques de Santillana.

Enterado el Ayuntamiento y despu-
es de una laboriosa discusion y estudio del a-
sunto acordó consignar que se conformará con
que se construyan tres tramos metalicos en hueco
(de) de á diez metros de ancho cada uno, si son
sin travesaño ó estorbo que dificulte la vista del
mar y en caso contrario cuatro tramos de á
ocho metros en sitios que designe el Ayuntami-
ento y á calidad de que el terreno que resulte
entre los trozos del terraplen y paseo lo rellene
la Compañia constructora y quede para el Mu-
nicipio. Con este motivo y para la designacion
de los sitios de los tramos y otros incidentes que
ocurran comisionó al Sr Alcalde

Terminado el acto dispuso la cor-
poracion despachar los asuntos pendientes en vez
de reunirse mañana dia señalado para las sesiones
ordinarias y al efecto dió principio la sesion dan-
do lectura al acta de la anterior y fué aprobado.

Seguidamente se enteró de que en los
escrutinios generales celebrados el dia 18 del ac-
tual fueron proclamados Concejales por el dis-
trito electoral de Ciar, D Juan José Trecu y
D Santiago Aguirregabiria y Mendicute y por el
Distrito de Deva D Francisco Zizarzaburu y
Albizu D Bernardino Esnaola y Oyanguren y D
José Madinaveitia é Ibañez y que el mismo
dia diez y ocho se publicó la lista nominal á
los efectos del artº 3º del Real Decreto de 24 de
Marzo de 1891, y en su virtud dispuso que en el
caso de que se presenten reclamaciones ó escusas
se eleve oportunamente el expediente á la Excma
Comision Permanente.

Dado cuenta de no haberse presentado
reclamacion alguna al Padrón de cédulas per-
sonales en el periodo de su exposicion y haber-
se remitido con su copia á la Admon Especial de
Hacienda acuerda que segun costumbre se retri-
buya con treinta pesetas á D Gaspar Irure con
destino á los que se ocuparon en el Distrito de
Ciar en la extensión de las hojas declaratorias

para el padrón de cédulas y con diez al Alguacil y guarda Jurado.

Examina y dispone el pago de una factura de Santesteban referente á un cornetín traido para la Banda de música importante cincuenta pesetas y

Otra de Mocorrea relativa á semilla de yerba remitida para el paseo importante doce ptas y á una con esta tres dias de jornal de Jose Mª Esnaola por el arreglo del paseo

Dado cuenta de una instancia de la Maestra de Iciar en solicitud de que se forme cielo raso y parte del pavimento en su escuela acuerda comisionar al concejal Sr Lizarzaburu para que la examine y forme presupuesto

Vistos dos oficios de la Exma Comision Provincial acuerda ingresar en su Tesoreria 485 24 ptas en concepto de importe de los impuestos de 10, 4 y 1 p% referentes al 2º Semestre de 1898-99 y 112'50 ptas por estancias de los dementes del periodo de 1º de Enero á 31 de Marzo últimos.

Se entera de un oficio del Gobernador Presidente de la Junta Provincial del Censo de poblacion ordenando la inmediata presentacion del Secretario de este Ayuntamiento para recoger los documentos censales con el pliego de reparos y enterado acordó su cumplimiento facultándole para que por medio de comisionado en la capital se practique la rectificacion segun á lo efectuado con los Censos de 1877 y 1887

Cuentas de la Benefª

Ultimamente se entera de las cuentas de la Beneficencia presentadas por su Mayordomo D. Angel Lizarraga correspondientes al trimestre de Enero á Marzo en las que resulta á su favor y contra la villa un saldo de Mil quinientas cinco pesetas, un céntimo y acuerda aprobarlas.

Con tanto se dió fin al acto y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Juan J. Erau

Olave

Arostegui

Lizarzaburu

Albeniz

El Secretario

José Mª Tellería

Sesion de 31 de Mayo de 1899 supletoria á la ordinaria del dia 29 del mismo

En la sala de sesiones de la villa

de Deva á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Orcaray Alcalde reunidos los Sres. D. Cordo Olaso, D. José Vicente Larrañaga, D. Francisco Irazabalaga, D. Domingo Zuazaguitia y D. Julian Olaberriz Concejales mediadores que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma persona con convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 29 del que espira para celebrar sesion estraordinaria correspondiente al citado dia, por no hallarse reunida la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se leyó seguidamente lectura de una comunicacion de la Excma Diputacion Provincial de fha dice y nueve del actual y recibida por correo del 27 que dice asi.

"En sesion del dia de ayer acordó la Excma Diputacion por mayoria confirmar el acuerdo de la Comision provincial de fecha 23 de Febrero último en virtud del cual se declaró á instancia de D. Ignacio Zarautola, labrador vecino de Motrico que incumbe á ese pueblo el pago de las 172 pesetas reclamadas por indemnizacion de ropas que le fueron destruidas como medida sanitaria = Lo que comunico á V. para conocimiento de la corporacion que preside y efectos oportunos Dios guarde á V. m.s a. San Sebastian 19 de Mayo de 1899 El Presidente = El Diputado Secretario = Luis de Lasquetibar = El Diputado Secretario = José M.ª Elorduy = Sr. Alcalde de Deva.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó alzarse del acuerdo para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion con un escrito del tenor siguiente.

"Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino = Excmo Sr. = El Ayuntamiento de esta villa de Deva en la Provincia de Guipuzcoa acude á V. E. respetuosamente en alzada de un acuerdo adoptado por la Diputacion provincial lesivo de sus derechos. = La referida Corporacion provincial confirmando en acuerdo tomado por la Comision permanente con caracter interino resolvió en sesion de 18 del mes corriente que al Ayuntamiento recurrente corresponde abonar 172 pesetas que D. Ignacio Zarautola, vecino de Motrico reclama por indemnizacion de ropas que le fueron destruidas á consecuencia de haber enfermado con la enfermedad de la viruela un hijo suyo. = La simple lectura del expediente bastará para que V. E. se persuada de la injusticia de ese acuerdo = El caso de

viruela se presentó en una caseria sita en juris-
diccion de la villa de Motrico y nada mas natural
y mas justo que el que el Ayunt.º de la misma
pague el valor de las ropas destruidas como me-
dida sanitaria, como ha pagado los jornales de
los guardas encargados de la vigilancia egercida pa-
ra evitar el contagio y la propagacion del mal. El
Ayunt.º que interpone este recurso no dispuso la
destruccion de las ropas ni tampoco su Alcalde Pre-
sidente: la ordenó el Médico de la casa por estimar
necesaria ó muy conveniente esta precaucion y ni
el que dicho facultativo sea Medico titular ó mu-
nicipal de esta villa ni el que la ejecucion mate-
rial de la quema la hubiese practicado un vecino
en quien concurre la circunstancia de ser indivi-
duo del cuerpo de serenos son motivo bastante para
que se imponga al municipio la obligacion de
indemnizar el importe de los objetos destruidos.
Como quiera que se mire este asunto por ninguna
parte se descubre la responsabilidad de este A-
yuntamiento, el cual no esta dispuesto á somet-
terse á una resolucion que no tiene defensa posi-
ble en ningun terreno. Agrégase á lo dicho que
el Ayuntamiento de Motrico en el hecho de
pagar los jornales de los guardas ó vigilantes
ha venido á reconocer implicitamente que las

consecuencias de aquella desgracia deben pesar
todas sobre el mismo, de ninguna manera sobre
esta de Deva, cuyo Alcalde unicamente adoptó
las medidas de precaucion indicadas para tales
casos, por la circunstancia de estar el enfermo
en un edificio mas próximo al casco del pue-
blo de Deva que al de Motrico á pesar de ha-
llarse enclavado en jurisdiccion de entre sitio
mo pueblo y aun eso en virtud de inteligencia
entre ambas autoridades. Por todo ello y porque
la medida de destruir las ropas no emanó de
orden del Alcalde de esta villa el Ayunta.º se
alza del acuerdo de la Exma Diputacion pro-
vincial por medio de este recurso y suplica á
V.E. se sirva revocarlo declarando que el pago
de las 172 ptas reclamadas por D. Ignacio
Torostola solo incumbe al Ayunt.º de Motrico.

Acto seguido se dió lectura á una carta
del Sr Marques de Santillana que dice así.

El Diputado á Cortes por Zumaya = Sr
Alcalde de la Villa de Deva = Sr Alcalde de la Villa
de Deva = Muy Sr mio y amigo = El Ministro de
Fomento atendiendo las indicaciones de S. M. la
Reina y las repetidas recomendaciones que le
hemos hecho ha decidido hoy que se hagan las
obras del Ferrocarril á tenor de lo aceptado por

el Ayuntamiento. Segun la carta que V. me dirigió en contestacion á mi proposicion.= Iba comunicado á la Compañia que si no se conforma estudiará los medios de obligarla indirectamente ya que no puede mandarla nada, por no tener autoridad para ello. Se harán pues tres tramos metálicos en los sitios que el Ayunta.to dispone entre el fronton y el sitio donde empezará el talud y la Compañia se obligará á rellenar á costa suya y ceder al municipio todo el arenal comprendido en la Via y el actual paseo.= No tiene V. idea el trabajo que ha sido preciso para terminar este asunto, para mi tan interesante y de tan vital interes para el pueblo de Deva. Creo que con la solucion por mi propuesta que á buenas, ó á malas tendrá que aceptar la Compañia, la villa de Deva quedará satisfecha.= En la esperanza de haberlo hecho un servicio con sus gestiones se repite suyo. El Marques de Santillana. Madrid 23 de Mayo 1899.

Seguidamente se dió lectura á una Real Orden que dice así.

"Direccion general de Obras publicas.= Ferrocarriles.= Concesion y construccion.= Al Ingeniero Jefe de la Division de ferrocarriles del Norte se dice con esta fecha lo siguiente.= Vista la instancia elevada á S. M. la Reina Regente por la representacion colectiva de las autoridades civiles y eclesiasticas de la villa de Deva y la masa de su vecindario suplicando que se sustituya por un tramo metalico el espacio que abarca en el arenal y la playa de dicha villa el trayecto que ha de recorrer el ferrocarril en construccion de San Sebastian á Deva y que desaparezcan los escombros acumulados que forman el terraplen que allí se eleva privando de la vista del mar á una parte del paseo público. Visto el informe de la Division de ferrocarriles y las soluciones que en el mismo se proponen S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer. 1º Que la Compañia concesionaria del ferrocarril de San Sebastian á Deva sustituya al talud interior del terraplen que esta construyendo en la playa de Deva, por otra que arrancando de la arista superior interior del citado terraplen termine con cotosera en la orilla exterior del paseo ó Alameda de Deva que en toda la longitud de la referida arista establezca una verja de hierro que aligere el dicho terraplen construyendo tres tramos de hierro de diez metros de luz cada uno en los puntos que de antemano señale el Ayuntamiento de la citada villa siempre que este señalamiento sea á pu-

cio de V. I. compatible con el buen servicio que ha de prestar el ferrocarril de que queda hecho mérito y con las condiciones técnicas á que ha de sujetarse la construccion del mismo. y 2º Que la referida compañía presente á V. I. á la mayor brevedad el proyecto completo de las obras que se hagan en la disposicion anterior quedando V. I. facultado para aprobarla si así procediera dando cuenta en tiempo oportuno de haber hecho uso de tal facultad acompañando un ejemplar del proyecto asimismo S. M. se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Deva para que pueda construir por medio de plantas de adorno y arbolado en una parque de recreo el talud interior de suave pendiente que ha de resultar del cumplimiento de esta Real Orden en el Terraplen que se construye en la playa de Deva. Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años = Madrid 29 de Mayo de 1899 = El Director general = M. Catalina = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva.

Enterado el Ayuntamiento acordó que conste designando el sitio inmediato ó en línea á la conclusion de la pared lateral del Juego de pelota para que se construya el 1er Circuno de hierro de diez metros de luz, el segundo inmediato al pri-

mero de personas y carretas que se está construyendo y el 3º en el centro de estos dos extremos.

Con este motivo acordó se signifiquen las mas expresivas gracias á las personas que han gestionado ó influido para conseguir el reemplazo por tramos metálicos en hierro del Terraplen que quita las vistas del mar.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento del expediente y proyecto de encauzamiento y dársena en esta ria Deva que para su informe se ha recibido en esta Alcaldia con un oficio del tenor siguiente.

Obras públicas = Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos = Demarcacion de las Vascongadas y Navarra = Número 383. Negociado de Ferrocarriles. = En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Instruccion de 30 de Agosto de 1888, remito á V. adjunto el expediente y proyecto que se acompaña incoado por el Presidente de la Comision ejecutiva para la construccion del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian solicitando la correspondiente autorizacion para el encauzamiento de los terrenos que han de ganarse á la ria de Deva entre el puente de Ondárroa y el martillo del muelle actual frente al matadero á fin de que esa Corporacion de

de su digna presidencia emita el informe que el mencionado articulo se previene y una vez cumplida ésta formalidad se servirá devolver los documentos de referencia á esta Dependencia de Obras públicas para la ulterior tramitacion del expediente.= De orden de la autoridad Gubernativa civil de la provincia me dirijo á V. á los efectos indicados.= Dios gue á V. m.s a.s San Sebastian 30 Mayo 1899. El Ingeniero= Alberto Machimbarrena Sr. Alcalde de la villa de Deva.

Y acuerda comisionar á los Sres. Alcalde y Sindico para que oigan el parecer de los navegantes y á su tenor se informe con devolucion del expediente proyecto

Examina aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por D. Roque Arocena referente al importe de la comida suministrada á la mesa electoral de Deva, para Concejales importante veinte y cinco ptas. Otra por D. Martin Berristain de igual suma relativa á la mesa del Distrito de Iciar. y

Otra de nueve ptas referente á las comidas suministradas á los Concejales de Iciar que residieron en las sesiones permanentes de rectificacion del Censo electoral y nombramiento de Interventores

Se entera de un escrito de D. Roque Arocena en solicitud de que se le devuelvan los derechos satisfechos por arbitrios municipales de articulos que trata de llevar á su nuevo domicilio y acuerda acceder á sus deseos.

Se entera de una instancia de Gregorio Echeverria, en solicitud de que se le nombre Suplente de Serenos y previa una razonada discusion acuerda, sean dos los Suplentes y designar para dichos cargos al solicitante Echeverria y D. Guillermo Olave.

Acto seguido se entera de una instancia de D. Saturnino Bementeria de fha 23 del que espira en solicitud de que sea inscripto en el amillaramiento á nombre de su poderdante Sr. Conde de Peñaflorida el terreno heredad del punto de la regata de Arzabal fundándose en que no se halla incluido en los estados territoriales y acuerda se le manifieste que si como cree se trate de la heredad llamada "Errecalde" del punto de Arzabal que cultiva D. Ramón Elosua, aparece inscrito á nombre de D. Juan Venancio Araquistain.

Ant.º Llorca

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se entera de una instancia de Antonio Llorca en solicitud de socorro para atender al sostenimiento de su hijo Juan José enfermo y acuerda socorrerle con veinte y cinco

cent.s de pta diarios durante un mes.

Marcelo Aripuru

Así mismo se entera de otra instancia de Marcelo Aripuru de la caseria Tarraguibel en solicitud de socorro fundándose en los extraordinarios gastos que le ocasiona el estado de su suegro Angel Urbieta que tiene perturbada su razón y acuerda socorrerle con veinte y cinco cent.s de pta diarios durante un mes.

Ultimamente se entera de una instancia de D.a Josefa Arostegui y consortes que componen la Junta de Señoras del Asilo de acogidos de fha 27 del que espira en solicitud de que se les facilite la suma de Doscientas cincuenta pesetas para el completo pago del importe de unas obras sumamente necesarias llevadas á efecto en la casa Beneficencia y previa una razonada discusion acuerda significarles que siente mucho no poder complacerlas por la extrema penuria que existe en la Mayordomia del ramo.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu

Olave

Arostegui

Domingo Eizaguirre

Lizarzaburu

José M.a Tellería

Sesion de 21 de Junio de 1899, supletoria á la ordinaria del Lunes 19 del mismo.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia de D. Juan José Trecu, Alcalde reunidos D. Pedro Olave, D. José M.a Ostolaza, D. José Vicente Arostegui, D. Francisco Lizarzaburu, D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 19 del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente al citado dia por no haberse reunido la mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto continuo se hizo lectura de una comunicacion de la Excma Diputacion Provincial de fha 19 de Mayo ppdo con la que devuelve aprobadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1897 á 1898 y acuerda archivarlas.

Seguidamente se entera de que el mes de Mayo ppdo produjeron los arbitrios municipales Dos mil setecientas noventa y cuatro ptas

30 cts y los del partido de Ixiar Mil ciento nueve ptas 20 cts.

Se entera de las circulares nº 16 y 17 de la Exma Comision Provincial y acuerda se remitan á las Alhondigas á cada ejemplar del Reglamento de arbitrios municipales y por lo que respecta á la 2ª se fije al público.

Se entera de haber sido aprobado por la Exma Diputacion Provincial en su sesion de 19 de Mayo ppdo el presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1899 á 1900 y examinado y conforme por el Ill.mo Sr Gobernador civil de la Provincia el dia 2 del actual.

Dado cuenta de una instancia que D. José Dosout dirige á la Exma Comision Provincial con fha 16 del actual en solicitud de licencia administrativa para seguir con la taberna que José M. Aizpuria tenia en la calle de Ifarcale nº 30 dº acuerda elevarla con informe favorable.

Se enteró el Ayuntamiento y prestó su asentimiento al resultado del viage efectuado por el Secretario infrascrito á virtud de orden del Gobernador Presidente de la Junta Provincial del Censo de Poblacion en orden á la rectificacion de los documentos censales del verificado en 31 de Diciembre de 1897 y de los apremios posteriores en cuya virtud quedó el Agente D. Clemente Gorostidi encargado de obtener la aprobacion de los citados trabajos mediante la retribucion de 150 ptas del actual presupuesto y 100 del siguiente.

Se entera aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por D. José Agustin San Sebastian, referente á las losas y su colocacion en las aceras de la Plaza nueva Calle de Zersundi paseo Cubierto y pórtico montante cuarenta y seis ptas.

De una factura de casa de Bolla referente á medidas adquiridas para la alhóndiga de Ixiar montante Diez y ocho ptas 50 cts.

De otra cuenta producida por Josefa Elorza relativa á cuarenta raciones de pan y vino suministradas á los vecinos que en auzolan repararon el camino de Chinchucoa á Ibia-zarra montante Diez pesetas.

De otras presentadas por D. Francisco Echeverria de igual concepto en las que aparece haber suministrado 40 raciones para el camino de Irureandu á Mbetale, 40 para el de Arrua, erreca y 40 para el de Erlete á Santuaran montantes treinta pesetas.

De otra por D. José Ventura Eizaguirre referente á jornales en recojer el grijo y reparacion de la fuente de Mbaspe importante Diez y siete ptas sesenta cts.

De otra por el Alguacil referente á refacciones á los carabineros que concurrieron á la procesion de Corpus, alfombrado para la misma bagaje ctª montante Diez y ocho pesetas 75 ctª.

Se entera de las comunicaciones del Sr. Marques de Valmar y D. Vicente del Rio en las que manifiestan lo agradecidos que quedan por los oficios laudatorios que se les dirigieron con motivo de sus gestiones en las altas esferas sobre las obras del Ferrocarril que atraviesan el Arenal.

Enseguida se dió lectura á una instancia que dice así.

" Ilº Ayuntamiento de la villa de Deva

Los que suscriben capitanes de buques de la marina mercante de esta villa de Deva, vecinos de la misma han examinado con el criterio que les sugiere su esperiencia en la marina, el nuevo proyecto de dársena que la Empresa ó Comision ejecutiva del Ferrocarril de Elgoibar á San Sebastian trata de ejecutar en este Puerto de Deva en sustitucion del actual muelle y ensenada: y exponen al Ayuntamiento las modificiones indispensables que el nuevo proyecto exige si esta ha de llenar las condiciones necesarias de seguridad para las embarcaciones á causa de la desaparicion pretendida de la ensenada por la Empresa acompañando para mayor claridad el planito adjunto en el que las lineas negras marcan el proyecto y las rojas indican las modificaciones precisas.= La nueva dársena requiere por lo menos una extension longitudinal interior de cien metros en vez de los sesenta y uno que señala el plano de la Empresa con veinte y tres veinte y siete de ancho minimo interior conforme á las prolongaciones que se indican en el planito de referencia: siendo preciso que la dársena quede cerrada á su entrada con puerta ó tablones por medio de una grúa que al efecto se establecerá en la misma con el fin de facilitar el cierre se estenderá el muro esterior hasta dejar una luz de ocho metros cincuenta de entrada cambiando la direccion de esta del S.O. á N.E. para facilitar el acceso evitando las corrientes y golpes de mar.= Las embarcaciones que se refugian en la nueva dársena ya cerrada no pueden permitirse que se construya dentro de ella la rampa que indica el plano de la Empresa por lo que deberá construirse esta fuera de aquella por el otro lado del Puente para servicio exclusivo de las embarcaciones menores etc. debiendo tambien permanecer en adelante el paso á nivel sobre el muelle actual para el servicio de marineria y de salvamento. Con las modificaciones expresadas es como los suscribentes entienden que puede conciliarse

la pretension de la Empresa con los de este puerto pues de no hacerlo así tienen la intima convicci-on de que á este puerto ningun buque mercan-te ni de cabotaje se atreverá á entrar por el inmi-nente riesgo á que se hallarán espuestos al reducir la actual ensenada = Y por tanto muy encareci-damente recurren y suplican al Ayuntamiento se digne prestar su amparo en la defensa de los intereses comprometidos de este puerto elemento de prosperidad del pueblo. Así lo esperan del celo con que cuida V. S. sus intereses locales y de los exponentes. = Dios gue á V. S. m. a. Deva 18 de Ju-nio de 1899 = Hilario Berasaluce = Manuel Berasa-luce = Franco Torostola = Domingo Eizaguirre = José Mª Zavala = José Vicente Beitia = Romualdo Andonegui

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó que el expedi-ente y proyecto incoado por el Presidente de la Co-mision ejecutiva para la construccion del Ferro-carril de Elgoibar á S. Sebastian solicitando la competente autorizacion para el saneamiento de los terrenos que han de ganarse á la ria Deva entre el puente de Motrico y Ondarroa y el martillo del muelle actual frente al matadero se devuelva in-formando.

1º Que ademas de las concesiones que promete el solicitante Sr. Igartua en su escrito de 15 de Marzo último se considera muy conveniente que la dársena quede cerrada á su entrada con puerta ó tablones por medio de una grua y su longitud consista en 8 metros 50 cent. de entrada cambiando la direccion de esta del S.O. á N.E. para facilitar el acceso en evitacion de las corrientes y golpes de mar segun se demuestra por el planito formado á instancia de los Capitanes de Buques mercantes. y

2º Que la marineria veria con gusto que no se construyera en la dársena la rampa proyectada dejando utilizable la antigua que existe en el muelle para el servicio de las lanchas de pesca y permanente el paso nivel sobre el muelle para el objeto y salvamentos.

Ultimamente se entera de un presupuestillo referente á la construccion del cielo raso y pavimento de la escuela de niñas de Zicar importante ciento cuarenta y cuatro pesetas y acuerda el Ayuntamiento se lleve á efecto

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de que certifico

Juan P. Trecu — Lizarzaburu

Domingo Eizaguirre

Miguel Mª Beristain

Julian Albéniz

El Secretario

José Mª Tellería

Año económico de 1899 á 1900

Sesion inaugural

En la villa de Deva á las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve reunidos en el salon consistorial con el Sr Alcalde saliente D. Juan José Trecu, los Sres D. Santiago Aguirregabiria, D. Francisco Lizarzaburu D. Bernardino Esnaola y D. José Madinaveitia, Concejales elegidos en las elecciones verificadas el dia 14 de Mayo ppdo y D. Miguel Mª Beristain, D. José Maria Ostolaza D. Domingo Eizaguirre y D. Julian Albeniz procedentes de la eleccion del año 1897 que deben seguir perteneciendo al Ayuntamiento no habiendo concurrido por hallarse ausente D. Pedro Olave, procedente tambien del año 1897 para la toma de posesion é instalacion de la corporacion municipal que entra hoy en el ejercicio de sus funciones administrativas el Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que se halla establecido en la ley Municipal instalada en sus cargos á los que han sido elegidos al efecto.

Leidos por el infraescrito Secretario los artº 32 al 57 de la Ley municipal y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Miguel Mª Beristain que resultó haber tenido el mayor número de votos se procedió á la votacion de Alcalde por medio de papeletas que los Sres Concejales llamados por orden de votos fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente sacó por si mismo una á una las papeletas de la urna leyendo en voz alta su contenido y dió el resultado siguiente

D. Juan José Trecu y Huici cinco votos
D. Pedro Olave y Beristain cuatro id

Proclamado por el Sr Presidente interino el resultado de la votacion el elegido D. Juan José Trecu pasó á ocupar la Presidencia recibiendo la insignia de su cargo.

Enseguida se procedió á la eleccion del primer Teniente por el mismo orden y formalidades que para el de Alcalde y practicado el escrutinio dió el siguiente resultado.

D. Pedro Olave y Beristain Cinco votos
D. Francisco Lizarzaburu Cuatro votos

Acto seguido se procedió á la eleccion del 2º Teniente por el mismo orden dando el escrutinio el siguiente resultado

D. Miguel Mª Beristain y Mugica Cinco votos
D. Bernardino Esnaola Oyanguren Cuatro votos

Incontinenti se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó nombrado D. Domingo Eizaguirre y Suplente de Síndico D. Julian Albeniz

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que le preceda se procedió á verificarlo previo sorteo entre los Sres Madinaveitia y Eizaguirre que aparecen con igual num.º de votos y dió el siguiente resultado

Regidor 1º D. José M.ª Ostolaza
2º D. Santiago Aguirregabiria
3º D. Francisco Izarzaburu
4º D. Bernardino Esnaola
5º D. Domingo Eizaguirre
6º D. José Madinaveitia
7º D. Julian Albeniz

Ultimamente acordó el Ayuntamiento celebrar una sesion semanal y esta los Lunes á las tres de la tarde de Abril á fin de Setiembre y á las dos de la tarde de 1º de Octubre á fin de Marzo.

Y declarado definitivamente constituido el Ayuntamiento se dió por terminado el acto. Firman los Sres concurrentes excepto D. Santiago Aguirregabiria y D. José Maria Ostolaza que no saben escribir de que yo el Secretario certifico.

Juan J. Erecu Izarzaburu

Bernardino Esnaola Domingo Eizaguirre

José Madinaveitia
Julian Albeniz

El Secretario
José M.ª Tellería

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deza á tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia de D. Juan José Erecu Alcalde reunidos los Sres D. José M.ª Ostolaza D. Francisco Izarzaburu D. Bernardino Esnaola, D. Domingo Eizaguirre y D. José Madinaveitia, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Pedro Olave D. Miguel Beristain, D. Santiago Aguirregabiria y D. Julian Albeniz y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuen-

ta de haber nombrado á D. Francisco Salegui y Selbor ne para el cargo de Alcalde de Barrio de Tastur.

Acto seguido y en cumplimiento del artº 60 de la Ley municipal vigente fijó el Ayuntamiento en una el numº de Concejales permanentes y esta de presupuestos eligiendo para componerla á D Juan José Ercu, D Pedro Olave y D Miguel Berriotúa.

Seguidamente nombra Interventor al Concejal D Bernardino Errada.

Vacante el cargo de un Vocal en la Junta Pericial de contribuciones por cese de D. José Vicente Pastegui elige para su reemplazo á D José Mendinueta.

Se entera de que en el mes de Junio próximo deberán los arbitrios municipales del Partido de Dos Torres mil doscientas cuarenta y siete pesetas 2 cents los de Ocio Mil novecta pesetas 14 cts y el de gentes de la casa Consistoria y Olmos de Villoviedga en el 4º Trimestre cuarenta y tres pts 85 cts.

Enterado el Ayuntamiento de que en el año de 1898 á 1899 han producido los arbitrios 15000 pesetas mas que en el anterior de 1897 á 1898 y de los trabajos extraordinarios de los guardas D Francisco Dubiñas y D Agustin Zarate acuerda gratificarles con á cada cincuenta pesetas.

Examinada y aprobada la cuenta de los gastos del mercado de la Villoviedga presentada por D. Francisco Segarra importante cincuenta y ocho pesetas 40 cts.

La presentada por D Manuel Serrano referente al arreglo de las fuentes importante Ciento dos pesetas 15 cts

La id por D Juan José Pastegui del arbitrio carnes importante ochenta y dos pesetas 50 cts.

La id por Nicolas Urrutia referente al aceite para las linternas de los serenos escobas para los barrenderos cts importante Veinte y tres pesetas 30 cts

La presentada por el Juez municipal referente á dos viajes en causas criminales importante diez y seis pesetas.

Y la id por el Alguacil referente á un viaje socorro á Transeuntes importante nueve pesetas 75 cts.

Se entera de la Memoria, presupuesto condiciones y pliego suscritos por el Maestro de Obras D Pedro José Retarbe para la reparacion ó sustitucion de material y reconstruccion de barreras y tallado para la formacion de la plaza de toros y considerando que es urgente la realizacion del proyecto acuerda que previo anuncio se saque á subasta á las cuatro de la tarde del Domingo nueve del actual bajo el tipo de 4196 pesetas 17 cts con sujecion al proyecto examinado y condiciones económicas siguientes.

1ª El importe del montamiento del remate se pagará en dos plazos siendo el primero de Dos mil pesetas al siguiente dia de celebrarse la subasta y el resto el veinte de Agosto.

2ª El rematante deberá abonar tres pesetas de jornal diario al encargado del Ayuntamiento de que trata la 3ª condición facultativa.

3ª El rematante deberá presentar un fiador abonado propietario en esta de completa satisfaccion del Sr Alcalde y firman ambos el acta de remate siendo de su cuenta los derechos.

4ª La subasta será oral y la puja mas pequeña consistirá en cincuenta ptas.

5ª El tablado deberá estar terminado y colocado para el dia doce de Agosto proxº bajo la multa de Mil quinientas pesetas.

Dado cuenta de un oficio del Sr Gobernador civil de fha 23 de Junio ppº en que se ordena que inmediatamente proceda este Ayuntamiento á ejecutar las obras de reparacion necesarias para que la alcantarilla denunciada quede en las condiciones convenientes con el fin de que por ella transcurran las aguas que reciba y de este modo quede garantida la higiene del vecindario y que á su virtud fué limpiada ó desaguada el dia 1º del actual acuerda comisionar á los Concejales Sres Lizarzaburu y Eizaguirre para que por medio de un artefacto que enchufe en la embocadura se ponga en comunicacion con la via dicho alcantarillado y evite de este modo los atascos. Como esta operacion debe efectuarse entre mareas dispuso que los operarios destinados á la citada faena se ocupen en los interregnos en el arreglo de la rampa para la playa y que segun está dispuesto se quite el urinario del paseo y se construia otro en su reemplazo entre la via férrea y paseo

A mocion del Concejal Sr Lizarzaburu acuerda que se prohiba la extraccion de la arena de frente á la rampa ó sitio donde se establecen las casetas.

Dado cuenta de una instancia de Dn Miguel Antonio Echeverria de fha de hoy en solicitud de que se determine si queda á cargo del Ayuntamiento su casa nº 39 de la calle de Jerusalen ofrecida para Cuartel de la Guardia Civil ó puede alquilarla fundándose en tener proporcion para ello acuerda se escriba al Teniente de la Guardia civil manifieste á la posible brevedad si se ha resuelto se establezca en esta Villa puesto de su instituto y en caso cuando hará falta casa.

Con tanto se dió fin al acto y firman los Señores concurrentes á la inmediata y

certifico yo el Secretario

Juan J. Trecu Olave Berritain

Lizarzaburu Esnaola

Madinaveitia

El Secretario

Albeniz José Mª Zelleria

Sesion ordinaria de 10 de Julio de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr D Juan José Trecu Alcalde reunidos los Sres D Pedro Olave, D Miguel Berritain, D Franco Lizarzaburu, D Bernardino Esnaola, D José Madinaveitia, D Julian Albeniz y D Domingo Eizaguirre, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido los Sres Aguirregabiria y Ostolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la circular nº 20 de la Exma Comision Provincial sobre que se faciliten á la Sociedad económica de los Amigos del País los objetos que indique y otros que crea esta Corporacion que deban figurar en la Exposicion de Arte retrospectivo.

Igualmente se entera de la circular nº 21 de la misma corporacion y acuerda se forme la copia fiel de los Libros Registros municipales de la propiedad territorial y se le remita.

Dado cuenta de haberse causado el remate de la construcción del tablado y su colocación ó formación de la plaza de toros para el dia 12 de Agosto próximo se ocupó el Ayuntamiento en establecer el pliego de condiciones para el arrendamiento de la plaza á fin de dar dos corridas de toros los dias 16 y 17 de Agosto sacándose á remate en la tarde del Domingo 23 del corte bajo el tipo con destino á la Beneficencia de Mil pesetas á condicion que se corran cuatro toros cada tarde entre ellos dos Navarros que han de matarse cada dia, y la de traer cuadrilla de cinco toreros previa lista que presentara el empresario antes del dia 8, y á quien se le autorizará para exigir una peseta por entrada general y una peseta cincuenta cénts por asiento de sombra.

Con este motivo quedó el Sr Presidente en solicitar del Sr Gobernador civil la autorización

necesaria para celebrar las dos corridas y la de mogiganga en caso de que la preparen los aficionados á quienes se exigirá el 10 p% del importe de la recaudación como mínimum para la Beneficencia municipal y en encargar al pirotecnico Epelde de Elgoibar los fuegos artificiales de costumbre para las dos noches de fiestas.

A luego el Sr Presidente se ausentó haciendo que el 1er Teniente D. Pedro Olave ocupara la presidencia.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia que D. Santiago Barrutia vecino de Elgoibar dirigió á la Exma Comisión Provincial con fha 24 de Junio ppdo en solicitud de que se haga saber á este Ayuntamiento que está en el deber de abonar el recargo del 10 p% sobre el importe de la cuota por el servicio del alumbrado público y después de una razonada discusión acordó que se informe manifestando que el solicitante en virtud de subasta se comprometió á suministrar un número fijo de focos eléctricos para el alumbrado público de esta villa por la suma anual de 2400 pts y cree que no debe abonársele mas que esta cantidad por ser un contrato cerrado; sin embargo si el tal rematante conviene en suministrar en adelante al Municipio los focos convenidos al precio en que lo verifican los pueblos cercanos ó sean Motrico, Zumaya, Elgoibar y Zarauz no tendrá inconveniente en satisfacerle los impuestos que el Estado ó la Provincia le exija.

También acordó el Ayuntamiento se interese del Director del Ferrocarril que el tren de las 8 de la noche de los dias festivos continue hasta Eibar pues que con ello aumentará mucho el movimiento en tales dias.

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico.

Trecu Olave Lizarzaburu

Ermaolan Enriquez Madinaveitia

Julian Albeniz

El Secretario

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 17 de Julio de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr D. Juan José Trecu Alcalde reunidos los Sres D. Pedro Olave D. Franco Lizarzaburu, D. Bernardino Ermaola, D. José

Macedonio Castro, D. Domingo Iriarte y D. Melchor Alonso, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, se hallaron reunidos en la Casa Consistorial, Aguadengarria y Ostolaza y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se entregó al Ayuntamiento del ejemplar del proyecto de Casa Consistorial en esta villa estudiado por la Compañía del Ferrocarril de Vizcaya en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 25 de Mayo ult°, que el Ingeniero Jefe de la División de Ferrocarriles del Norte remite con oficio de fecha 12 del corriente para que esta Corporación se haga cargo del proyecto en lo que se refiere á la Casa Consistorial estudie y á su conformidad consigne la aceptación del estudio ó las observaciones que juzgue convenientes y previa una detenida discusión y examen acordó aceptar dicho estudio-proyecto.

Seguidamente se entregó un oficio del Alcalde de Arteaga de fecha 12 en el que invita nombre este Ayuntamiento un representante que concurra á la sesión que ha de celebrar el día 24 del corriente y hora de la mañana en el acto de la aprobación de las cuentas municipales del año 1898 á 1899 habiendo correspondido contribuir á esta villa con ciento doce pesetas 20 cts y acordó el Ayuntamiento concurra como su representante D. Juan José Urcia Alcalde de esta villa.

También se entregó de otra invitación del mismo Sr. Alcalde para que concurra también á las 11 de la mañana de dicho día un representante con el objeto de nombrar una comisión que entendiendose con la que nombren los demás pueblos formulen y entreguen una solicitud pidiendo á la Excma. Diputación la rebaja en la contribución correspondiente al actual año económico y acordó el Ayuntamiento nombrar al Alcalde D. Juan José Urcia para que concurra á la reunión convocada y suscriba la solicitud presentada.

Acto continuo examinó aprobó y dispuso el pago de la cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo del pavimento y formación de cabezos de la carretera de Venta de Zeber importante ciento cincuenta y cuatro pesetas 25 cts.

Examinó un presupuesto para el revoque por Lorient de la pared Norte y Poniente de esta casa Consistorial importante ciento cincuenta y siete pesetas y acordó se ejecute por subasta ó la oferta que se considere más conveniente.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan José Urcia dueño de la casa nº 3 de la Plaza pidiendo se le conceda la bonificación de la puerta vacante por hallarse en lamentable estado ruinoso para ó la demolición que la Junta de Sanidad tiene

nombrada para la inspeccion de las barbacanas y recomendarle se fije en la que existe entre las partes traseras de las casas de Iturcale y calle de Cervendi

Contento se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu

Olave

Beristain

Lizarzaburu

Eriaguirre

Madinaveitia

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 7 de Agosto de 1899.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu, Alcalde reunidos D. Pedro Olave, D. Miguel Beristain, D. José María Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Bernardino Esnaola, D. Domingo Eriaguirre, D. José Madinaveitia y D. Julian Albeniz, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, no habiendo concurrido D. Santiago Aguirregaviria y con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2º trimestre del año económico de 1898 á 1899 y fueron aprobados

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de que en el mes de Julio ppdo. produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva Cuatro mil setenta y seis pesetas 83 rs. y los de Ycicar Mil doscientas sesenta y nueve pesetas 33 rs.

Seguidamente acordó que los Concejales Sres. Lizarzaburu, Esnaola, Madinaveitia, Eriaguirre y Albeniz, quedan designados por el orden inserto para que semanalmente se cuiden é inspeccionen el ramo de carnes y expendicion del pan respecto á peso

Acto seguido y en conformidad al capítulo 3º título 2º de la Ley municipal vigente, se ocupó el Ayuntamiento de los trabajos preparatorios para la organizacion de la Junta municipal y con sujecion al artº 66 determinó que sean dos Secciones la 1ª de todos los elegibles para Concejales del Distrito de Deva, designandose para ella cinco Vocales y la 2ª de todos los elegibles para Concejales del Distrito de Ycicar con cinco Vocales. Como consecuencia formó las listas correspondientes bajo la base de las confeccionadas el año ppdo. y acordó

se publiquen inmediatamente

Acto continuo se enteró el Ayuntam.to de que el Secretario infrascrito hizo el ingreso en caja de los Sobrantes declarados en el presente cumplimo y de los destinados á la zona

Se enteró de un oficio de la Dirección de Beneficencia de Alquiler á San Sebastian de fha 2 del actual en la que participa que accediendo á lo dicho manifestado por este Ayuntamiento, desde el Domingo 6 del actual circularán hasta Cobas el tren nº 58 que sale de esta á las ocho de la noche

Se enteró de la circular nº 22 de la C. de P. referente á la forma en que se admitirán en el Hospital fundado por el Excmo Sr. Marques de Vallejo los enfermos epilépticos

Se enteró de otra comunicación de la misma Corporación de fha 27 de Julio ppº con la que devuelve aprobado un ejemplar de la Matrícula industrial formada para el año económico de 1899 á 1900

Se enteró de otra comunicación de la C. de P. de fha 20 de Julio ppº en orden á lo solicitado por D. Santiago Barreiro vecindario del alumbrado público de esta villa con la que remite significar á este Ayuntamiento que está obligado de modo ineludible al pago del impuesto de p/o en razón á que este impuesto por su naturaleza y por disposición expresa de la Ley de su creación y del artº 3º del Reglamento de 28 de Enero de 1898 debe ser satisfecho por los consumidores y porque el mismo artículo establece que el impuesto será obligatorio para los Municipios respecto del alumbrado público aunque hubieran contratado á precio fijo y á largo plazo el servicio con empresa particulares y para una determinada duración comunicó al Concejal Mayordomo para que conforme con el remitente la Corporación se conforma que el tal impuesto se satisfaga á medias entre el y la villa

Dió cuenta seguidamente de una comunicación de la Excma Comisión Provincial de fha 3 del actual referente al reparto y recaudación del impuesto de cédula personal correspondiente al presente año económico de 1899 á 1900 y previa una razonada discusión acordó que no se imponga este Ayuntamiento de la Administración de cobranza del citado impuesto por que le resulta muy exigua la cuota en razón á tener muy elevado la tarifa de la misma y como 2º edificio de los mas principales como con todos los clasificados de casa de campo y hotel habitada todo el verano y cuyos dueños é inquilinos adquieren las cédulas en sus respectivos domicilios

Seguidamente acordó dictar un informe favorable en la instancia promovida por Dos Ignacio Egaña de Santiago y Dos Angel Egaña vecindario de la casa nº 3 de Bajo de la calle de Alcalá en solicitud de licencia para establecer en sus respectivas casas de cada taberna

Aprueba y dispone el pago de una cuenta presentada por el Titular Ramon Elorza referente á Hechuras de la estufa municipal importante cincuenta y dos ptas 75 cs y otra de reparacion de muebles 3 cs

Una factura de D. Simon Echeverria referente á clavos con destino asignado para la sumistrada importante cuatro ptas 40 cs

Se entera de que el Ingeniero Dn Manuel tomó los datos necesarios para formar el proyecto de mejora del puente y que en breve se le deberán satisfacer Mil quinientas pesetas segun a lo pactado y como oficio contestando D. Roque Sarcia con la mitad de esta suma acordo el Ayuntamiento se entregue á dicho Dn que en breve deberá aprontar la Subvencion solicitada

Se entera de un presupuesto para el arreglo del petril y hormigon para el frente del lavadero publico y trampapez de Unzar montante 162 ptas y comision su ejecucion bajo la inspeccion de Teniente Alcalde Dn Bonifacio

Seguidamente comision al Concejal Dn Lucas Irigoyen para que examine y proponga la reparacion de Lavaderos de Lecumberri que solicita la vecindad de Berrioplano

Dada cuenta de una instancia de Valentin Gonzalez de esta vecindad en solicitud de que se le ceda la plaza de esta villa para celebrar el dia 2 del actual una vaquillada comienda cuatro novillos y el ultimo de muerte por el solicitante quien dara cien pesetas para la Corporacion y previa una razonada discusion acordo que se fije el precio de las entradas en 25 cs y la Grada de sombra en 75 cs y bajo la postura de las cien pesetas se ponga en remate publico la celebracion de la estada vaquillada á las cuatro de la tarde del Domingo 13 del cor.te

Se entera de un escrito de Dª Maria Luisa Gonzalez de fecha de hoy interesando se reconozca la habitacion de la Estacion telegrafica de su propiedad para apreciar el lamentable estado de abandono en que ha quedado por el cambio del oficial y acordo comisionar al Concejal Dn Lucas Irigoyen para que la reconozca

Dada cuenta de una instancia de Juan Jose Arteta de esta vecindad de fecha de hoy en solicitud de que se le ceda la plaza de esta villa para dar en ella el dia 18 del actual la mogiganga llamada comida de los marineros prometiendo contribuir con el 30 p% de lo que se recoja en postulacion y resulte en limpio despues de haberse satisfecho los gastos para la Corporacion, acordo que no puede tomarse en consideracion en razon a haberse prometido ya la plaza a lo que oportunamente contribuirá con el 10 p% del producto bruto.

Do Dn Alcalde y Teniente opinion que el Inteligente Dn Vicente Bastida inmediato debe un

espectaculo sorprendente en el frontón de Eneal-pilar en la noche del día de la Virgen consistente en la exposición de los hermanos vista de Cinematógrafo por la cuenta de Cuarenta pesetas. Entonces el Ayuntamiento se decide a complacer a la colonia veraniega y vecindario en vista que producirán bastante la entrada acordó aceptar la idea dispensando que sea gratuita para las personas que permanezcan en pié y fijando el precio de la entrada de Treinta de preferencia y cinco mas bajo la clase

Con el mismo fin acordaron se entregue á Dn Mariano Martinez para que abone ciento cincuenta pts á la Banda de música de Eibar para que siga amenizar la fiesta de corrida de San Ignacio y en caso afirmativo que la Banda de esta villa toque hasta las seis de la noche del día de corrida en compensación del coste que le resultará por la venida de la Banda foranea

Cuenta del 2º Trº de 1899

Y pasando á tratar acerca de la Beneficencia se entera de las cuentas de la Beneficencia presentada por el Mayordomo de ella D. Angel Zubimaga correspondiente al 2º trimestre de 1899 en las que resulta un deficit de Dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas 12 cs en cuya vista que se aprueban se acuerda se reclame á Eugenia Maria Viuda de Aguirre y Juana Echeverria y rebajarle á 25 cs el de Asunción Echeverria

Se entera de un oficio de la Excma Diputación Provincial de fha 27 de Julio ppdo con el que recluma ciento trece ptas 75 cs en concepto de asistencia de los dementes Alcalde

trece y Sesenta importantes ciento trece ptas 75 cs correspondiente al 2º trimestre de 1899 y cuenta satisfacerla = Recomendado Dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas 12 cs Bueno

Con lo que se levantó la sesión y firman los tres concurrentes y conmigo

Tomas Lizarzaburu Ramón Lasa

Ignacio Gaztañaga

Julian Albeniz

El Secretario

José Mª Zulueta

Sesión ordinaria de 21 de Agosto de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr D. Juan José Aldaz Alcalde reunido D. Ignacio Gaztañaga Concejales D. Bernardino Lasa D. Domingo Gaztañaga D. José Mendiguren y D Julian Albeniz Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma en hallándose concurrido la Sra Alcalde Presidenta y Concejales y con asistencia de mi el Secretario se

dho principio en la sesion dando lectura al acta de la anterior fue aprobada

Acto continuo en conformidad al edicto publicado con fecha 18 del actual y con la formalidad prescripta en el art.º 68 de la Ley municipal vigente procedio el Ayuntamiento a dho sorteo de entre las 50 Señores designados para la formacion de la Junta municipal para el presente ejercicio de 1892 a 1893 y resultaron designados por la suerte los señores siguientes

Seccion 1ª

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio
9	D Joaquin Ventura Aizpurua	Lorcunde
16	D Antonio Beristain	"
18	D Joaquin Ramon Barrutia	Astigarraga
26	D Juan Jose Naya	Lorcunde
29	D Jose Agustin San Sebastian	"
65	D Antonio Arzuaga	Zaisa
88	D Jose Aragustain	Leiaran
162	D Juan Bautista Leiaran	Olaberria
169	D Jose Ygnacio Mendizabal	Astigarraga
188	D Jose Ygnacio Orbegozo	Beasain

Y acordo el Ayuntamiento que se publique el resultado precedente por medio de edicto

Seguidamente se trato de la conveniencia de proceder al sorteo correspondiente para amortizar 100 pesetas de la deuda municipal contraida en 1º de Setiembre de 1893 segun a los consignado en el presupuesto corriente y habiendo acordado el Ayuntamiento que supla iguales fuerte el empresatito de 6 mil pesetas adquirido en 2 de Abril de 1887 se procedio al sorteo de dicho empresatito en la forma acostumbrada a resultaron designados por suerte amortizable en 1º de Setiembre proximo los obligaciones de a 500 pesetas

Numº 11 y 12 pertenecientes a D Jose Ventura Labaqui
Nº 15=67 y 70 " a D. Agustin Juanto Aramburu
Nº 16=35 y 57 " a Dª. Maria Luisa Estrada
Nº 18-21-25-36 y 37 " a D Jose Ramon Olaberria
Nº 28= a Dª Eusebia Urruzuno
Nº 33 a Dª Maria Urruzuno
Nº 52 y 73 a D Agustin Barrutia
Nº 62 a D. Francisco Echave

Y dho acto importante Mil pesetas a los herederos de D. Pedro Miguel Irure procedente del empresatito adquirido en 2 de Abril de 1887 con destino a la construccion de edificios escuelas que les serian satisfechas en 2 de Octubre proxº con los intereses de un semestre

Acto seguido se entero del resultado de la medicion y liquidacion definitiva de las obras de reparacion y reconstruccion de los barrios y talladero de la plaza de esta villa practicada por el Aparejador de Obras D. Pedro Jose Astarbe las cuales ascienden a ciento mil quinientas cuarenta y cuatro

pesetas treinta y cuatro cent.s y acuerda sean satisfechas al rematante.

También se entera de la cuenta presentada por D. José Arrue sobrestante ó encargado de las citadas obras referente al plano presupuesto pintura y operacion de numerar las barreras y tablado importante Ciento noventa pesetas cuarenta cent.s y acuerda aprobarla.

Asi bien examina aprueba y dispone el pago de la cuenta producida por el encargado de suplir los gastos perentorios referentes á festejo por San Roque en una novillada para los aficionados, cucañas, regatas y pelotaris montante Cien pesetas.

Y otra por el Sr. Lizarraburu relativa al arreglo de la rampa á la playa de baños y otras reparaciones importante Treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco cent.s

Dado cuenta de una instancia de D. Francisco Marquiegui de fha 12 del actual en solicitud de que se le autorice para utilizar en su nueva fabrica de curtidos de Arzabal el agua sobrante que despues de usado en el lavadero superior corre por la regata de Arzabal acuerda comisionar al Sindico Sr. Eizaguirre para que con su intervencion se haga la toma ó utilizacion del agua indicada.

Acto continuo se hizo lectura de una instancia que dice asi = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deva = Los que suscriben veraneantes en esta villa tienen el honor de elevar á V.S. las suplicas siguientes = Comprenden la solicitud que ese Ayuntamiento se toma por hacer mas agradable la estancia del forastero y los que suscriben no son los ultimos en apreciar y agradecer esos desvelos pero hay una diversion que á su juicio debiera modificarse. Nos referimos á la musica que ejecuta la banda del Municipio. Es nuestro deseo que se prohiba en absoluto el baile por oponerse á la decencia y costumbres morales de este pais y ademas por las molestias que causa al forastero que viene á buscar en la Alameda un lugar apacible y tranquilo = Ademas como los niños son los que mayormente disfrutan del atractivo de la Musica seria de agradecer que se adelantaran las horas de ejecucion de manera que terminara para las oraciones. Y ya puestos á exponer nuestros deseos á ese Ayuntamiento y seguros de la buena acogida que nos ha de dispensar tenemos el honor de exponer que hace algunos dias se nota el mal olor que despiden las bocas de las alcantarillas en los lugares mas concurridos y un pronto remedio á este mal seria acogido con gran aplauso por los veraneantes = Dios guarde á V.S. m.s años = Deva 12 Agosto de 1899 Enrique de Zarate =

Loré Mª de Zuza = Cástor de Arteaga = Leopoldo de Olaechea = Luis de Lecanda = Faustino Ayala = Blas de Zecenarro = Agustín Valverde = Luis Mª Zumeta = Pablo Vargas = Antonio Zaleta = Loré de Echevarría = Juan L Landaburu = L. Otero = Francisco Sevilla = Teodoro Zamora = Garcia Zuazo = Andres de Espinosa Victor de Zamora = M Gomez Viuda de Pastor de Secretario

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó se le signifique que nadie debe hallar alojamiento para acudir á sus deberes principalmente ellos existe el de que tendrá que proveher tambien á cuantos del Salon consistorial que normalmente y desde tiempo inmemorial proviene una buena cantidad para atender al sostenimiento de los valientes y cuidado existente en el Santo Asilo y socorro domiciliario; el de que en los ordenanzas municipales no se halla prohibido el baile, y el de que los maestros de la Banda no pueden atender sus tareas habituales hasta el anochecer D.; por que no obstante la tomase buena nota del citado escrito y la tendrá presente en la primera rectificacion ó complicacion que se haga de las ordenanzas municipales y contrato de la Banda

Y por lo que respecta á la boca del alcantarillado que ha tomado las medidas convenientes para que desde luego se corrijan las deficiencias que existieran

Se entera de un escrito de Juan Manuel Artacho en que participa haber vendido á D. Nicolás Zuazo y Otero el tercer Thomas-Bergan Regente del puesto de Telegrafia y teniendo en buen informacion persona digna que se le expida el certificado de haber satisfecho las contribuciones Provinciales. Asimismo se entera de un escrito de D. Fermin Ulloa en que expresa que el Artacho vendió al Zuazo por 275 pts el citado timon y de que no se halla conforme en esta Regencia en cuya virtud acuerda el Ayuntamiento se remita á nombre de Nicolás Zuazo con el prevenido de cuatro pts cuando se le haga pagar dos anualidades de contribucion y se le haga se le expida el certificado que interesa

El Concejal D. Leonardo Landaburu manifestó haber reconocido las habitaciones que ocupa la Estacion Telegrafica y hallado en ellas un deterioro de cincuenta pesetas y enterado el Ayuntamiento acordó se invierta á la propietaria se corte el citado deterioro ó en tal concepto se le pregunte anualmente dicha pta

Con esto se levanta la sesion y firman los Sres concurrentes á la misma y certifico

Alcalde Cristian Lizarzaburu

Secretario Esnaola

El Secretario
Loré Mª Ulloa

Sesion ordinaria de 11 de Setiembre de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave 1er teniente por enfermedad del Sr. Alcalde reunidos los Sres. D. Miguel Maria Bernitain, D. José Maria Ostolaza, D. Francisco Lizarzaburu, D. Bernardino Ermaola y D. José Madinaveitia Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido los Sres. Aguirregaurra Eriaguirre y Albende y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera de la circular nº 23 de la Excma. Comision Provincial interesando se suscriba este Ayuntamiento á la obra "Noticia de las cosas memorables de Guipuzcoa" y acuerda suscribirse por un ejemplar.

Asi bien se entera de que los arbitrios municipales de este partido produjeron en Agosto cinco mil cuatrocientas veinte y cinco ptas 66 ₰ y los de Ycíar Mil doscientas veinte y cinco pesetas 39 ₰

Tambien se entera de una instancia que Dª Francisca Ribera dirije á la Excma. Comision Provincial en solicitud de licencia para expender aceite en su tienda nº 16 de la calle de Lersundi y acuerda cursarla con informe favorable.

Acto continuo examina aprueba y dispone el pago de la factura del pirotecnico D. José Epelde referente á los fuegos artificiales preparados para las fiestas de San Roque importante Doscientas cincuenta pesetas.

La cuenta producida por D. Juan José Arostegui referente á los tablones para los fuegos artificiales y acompañamiento importante treinta y seis ptas 50 ₰

La id. id. de 2 banquillos pª la plaza de trece pesetas

La presentada por la Viuda de Idarreta referente al refresco suministrado al salon durante las fiestas importante treinta y dos ptas.

La presentada por D. Leocadio Lizarzaburu, relativa á los jornales invertidos en soltar las barreras y llevarlas al almacen importante Sesenta y cinco ptas 72 ₰

La producida por D. Francisco Echave referente á los jornales invertidos en la limpieza de la alcantarilla que desagua á la rea importante Veinte y cuatro pesetas.

La por Dª Eusebia Urain referente á las raciones de cebada y paja suministradas para las caballerias de los individuos de Cazadores 13º de Cabª q. pernoctaron en esta importante siete ptas 25 ₰

Y que se

satisfaga el importe de tres rejillas inodoros remitidas por D. Juan Torre de Bilbao

Se enteró de que José Domingo Corta Maestro rural de 1ª enseñanza del Barrio de Castor pari al de Elorriaga y por haber hecho el servicio escalonado en ambos Barrios se le pague su dotacion del 1er trimestre

El Comisionado Sr. Lizarzaburu manifestó que la propietaria de la casa que ocupan las habitaciones de la Estacion telegrafica optó que se costeen las obras de reparacion presupuestadas en cincuenta pesetas y acuerda su pago con los correspondientes comprobantes y haciendo constar que no sirva de precedente dicho pago

Examina aprueba y dispone el pago con cargo á la Beneficencia de una cuenta producida por el cortador Berazaluce referente á las raciones de carne suministradas á la Guardia Civil durante las fiestas importante Veinte ptas 15 cs de otra por raciones de vino de Veinte y cinco ptas 60 cs y de otra por id de pan de tres ptas 40 cs

Dada cuenta de una instancia de Francisca Echeverria en solicitud de que se la socorra con cincuenta cts de ptas en vez de las 25 que percibe fundandose en su indigencia para sostener sus dos hijos acuerda se la manifieste que dada su edad y circunstancias y la epoca veraniega en la que las de su clase ganan jornal decoroso no considera el Ayuntamiento de necesidad elevarle su socorro

Ultimamente acuerda se enagenen en subasta publica celebrandose esta el Domingo 22 las barreras ó tablado antiguo que resulta inutil bajo el tipo de cincuenta pesetas

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave [illegible] Ezcurra Ezcurra

Madinaveitia

Albenis

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 27 de Setiembre de 1899 supletoria de la del 25 del mismo

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olave, 1er Teniente por ausencia del Alcalde reunidos los Concejales D. Francisco Lizarzaburu, D. Bernardino Ezcurra, D. José Madinaveitia y D. Julian Albenis, previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fecha veinte y cinco del corte para

cultivar sería suplotoria a la ordenanza de aguas vi-
ge con sentencia de mi el Secretario se dió principio
a la sesión dando lectura del acta de la anterior y fue
aprobada

Acto continuo examinó aprueba y dispone
el pago de una cuenta remitida por el Alcalde de Tiza
referente al arreglo del puente y pavimento del lavadero y trampapel de Tiza importante ciento sesenta pesetas 75 c.

Otra producida por el mismo referente a
los gastos ocurridos en las fiestas de expulsión de Tiza im-
portante ochenta pesetas

Otra por el Alcalde de Barrio de Castro
referente a los gastos ocurridos en las fiestas de San Nicolás
importante cincuenta y cuatro ptas 25 c.

Otra por D. Benigno Ortiz Subdelegado
de Medicina del Partido referente á la honorario devenga-
gado en la visita de inspección girada á esta villa por
orden del Excmo Sr Gobernador importante Sesenta ptas

Otra por D. Anastasio Zamarreño Subde-
gado de Veterinaria del Partido referente á los honorarios
devengados en la visita de inspección girada á esta villa
por orden del Excmo Sr Gobernador importante Treinta ptas

Otra por el Juzgado municipal referente
al sello empleado en un bagaje para con la facultativa recono-
cer un bagaje importante Quince pesetas

Otra por el Alguacil referente al servicio
de bagaje reconocimiento de presos practicado de importante
Veinte y una pesetas 50 c.

Otra por D. Miguel Sánchez Ibañez referente á la tasación de estampas recibidas para
las calles reparación y colocación de pararrayos importante Sesenta ptas 50 c. con la salvedad de que en
adelante el arreglo de las estufas de la Escuela de niños
debe ser de cuenta de la misma

Dada cuenta de un oficio de D.
Victo Vizcaya de fecha 25 del cte en solicitud de que se
convoque en esta casa por vecindad fallecimiento de el
Sr Padre D. Antonio cuyo cadáver ha sido la fosa perpe-
tua del propio cementerio y para cubrir la vacante
para cubrir el cargo de Alcalde de esta villa
para cubrir el cargo de Alcalde de esta villa acuerda se requiera al citado fa-
cultativo que cumplase con otra persona y lleve
la prueba que estime

Dada cuenta de una sentencia de
la Sala de Gobierno de Audiencia de esta provincia en solicitud de que se la
provea de una forma el cargo para el desempeño de su
cargo acuerda que se la provea de dicho cargo con-
forme á la que al efecto le corresponde

Dada cuenta de una sentencia de D.
Juan Antº Ulloa Maestro de la escuela de niños de
esta villa en solicitud de que se le provea de los derechos p.
la escuela nocturna de adultos que se le faculte para con-

plear en dicha clase el material de las clases diurnas y que en los presupuestos futuros se consigne la suma de 125 ptas anuales para que la clase de adultos sea casi-gratuita ó 250 para completamente gratuita acuerda el Ayuntamiento proveerle de dos lámparas de luz eléctrica de á 16 bugías y facultarle para emplear el material de las clases diurnas en las nocturnas.

Con este motivo y enterado de un presupuestillo del Albañil Juan Ignacio Egaña dispone se le encargue la reparación de la fachada de la casa escuela.

Acto seguido se entera del traslado de una Real orden de fha 20 del actual en la que se autoriza al Director General de la Guardia Civil para instalar un puesto de Guardia Civil en esta villa y aceptar la casa ofrecida por este Ayuntamiento cuyo contrato deberá ser sometido oportunamente á la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia examinó aprobó y dispuso el pago de la cuenta de D. Juan José Urain referente á su salario de 21 días de pianista en el baile de la casa Consistorial importante Sesenta y tres pesetas.

Y de la presentada por Leocadio Lizarzaburu referente á velas suministradas para el sarao, compostura de las banquetas &c importante ocho ptas 55 cs.

Dado cuenta de una instancia de Genara Torre en solicitud de socorro, fundándose en haber sido abandonada por su marido y hallarse indigente, acuerda se la socorra con veinte y cinco cent.s de pta diarios hasta nueva orden.

El Concejal Sr. Albeniz expuso que muchas noches se apagan los focos eléctricos y como no se encienden los faroles de petróleo á que está obligado el contratista resulta la villa á oscuras muchas horas y previa una reñida discusión acordó el Ayuntamiento se requiera al rematante D. Santiago Barrutia manifieste si se conforma en encender las noches que falte luz eléctrica ocho faroles con los de petróleo en los puntos que se le señale y en pagar á medias con el Ayuntamiento el impuesto sobre la luz eléctrica.

Con tanto se levantó la sesión y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Tercero

Olave — Beristain — Lizarzaburu

Ermaola — José Gaminaritia

El Secretario
José M.a Tellería

Sesión ordinaria de 9 de Octubre de 1899

En la sala de sesiones de la villa de Deva á nueve de Octubre de mil ochocientos

reunida en mesa bajo la presidencia del Sr. Don Ignacio Ruiz Tercero, siendo reunidos los Sres. D. Pedro Olave D. Miguel Mª Bermejo, Don Francisco Echenagusia, D. Bernardo Ynsausti D. José Sarasqueta y D. Domingo Echaguibel, concejales vecinos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se entra de que los productos de la exacción municipal del Portazgo de Deva consistieron en Septiembre en trescientas sesenta y tres pesetas con 31 cs. los de Julio en mil doscientas noventa y una pesetas 20 cs y el alquiler de la casa exacción y derecho de Almotacén en el 1er trimestre de 1878 á 79 en cuanto á una peseta 20 cs.

Igualmente aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por el Almotacen de esta villa correspondiente á los gastos del material de ella y trimestre de 1º de Julio á 30 de Septiembre importante cincuenta y dos pesetas 85 cs.

Se presentada por D. Francisco Soraun referente á la mantención de los tamborileros en las romerías de Julio importante cincuenta y una peseta.

Se presentada por Agueda Balanzaga por la adherente los festejos de San Nicolás importante Dos pesetas y la presentada por el Gobernador Civil de la provincia referente á la recomposición de los instrumentos de música de la Banda importante Diez y ocho pesetas 50 cs.

Se entera de un oficio de D. Santiago Bermeo vecindario del alumbrado público de esta villa de fecha 30 de Septiembre pp. en el que pasta se compromete en tener encendidos los seis faroles de luz de petróleo todas las noches que falte la luz eléctrica, advirtiendo se señale á su encargado en esta Alcaldía Sanción los faroles que deberán ser encendidos y también en atender á medias con el Ayuntamiento el impuesto de alumbrado eléctrico que compete pagar á este.

Seguidamente se hizo lectura de una instancia que dice así = Sr. Ayuntamiento de la villa de Deva = La que suscriben fabricantes de la villa de Eibar á VV respetuosamente exponen: Que en virtud de la escasez de agua que hay para producir la luz y la fuerza eléctrica en las fabricas de D. Atanasio Astigarraga este pueblo y sobre todo el elemento obrero está pasando un período de prueba por la muchísima perjuicio que le origina en no poder trabajar las horas necesarias para atender á las necesidades de la familia = Existe en esta pasando

espuesta la alteracion del obscuro pero tambien se la
sequia se produce esta alteracion la destruye todo
lo fabricado y a fin de evitarlo en lo posible = Supli-
can a V.I acuerde conceder autorizacion al citado
Sr Astillaga para que suspenda la luz desde las
do de la noche en adelante como asi tambien lo ha
acordado el Ayuntamiento de esta villa con el unico
y exclusivo objeto de que el obrero pueda trabajar las
horas mas del dia = Creen que no dudara alcanzar
de esta corporacion a V.I cuya vida guie Dios muchos
años. Bilbao 21 de Septiembre de 1899 = Pijoan de
Soraluce = Chavarri y Arteta = Victor Sarasqueta Contadores
de 1.ª = Por la Sociedad "Aurora" = El Director Gerente = Diego
Aguirre = Isidro y 1.ª = Benito Arteta y 1.ª = Domingo
Echeverria = Cuentan a Zorroza

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordo autorizar al concesionario del alumbrado publico de esta villa para que desde las once de la noche en adelante suprima la luz electrica a condicion de que la reemplace con la de petroleo desde un cuarto de hora antes

Dado cuenta de lo acordado tomado por la Junta de Sociedad de esta villa en la sesion de fecha 7 del actual y previa una razonada discusion acordo el Ayuntamiento adoptarlo en la forma siguiente = 1.º Que el Victoriano Empedrado a cargo por-

concepto de la Administracion de recaudacion a cuenta en remate de la obra y la clasifique provisionalmente en 1.ª 2.ª y 3.ª clase

2.º Que las cantidades de arbitrio que se promulgan en concepto para procedencia de distintas poblaciones se clasifiquen siempre de clase 3.ª

3.º Que consecuencia de comenzarse la subasta de la arbitrio de 1.ª clase se proceda a la de la 2.ª base el tipo de 25 mil pts menos en cantidad de 500 pesetas a que sea admitida la oferta postura la compradora sin disminuir el precio hasta cubrir el remate; inmediatamente se procederá al remate de la de 3.ª clase, base el tipo de 50 mil pts menos que el precio cubierto en la subasta de la clase 1.ª y en igual forma que la de la 2.ª

4.º Que con el fin de evitar que limpien la arbitrio en los lavaderos y remitan con ella a clase 4.ª se construyan dos puertas para el y tercero cerrado en las horas convenientes

5.º Que en virtud de lo solicitado por el Medico municipal Sr Baeza se proceda entonces la forma de abastecer y surtir el lavadero de Ibaiz comisionando al efecto al Teniente Alcalde Sr Benitez

Y pasando a tratar acerca de la Hermanda Obra Beneficencia se entero de una instancia de Hermanda Obra pidiendo a Zorroza en solicitud de acuerdo favorable informe acerca de la baja y acuerda Co-

correla con veinte y cinco cent.s de pta diarios durante cuarenta dias

A luego el Sr. Alcalde expuso que habiendo interesado á Dª María Luisa Ensaola Depositaria de los fondos de la Junta de Sras del Asilo Benefico ingresase el importe de las cuotas llamadas de contribucion del Hospital recaudadas en la parte rural contesta con el escrito dirigido al Ayuntamiento de fha de hoy del que se deduce que la Junta destinó interinamente dicho importe al de las obras ejecutadas por ella en la casa Beneficencia y habiendo recaudado posteriormente dicha Junta por medio de una suscricion entre veraneantes el montamiento del gasto hecho en las indicadas obras, Dª María Izaguirre una de las Vocales retiene el producto de la suscricion y contra la opinion de las demas Vocales trata de invertir dicha suma en lo que la parezca en el Asilo y enterado el Ayuntamiento acordó que se requiera conte todo á la Junta de Sras ingrese en la Mayordomia de la Beneficencia el importe de lo recaudado en la parte rural por hallarse la referida cantidad destinada al sostenimiento de la casa Beneficencia y socorros domiciliarios y se abstenga la Junta de ejecutar obra alguna y de hacer gastos sin autorizacion de este Ayuntamiento

Ultimamente el Sr. Presidente presentó una extensa mocion ó proyecto referente al mejoramiento del servicio de agua potable y á su tenor dispuso el Ayuntamiento quede sobre la mesa para que los Sres Concejales puedan con detencion estudiarlo y en el interin se interese al Maestro de Obras Sr. Astarbe su venida á esta para el mismo fin

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu

Olave Ensaola

Albeniz

El Secretario
José Mª Tellería

Sesion de 25 de Octubre de 1899 supletoria á la ordinaria del dia 23

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Trecu Alcalde, reunidos los Sres D. Pedro Olave, D. Bernardino Ensaola y D. Julian Albeniz Concejales previa convocatoria di-

rigida con fha 23 del actual para celebrar sesion supletoria correspondiente á aquel dia y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada

Al aprobarse el acta el Sor Regidor Dn Alberto protesto del acuerdo tomado respecto al alumbrado público manifestando que debe obligarse al rematante á que cumpla con las condiciones de remate

Acto seguido se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 1er Trimestre del presente Año economico de 1899 á 1900 y fué aprobado

Comparecieron y tomaron asiento los Regidores Hos Dn José Sandoval Cuesta y D. Domingo Zaragoza

Dada cuenta de un oficio del Sr Administrador de Hacienda de la Provincia de fha 21 del cor en el que ordena que en el termino de cinco dias se entreguen en aquella oficina 118,93 pesetas importe del impuesto del 1,25 p% y recargo sobre los intereses de las obligaciones emitidas por el Ayuntamiento de esta villa correspondiente á los años de 1895 á 1896 á 1898-99 segun liquidacion que acompaña acuerda se remita en lo posible el pago manifestando que por no haber cobrado esta Alcaldia aquella oficina en los cuatro años trascurridos se fué haciendo el pago de dicho impuesto por medio de las cedulas morales que las Sras obligaciones adjuntan á las obligaciones al cobrar los intereses anuales y que en vigor solo deben los tenedores de las acciones 1263 pesetas importe del recargo del 1 p% de 1897-98 y el de 1 p% transitorio y 20 p% del importe de ejecutiva para cuyo demostracion puede remitirse una obligacion de las emitidas

Dada cuenta de no haberse presentado proposicion alguna para adquirir casa con destino a cuartel de la Guardia Civil y previa una razonada discusion acuerda el Ayuntamiento se encargue al Arquitecto de obras Dn Antonio Estrada estudie un proyecto de reforma de la casa consistorial para con parte de esta construir ver si es posible habilitarla al objeto

Acto seguido se entera de una instancia del Admor de contribucion municipal de esta villa D Francisco Topiza de fha 16 del actual en solicitud de que se ordene al guarda mayor efectue las operaciones necesarias para el pago y cobro del impuesto de la cerveza cuyo servicio parece ocasionar escasamente sobre el Secretario impidiendole atender con la asiduidad debida otro servicio que le esta encomendado ocasionandole perjuicio y previa razonada discusion y atento á las grandes quejas que se producen sobre la forma en que se efectuan

las subastas para la venta de la cangula y recaudacion del impuesto establecido sobre el peso de ella acuerda el Ayuntamiento renunciar el cobro del impuesto de peso y subasta de la cangula en la alhondiga.

Se entera de una carta de D. Eusebio Escurdia de fha 22 y de un borrador que acompaña del estudio que ha hecho para el abastecimiento de esta villa con las aguas potables y acuerda que se dé conocimiento de este estudio al Maestro de obras Sr Astarbe en su primera visita á esta villa.

Acuerda tambien que se obligue al colono de Arsondo, si es preciso previa indemnizacion el arranque de los arboles que parece ha plantado en las inmediaciones de los depositos manantiales y cañeria de las aguas potables de Arlapan y comisiona al Sr Alcalde y Concejal Sr Albeniz para que revisen los viajes de estas aguas y las de Arcabal asi como al Concejal Sr Eizaguirre las de Lazurregui y fuente de Maspe y propongan las innovaciones que crean convenientes.

Visto un oficio de la Excma Comision Provincial de fha 19, acuerda ingresar de los fondos de la Beneficencia 115 ptas por la mitad del importe de las estancias de los dementes Aldabalde Trecu y Amalia Zorrilla correspondientes al 1er trimestre del año 1899 á 1900.

Se entera de que Da Maria Luisa Ernaola ha ingresado en la Mayordomia de la Beneficencia 338,50 ptas importe de las cuotas llamadas del Hospital recaudadas en la parte rural y acuerda se procure se sigan recaudando.

Ultimamente y á mocion del Sr Presidente acuerda gratificar con cien pesetas al Orfeon de Vergara por su visita á esta villa el ultimo verano.

Con tanto se dió por terminado el acto y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico.

Trecu

Olave Lizarzaburu

Ernaola Jose Madinaveitia

Julian Albeniz

Jose Ma Tellería

Sesion ordinaria de 6 de Noviembre de 1899.

En la sala consistorial de la villa de Deva á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr D. Juan José Trecu Alcalde reunidos los Sres D. Pedro Olave, D. Francisco Lizarzaburu, D. Bernardino Ernaola, D. José Madinaveitia y D. Julian Albeniz Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, no haben-

do concurrido D. Miguel Mª Beristain, D. José Mª Ortolaza, D. Santiago Aguirregaviria y D. Domingo Eizaguirre y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera por la circular nº 1 de la Excma Comision Provincial en la forma que ha quedado constituida la que ha de funcionar hasta 1º de Noviembre de 1900

Se entera de que en el mes de Octubre ppdo produjeron los arbitrios municipales del partido de Deva Dos mil novecientas catorce pesetas setenta cents y los de Ycíar Mil doscientas veinte y seis ptas 22 cents

Dado cuenta de que el dia 22 del corte vence la poliza nº 8588 en la que se hallan aseguradas de incendios en la Compª "El Fenix" y "La Union" esta casa consistorial y la unida casa carniceria acuerda el Ayuntamto se renueve el contrato de Seguro

Dado cuenta de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Sanidad en su sesion de 27 de Octubre ppdo en los que propone al Ayuntamiento que disponga lo necesario para dar curso á las aguas estancadas y sucias de las escuelas hacia la alcantarilla existente en el camino trasversal que se dirije á la Ermita de S. José y á las de un caño de la calle de Ysarcale hacia el Arenal acuerda aceptarlas en principio comisionando al Concejal Sr Lizarzabura para que aprovechando la estancia en esta del Maestro de Obras D. Pedro José Astarbe se estudie la forma de llevar á efecto las dos propuestas de la Junta de Sanidad

Cuentas del 3er trimestre de 1899

Se entera de las cuentas de la Beneficencia correspondientes al 3er trimestre del año económico digo natural de 1899 presentadas por el Mayordomo de ella D. Angel Lizarraga en las que resulta á su favor y contra el Ayuntamiento un alcance de Mil diez y siete pesetas 75 cts y acuerda aprobarlas

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Olave — Beristain — Emarlas

Eizaguirre — Madinaveitia

Albeniz

El Secretario
José Mª Telleria

Sesion de 15 de Noviembre de 1899 = supletoria de la ordinaria del dia 13

En la sala de sesiones de la villa de Deva á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave 1er Teniente de Alcalde por ausen-

cia del Sr. Alcalde los Sres. D. Miguel Mª Berri-
tain, D. José María Ortolaza, D. Bernardino Es-
nuola, D. Domingo Eiaguirre, D. José Madina-
veitia y D. Julián Albeniz, Concejales previa con-
vocatoria dirigida en forma de costumbre con fha.
13 del actual para celebrar sesion supletoria corres-
pondiente á aquel dia por no haberse reunido la
mayoria del Ayuntamiento y con asistencia de mi
el Secretario se dió principio á la sesion dando
lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente examina aprueba
y dispone el pago de la cuenta presentada por D.
Leocadio Usarzabura referente á los jornales y ma-
teriales invertidos en la construccion de dos puertas
para el lavadero importante cuarenta y una ptas.
65 rs. y otra por el Sastre D. Gregorio Torre relativa
á dos capotes rusos con capucha para uniforme de los
Serenos importantes cien pesetas.

Dado cuenta de una instancia
de Ygnacio Osa, José Mª Berritain y José Mª
Osa colonos de las caserias de Ucanga, Errotaberri
y Arama de fha. 12 del actual en solicitud de
que se obligue á la Compañia del Ferrocarril
de Elgoibar á San Sebastian á la reparacion
ó reforma del camino publico que ha destruido
en el punto de Utaria instruyendo al efecto el ex-

pediente necesario ó celebrando los vecinos con la Com-
pañia, á fin de armonizar los intereses del Ferrocarril
conservando los derechos peculiares de los vecinos de esta
villa, acuerda comisionar al Alcalde de Ycíar pª
que se entere ante todo de si el camino de que se
trata es vecinal y de ser asi vea si es factible su
reparacion ó reforma que convenga á los solicitan-
tes.

Se entera de la circular nº 2 de la
Excma. Comision Provincial con la que recomienda
con todo interes y eficacia la adquisicion del Ma-
nual de higiene y medicina popular escrito por los
ilustrados y laboriosos facultativos Sres. D. Martin
Aramburu y D. Manuel Bago, asi como de
una comunicacion del 1º como Medico-cirujano
municipal de esta villa con la que remite un
ejemplar del citado Manual dedicado á este
Ayuntamiento en prueba de respetuoso homenaje
de los Medicos titulares de esta villa y autores y
previa una razonada discusion acuerda
1º Que se les signifique las mas sinceras gracias
por su fina atencion y
2º Que se adquieran veinte ejemplares de los
que se repartiran uno á cada Barrio para que
se enteren de el los vecinos.

Se dió cuenta de una comunicacion

de la Excma Comision Provincial de fha 6 del cor.te con la que participa que el dia 24 de Octubre pp.o ingresó en el Hospital de Ibarreta el enfermo pobre Ygnacio Arroyo Zumeta de 35 años, soltero de oficio minero natural de Zeiar y que enfermo en Zeiar y que conformidad a lo dispuesto en la regla 1.a del acuerdo de la Excma Diputacion de 12 de Noviem.re de 1886 dan estancia que cause hubran de correr por cuenta de los fondos de este Municipio y de la certificacion dada por el Sr Alcalde Presidente y enterado acordó el Ayuntamiento aprobar esta y en caso de replica seguir oponiendose a que corran por cuenta de esta villa las estadas estancias fundandose ademas de lo supuesto en que el Zumeta no ejercia en esta jurisdiccion industria ni comercio y si solo era trabajador de una cantera de pizarra cabeza en la que accidentalmente se ocupó por cuenta ó para las obras del Ferro-carril

Se dio lectura a una mocion del tenor siguiente

El Sr Alcalde presidente manifestó que era necesario tener que confesar que el corto caudal de beneficencia de esta villa á pesar de los desvelos de la Comision de Señores no reunia las condiciones de salubridad y comodidad necesarias a este clase de establecimientos, por lo cual juzgaba que era indispensable reformarlo á fin de que llene completamente el objeto para el que fue

creado = Que á tal fin creia conveniente el dar al tal fin el carácter de regional proponiendo tratar con los Ayuntamientos de la parte limitrofe para recibir en el mismo la parte de aquella mediante el pago de estancias mas modicas que las que hasta el presente hay que satisfacer en la casa de caridad provincial, comenzando con esto el que el Ayuntamiento beneficiandose del acuerdo tomado por la Excma Diputacion provincial de 22 de Noviembre del año pp.o pueda solicitar de esta corporacion el que le subvencione con un 25 p% el total de las obras necesarias para dejar el actual asilo en condiciones de poder servir al mayor uso a que se le destina

Leyendo el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acordó aguardar sobre la misma para ser estudiado

1.er Teniente Alcalde

2.º Seguidamente el concejal de la Peña respingueria se refirió a una sentencia de Prevencion Echeverria en solicitud de aumento de vecino forastero en su casa con dos hijos pequeños e imbecilidad en cuya vista acordó el Ayuntamiento que en adelante se le asigne con cincuenta cent.s de peseta diarios

Con lo cual se levantó la sesion y firman

los Sres concurrentes á la inmediata y certifica

Trecu

Olave Lizarzaburu

Esnaola Eriaguirre

Albeniz José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 11 de Diciembre de 1899.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr D. Juan José Trecu Alcalde, reunidos los Sres D. Pedro Olave, D. Francisco Lizarzaburu, D. Bernardino Esnaola, D. Domingo Eriaguirre y D. Julian Albeniz Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma no habiendo concurrido D. Miguel Beristain, D. Santiago Aguirregaviria, D. José Mª Ortolaza y D. José Madinaveitia Concejales y con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se entera de la circular nº 3 de la Excma. Comision Provincial sobre aprehension de ca-

bras en los confines de la Provincia.

Seguidamente se entera de que en el mes de Noviembre ppdo. produjeron los arbitrios del partido de Deva Dosmil setecientas ocho pesetas 87 c. y los de Ycíar Mil ciento treinta y ocho pesetas 51 c.

A solicitud de D. Francisco Salegui Alcalde de Barrio de Lastur acuerda destinar setenta raciones para arreglar en ausolan el camino de Sasiola ganecon al alto de Arteaga y continuacion hacia San Nicolas.

Se entera de un escrito de Micaela Zugasti Maestra rural del Barrio de Arbizcon en solicitud de aumento de pago y acuerda pase á informe del Tte. Alcalde de Ycíar.

Dado cuenta de un escrito de esta fha del Juzgado municipal interesando el pago de Veinte y siete ptas 50 c. por gastos ocurridos con motivo de la conduccion á Ycíar del cadaver de Eusebio Echaniz fallecido en el monte Mastiaran y locomocion del Juzgado acuerda su pago.

El Sr Presidente manifestó que en virtud de una carta del Teniente de la Guª civil del Distrito conferencio con D. Saturnino Romentería y este ofreció su casa nº 30 dup.do de la calle de Ifarcale para cuartel de la Guardia civil por el alquiler anual de Trescientas setenta y cinco ptas á condicion de cederla dentro de

dos meses en entrar el Ayuntamiento acuerda aceptar la oferta siempre que la ponga en condiciones bastantes por alguna oficina, á cuyo fin se le dé conocimiento de esta resolución á quien parta.

Aprueba y dispone el pago de una cuenta de seis pesetas contenida con referente á la limpieza de la cañería que discurre á la vía y entrada de calle ejecutada por Clara Bonifacio y Echevarría.

Dase cuenta de la comunicación de la Superior Comisión Provincial de fecha 10 de Nov y de la actual en las que previene el límite en que el conforme Ignacio Mayor Zumeta recibió las bóvedas que le hizo ofrecer al trasladarse al Hospital de S. Antonio de esta ciudad, en previsión de esta villa, á la cual se hallaba trabajando en el oficio á que venía dedicando para ganar su sustento se halla comprendido en la regla 1ª del acuerdo de la Superior Diputación de 12 de Noviembre de 1886, debiendo ser por esta circunstancia del cargo de este municipio el pago de las estancias que cause y por lo demás que este Ayuntamiento puede disponer el traslado del enfermo á esta casa Beneficencia se ante la extrema concurrencia y la precisión del estado del paciente, acuerda el Ayuntamiento se replique á la Superior Comisión Provincial que ademas debe que se le tiene repetido en las comunicaciones de 10 y 30 de Noviembre

pp.te resulta que la Empresario de las obras del Empedrado construcción de las cunetas é interiores de los edificios sumeta y que son la llamada á contar sus existencias en el caso de que no dispongan sea abonada el pueblo de la naturaleza é vecindad de enfermo y no este que interinamente la hubiese admitido en su Hospital Provincial ni la hubiese prestado sus servicios á reclamar las estancias é abonen correspondan exponiendo todas las demas razones que crea pertinente á fin de acordar para exponer á esta corporación reclamación

Acto seguido se entró el Ayuntamiento del presupuesto formado por el Facultativo D. Pedro Sainz Arteche referente al coste que se calcula tendrán las obras de pozo, brocal de riego é incendios en la factoría de remolcadores para la distribución de las aguas manifestando Sus Sª tiene que hacer presente y resultaba que en el presupuesto referente solo hay consignadas 2500 pesetas para dichas obras pero una detenida discusión acordó que el resto se consigne en el próximo presupuesto ordinario

En este mismo se trató de la conveniencia de construir un nuevo lavadero en la ramblilla y acordó el Ayuntamiento que á la vez de la distribución de las aguas se proceda á la construcción del citado lavadero

Acordó dispone que desde luego

se ejecuten las reparaciones necesarias para aumentar agua en el lavadero principal dirigiendo á él las aguas de Arzabal y reformandolo de forma que resulte un deposito ó estanque espacioso en el centro comisionando para la direccion de estas reparaciones al Concejal Sr. Lizarzaburu, asi como para quitar las piedras dela parte izquierda dela Pescaderia y traslado del urinario fuera de la Alameda

José Zulaica

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de José Zulaica, en solicitud de socorro por hallarse indigente á causa dela enfermedad de su hija y acuerda socorrerle con veinte y cinco cs. de pta diarios durante dos meses

Manla. Elorza

Tambien se leyó una instancia de Manuela Elorza, Viuda de 75 años vecina de Lastur en solicitud de socorro por hallarse muy necesitada y acuerda socorrerla con veinte y cinco cents. de pta diarios hasta nueva orden

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y certifico

Trecu

Olave

Beristain

Lizarzaburu

Emaola

Albeniz

El Secretario

José Ma. Telleria

